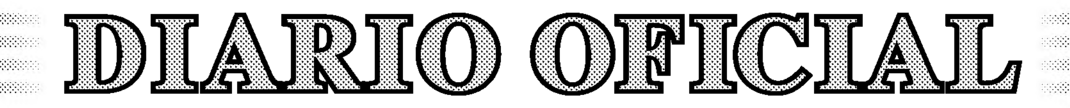
Año XCIV - Montevideo, jueves 29 de julio de 1999 - Nº 25.324

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIV - Nº 25.324 - Montevideo, jueves 29 de julio de 1999

DOCUMENTOS

Tomo 377

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

ULTIMO MOMENTO - M.E.F. .... Pág. 946-C

AVISOS

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1997

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 222/999

Adecuanse las remuneraciones de los funcionarios públicos. (1.336*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 21 de julio de 1999

VISTO: la necesidad de adecuar las remuneraciones de los funcionarios públicos.-

RESULTANDO: I) que el artículo 1º de la Ley Nº 16.903, de 31 de diciembre de 1997, establece que el Poder Ejecutivo adecuará las remuneraciones de los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 14 y el artículo 7º de la Ley Nº 15.809, de 4 de abril de 1986, dispone que los Organismos comprendidos en el artículo 220º de la Constitución de la República efectuarán dicha adecuación para sus funcionarios en la misma oportunidad y porcentaje.-

II) que el artículo 14º de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 con la redacción dada por el artículo 21º de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 establece que la contribución para el pago de las cuotas mensuales de salud será reajustada en la misma oportunidad y porcentaje en que varían las retribuciones mensuales de los funcionarios beneficiados o se podrá optar por reajustar dichos montos en base a la variación registrada en las cuotas de las Instituciones Médicas de Asistencia Colectiva.-

CONSIDERANDO: que es pertinente proceder a la mencionada adecuación de remuneración.-

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto en las normas legales citadas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a partir del 1º de julio de 1999 a los funcionarios comprendidos en los Incisos 02 al 14 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, un aumento del 1.5% (uno con cinco por ciento), sobre las remuneraciones que perciben con cargo a los créditos presupuestales, proventos y leyes especiales vigentes al 31 de diciembre de 1998, excluido el adelanto a cuenta de futuros incrementos salariales otorgados por el artículo 1º del Decreto Nº 327/983, de 16 de setiembre de 1983 y modificativos (artículo 3º del Decreto Nº 18/984, de 12 de enero de 1984), artículo 24º de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y la contribución para el pago de laa cuota mensual de salud creada por el artículo 14º de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.-

ARTICULO 2º.- Otórgase a partir del 1º de julio de 1999 un aumento del 1.5% (uno con cinco por ciento), sobre la contribución para el pago de la cuota mensual de salud creada por el artículo 14º de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.-

ARTICULO 3º.- Exceptúase del aumento previsto en el artículo 1º a las compensaciones a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 385/996, de 27 de setiembre de 1996.-

ARTICULO 4º.- Los Organismos comprendidos en el artículo 220º de la Constitución de la República adecuarán las remuneraciones de sus funcionarios, a partir de la misma fecha y de acuerdo a los mismos porcentajes establecidos en los artículos 1º y 2º del presente Decreto.-

ARTICULO 5º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a formular los Instructivos necesarios para la aplicación de este Decreto y determinar los aumentos a aplicar en los casos no previstos expresamente, de acuerdo con los principios que surgen de su texto.-

ARTICULO 6º.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para atender el aumento dispuesto por este Decreto.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
SANGUINETTI, GUILLERMO STIRLING, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI, LUIS MOSCA, JUAN LUIS STORACE, YAMANDU FAU, LUCIO CACERES, JULIO HERRERA, ANA LIA PIÑEYRUA, RAUL BUSTOS, IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN, BENITO STERN, JUAN CHIRUCHI.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución 545/999

Desígnase Vicepresidente de la Delegación de la República en la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo. (1.337)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 de julio de 1999

VISTO: que el Vicepresidente de la Delegación de la República en la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo ha presentado renuncia a su cargo;

CONSIDERANDO: la importancia de las funciones asignadas a dicha Comisión;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 80 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo de 19 de noviembre de 1973 y en el artículo 8 del Estatuto de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al señor doctor Enrique Bertullo, en calidad de Vicepresidente de la Delegación de la República en la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

2º.- Comuníquese, etc,
SANGUINETTI, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
3
Decreto 204/999

Modifícase en los términos que se determinan, el Decreto 217/997 por el que se aprobó la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 005 -Dirección General Impositiva- del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".
(1.282*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de julio de 1999

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 217/997, de 25 de junio de 1997, que aprueba el proyecto de reformulación organizativa de la Unidad Ejecutora 005 -Dirección General Impositiva-, del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", al amparo de lo dispuesto en los artículos 707º y siguientes de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y su Decreto Reglamentario Nº 186/996, de 16 de mayo de 1996.-

RESULTANDO: I) que de conformidad con lo establecido en los Decretos Nros. 186/996, de 16 de mayo de 1996 y 217/997, de 25 de junio de 1997, respectivamente, la Dirección General Impositiva presentó a consideración del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, el proyecto de estructura organizacional comprendiendo hasta el nivel de Sección.-

II) que asimismo, del análisis del funcionamiento de la nueva organización, resulta necesario introducir ajustes a la nómina de puestos de trabajo correspondiente a declaraciones de excedencia y a retiros incentivados.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 710º de la Ley Nº 16.736 citada, autoriza a adecuar la estructura organizativa interna de cada unidad ejecutora.-

II) que el proyecto presentado ha sido analizado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, el que ha entendido que cumple con los objetivos de racionalización perseguidos.-

III) que es necesario modificar la nómina de puestos de trabajo correspondiente a declaraciones de excedencia y a retiros incentivados a fin de subsanar las deficiencias padecidas.-

IV) que de acuerdo con lo informado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, corresponde que el Poder Ejecutivo proceda a la aprobación del proyecto de que se trata.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas citadas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Inclúyese en el Capítulo III, Estructura Organizativa, del anexo adjunto al Decreto Nº 217/997, de 25 de junio de 1997, que aprobó la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 005 -Dirección General Impositiva- del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", lo siguiente:

La División Recaudación se integrará con los siguientes departamentos, que tendrán asignadas las funciones que se detallan:

Apoyo Técnico - Administrativo

Asistir a la Dirección de la División en lo que refiere al ordenamiento jurídico vigente.-

Atender las solicitudes y asuntos recibidos por la División, darles el trámite que corresponda y velar que los mismos se despachen dentro de los plazos y términos legales.-

Proyectar las resoluciones que competen a la División y efectuar las notificaciones de las mismas, cuando corresponda.-

Las demás que le sean asignadas.-

Planeamiento Operativo

Planificar y evaluar, en coordinación con la Asesoría en Planificación, Organización y Control, las actividades relacionadas con la recaudación de tributos y sanciones, administrados por la Dirección General Impositiva, así como las relacionadas con las actividades de cobro y devolución de impuestos.-

Definir y establecer los planes operativos para la gestión y asistencia de los contribuyentes por parte de la División y de las Administraciones Regionales, en coordinación con la Asesoría en Planificación, Organización y Control y la División Interior.-

Evaluar los resultados de los planes y programas de la gestión de la División y proponer los ajustes necesarios para el logro de los objetivos propuestos.-

Definir, en coordinación con la Asesoría en Planificación, Organización y Control, índices e indicadores de gestión para evaluar el cumplimiento de las funciones y metas establecidas para la División y proponer los correctivos a que haya lugar.-

Planificar y coordinar los contratos celebrados con otros organismos para la recaudación de los tributos.-

Impartir instrucciones a las Administraciones Regionales, en coordinación y a través de la División Interior, en materia de recaudación, cobranza y devoluciones, y evaluar los procesos y actividades inherentes.-

Las demás que le sean asignados.

Registro Unico de Contribuyentes

Ejecutar todas la actividades relacionadas con la inscripción y registro de los contribuyentes de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes.-

Expedir las constancias de inscripción en el Registro y las relativas a la autorización de impresión de documentación de empresas.-

Mantener actualizado el archivo de los documentos originados en los procesos de registro de contribuyentes y de autorización de documentación de empresas, estableciendo los controles que garanticen la custodia y conservación de los mismos. Expedir copias, certificaciones e informes de los mismos.-

Asistir a las Administraciones Regionales en las actividades de inscripción y registro de contribuyentes, en coordinación con la División Interior.-

Las demás que le sean asignadas.-

Recepción

Efectuar la recepción de las declaraciones juradas de liquidación de impuestos y demás recaudos que se exija presentar a los contribuyentes.-

Realizar la captura de información de las declaraciones juradas y demás recaudos, en coordinación con el departamento de Ingreso de Datos, de acuerdo a los procedimientos establecidos.-

Mantener actualizado el archivo de los documentos recibidos, cuando corresponda, estableciendo los controles que garanticen la custodia y conservación de los mismos.-

Ordenar y confeccionar los lotes de las declaraciones juradas recibidas, de acuerdo a los procedimientos establecidos.-

Asistir a las Administraciones Regionales en las actividades de recepción de declaraciones juradas, en coordinación con la División Interior.-

Las demás que le sean asignadas.-

Ingreso de Datos

Dirigir, planear, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la captura de la información tributaria en los sistemas diseñados al efecto.-

Coordinar la asignación de recursos de digitación necesarios, con los departamentos que requieran ingreso de información en línea.-

Velar por el cumplimiento de los cronogramas y procedimientos establecidos por el nivel normativo, verificando los estándares de calidad definidos.-

Sugerir cambios en los sitemas de captura utilizados, a efectos de mejorar su eficiencia.-

Asistir a las Administraciones Regionales en las actividades relacio-

nadas con la captura de la información tributaria, en coordinación con la División Interior.-

Las demás que le sean asignadas.-

Ingresos Tributarios

Dirigir, planear, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el control de la cobranza realizada por el organismo y por las entidades autorizadas a recaudar tributos.-

Recibir y controlar los medios de pago que cancelan obligaciones tributarias y efectuar los depósitos de valores, de acuerdo a los procedimientos establecidos.-

Controlar la cobranza de obligaciones tributarias realizada a través de la red bancaria y otras entidades autorizadas, verificando la correcta acreditación de los ingresos tributarios.-

Efectuar las diligencias establecidas en los procedimientos para casos de inconsistencias e irregularidades detectadas en la cobranza.-

Las demás que le sean asignadas.-

Convenios

Dirigir, planear, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de los convenios y facilidades de pago, de acuerdo a las pautas y procedimientos establecidos.-

Dar trámite a las solicitudes de facilidades de pago, verificando el cumplimiento de las garantías exigidas por el procedimiento.-

Efectuar el seguimiento del cumplimiento de los convenios otorgados, de acuerdo a los procedimientos establecidos.-

Intimar el pago en caso de omisiones y elevar los antecedentes a la División Técnico Fiscal, cuando corresponda.-

Mantener actualizada y depurada la información inherente a los convenios otorgados.-

Mantener actualizado el archivo de los documentos recibidos, estableciendo los controles que garanticen la custodia y conservación de los mismos.-

Asistir a las Administraciones Regionales en las actividades relacionadas con los convenios y facilidades de pago que otorga la Dirección General Impositiva, en coordinación con la División Interior.-

Las demás que le sean asignadas.-

Gestión Contribuyentes CEDE

Dirigir, planear, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el control del cumplimiento de la presentación de declaraciones juradas, del pago de los impuestos declarados y demás obligaciones formales que coorespondan a los contribuyentes CEDE.-

Administrar la cuenta corriente de los contribuyentes asignados para el control, asegurando su actualización y depuración.-

Velar por el cumplimiento de los planes y programas de gestión de contribuyentes CEDE, establecidos por el Departamento Planeamiento Operativo.-

Apoyar a la División en el control de los impuestos generados en las importaciones y de otras actividades que requieran una gestión especial.-

Las demás que le sean asignadas.-

Gestión Contribuyentes NO CEDE

Dirigir, planear, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el control del cumplimiento de la presentación de declaraciones juradas, del pago de los impuestos declarados y demás obligaciones formales que correspondan a los contribuyentes NO CEDE.-

Administrar la cuenta corriente de los contribuyentes asignados para el control, asegurando su actualización y depuración.-

Velar por el cumplimiento de los planes y programas de gestión de contribuyentes NO CEDE, establecidos por el Departamento Planeamiento Operativo.-

Las demás que le sean asignadas.-

Certificados

Dirigir, planear, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de los certificados que otorgue la Dirección General Impositiva, en virtud de normas legales y reglamentarias y de acuerdo a los procedimientos establecidos.-

Administrar las solicitudes concernientes a certificados de crédito, verificando el cumplimiento de las garantías exigidas por el procedimiento.-

Mantener actualizada y depurada la información inherente a los certificados únicos emitidos a los contribuyentes.-

Producir los informes que correspondan respecto de la emisión, suspensión y rehabilitación de los certificados únicos.-

Recibir y dar trámite a las solicitudes de certificados especiales. Emitir los certificados autorizados por la División Fiscalización.-

Asistir a las Administraciones Regionales en las actividades relacionadas con los certificados que otorga la Dirección General Impositiva, en coordinación con la División Interior.-

Las demás que le sean asignadas.-

Asistencia al Contribuyente

Dirigir, planear, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades de asistencia y apoyo al contribuyente.-

Difundir las normas tributarias así como lograr el adecuado mantenimiento de los sistemas para la atención al contribuyente.-

Velar por el cumplimiento de los planes y programas de asistencia e información al contribuyente establecidos por el Departamento Planeamiento Operativo.-

Difundir los procedimientos administrativos vigentes a efectos de mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos.-

Asistir a las Administraciones Regionales en materia de información y asistencia a los contribuyentes, en coordinación con la División Interior.-

Las demás que le sean asignadas.-

La División Fiscalización se integrará con los siguientes departamentos, que tendrán asignadas las funciones que se detallan:

Apoyo Técnico-Administrativo

Asistir a la Dirección de la División en lo que refiere al ordenamiento jurídico vigente.-

Atender las solicitudes y asuntos recibidos por la División, darles el trámite que corresponda y velar que los mismos se despachen dentro de los plazos o términos legales.-

Proyectar las resoluciones que competen a la División y efectuar las notificaciones de las mismas, cuando corresponda.-

Apoyar a la División en actividades especiales de control.-

Recepcionar las denuncias de particulares ajenos a la entidad y elevarlas según corresponda.-

Asesorar a la División y a los servicios que lo requieran, repecto a consultas técnicas relativas a temas de ingeniería industrial, química y agraria.-

Las demás que le sean asignadas.-

Planeamiento Operativo

Planificar y evaluar, en coordinación con la Asesoría en Planificación, Organización y Control, las actividades relacionadas con la investigación, determinación y liquidación de los tributos administrados por la Dirección General Impositiva, y en general, de las actividades de fiscalización para el adecuado control del cumplimiento de las obligaciones tributarias.-

Definir y establecer los planes operativos de fiscalización, de acuerdo con las políticas dadas por la Dirección General y el plan anual aprobado, en coordinación con la Asesoría en Planificación, Organización y Control.-

Evaluar los resultados de los planes y programas operativos de la gestión de la División y proponer los ajustes necesarios para el logro de los objetivos propuestos.-

Definir, en coordinación con la Asesoría en Planificación, Organización y Control,los sistemas de información necesarios, para garantizar un adecuado control de la ejecución de los planes y actividades.-

Diseñar, en coordinación con la Asesoría en Planificación, Organización y Control, índices e indicadores de gestión para evaluar el cumplimiento de las funciones y metas establecidas para la División y proponer los correctivos a que haya lugar.-

Administrar los sistemas automáticos de información que se implanten para la evaluación de la gestión, garantizando confiabilidad y homogeneidad en la información procesada.-

Impartir instrucciones a las Administraciones Regionales, en coordinación y a través de la División Interior, en materia de fiscalización y evaluar los procesos y actividades inherentes.-

Las demás que le sean asignadas.-

Auditoría 1, Auditoría 2, Auditoría 3, Auditoría 4 y Auditoría 5

Dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la realización de auditorías a los contribuyentes, en base a las facultades legales y reglamentarias atribuidas y de acuerdo con los planes y procedimientos establecidos.-

Velar por el cumplimiento de los procedimientos y por la correcta ejecución de los planes y programas, de acuerdo a lo establecido por el Departamento Planeamiento Operativo.-

Aprobar las auditorías realizadas por cada una de las secciones a su cargo, así como las estimaciones de adeudos y reliquidaciones fiscales resultantes.-

Proponer al jerarca de la División criterios y factores para la selección de contribuyentes a fiscalizar y nuevos programas de fiscalización.-

Las demás que le sean asignadas.-

La División Administración se integrará con los siguientes departamentos, que tendrán asignadas las funciones que se detallan:

Apoyo Técnico

Asistir a la Dirección de la División en lo que refiere al ordenamiento jurídico- administrativo vigente y en la coordinación de las diferentes áreas para la ejecución de las funciones que le competen.-

Proyectar las resoluciones que competen a la División y las notificaciones de las mismas, cuando corresponda.-

Evaluar los resultados de la gestión de la División y proponer los ajustes necesarios para el logro de sus objetivos, coordinando los términos y condiciones de la participación en dichas actividades de los diferentes departamentos de la División.-

Las demás que le sean asignadas.-

Apoyo Administrativo

Prestar apoyo administrativo a las Divisiones, en los aspectos materiales del trámite.-

Recibir las solicitudes y asuntos presentados ante las Divisiones, darles el trámite que corresponda y velar que los mismos se despachen dentro de los plazos o términos legales.-

Controlar la efectiva notificación de las resoluciones emitidas por las diferentes Divisiones, cuando corresponda.-

Intervenir en los aspectos relacionados con el trámite administrativo de expedientes, su sustentación, notificaciones y demás situaciones relativas a la materia indicada.-

Propiciar la modernización de los procedimientos utilizados para el trámite de expedientes, de acuerdo con la normativa vigente y los medios disponibles.-

Las demás que le sean asignadas.-

Recursos Humanos

Desarrollar las políticas que establezca la Dirección sobre reclutamiento, selección, contratación, evaluación, promoción y administración de los recursos humanos, según las normas legales vigentes.-

Programar, desarrollar y dirigir, en coordinación con el Departamento de Capacitación y la Asesoría en Planificación, Organización y Control, actividades encausadas a promover la identidad institucional y el bienestar de los funcionarios.-

Las demás que le sean asignadas.-

Contaduría

Dirigir, planear, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de escrituración de los registros contables y consolidación de la información financiera.-

Efectuar la administración de los recursos financieros y prever los necesarios para la ejecución de los planes y programas de la Dirección General Impositiva.-

Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto de gastos y controlar el presupuesto asignado.-

Realizar la liquidación de retribuciones personales y todas las actividades inherentes a las mismas.-

Las demás que le sean asignadas.-

Tesorería

Dirigir, planear, coordinar, supervisar y controlar los movimientos de egreso de recursos financieros, conforme a lo dispuesto por el Departamento Contaduría.-

Garantizar la distribución oportuna de los recursos financieros.-

Realizar el pago de los compromisos adquiridos por la Dirección General Impositiva, verificando su correcta documentación.-

Las demás que le sean asignadas.-

Contrataciones y Suministros

Dirigir, planear, coordinar, ejecutar y controlar el suministro de los bienes materiales y servicios requeridos para la ejecución de los planes y programas de funcionamiento de la Dirección General Impositiva.-

Disponer la adquisición de los bienes y servicios, en función de los recursos asignados por el presupuesto, aplicando los procesos de contratación y control establecidos por la normativa vigente.-

Controlar la corrección de los bienes y la prestación de los servicios adquiridos, conforme a las condiciones de contratación con proveedores.-

Verificar la conservación y buen mantenimiento de los bienes, de acuerdo a los procedimientos establecidos para su control y almacenamiento.-

Las demás que le sean asignadas.-

Control de Servicios

Controlar, en lo que corresponda, los locales asiento de la entidad con el fin de asegurar un adecuado mantenimiento de los mismos.-

Apoyar en la prestación de servicios de mantenimiento, portería y transporte.-

Supervisar la prestación efectiva de los servicios tercerizados de mantenimiento, vigilando que los mismos se adapten a las necesidades de la organización.-

Las demás que le sean asignadas.-

Capacitación y Publicaciones

Dirigir, planear, coordinar, desarrollar y controlar las actividades de capacitación, de acuerdo a las políticas que establezca la Dirección General, participando en la elaboración de los planes y programas correspondientes, en coordinación con las diferentes Divisiones involucradas.-

Contribuir al desarrollo de la conciencia tributaria y fortalecer, a través de la capacitación, la conducta ética y profesional de los funcionarios.-

Propiciar y coordinar con entidades nacionales e internacionales el desarrollo de sistemas de intercambio de informaciones y la realización de cursos de capacitación para funcionarios, promoviendo los convenios a que haya lugar.-

Editar, publicar y divulgar investigaciones, estudios y documentos de interés para la Dirección General Impositiva.-

Realizar la diagramación e impresión de boletines informativos, instructivos, formularios y demás recaudos que se consideren necesarios.-

Las demás que le sean asignadas.-

La División Informática se integrará con los siguientes departamentos, que tendrán asignadas las funciones que se detallan:

Soporte de Sistemas

Planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con la evaluación, selección, adquisición, contratación, operación, mantenimiento y protección de instalaciones, equipos de computación y software.-

Determinar requerimientos computacionales de la Dirección General Impositiva, dar soporte técnico especializado a la instalación. Evaluar, instalar y mantener software operativo y de comunicaciones.-

Definir especificaciones para la adquisición y arrendamiento de equipos.-

Instalar y mantener el software de comunicaciones y de las redes locales, realizando análisis de capacidad y uso.-

Supervisar el correcto funcionamiento del sistema operativo, monitoreo de carga del sistema y control de respaldos de información.-

Supervisar la seguridad de los sistemas, de los datos y el acceso de los usuarios.-

Realizar el apoyo técnico a usuarios de microcomputadores y terminales y administrar el inventario de equipos de la Dirección General Impositiva.-

Diseñar y mantener la Base de Datos para todas las plataformas.-

Las demás que le sean asignadas.-

Desarrollo de Sistemas

Planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el desarrollo, documentación e implantación de los sistemas informáticos, en coordinación con las otras Divisiones y de acuerdo a los cronogramas, metodologías y herramientas establecidas.-

Definir los requerimientos necesarios para la implantación de los sistemas, estimando recursos humanos, costos y tiempos de proyecto.-

Controlar y coordinar los proyectos de los distintos equipos de desarrollo.-

Evaluar el estado de los sistemas, su vigencia y necesidades de actualización o reprogramación.-

Sugerir alternativas de hardware y software de forma de aumentar la eficiencia de los sistemas informáticos.-

Las demás que le sean asignadas.-

Administración de Datos

Diseñar, aplicar, coordinar y controlar los procesos de flujo e intercambio de información con organismos externos a la organización.-

Coordinar y controlar la recepción de información por parte de otros organismos y contribuyentes para su posterior procesamiento.-

Coordinar, efectuar y controlar la prestación del servicio de procesamiento automático de datos.-

Revisar y aprobar los manuales de procesos de producción administrativos por la División.-

Las demás que le sean asignadas.-

La División Técnico Fiscal se integrará con los siguientes departamentos, que tendrán asignadas las funciones que se detallan:

Apoyo Técnico

Asistir a la Dirección de la División en las funciones que le competen de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, entre otros, asuntos jurídico-tributarios, jurídico-notariales, administrativos, comprendiendo incluso la normativa vigente en los procesos de integración.-

Analizar y diligenciar los expedientes, las solicitudes y peticiones presentadas ante la División, dándoles el trámite que corresponda, con especial atención del cumplimiento de los plazos legales.-

Asistir en los aspectos notariales informados por otros Departamentos.-

Proyectar providencias y resoluciones que competen a la División y efectuar la notificación de las mismas, cuando corresponda.-

Formular dictámenes, informes y memorandos en los casos que se les requiera, siendo preceptiva su intervención cuando exista disparidad de criterios entre distintos Departamentos.-

Convocar a Sala de Asesores cuando la Dirección lo solicite.-

Las demás que le sean asignadas.-

Tributario

Asistir a la División en asuntos técnico-tributarios, comprendiendo incluso la normativa vigente en los procesos de integración y convenios internacionales.-

Dictaminar e informar en expedientes que involucren la materia técnico-tributaria, coordinando en lo que corresponda con otros Departamentos.-

Informar en materia de certificados de exoneración.-

Las demás que le sean asignadas.-

Jurídico - Notarial

Interpretar y mantener la unidad doctrinal en la aplicación de leyes, decretos y demás normas que regulan los tributos administrados por el organismo o en otras cuestiones de naturaleza jurídica que interese a la Dirección General Impositiva.-

Dictaminar en todos los aspectos de índole jurídico-notarial en que se requiere su intervención.-

Emitir los dictámenes e informes en aquellos casos en que el procedimiento tributario y/o administrativo así lo exija.-

Informar con relación a la instrucción de los sumarios e investigaciones administrativas ordenadas por el Director General.-

Representar y patrocinar a la Dirección General Impositiva en los procesos entablados en materia tributaria o administrativa ante las autoridades jurisdiccionales y judiciales.-

Conducir y controlar los diferentes procedimientos en que intervenga la Dirección General Impositiva como actora, demandada o interesada.-

Informar en materia de contratos, compras y licitaciones efectuadas por la Dirección General Impositiva.-

Las demás que le sean asignadas.-

Gestión Judicial de Cobro

Coordinar, controlar, fijar los criterios técnicos y desarrollar los procesos jurisdiccionales asegurativos y de cobro coactivo de los impuestos, sanciones e intereses de competencia de la Dirección General Impositiva, así como aquellos que se sustancien en las Administraciones Regionales, en coordinación con la División Interior.-

Coordinar, controlar y desarrollar las acciones ejecutivas por cobro de cheques, así como la tramitación de las denuncias policiales a que éstos dieran lugar.-

Expedir constancias en la materia de su competencia.-

Efectuar tasaciones, produciendo los correspondientes informes.-

Las demás que le sean asignadas.-

Difusión de Normas

Compilar y difundir las normas jurídicas, jurisprudencia y doctrina del sistema tributario nacional y del Mercosur y los tratados internacionales en materia tributaria.-

Administrar y mantener actualizada la información sobre legislación, jurisprudencia y doctrina tributaria.-

Las demás que le sean asignadas.-

La División Interior se integrará con los siguientes departamentos, que tendrán asignadas las funciones que se detallan:

Apoyo Técnico-Administrativo

Asistir a la Dirección de la División y a los Encargados de las Administraciones Regionales en lo que refiere al ordenamiento jurídico vigente.-

Atender las solicitudes y asuntos recibidos por la División, darles el trámite que corresponda y velar que los mismos se despachen dentro de los plazos o términos legales.-

Proyectar las resoluciones que competen a la División y efectuar las notificaciones de las mismas, cuando corresponda.-

Orientar, supervisar, controlar y evaluar la ejecución de los planes y programas de las Administraciones Regionales, de acuerdo a las pautas establecidas.-

Evaluar los resultados de las Administraciones Regionales e informar a la Dirección de la División. Proponer conjuntamente con la Administraciones Regionales, anteproyectos para el desarrollo de las mismas.-

Las demás que le sean asignadas.-

Administración Regional No. 1, Administración Regional No. 2, Administración Regional No. 3, Administración Regional No. 4 y Administración Regional No. 5

Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades de las distintas dependencias de su jurisdicción relacionadas con la ejecución de los programas de recaudación, fiscalización y cobro coactivo de los tributos administrados por la Dirección General Impositiva, de acuerdo a las pautas establecidas por la División, en coordinación con las respectivas Divisiones.-

Organizar, dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las funciones propias de las dependencias y funcionarios bajo su jurisdicción, conforme a los programas, manuales, normas e instrucciones emanadas de la División, en coordinación con las respectivas Divisiones.-

Coordinar, controlar y desarrollar conforme a los planes y programas establecidos por la División Recaudación, en coordinación con la División, las actividades de gestión y asistencia a los contribuyentes de su jurisdicción.-

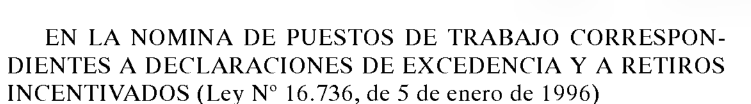
Coordinar, controlar y desarrollar conforme a los planes y programas establecidos por la División Fiscalización, en coordinación con la División, las funciones de fiscalización a los contribuyentes de su jurisdicción. Proponer a la División criterios para la selección de contribuyentes y nuevos programas de fiscalización.-

Coordinar, controlar y desarrollar en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a las pautas establecidas por la División Técnico Fiscal en coordinación con la División, los procesos de cobro coactivo de los impuestos, sanciones e intereses de competencia de la Dirección General Impositiva.-

Coordinar, controlar y desarrollar el registro y procesamiento de la información, conforme a los planes y programas establecidos por la División Recaudación, en coordinación con la División, de acuerdo con los procedimientos impartidos por la División Informática.-

Las demás que le sean asignadas.-

ARTICULO 2º.- Sustitúyese en el anexo adjunto al Decreto del Poder Ejecutivo Nº 217/997, de 25 de junio de 1997, lo siguiente:



EN LA NOMINA DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A DECLARACIONES DE EXCEDENCIA Y A RETIROS INCENTIVADOS (Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996)

Donde dice:
CARGOS PRESUPUESTADOS
ARTICULO 32º

Cant.	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
7	C	12	Administrativo III	Administrativo

Debe decir:
ARTICULO 32º

Cant.	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
6	C	12	Administrativo III	Administrativo

Se suprime:

Cant.	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	F	6	Auxiliar V	Servicios

Se agrega

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	F	10	Auxiliar I	Servicios

Donde dice:
CARGOS PRESUPUESTADOS
ARTICULO 723º

Cant.	Escalafón	Gdo.	Denominación	Serie
4	C	14	Administrativo I	Administrativo
8	C	12	Administrativo III	Administrativo
5	C	08	Administrativo VII	Administrativo
3	D	13	Especialista II	Especialización

Debe decir:
ARTICULO 723º

Cant.	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
8	C	14	Administrativo I	Administrativo
10	C	12	Administrativo III	Administrativo
6	C	08	Administrativo VII	Administrativo
4	D	13	Especialista II	Especialización

Se suprime:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	F	06	Auxiliar VI	Servicios

Donde dice:
CARGOS PRESUPUESTADOS
ARTICULO 724º

Cant.	Esc.	Gdo.	Denom.	Serie
1Funcionario sin adecuar				
2	A	14	Asesor III	Sin título
11	C	14	Administrativo I	Administrativo
14	C	12	Administrativo III	Administrativo
6	C	11	Administrativo IV	Administrativo
2	D	13	Especialista II	Especialización

Debe decir:
ARTICULO 724º

Cant	Escalafón	Gdo	Denominación	Serie
3	A	14	Asesor III	Sin título
8	C	14	Administrativo I	Administrativo
12	C	12	Administrativo III	Administrativo
5	C	11	Administrativo IV	Administrativo
1	D	13	Especialista II	Especialista
1	F	01	Auxiliar XIV	Servicios

Se elimina:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	A	13	Asesor IV	Sin título

Donde dice:
FUNCIONES CONTRATADAS
ARTICULO 724º
Se suprime:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	B	06	Técnico VIII	Técnico

Donde dice:
CARGOS PRESUPUESTADOS
ARTICULO 727º

Cant	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
8	A	16	Asesor I	Contador
4	C	13	Administrativo II	Administrativo
4	C	11	Administrativo IV	Administrativo
2	D	13	Especialista II	Especialización
2	F	9	Oficial III	Oficios

Debe decir:
ARTICULO 727º

Cant	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
5	A	16	Asesor I	Contador
5	C	13	Administrativo II	Administrativo
3	C	11	Administrativo IV	Administrativo
1	D	13	Especialista II	Especialización
3	F	9	Oficial III	Oficios

Se suprime:

Cant	Esc	Grado	Denominación	Serie
1	A	13	Asesor IV	Abogado
1	B	10	Técnico VI	
1	C	8	Administrativo VII	Administrativo
1	D	14	Especialista I	Especialización
1	D	12	Especialista III	Especialización
2	D	8	Especialista VII	Especialización
1	F	6	Oficial V	Oficios

Se agrega:
CARGOS PRESUPUESTADOS

Cant	Esc	Grado	Denominación	Serie
1	A	16	Asesor I	Ingeniero Industrial
1	A	15	Asesor II	Sin título
1	A	15	Asesor II	Ingeniero Químico
5	A	14	Asesor III	Sin título
1	A	14	Asesor III	Ingeniero Químico

FUNCIONES CONTRATADAS

Cant	Esc	Grado	Denominación	Serie
1	A	14	Asesor I	Contador
4	A	7	Asesor X	Contador
2	A	7	Asesor X	Ing. de Sistemas
5	A	7	Asesor X	Abogado
2	C	11	Administrativo IV	Administrativo

ARTICULO 3º.- La Organización para el Cumplimiento de Cometidos se sustituye por la que se adjunta y forma parte integrante de este Decreto.-

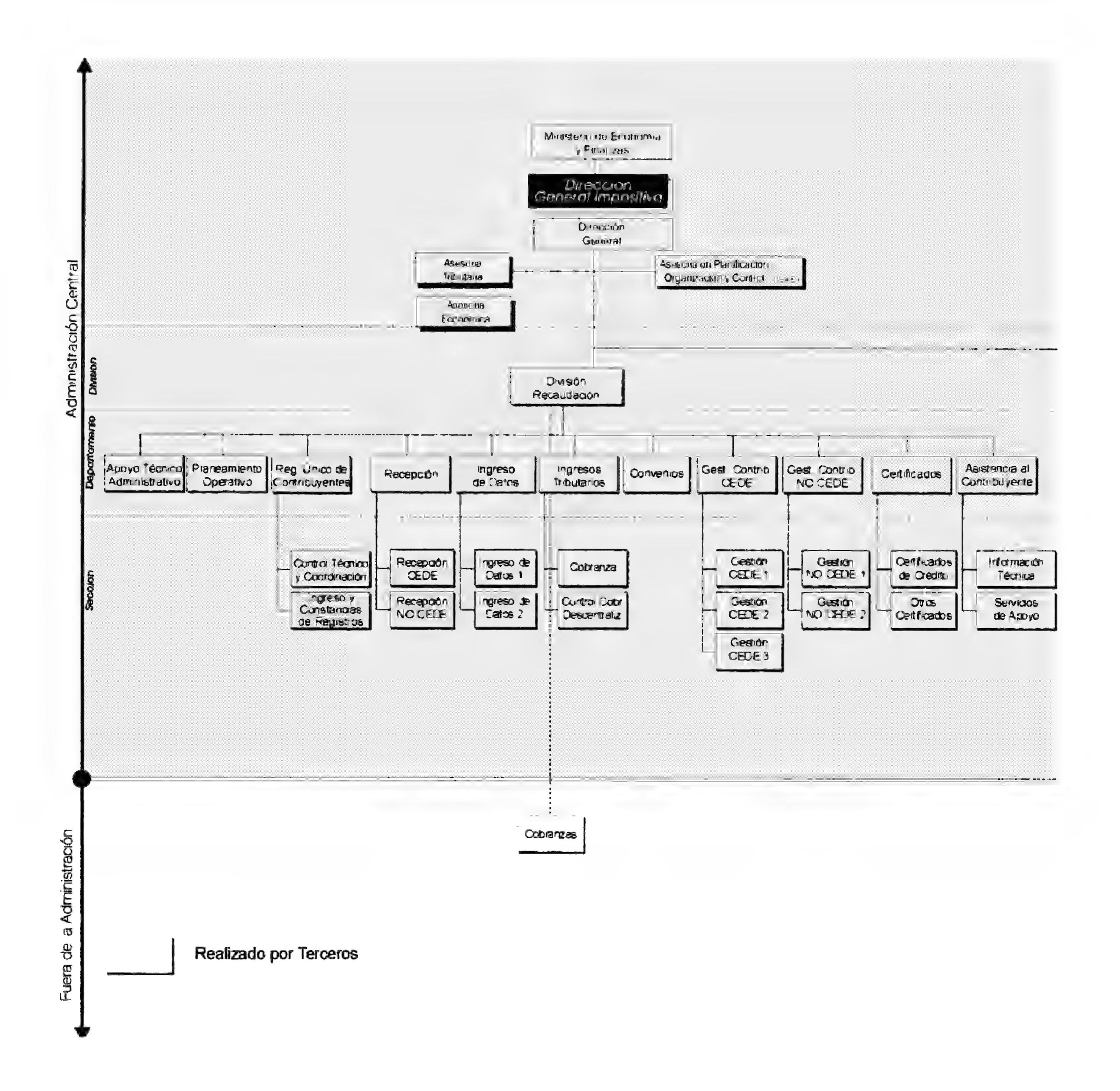
ARTICULO 4º.- Los puestos de trabajo con tareas de supervisión de unidades organizativas, se asignarán y retribuirán según lo dispuesto por los artículo 64º a 68º del Título I del Texto Ordenado 1996 y Decreto Nº 891 988, de 28 de diciembre de 1988. Por iguales disposiciones se regirán aquellos puestos de trabajo con tareas de complejidad y responsabilidad asemejables que, por las limitantes establecidas en los artículos 1º y 5º del Decreto Nº 186 996, de 16 de mayo de 1996, no pueden constituirse en una unidad organizativa.-

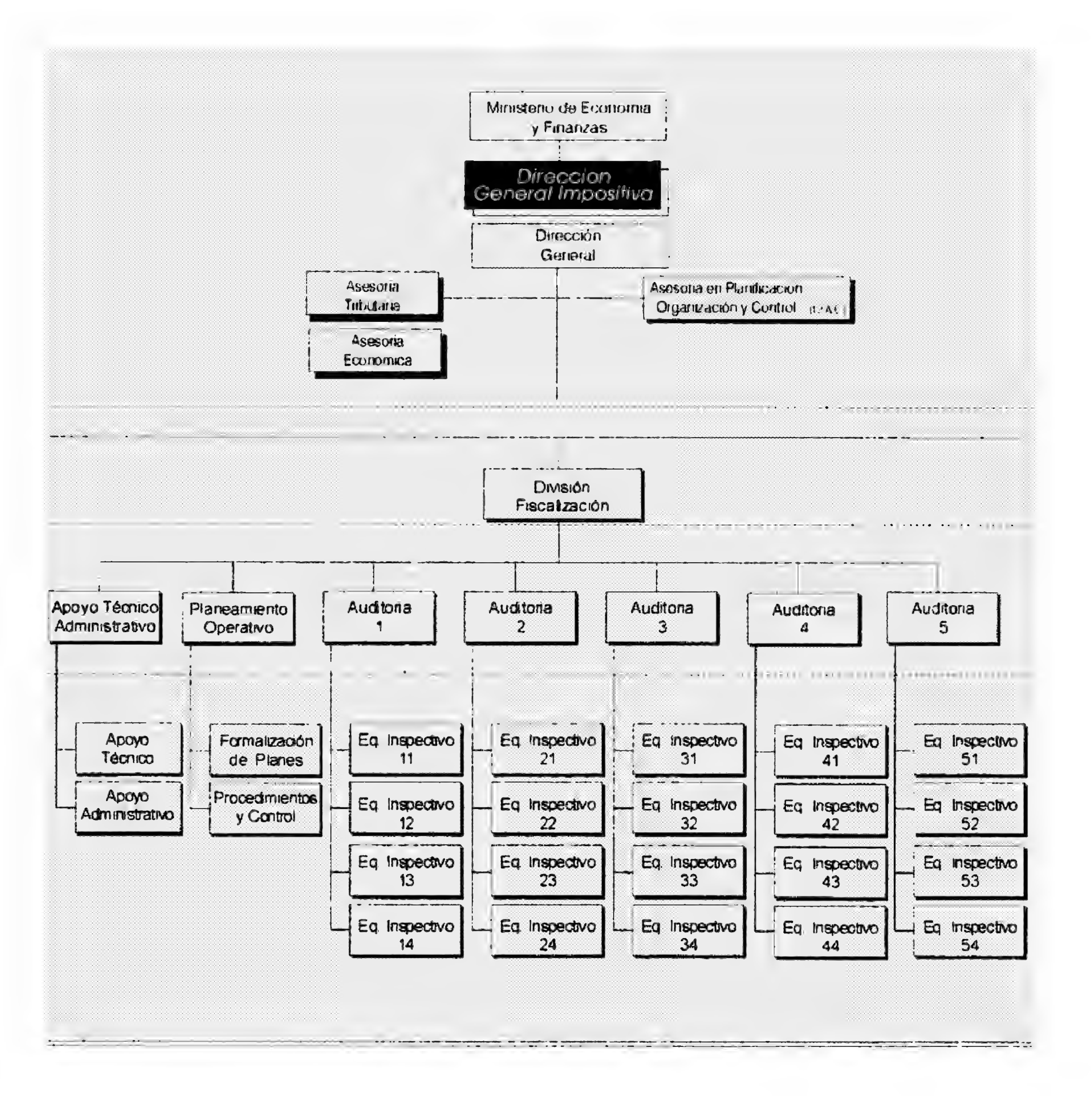
Los puestos de trabajo referidos precedentemente, se identifican con indicación de unidad organizativa de desempeño, nivel y requisitos de escalafón y serie en planilla adjunta que forma parte del presente Decreto; totalizan 187, cantidad máxima autorizada, de acuerdo a la "Organización para el cumplimiento de cometidos" que se aprueba conjuntamente con este acto.-

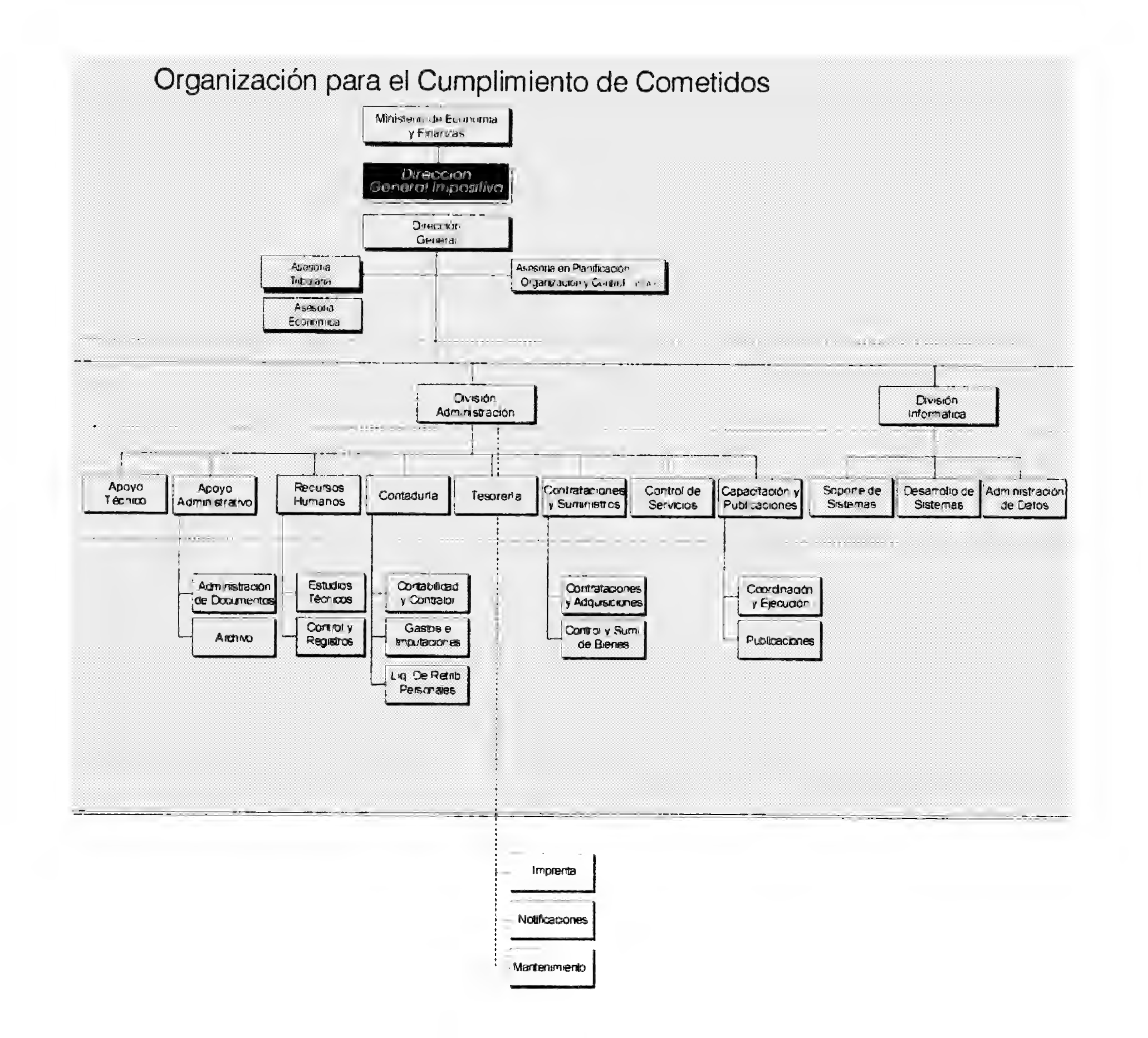
El Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General Impositiva, determinará los Departamentos, Secciones y puestos de trabajo de complejidad y responsabilidad asemejables, para los que será aplicable el artículo 66º del Título I del Texto Ordenado 1996.-

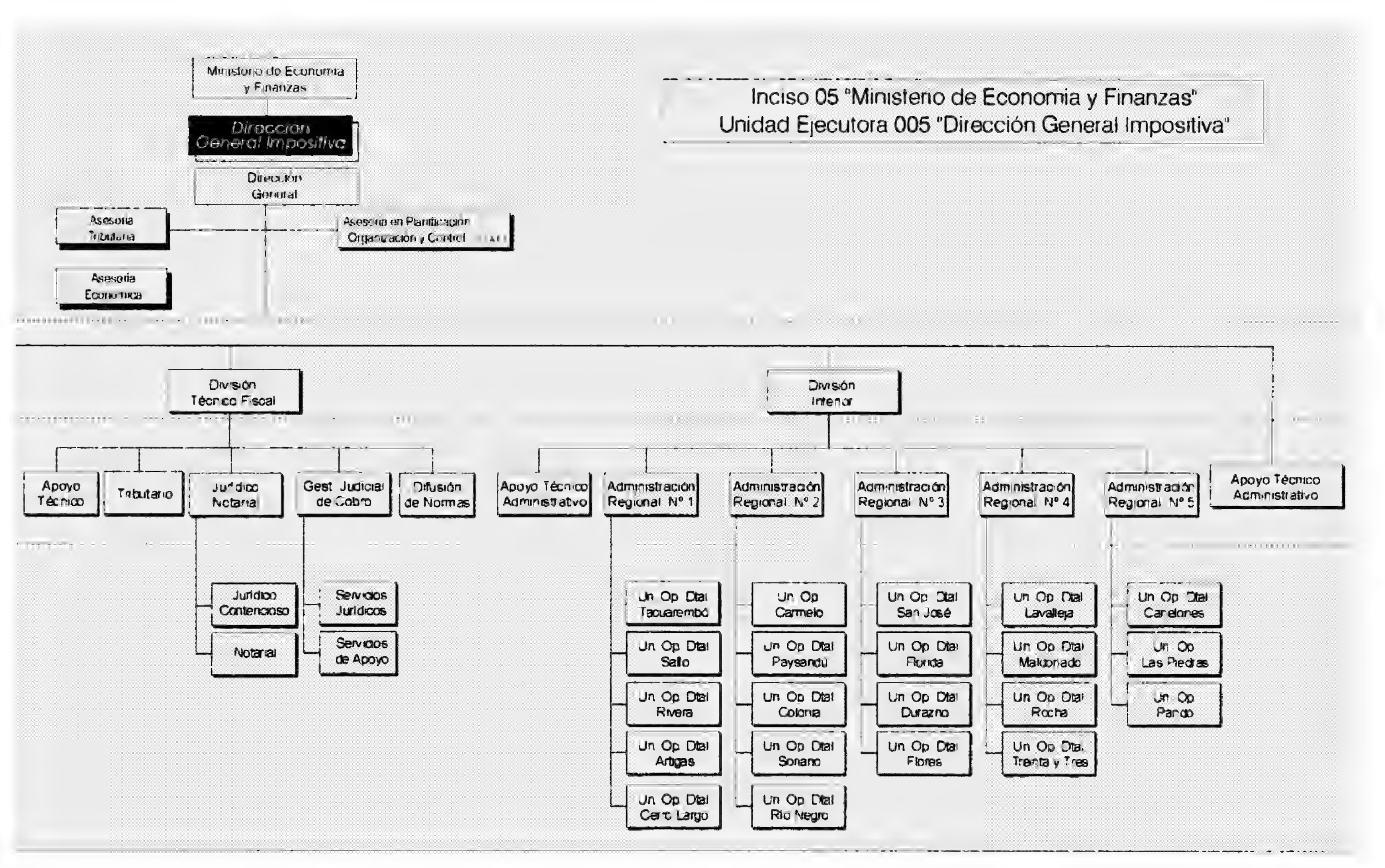
ARTICULO 5º.- Dese cuenta a la Asamblea General.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
SANGUINETTI, LUIS MOSCA.


Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General Impositiva
Dirección General
Asesoría Tributaria
Asesoría en Planificación, Organización y Control
Asesoría Económica
División Recaudación
Apoyo Técnico Administrativo
Planeamiento Operativo
Reg. Único de Contribuyentes
Recepción
Ingreso de Datos
Ingresos Tributarios
Convenios
Gest. Contrib. CEDE
Gest. Contrib. NO CEDE
Certificados
Asistencia al Contribuyente
Control Técnico y Coordinación
Ingreso y Constancias de Registros
Recepción CEDE
Recepción NO CEDE
Ingreso de Datos 1
Ingreso de Datos 2
Cobranza
Control Cobr. Descentraliz.
Gestión CEDE 1
Gestión CEDE 2
Gestión CEDE 3
Gestión NO CEDE 1
Gestión NO CEDE 2
Certificados de Crédito
Otros Certificados
Información Técnica
Servicios de Apoyo
Cobranzas
Realizado por Terceros
Administración Central
División
Departamento
Sección
Fuera de la Administración


Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General Impositiva
Dirección General
Asesoría Tributaria
Asesoría Económica
Asesoría en Planificación Organización y Control
División Fiscalización
Apoyo Técnico Administrativo
Planeamiento Operativo
Auditoría 1
Auditoría 2
Auditoría 3
Auditoría 4
Auditoría 5
Apoyo Técnico
Apoyo Administrativo
Formalización de Planes
Procedimientos y Control
Eq. Inspectivo 11
Eq. Inspectivo 12
Eq. Inspectivo 13
Eq. Inspectivo 14
Eq. Inspectivo 21
Eq. Inspectivo 22
Eq. Inspectivo 23
Eq. Inspectivo 24
Eq. Inspectivo 31
Eq. Inspectivo 32
Eq. Inspectivo 33
Eq. Inspectivo 34
Eq. Inspectivo 41
Eq. Inspectivo 42
Eq. Inspectivo 43
Eq. Inspectivo 44
Eq. Inspectivo 51
Eq. Inspectivo 52
Eq. Inspectivo 53
Eq. Inspectivo 54


Organización para el Cumplimiento de Cometidos
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General Impositiva
Dirección General
Asesoría Tributaria
Asesoría Económica
Asesoría en Planificación Organización y Control
División Administración
División Informática
Apoyo Técnico
Apoyo Administrativo
Recursos Humanos
Contaduría
Tesorería
Contrataciones y Suministros
Control de Servicios
Capacitación y Publicaciones
Soporte de Sistemas
Desarrollo de Sistemas
Administración de Datos
Administración de Documentos
Archivo
Estudios Técnicos
Control y Registros
Contabilidad y Contralor
Gastos e Imputaciones
Liq. De Retrib. Personales
Contrataciones y Adquisiciones
Control y Sum. de Bienes
Coordinación y Ejecución
Publicaciones
Imprenta
Notificaciones
Mantenimiento



Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

---o---

4
Decreto 207/999

Exonérase por el término que se determina, del pago del Impuesto al Valor Agregado en las enajenaciones de carne ovina. (1.321*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 15 de julio de 1999

VISTO: el Decreto Nº 146 999, de 17 de abril de 1999.-

RESULTANDO: que por el aludido Decreto se exoneró, a partir del 17 de abril de 1999, del Impuesto al Valor Agregado, a las enajenaciones de carne ovina.-

CONSIDERANDO: I) que mantienen vigencia las razones que motivaron el dictado del Decreto mencionado en el Visto.-

II) conveniente, por tanto, prorrogar por el término de noventa días la exoneración de que se trata.-

ATENTO: a lo preceptuado por el literal L) del apartado 1) del artículo 19º del Título 10 del Texto Ordenado 1996.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exonérase por noventa días, a partir del 16 de julio de 1999, del pago del Impuesto al Valor Agregado en las enajenaciones de carne ovina.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc.-
SANGUINETTI, LUIS MOSCA, IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999
---o---

5
Decreto 208/999

Prorróganse los plazos previstos en el Artículo 1º del Decreto 383/998, para la presentación de los Proyectos de Inversión hasta el 31 de marzo del 2000. (1.322*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 20 de julio de 1999

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 383 998, de 29 de diciembre de 1998 que prorrogó los plazos previstos en el artículo 1º del Decreto 496 997, de 31 de diciembre de 1998, para la presentación de los Proyectos de Inversión hasta el 31 de marzo de 1999.-

RESULTANDO: que la política de franquicias fiscales ha estimulado las inversiones en el sector Turismo.-

CONSIDERANDO: conveniente otorgar una nueva prórroga a efectos de la presentación de los Proyectos de Inversión, originariamente previstos en el artículo 19º del Decreto Nº 291 995, de 2 de agosto de 1995 y artículo 8º del Decreto Nº 788 986, de 26 de noviembre de 1986 en la redacción dada por el artículo 21º del Decreto Nº 291 995, de 2 de agosto de 1995.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorróganse los plazos previstos en el artículo 1º del Decreto Nº 383 998, de 29 de diciembre de 1998, para la presentación de los Proyectos de Inversión hasta el 31 de marzo del 2000.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
SANGUINETTI, LUIS MOSCA, JULIO HERRERA, BENITO STERN.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999
---o---

6
Decreto 209/999

Facúltase a la Dirección Nacional de Catastro a percibir por los nuevos sub-productos catastrales que se especifican, los derechos de extracción que se indican. (1.323*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de julio de 1999

VISTO: que la Dirección Nacional de Catastro ha efectuado una incorporación y renovación tecnológica sustantiva, la cual redunda en beneficio del servicio y de los usuarios del mismo.-

RESULTANDO: que lo referido anteriormente se enmarca en la actual política de modernización y eficiencia del Estado, entre las cuales se incluye el empleo y la aplicación de medios informáticos por parte de la Administración Pública.-

CONSIDERANDO: I) que la incorporación de medios tecnológicos a actividades ya previstas, permite ofrecer nuevos productos con mejora de calidad y economía de tiempo a fin de brindar la información que proporciona la citada Unidad Ejecutora.-

II) que los nuevos sub-productos catastrales derivados que la tecnología hoy incorporada permite ofrecer, no supone alterar la sustancia de los hechos generadores previstos por las normas citadas en el Atento del presente Decreto.-

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 256º a 259º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, 207º de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 159º y 160º de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991 y 167º y 694º de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Catastro a percibir por los nuevos sub-productos catastrales que se especifican, los derechos de extracción que en cada caso se indican:
Derivados del artículo 258º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y concordantes (expedición de cédulas catastrales):
a) por cada expedición de información alfanumérica complementaria de la incluida en las Cédulas Catastrales .... 0,50 UR
b) por cada expedición de información gráfica de construcciones complementaria de las Cédulas Catastrales .... 0,50 UR
Derivados del artículo 257º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y concordantes (expedición de copias de láminas catastrales):
c) por cada expedición de copia analógica o digital de gráfico digital rural de hasta 10x8 Km. .... 1 UR
d) por cada expedición de copia analógica o digital de gráfico digital rural de hasta 5x4 Km. .... 0,50 UR
e) por cada expedición de certificado de ubicación de padrones en fotos aéreas .... 1 UR
f) por cada expedición de copia analógica o digital de gráficos de manzana urbana .... 0,50 UR

ARTICULO 2º.- Todos los productos indicados serán suministrados para su uso técnico, siendo de exclusiva propiedad intelectual de la Dirección Nacional de Catastro, no pudiendo ser comercializados por sus adquirentes total o parcialmente en forma alguna.-

ARTICULO 3º.- La Dirección Nacional de Catastro instrumentará dentro del término de ciento veinte días a partir de la publicación del

presente Decreto los procedimientos administrativos tendientes a suministrar los servicios que se indican en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Autorízase a la Dirección Nacional de Catastro a publicar períodicamente la cobertura geográfica de los productos disponibles a los usuarios.-

ARTICULO 4º.- Los derechos de extracción se recaudarán mediante el uso de timbres de tasa catastral referidos en el artículo 207º de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 160º de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
SANGUINETTI, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

---o---

7
Decreto 216/999

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de junio de 1999 y el coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de julio de 1999.
(1.330*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de julio de 1999

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.-

RESULTANDO: I) que el artículo 14º del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38º, inciso 2º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Indice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.-

II) que el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término.-

III) que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.), y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.-

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de junio de 1999, vigente desde el 1º de julio de 1999 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre las variaciones del Indice Medio de Salarios y del Indice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por las Asesorías Macroeconómica y Financiera, Jurídica, el Departamento Técnico Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas, la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nros. 14.219, de 4 de julio de 1974 y 15.154, de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799, de 30 de diciembre de 1985.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de junio de 1999, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 191,72 (pesos uruguayos ciento noventa y uno con 72 100).-

ARTICULO 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de junio de 1999 en $ 191,17 (pesos uruguayos ciento noventa y uno con 17 100).-

ARTICULO 3º.- El número índice correspondiente al Indice General de los Precios del Consumo, asciende en el mes de junio de 1999 a 121,74 (ciento veintiuno con 74 100), sobre base marzo 1997=100.-

ARTICULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de julio de 1999 es de 1,0611 (uno con seiscientos once diezmilésimos).-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
SANGUINETTI, Luis Mosca.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8
Ley 17.140

Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales del Buque ROU "General Artigas" perteneciente a la Armada Nacional y su tripulación a efectos de participar en la Operación "Júpiter VII" que se realizará en la República Argentina en las fechas que se determinan.
(1.319*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales del Buque ROU "General Artigas", perteneciente a la Armada Nacional, y su tripulación, a efectos de participar en la Operación "Júpiter VII", que se realizará en la República Argentina, desde el 17 y hasta el 27 de julio de 1999.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de julio de 1999. ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente; MARTIN GARCIA NIN, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 16 de julio de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE, GUILLERMO STIRLING, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

---o---

9
Ley 17.141

Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales del Buque ROU "Vanguardia", perteneciente a la Armada Nacional y su tripulación, a efectos de participar en la Operación "Salvex VIII", que se realizará con la Armada de la República Federativa del Brasil en las fechas que se determinan.
(1.320*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales del Buque ROU "Vanguardia", perteneciente a la Armada Nacional, y su tripulación, a efectos de participar en la Operación "Salvex VIII", que se realizará con la Armada de la República Federativa del Brasil, desde el 1° y hasta el 9 de agosto de 1999.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de julio de 1999. ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente; MARTIN GARCIA NIN, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 de julio de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE, GUILLERMO STIRLING, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999
---o---

10
Decreto 210/999

Apruébase el Reglamento General para el Reclutamiento del Personal de la Reserva del Ejército.
(1.324*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 20 de julio de 1999

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General del Ejército solicita la sustitución del "Reglamento General de Reclutamiento de Personal Superior de la Reserva del Ejército" por el "Reglamento General para el Reclutamiento del Personal de la Reserva del Ejército".-

RESULTANDO: que por el Decreto 167 980 de fecha 25 de marzo de 1980, se aprobó el Reglamento vigente en la materia.-

CONSIDERANDO: I) la pertinencia de reglamentar el reclutamiento del Personal Subalterno de la Reserva del Ejército.-

II) la necesidad de actualizar y consolidar la normativa al respecto.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Reglamento General para el Reclutamiento del Personal de la Reserva del Ejército, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"REGLAMENTO GENERAL PARA EL RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL DE LA RESERVA DEL EJERCITO
CAPITULO I

1. Organo de Reclutamiento.-
1.1. Conjuntamente con el Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva, funcionará un Centro de Reclutamiento de Personal de la Reserva del Ejército, en el Instituto Militar de las Armas del Ejército.-
1.2. El citado Centro de Reclutamiento, además de lo dispuesto por las Leyes, Reglamentaciones y Disposiciones en vigencia al respecto, se ajustará a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.-

CAPITULO II

2. Funciones del Centro de Reclutamiento de Personal de la Reserva del Ejército.-
2.1. Efectuar el Reclutamiento de Personal de la Reserva del Ejército.-
2.2. Recomendar el Personal de la Reserva a ser incorporado en tiempo de paz para llenar eventuales necesidades del Ejército.-

CAPITULO III

3. Funcionamiento.-
3.1. El Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva y el Centro de Reclutamiento de Personal de la Reserva del Ejército, funcionarán en el I.M.A.E.- (Instituto Militar de las Armas del Ejército).-
3.2. Recabará mensualmente la información necesaria de los Departamentos I y III del Estado Mayor del Ejército, en virtud de ser los referentes en materia de personal y organización del Ejército Nacional.-
3.3. Para el cumplimiento de lo dispuesto en 6.2.1.1 del presente Reglamento, el Departamento I E.M.E. organizará el Registro de acuerdo a las categorías previstas en los artículos 127 y 128 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de fecha 21 de febrero de 1974.-
También llevará registros adecuados a las situaciones previstas en el artículo 110 del mismo Decreto-Ley.-
3.4. En apoyo al funcionamiento del Centro de Reclutamiento, el Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva deberá elevar al Departamento I del Estado Mayor del Ejército, antes de los 15 días de producirse cualquier movimiento del personal en instrucción que implique la inclusión de nuevos Oficiales de la Reserva en los escalafones llevados por ese Departamento.-

CAPITULO IV

4. Reclutamiento del Personal Superior de la Reserva.-
4.1. Podrán ser reclutados como Personal Superior de la Reserva:
4.1.1. Personal Superior en retiro o que hayan sido baja a su solicitud siempre que mantengan las aptitudes físicas, morales e intelectuales requeridas. En este caso conservarán el grado que tenían al obtener su retiro o ser dados de baja.
4.1.2. Ex-alumnos de los dos últimos años del curso profesional de la Escuela Militar, cuando así se hubiera establecido en la resolución de baja, los cuales podrán obtener el grado de Alférez de la Reserva, hasta los 5 años de la fecha de baja; vencido este plazo, para obtener dicho grado deberán realizar el curso o pruebas de revisión o capacitación que la reglamentación establezca.-
4.1.3. Los Sub-Oficiales Mayores y Sargentos 1ros. retirados o baja, siempre que la causal lo habilite y mantengan las aptitudes requeridas, en los casos de movilización podrán ser promovidos al grado de Alférez de la Reserva.-
4.1.4. Ciudadanos que al cumplir la Instrucción Militar en el C.I.O.R. hayan obtenido un grado en la categoría de Personal Superior.-
4.2. Los Oficiales a que hace mención el literal A. del artículo 127 del Decreto-Ley 14.157 precitado, serán reclutados previa comprobación de las aptitudes que se mencionan y de la siguiente forma:
4.2.1. Aptitudes morales, mediante la inexistencia de antecedentes negativos en órganos de informaciones militares, policiales y Tribunales de Honor del Ejército Nacional.-
4.2.2. Aptitud física e intelectual cuando hayan transcurrido más de 5 años de retiro, baja, desmovilización o cese de incorporación, de acuerdo al siguiente régimen:
4.2.2.1. Los Oficiales Generales serán incorporados al Personal de la Reserva y para evaluar sus aptitudes no será necesaria la prueba de suficiencia de aptitud militar.-
4.2.2.2. Para Oficiales Superiores y Jefes mediante informe del Instituto Militar de Estudios Superiores, que evaluará las referidas aptitudes por medio de una prueba de suficiencia de aptitud militar (PSAM), que establecerá el Comando General del Ejército para las distintas jerarquías.-
4.2.2.3. Para los Oficiales Subalternos, mediante evaluación a realizar, con apoyo del Centro de Instrucción de Oficiales de la Reserva, por medio de pruebas de suficiencia y aptitud militar (PSAM) correspondientes a la jerarquía del reclutado y que serán establecidas por el Comando General del Ejército.-
4.3. Los integrantes de las categorías establecidas por los literales B. y C. del artículo 127 del Decreto-Ley Orgánico de las Fuerzas Armadas 14.157 de fecha 21 de febrero de 1974, deberán comprobar el mantenimiento de las aptitudes morales, físicas e intelectuales en forma similar a lo establecido en 4.2. para Oficiales Subalternos, cuando hubieren transcurrido más de 5 años de retiro o baja.-
4.4. Los integrantes de las categorías mencionadas en el literal D. del artículo 127 del Decreto-Ley Orgánico de las Fuerzas Armadas 14.157 precitado, deberán comprobar el mantenimiento de las aptitudes mora-

les, físicas e intelectuales cuando se encuentren en Situación de Disponibles (artículos 110 y 113 del mismo Decreto-Ley).-

La comprobación de las referidas aptitudes se realizará en forma similar a las establecidas por el parágrafo 4.2 para Oficiales Subalternos.-

4.5. Los integrantes de la categoría mencionada en el literal E. del artículo 127 del Decreto-Ley Orgánico de las Fuerzas Armadas 14.157 citado, deberán comprobar las aptitudes que determine el Comando General del Ejército en la designación establecida por el artículo 111 de dicho Decreto-Ley.-

4.6. Los Oficiales de la Reserva a que hace referencia el artículo 263 del Decreto-Ley Orgánico de las Fuerzas Armadas 14.157, mencionado, deberán comprobar el mantenimiento de las condiciones y aptitudes de la misma manera que se prevé para los Oficiales mencionados en el parágrafo 4.2.-

CAPITULO V

5. Reclutamiento del Personal Subalterno de la Reserva.-

5.1. Podrán ser reclutados como Personal Subalterno de la Reserva:

5.1.1. Los ex-alumnos de los primeros dos años de la Escuela Militar, que hayan aprobado como tales los cursos que determine la reglamentación, quienes podrán obtener el grado de Sargento 1ro. (Sub-Oficial), hasta 5 años de la fecha de baja; vencido este plazo, para obtener dicho grado deberán realizar el curso o prueba de revisión o capacitación que la reglamentación establezca.-

5.1.2. Los ex-alumnos de los Liceos Militares que hayan aprobado totalmente 1er. año de bachillerato diversificado (4to. año de enseñanza media), 2do. año de bachillerato diversificado (5to. año de enseñanza media) y 3er. año de bachillerato diversificado (6to. año de enseñanza media), al cumplir los 18 años de edad, se les conferirán los grados de Cabo de 2da. de la Reserva, Cabo de 1ra. de la Reserva y Sargento de la Reserva respectivamente.-

5.1.3. Personal Subalterno en retiro o que hayan sido baja, siempre que las causales lo habiliten y mantengan las aptitudes físicas, morales e intelectuales requeridas. En este caso conservarán el grado que tenían al obtener su retiro.-

5.1.4. Ciudadanos que al haber recibido instrucción militar, hayan alcanzado un grado en la categoría de Personal Subalterno.-

CAPITULO VI

6. Disposiciones complementarias.-

6.1. A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los Capítulos II y III del presente Reglamento, las Reparticiones que a continuación se mencionan, deberán remitir al Comando General del Ejército (Departamentos I y III del Estado Mayor del Ejército) antes de los 90 días posteriores a la aprobación del mismo, la siguiente información:

6.1.1. La Dirección General de los Servicios a través del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, suministrará:

6.1.1.1. Relación de los Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Subalternos en situación de retiro y menores de 60 años, especificando jerarquía, fecha de nacimiento y Arma o Servicio al que perteneció.-

6.1.1.2. Relación del Personal Subalterno en situación de retiro y menores de 60 años, especificando jerarquía, fecha de nacimiento y Arma o Servicio al que perteneció.-

6.1.2. El Comando de la Enseñanza suministrará a través de la Escuela Militar y Liceo Militar lo siguiente:

6.1.2.1. La Escuela Militar enviará la lista de bajas de alumnos, que se encuentren comprendidos en lo establecido en el Capítulo IV-4.1.2 y Capítulo V-5.1.1 del presente Reglamento.-

6.1.2.2. El Liceo Militar enviará la lista de baja de los alumnos, que se encuentren comprendidos en lo establecido en el Capítulo V - 5.1.2 del presente Reglamento.-

6.2. Los Departamentos I y III del Estado Mayor del Ejército, tendrán los siguientes cometidos:

6.2.1. Departamento I E.M.E.-

6.2.1.1. Mantener al día los Registros de Personal de la Reserva del Ejército.-

6.2.1.2. En tiempos de guerra o de grave conmoción interna recomendar y asignar, acorde a órdenes superiores, al personal de la Reserva a ser movilizado.-

6.2.2.Departamento III E.M.E.-

6.2.2.1. Estructurar Planes de Reclutamiento de Personal de la Reserva".-

ARTICULO 2do.- Derógase el Decreto 167 980 de fecha 25 de marzo de 1980.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas - Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a la Escuela Militar y Liceo Militar, publíquese y pase al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

---o---

11

Decreto 211/999

Modifícase en los términos que se determinan, el Reglamento de Uniformes del Ejército.
(1.325*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 20 de julio de 1999

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General del Ejército solicita se efectúen modificaciones al Reglamento de Uniformes del Ejército (R.G. 29-4), aprobado por el Decreto 686 991 de 17 de diciembre de 1991.-

RESULTANDO: que el mencionado Reglamento de Uniformes fue modificado por los Decretos 371 993 de 17 de agosto de 1993, 90 994 de 1ro. de marzo de 1994, 86 995 de 20 de febrero de 1995, 148 995 de 4 de abril de 1995, 33 996 de 6 de febrero de 1996, 331 996 de 27 de agosto de 1996, 451 996 de 26 de noviembre de 1996, 362 997 de 7 de octubre de 1997, 434 997 de 11 de noviembre de 1997, 448 997 de 25 de noviembre de 1997, 70 998 de 17 de marzo de 1998, 129 998 de 19 de mayo de 1998, 158 998 de 23 de junio de 1998, 208 998 de 3 de agosto de 1998, 345 998 de 24 de noviembre de 1998 y 102 999 de 12 de abril de 1999.-

CONSIDERANDO: la necesidad de establecer el uso de los distintivos del señor Comandante en Jefe del Ejército y de los señores Inspectores de las Armas, en los uniformes de Cuartel y de Campaña.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Sustitúyense los numerales 4.8.6.1.2. y 4.8.6.2.2. del Reglamento de Uniformes del Ejército (R.G. 29-4), aprobado por el Decreto 686 991 de 17 de diciembre de 1991, en la redacción modificativa dada por los Decretos 371 993 de 17 de agosto de 1993, 90 994 de 1ro. de marzo de 1994, 86 995 de 20 de febrero de 1995, 148 995 de 4 de abril de 1995, 33 996 de 6 de febrero de 1996, 331 996 de 27 de agosto de 1996, 451 996 de 26 de noviembre de 1996, 362 997 de 7 de octubre de 1997, 434 997 de 11 de noviembre de 1997, 448 997 de 25 de noviembre de 1997, 70 998 de 17 de marzo de 1998, 129 998 de 19 de mayo de 1998, 158 998 de 23 de junio de 1998, 208 998 de 3 de agosto de 1998, 345 998 de 24 de noviembre de 1998 y 102 999 de 12 de abril de 1999; los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"4.8.6.1.2. Descripción.-

Placa ovalada de 3,5 cm. en su eje mayor y 3 cm. en su eje menor. Esmalte rojo con Escudo Nacional en metal dorado superpuesto (Lámina Nro. 57. Figura 1). En el uniforme de Cuartel y Campaña se usará dicho distintivo bordado en hilo color negro sobre misma tela que el uniforme; se coserá sobre el bolsillo derecho de la guerrera de cuartel y campaña y o sacón de campaña. El Escudo Nacional en el distintivo bordado será de 3,5 cm. en su eje mayor y 3 cm. en su eje menor."-

"4.8.6.2.2. Descripción.

Insignia de metal esmaltada, de 3 cm. de ancho por 3 cm. de alto, con borde dorado de 1 mm. en todo su perímetro. El color del fondo será el correspondiente al Arma representada. En su interior contará con un impreso de color dorado con el logotipo del Arma a la que pertenece el

señor Inspector. (Lámina Nro. 57. Figura Nro. 6). En el uniforme de Cuartel y Campaña se usará dicho distintivo bordado en hilo color negro, sobre misma tela que el uniforme; se coserá sobre el bolsillo derecho de la guerrera de cuartel y campaña y o sacón de campaña. El logotipo del distintivo bordado será de 3 cm. de ancho por 3 cm. de alto.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999
---o---

12
Decreto 212/999

Introdúcense modificaciones en el Reglamento sobre Condiciones y Programa de Ingreso a la Escuela Militar (R-83). (1.326*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 20 de julio de 1999

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General del Ejército solicita se introduzcan modificaciones en el Reglamento sobre Condiciones y Programa de Ingreso a la Escuela Militar (R-83).-

RESULTANDO: que el Reglamento mencionado fue aprobado por el artículo 1ro. del Decreto 864 988 de fecha 20 de diciembre de 1988, en la redacción modificativa dada por los Decretos 89 991 de 19 de febrero de 1991, 449 993 de 19 de octubre de 1993 y 434 997 de 11 de noviembre de 1997.-

CONSIDERANDO: la necesidad de modificar las exigencias correspondientes al examen Médico - Odontológico y al examen de Aptitud Física para los postulantes a ingreso a la Escuela Militar del sexo femenino.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Modifícanse el literal a) del numeral 1) del literal I); numerales 1), 4) y 6) del literal n) del artículo 22 del Reglamento sobre Condiciones y Programa de Ingreso a la Escuela Militar (R-83), aprobado por el artículo 1ro. del Decreto 864 988 de 20 de diciembre de 1988, en la redacción modificativa dada por los Decretos 89 991 de 19 de febrero de 1991, 449 993 de 19 de octubre de 1993 y 434 997 de 11 de noviembre de 1997, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:
"I) Aparato digestivo.-
1) Boca - Son causas de no aptitud:
a) El labio leporino no reparado quirúrgicamente o que afecte la estética o fonación."-
"n) Aparato ocular. Son causas de no aptitud:
1) Agudeza visual inferior a 6 10 en cada ojo sin corrección o sumatoria de ambos ojos inferior a 14 sin corrección.-
4) Errores de refracción:
Serán límites en los errores de refracción 1,5 dioptrías tanto para la miopía como para la hiperopía, astigmatismo y anisometropías, debiendo llegar a 8 10 con corrección.-
6) La exoftalmía mayor a 30".-

ARTICULO 2do.- Modifícase el literal b) del artículo 27 del Reglamento sobre Condiciones y Programa de Ingreso a la Escuela Militar (R-83), aprobado por las normas mencionadas en el artículo precedente, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"b) Postulantes de sexo femenino:

- Carrera de 100 metros llanos	.....	17 seg.2 5
- Carrera de 12 minutos	.....	2.150 metros
- Salto alto con impulso	.....	1.00 metro
- Salto largo con impulso	.....	3.30 metros
- Extensión - flexión en barra fija	.....	2 repeticiones
- Natación (estilo libre)	.....	25 metros
- Prueba de arrojo	.....	A determinar

en cada oportunidad por la Dirección del Instituto".-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999
---o---

13
Decreto 213/999

Transfórmase el Departamento de Policía Militar del Estado Mayor del Ejército en Batallón de Policía Militar del Ejército, dependiendo directamente del Comando General. (1.327*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 20 de julio de 1999

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General del Ejército solicita se transforme el Departamento de Policía Militar del Estado Mayor del Ejército en Batallón de Policía Militar del Ejército, dependiendo directamente del mencionado Comando General.-

RESULTANDO: que el numeral 3.5.8 del Reglamento de Organización y Funciones del Estado Mayor del Ejército (R.O.F. 15-1), aprobado por el artículo 1ro. del Decreto 291 997 de fecha 19 de agosto de 1997, establece que el Departamento de Policía Militar depende del Estado Mayor Especialista, el cual compone el Estado Mayor del Ejército (Organigramas Anexos 1 y 4 del Reglamento referido).-

CONSIDERANDO: I) la necesidad de adecuar la organización de la Policía Militar de Ejército, orientándose al cumplimiento de las funciones inherentes a su especialidad.-

II) que la transformación precitada no incrementará las asignaciones presupuestales, ni los efectivos de Personal.-

III) la pertinencia de que el Batallón de Policía Militar dependa directamente del Comando General del Ejército, manteniendo las funciones que le fueran asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Estado Mayor del Ejército (R.O.F. 15-1).-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el artículo 39 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Transfórmase el Departamento de Policía Militar del Estado Mayor del Ejército, en Batallón de Policía Militar del Ejército, dependiendo directamente del Comando General del Ejército.-

ARTICULO 2do.- Apruébanse las funciones del Batallón de Policía Militar del Ejército, las cuales serán las siguientes:
1. Ejercer la supervisión desde el punto de vista técnico, de todas las actividades del Sistema de Policía Militar del Ejército.-
2. Llevar los registros y documentación de actividades que emanen de su misión, particularmente las referidas a accidentes de vehículos militares en lo referente a delimitación de responsabilidad.-
3. Fiscalizar el acatamiento y cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y Ordenes militares en vigencia.-
4. Implementar, disponer y fiscalizar el cumplimiento de las Ordenanzas de Tránsito vigentes.-
5. Establecer coordinaciones con la Policía Militar de las otras Fuerzas.-
6. Efectuar la concentración y custodia de todo el personal militar sancionado que se determine.-

7. Proporcionar la seguridad física de las instalaciones militares que se disponga, realizando el control de ingreso y desplazamiento interior de las personas autorizadas.-

8. Apoyar las operaciones del Ejército, coordinando para ello el empleo de medios propios y del Sistema de Policía Militar del Ejército.-

ARTICULO 3ro.- Déjase sin efecto el numeral 3.5.8 (y sub numerales) del Reglamento de Organización y Funciones del Estado Mayor del Ejército (R.O.F. 15-1), aprobado por el artículo 1ro. del Decreto 291 997 de fecha 19 de agosto de 1997.

ARTICULO 4to.- Exclúyese del Anexo Nro. 4 Organigrama del Estado Mayor Especialista, aprobado por el artículo 2do. del Decreto 291 997 mencionado, al Departamento de Policía Militar.-

ARTICULO 5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

---o---

14

Decreto 214/999

Apruébanse las Tasas y Tarifas de los servicios que presta la Administración Nacional de Telecomunicaciones (A.N.TEL.) a partir del 1º de enero de 1999.
(1.328)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de julio de 1999

VISTO: el Proyecto de las nuevas Tasas y Tarifas de los servicios que presta la Administración Nacional de Telecomunicaciones (A.N.TEL.), elevado en acuerdo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-

CONSIDERANDO: que es procedente aprobar las Tasas y Tarifas propuestas.-

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Ley 14.235 de 25 de julio de 1974.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1RO.- Apruébanse las siguientes Tasas y Tarifas de los servicios que presta la Administración Nacional de Telecomunicaciones (A.N.TEL.), que tendrán vigencia a partir del 1ro. de enero de 1999:

VALORES BASICOS DE TARIFAS SIN IVA
A REGIR DESDE EL 1/ENE/99

CODIGO	$	CODIGO	$
T-1	1.239,84	F-1	269,38
T-2	800,00	F-2	2.009,55
T-3	906,06	F-6	207,66
T-4	736,91	F-8	89,79
T-5	11,72	F-12	50,80
T-6	490,00*		
T-7	980,00*	H-1	1,29
T-8	2.905,98	H-8	10,04
T-9	2.905,98	H-9	280,94
T-10	258,16		
T-11	516,36	J-1	14,97
T-13	331,24	J-2	2,59
T-22	175,95	J-4	297,40
T-31	175,95		
T-32	2.504,11	LDA-1	0,53
T-42	89,79	LDA-2	1,60
T-43	175,95	LDA-3	4,26

T-44	27,54
T-45	26,06
T-46	89,79
C-1	18,86
C-2	0,23
C-3	174,87
C-5	0,533
C-6	76,60
C-10	108,21
C-15	27,22
C-16	9,00
C-18	464,50
D-1	1,66
D-2	27,22
D-3	1,66
D-4	0,97
D-5	6,45
D-6	2,39
D-9	225,99
D-100	1.273,63
E-1	239,94
E-2	429,19
E-34	69,81
E-35	6,51
E-36	50,45
AC-1	1,28 (1)
AC-2	2,35 (1)
AC-3	5,01 (1)
LDM-1	0,87
LDM-2	1,35
LDM-3	1,87
TX-10	528,06
TX-11	928,13
TX-12	290,58
TX-13	161,32
TP-1	1,22
TP-5	4,47
TP-10	4,07
TP-25	20,33
TP-50	38,21
TP-100	67,50
TP-200	113,82
TP-300	165,04
TP-500	256,92
TCR-1	2,59
TAC-1	0,75 (1)
PV-1	406,07
PV-2	12.090,44
PV-3	3.000,00
MC-1	1,62 (1)
MC-2	2,10 (1)
MC-3	2,62 (1)
VT-1	26,57

(1) MAS EL PRECIO DEL MINUTO DEL TIEMPO DE CONVERSACION QUE FIJE CADA EMPRESA DE TELEFONIA CELULAR MOVIL

Los precios señalados con (*) no están gravados con el IVA.

INDICE

PAGINA

SECCION 1: DEFINICIONES BASICAS

1.1 REGLAMENTACION

Conjunto de normas establecidas por el Directorio, mediante las cuales se definen, entre otras disposiciones, la forma y oportunidad de aplicación de las tarifas.

Su texto y modificaciones toman estado público a través del Diario Oficial y publicaciones de prensa ocasionales.

1.2 ZONAS A y B

Se define como ZONA A a aquella establecida en los planos elaborados y aprobados por las jerarquías competentes como el área de Planta Externa Convencional.

Se define como ZONA B el resto del área asignada a cada zona telefónica local.

1.3 ABONADOS URBANOS Y RURALES

Se define como Abonado Urbano al que está instalado en ZONA A o que estando en ZONA B tiene servicio de una central no celular.

Se define como Abonado Rural al que está ubicado en ZONA B y tiene servicio automático de una central celular.

1.4 CASAS DE FAMILIA

Todas las figuraciones de este término deben entenderse aplicables a las casas de familia propiamente dichas y a las situaciones asimiladas a ellas, según la reglamentación.

1.5 OTROS ABONADOS

Cualquier otra categoría de abonado no catalogada como Casa de Familia.

SECCION 2: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

2.1 SOBRE LA TARIFA DE CONEXION

La tarifa de conexión por nuevo servicio o traslado debe ser cobrada aún cuando exista conexión en la finca donde se instalará el servicio.

Los traslados de la zona A a la zona B y viceversa, se considerarán en las condiciones y tarifas establecidas para la zona de destino.

RESCISION DE CONTRATO: se podrá rescindir el contrato en cualquier momento, aún antes de haberse habilitado el servicio; para ese caso se aplicarán los siguientes criterios:

- si el servicio fue habilitado o en su defecto se ejecutó el trabajo de instalación, no corresponde la devolución de la tarifa de conexión; las mensualidades no pagas deberán hacerse efectivas sin discontinuidad.
- si no se hubiera realizado ningún trabajo en el momento de la rescisión, se devolverá lo aportado por dicha tarifa.

2.2 SOBRE EL DEPOSITO REEMBOLSABLE

FORMA DE PAGO: el valor a pagar será el vigente a la fecha de la firma del contrato; en caso de pago en cuotas el valor de éstas quedará fijado en el momento de la firma del conforme manteniéndose constantes hasta el pago total, en caso de abonarse al contado, el pago se hará efectivo conjuntamente con los consumos; si se elige el pago en cuotas, éstas serán consecutivas y la primera se abonará simultáneamente con la primera cuota de la tarifa de conexión.

TRASLADOS: el valor a pagar comprende a todo tipo de cambio de ubicación; en los traslados que están aportando parte del depósito en mensualidades, su pago continuará aún cuando no se obtenga el traslado en forma inmediata. Cuando el abonado suprime el servicio, se hace devolución del porcentaje del depósito integrado hasta esa fecha, actualizado a los valores vigentes en ese momento.

2.3 SOBRE LA TARIFA MENSUAL

Las fracciones de mes serán cobradas en proporción al tiempo de conexión.

2.4 SOBRE LAS TRASMISIONES DE PRENSA INTERURBANAS

El otorgamiento de líneas de larga distancia para trasmisiones de cualquier tipo estará condicionado a que existan suficientes circuitos para el servicio ordinario que se cursa por esas líneas.

Los pedidos se harán con una antelación mínima de 2 días hábiles para las trasmisiones nacionales, adjudicándose por riguroso orden de prestación.

Los lapsos no utilizados por voluntad del interesado y comprendidos dentro del período por éste solicitado, se tasarán siguiendo el procedimiento indicado para los desistimientos.

La Administración se reserva el derecho de rechazar modificaciones que se pretenda sobre la solicitud original, referentes a adelantos o prolongaciones de horarios; en caso de aceptarse las modificaciones, el tiempo de adelanto o prolongación se facturará a doble tarifa.

Los cambios de un día para otro serán considerados como un desistimiento y una nueva solicitud, salvo casos de postergación de programas organizados sin la intervención directa o indirecta del solicitante, en cuyo caso se mantendrá la misma prioridad.

Las solicitudes de circuitos para programas en general, deberán hacerse en los formularios que a tales efectos posea la Administración, los que serán rechazados en caso de que no contengan los datos requeridos o que estos figuren en forma ambigua; es imprescindible que se establezca clara y detalladamente en qué consiste el programa a trasmitir, la modificación del carácter del programa requiere la presentación de una nueva solicitud.

ANTEL podrá suspender una trasmisión que no corresponda a los datos, sin derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

SECCION 3: SERVICIOS TELEFONICOS

3.1 SERVICIO URBANO
3.1.1 TARIFA DE CONEXION
3.1.1.1 NUEVO SERVICIO
3.1.1.1.1 CASA DE FAMILIA
Contado .... (T-2) $ 800,00
Financiado: 15 cuotas iguales y consecutivas de $ 63,84
3.1.1.1.2 OTROS ABONADOS
Contado: .... (T-1) $ 1.239,84
Financiado: 15 cuotas iguales y consecutivas de $ 98,94
3.1.1.2 TRASLADO
3.1.1.2.1 CASA DE FAMILIA
Contado .... (T-4) $ 736,91
Financiado: 15 cuotas iguales y consecutivas de $ 58,81
3.1.1.2.2 OTROS ABONADOS
Contado .... (T-3) $ 906,06
Financiado: 15 cuotas iguales y consecutivas de $ 72,30
3.1.1.2.2.1 TRASLADO SIMULTANEO DE SERVICIOS TELEFONICOS
Las empresas e instituciones que cuenten con más de 10 servicios telefónicos y soliciten el traslado simultáneo de los mismos, se beneficiarán con las siguientes reducciones sobre la tarifa T-3.
primeros 10 servicios .... no se aplica reducción
del 11º al 30º servicio .... 20% de reducción
del 31º servicio en adelante .... 50% de reducción
3.1.2 DEPOSITO REEMBOLSABLE
3.1.2.1 NUEVO SERVICIO
3.1.2.1.1 CASA DE FAMILIA
Contado: .... (T-6) $ 490,00
Financiado: 15 cuotas iguales y consecutivas de $ 39,10
3.1.2.1.2 OTROS ABONADOS
Contado: .... (T-7) $ 980,00
Financiado: 15 cuotas iguales y consecutivas de $ 78,20
3.1.2.2 TRASLADO
Si en el momento de tramitar el traslado el servicio no tiene integrado el 100% del depósito según su categoría deberá cobrarse el 100% o el saldo hasta completar el mismo.
3.1.3 TARIFA MENSUAL
3.1.3.1 CASA DE FAMILIA .... (C-6) $ 76,60
3.1.3.2 OTROS ABONADOS .... (C-3) $ 174,87
3.1.4 PRECIO DE VENTA DE LOS APARATOS TELEFONICOS
3.1.4.1 NORMAL
Contado: .... (PV-1) $ 406,07
Financiado: 15 cuotas iguales y consecutivas de $ 32,40
3.1.4.2 VIDEO-TELEFONO
Contado: .... (PV-2) $12.090,44
Financiado: 15 cuotas iguales y consecutivas de $ 964,82
3.1.5 TARIFA POR UTILIZACION
Ver Numeral 3.8.
3.1.6 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.1
La definición de Zona A se encuentra en la Sección 1.

3.2 SERVICIO RURAL
3.2.1 TARIFA DE CONEXION
3.2.1.1 NUEVOS SERVICIOS
3.2.1.1.1 CASA DE FAMILIA
Contado: .... (T-2) $ 800,00
Financiado: 15 cuotas iguales y consecutivas de $ 63,84
3.2.1.1.2 OTROS ABONADOS
Contado: .... (T-1) $ 1.239,84
Financiado: 15 cuotas iguales y consecutivas de $ 98,94
3.2.1.2 TRASLADOS
3.2.1.2.1 CASA DE FAMILIA
Contado: .... (T-4) $ 736,91
Financiado: 15 cuotas iguales y consecutivas de $ 58,81
3.2.1.2.2 OTROS ABONADOS
Contado: .... (T-3) $ 906,06
Financiado: 15 cuotas iguales y consecutivas de $ 72,30
3.2.2 DEPOSITO REEMBOLSABLE
3.2.2.1 NUEVOS SERVICIOS
3.2.2.1.1 CASA DE FAMILIA
Contado: .... (T-6) $ 490,00
Financiado: 15 cuotas iguales y consecutivas de $ 39,10
3.2.2.1.2 OTROS ABONADOS
Contado: .... (T-7) $ 980,00
Financiado: 15 cuotas iguales y consecutivas de $ 78,20
3.2.2.2 TRASLADOS
Si en el momento de tramitar el traslado el servicio no tiene integrado el 100% del depósito según su categoría deberá cobrarse el 100% o el saldo hasta completar el mismo.
3.2.3 TARIFA MENSUAL
3.2.3.1 CASA DE FAMILIA
Los abonados Casa de Familia, no tendrán pulsos libres de cargo.
Tarifa mensual .... (C-6) $ 76,60
3.2.3.2 OTROS ABONADOS
Tarifa mensual .... (C-3) $ 174,87
3.2.4 PRECIO DE VENTA DEL APARATO TELEFONICO
En el caso de que el abonado solicite el aparato que brinda ANTEL,
Contado: .... (PV-1) $ 406,07
Financiado: 15 cuotas iguales y consecutivas de $ 32,40
3.2.5 PRECIO DE VENTA DEL TERMINAL DE 3 W
En el caso de que el abonado solicite el aparato que brinda ANTEL,
Contado: .... (PV-3) $ 3.000,00
Financiado: 15 cuotas iguales y consecutivas de $ 239,40
3.2.6 TARIFA POR UTILIZACION TELEFONICA
Corresponde aplicar las tarifas del servicio telefónico según 3.8.
3.2.7 TIEMPO DE CONVERSACION SALIENTE
VALIDO SOLO ENTRE LAS 9:00 Y LAS 21:00 HORAS.
Los primeros 700 minutos son sin cargo.
Cada minuto siguiente .... (TCR-1) $ 2,59

3.3 COLECTIVOS
3.3.1 TARIFA DE CONEXION POR LA CREACION DEL COLECTIVO
Por cada línea .... (0,20 x T-1) $ 247,97
Tope máximo a cobrar .... (T-1) $ 1.239,84
El tope máximo se cobrará cada vez que se solicita la creación del colectivo o agregado de líneas a uno ya existente; en caso que el colectivo sea creado con líneas nuevas o agregado de éstas, deberán cobrarse las tarifas de conexión y depósito reembolsable correspondientes a dichas líneas.
3.3.2 TARIFA MENSUAL
Cada línea .... (C-3) $ 174,87
Conectado a equipo normal y conectado a equipo especial (permite tráfico intenso).
3.3.3 ACCESO A CENTRAL TELEFONICA PUBLICA A 2 MBPS
3.3.3.1 TARIFA DE CONEXION
La conexión de un colectivo a una central pública por medio de un enlace Digital será provista por ANTEL, a solicitud del cliente y siempre que haya disponibilidad sin que esto signifique un costo extra para el cliente y sin que ANTEL se comprometa a mantener la misma en caso de Traslado.
ANTEL dará curso a la solicitud solamente cuando se instalen 16 o más líneas en el primer BL y no se dará curso a un nuevo BL hasta no completar las 30 líneas del primero y ocupar 16 o más del segundo.
3.3.3.2 TARIFA MENSUAL
Como en el caso de la Tarifa de Conexión, esta forma de acceso no significará para el Cliente ningún costo extra, por este concepto, en su tarifa mensual, ya que pagará por sus líneas telefónicas la misma cantidad que pagaría si la forma de acceso fuese a través de líneas individuales agrupadas en colectivo.
3.3.4 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.3
Cuando varias líneas son agrupadas en colectivo, cualquiera sea la tarifa mensual que estuvieren pagando pasarán a pagar la tarifa indicada en 3.3.2.
Las líneas urbanas de las centrales privadas de edificios de propiedad horizontal pagarán la tarifa mensual correspondientes a líneas en colectivo.
Para el Numeral 3.3.3 las tarifas corresponden a accesos a 2 Mbps en la central local.

3.4 SERVICIOS CON NUMERO DE LLAMADA DE 3 Y 4 CIFRAS
Este servicio requiere un colectivo con un mínimo de 5 lí-

neas, la adjudicación y sus condiciones serán determinadas en todos los casos por el Directorio.

3.4.1 TARIFA MENSUAL
Servicio de 3 cifras .... (40 x C-3) $ 6.994,80
Servicio de 4 cifras .... (8 x C-3) $ 1.398,96
A estas tarifas se adicionarán las correspondientes a cada línea del colectivo, según 3.3.2.

3.4.2 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.4
Si se requiere discado directo entrante, el colectivo será conectado al equipo especial, el cual permite esta facilidad además del tráfico intenso.

3.5 SERVICIO DE COBRO REVERTIDO 0800

3.5.1 COBRO REVERTIDO AUTOMATICO NACIONAL

3.5.1.1 TARIFA DE CONEXION
Número cabeza del colectivo (4 dígitos)(0.50 x T-1) $ 619,92
Cuando sea necesaria la creación del colectivo, esta tarifa se adicionará a las correspondientes a dicha creación.

3.5.1.2 TARIFA ADICIONAL POR LA ELECCION DE PARTE DEL CLIENTE, DEL NUMERO CABEZA DEL COLECTIVO
Número de 4 dígitos .... (3 x T-8) $ 8.717,94

3.5.1.3 TARIFA ADICIONAL POR CAMBIO DEL NUMERO CABEZA DEL COLECTIVO
Número de 4 dígitos .... (0,10 x T-1) $ 123,98

3.5.1.4 TARIFA POR UTILIZACION

3.5.1.4.1 COMUNICACIONES URBANAS
Hasta los dos primeros minutos .... (C-5) $ 0,53
Minutos siguientes .... (0,50 x C-5) $ 0,27
Se aplica el horario de reducción de tarifas correspondientes a las comunicaciones interurbanas según 3.8.1.

3.5.1.4.2. COMUNICACIONES INTERURBANAS
Remitirse a 3.8.2, Comunicaciones Nacionales Telediscadas y sus disposiciones.

3.5.1.4.3. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.5.1.4.
La facturación mínima será equivalente a 2500 x C-5 para cada línea asignada, en caso de que el tráfico a facturar implique un importe menor a dicho monto.

3.5.2 COBRO REVERTIDO INTERNACIONAL
Se factura por la Administración del país de destino de la llamada.
Se habilita exclusivamente en consideración a la utilización del servicio que se brinda por su intermedio.
Su uso como instrumento para la reventa de servicios telefónicos, se encuentra expresamente prohibido.

3.6 SERVICIO DE GUIA NUMERICO DE ABONADOS DE ANTEL 0900 1122
Por minuto de comunicación .... $ 5,20
Más el cargo de la comunicación telefónica al 0900 1122.

3.7 SERVICIOS TELEFONICOS PUBLICOS

3.7.1 TELEFONOS A FICHA
Precio máximo de venta de la ficha urbana por ANTEL o intermediario, al público .... (TP-1) $ 1,22
Precio máximo de venta de la ficha de 5 cómputos por ANTEL o intermediario, al público .... (TP-5) $ 4,47

3.7.1.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.7.1
El adjudicatario de un teléfono SEMIPUBLICO -puede ser utilizado como servicio común y como público a ficha- pagará depósito reembolsable, tarifa de conexión, tarifa mensual y cómputos, como un servicio de categoría otros abonados.
El concesionario de un teléfono PUBLICO -aparato que sólo efectúa llamadas salientes- a cuyo cargo está la recaudación, sólo pagará consumo registrado por el contador de cómputos, a la tarifa C-5 según 3.8.1

3.7.2 TARJETAS PARA USO TELEFONICO

3.7.2.1 VENTA AL PUBLICO DE TARJETAS
El precio de venta es el valor impreso en las tarjetas.

3.7.2.2 VALORES DISPONIBLES
$ 4,07*
$ 20,33
$ 38,21
$ 67,48
$ 113,82
$ 165,04
$ 256,91
* SOLO PARA LLAMADAS LOCALES

3.7.2.3 VENTA POR MAYOR DE TARJETAS
El precio de venta equivale al 94% del valor impreso en la tarjeta.

3.7.2.4 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.7.2
En los teléfonos públicos de tarjeta chip, para llamadas locales la cadencia es de un cómputo por minuto, cualquiera sea la hora del día.

3.7.3 ANCELBUS

3.7.3.1 TABLA DE CADENCIAS

3.7.3.1.1 OMNIBUS DE RECORRIDO URBANO SUBURBANO

DESTINO	Horario normal segundos pulsos	Horario reducido segundos pulsos
Llamada local	30	60
menos de 50 Km.	30	60
entre 50 y 100 Km.	12	20
más de 100 Km.	6	10
celulares locales	7	14
celulares no locales	6	10
Argentina, Brasil y Paraguay	3,5	4,67
Resto del Mundo	2,4	3,2

3.7.3.1.2 OMNIBUS DE RECORRIDO INTERDEPARTAMENTAL

Destino	Horario normal segundos pulsos	Horario reducido segundos pulsos
Llamada de localidades del recorrido	12	20
a menos de 50 Km. del recorrido	12	20
a más de 50 Km. del recorrido	6	10
celulares locales	7	14
celulares no locales	6	10
Argentina, Brasil y Paraguay	3,5	4,67
Resto del Mundo	2,4	3,2

3.8 TARIFA POR UTILIZACION

3.8.1 COMUNICACIONES NACIONALES

3.8.1.1 URBANAS Y AREA METROPOLITANA DE MONTEVIDEO

3.8.1.1.1 POR CADA COMPUTO DEL CONTADOR:
Servicio Privado, Público y Semipúblico (C-5) $ 0,533
Cómputos para Telecentros .... (1,25 x C-5) $ 0,67

3.8.1.1.2 ACCESO A LOS SERVICIOS CELULARES MOVILES:
Por cada minuto de conexión .... (TAC-1) $ 0,75
Más el precio del minuto de tiempo de conversación que fije cada empresa de telefonía celular móvil.

3.8.1.1.3 CENTRALES QUE SON CONSIDERADAS DENTRO DEL AREA METROPOLITANA DE MONTEVIDEO
Progreso, Toledo, Suárez, Las Piedras, La Paz, Melilla (Canelones), Barros Blancos, Santa Teresita, Pando, San José de Carrasco, Solymar, El Pinar, Autódromo (Rincón de la Bolsa, Departamento de San José), Tropas Viejas, Totoral, Empalme Olmos y Sauce.

3.8.1.1.4 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.8.1.1
Los abonados casa de familia tienen 50 cómputos libres de cargo por período mensual de facturación.
Por cada comunicación urbana desde central sin multitasación local: .... 1 cómputo
Por cada comunicación urbana desde central con multitasación local:
LUNES A VIERNES:
de 0.00 a 9.00 y de 21.00 a 24.00 ..... : 1 cómputo cada 6 minutos
de 9.00 a 11.00 y de 18.00 a 21.00 ... : 1 cómputo cada 3 minutos
de 11:00 a 14.00 y de 16.00 a 18.00 ... : 1 cómputo cada 1 minuto
de 14.00 a 16.00 .... : 1 cómputo cada 2 minutos
SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS (1 1, 1 5, 18 7, 25 8, 25 12) .... : 1 cómputo cada 6 minutos

3.8.1.2 INTERURBANAS

DISTANCIA KM	1 COMP. CADA SEGUNDOS	COMP MIN (aproximado)	MINUTO
Más de 15 hasta 50 Km	60	1	$ 0,53
Más de 50 hasta 100 Km	20	3	$ 1,60
Más de 100 KM	7,5	8	$ 4,26

3.8.1.2.1 ACCESO A LOS SERVICIOS CELULARES MOVILES
Por cada minuto de conexión .... (TAC-1) $ 0,75
Más el precio del minuto de tiempo de conversación que fije cada empresa de telefonía celular móvil.

3.8.1.2.2 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.8.1.2
La tarifa reducida es el 60% de la normal y se aplica en los siguientes horarios: Lunes a Viernes de 0:00 a 9:00 y de 21:00 a 24:00 hs.; Sábados, Domingos y Feriados (1 1, 1 5, 18 7, 25 8 y 25 12) de 0:00 a 24:00 hs.
El acceso a los servicios celulares móviles no tiene tarifa reducida.
En centrales con facturación detallada, el cobro se realiza por minuto; a partir de los 5 segundos, se factura minuto siguiente.
En los Telecentros que disponen de discado directo por el usuario, las conferencias discadas desde ellos se cobran por los cómputos registrados en el contador respectivo, a los valores del cómputo para Telecentros.
Aquellas comunicaciones que pudiendo ser telediscadas son solicitadas por Operadora, se cobran doble tarifa con un mínimo de tres minutos.

3.8.2 COMUNICACIONES NACIONALES POR OPERADORA

3.8.2.1 ENTRE ABONADOS DE UN CENTRO TELEFONICO Y SUS AGENCIAS Y ENTRE LOS DE ESAS AGENCIAS
Hasta 50 Km .... (LDM-1) $ 0,87
Más de 50 hasta 100 Km .... (LDM-2) $ 1,35
Más de 100 Km .... (LDM-3) $ 1,87

3.8.2.2 RESTO DE LAS COMUNICACIONES
Hasta 50 Km .... (LDA-1) $ 0,53
Más de 50 hasta 100 Km .... (LDA-2) $ 1,60
Más de 100 Km .... (LDA-3) $ 4,26

3.8.2.3 DESDE AGENCIAS CON DESTINO A SERVICIOS MOVILES:
Hasta 50 Km ....(MC-1) $ 1,62
Más de 50 hasta 100 Km ....(MC-2) $ 2,10
Más de 100 Km ....(MC-3) $ 2,62
Más el precio del minuto de tiempo de conversación que fije cada empresa de telefonía celular móvil.

3.8.2.4 RESTO DE LAS COMUNICACIONES HACIA SERVICIOS MOVILES
Hasta 50 Km ....(AC-1) $ 1,28
Más de 50 hasta 100 Km ....(AC-2) $ 2,35
Más de 100 Km ....(AC-3) $ 5,01
Más el precio del minuto de tiempo de conversación que fije cada empresa de telefonía celular móvil.

3.8.2.5 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.8.2
Valores por minuto; cobro mínimo 3 minutos.
Las comunicaciones que puediendo ser telediscadas directamente son solicitadas por operadora: doble tarifa.
Las comunicaciones persona a persona: 1 minuto adicional a la tarifa que corresponda; se excluyen las comunicaciones referidas en 3.8.2.3 y 3.8.2.4, para las cuales no se admite cobro revertido.
Comunicaciones de cobro revertido: 1 minuto adicional a la tarifa que corresponda.
Las tarifas de 3.8.2.2 se aplican en base al concepto de zona tarifaria: igual tarifa para las comunicaciones con abonados del centro telefónico principal o de sus agencias.
Para los numerales 3.8.2.3 y 3.8.2.4, la distancia a considerar es aquella entre el centro de origen de la llamada y el centro de destino al que pertenece el servicio llamado.

3.8.3 COMUNICACIONES INTERNACIONALES TELEDISCADAS

3.8.3.1 TRAFICO INTERNACIONAL POR MINUTO
Argentina, Brasil y Paraguay .... $ 8,92
Resto del Mundo
primer minuto .... $ 25,65
minuto siguiente .... $ 10,03

3.8.3.2 TRAFICO FRONTERIZO
Departamento de Colonia con Buenos Aires .... $ 4,21
Bella Unión con Monte Caseros .... $ 1,40
Salto con Concordia .... $ 1,40
Paysandú con Colón y Concepción del Uruguay .... $ 1,40
Fray Bentos con Gualeguaychú .... $ 1,40

3.8.3.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.8.3
Dentro del primer minuto de comunicación, la facturación se redondea a 1 minuto, cualquiera sea el momento en que termine la llamada; en los minutos siguientes se rendondea a un minuto a partir de los 5 segundos iniciales.
La facturación de las llamadas telediscadas a la Argentina y a Río Grande del Sur, de los abonados conectados a centrales con facturación detallada, se realiza por medio de cómputos en su contador de abonado.
La cadencia -cómputos por minuto- se fija en función de la relación existente entre la tarifa por minuto según el destino y la tarifa vigente por el cómputo local: C-5.
La tarifa reducida, que es el 75% de la normal, se aplica en los siguientes horarios: Lunes a Viernes de 0:00 a 9.00 y de 21.00 a 24.00 hs.; Sábados, Domingos y Feriados (1 1, 1 5, 18 7, 25 8, 25 12) de 0:00 a 24:00 hs.
La tarifa reducida no se aplica en los tráficos fronterizo y regional.

3.8.4 COMUNICACIONES INTERNACIONALES POR OPERADORA

3.8.4.1 SALIENTES
Estas comunicaciones se facturan con un mínimo de 3 minutos, a los valores del minuto según 3.8.3, más un recargo del 25%.
Persona a Persona: Idem caso anterior más un recargo de un minuto de comunicación.

3.8.4.2 ENTRANTES - COBRO REVERTIDO Y URUGUAY DIRECTO
Las comunicaciones internacionales entrantes, a cobrar al abonado local, se facturan con un mínimo de 3 minutos más un recargo de un minuto a los valores de 3.8.3.

3.8.4.3 TRAFICO FRONTERIZO
Salto con Concordia .... $ 1,40
Chuy (ROU) con Chui (RGS) ... (3 x LDM-1) $ 2,61
Cualquiera sea la duración de la conversación.

3.8.4.4 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.8.4
En el tráfico internacional se aplica tarifa reducida, que es el 75% de la normal, en los siguientes horarios: Lunes a Viernes de 0.00 a 9.00 y de 21.00 a 24.00 hs;
Sábados, Domingos y Feriados (1 1, 1 5, 18 7, 25 8 y 25 12) de 0.00 a 24.00 hs.

3.8.5 COMUNICACIONES CON BUQUES EN NAVEGACION

3.8.5.1 A TRAVES DEL SERVICIO COSTERO

3.8.5.1.1 EMBARCACIONES NACIONALES Minuto
Tarifa Costera: Enlace en H.F .... $ 16,83
Enlace en V.H.F .... $ 5,61
Tarifa de Línea: .... $ 3,37

3.8.5.1.2 EMBARCACIONES EXTRANJERAS Minuto
Tarifa Costera: Enlace en H.F .... $ 28,05
Enlace en V.H.F .... $ 16,83
Tarifa de Línea: .... $ 3,37

3.8.5.1.3 A TRAVES DEL SERVICIO TELEFONICO INTERNACIONAL - INMARSAT Minuto
Standard A - todo destino .... $ 95,37
Standard M - todo destino .... $ 95,37

3.8.5.2 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.8.5

3.8.5.2.1 PARA EL SERVICIO COSTERO
Cobro mínimo 3 minutos.
Las tarifas costeras y de línea se adicionan.
La tarifa de línea rige para todo el territorio nacional, incluyendo Montevideo.
Comunicación hacia el extranjero: en lugar de la tarifa de línea se cobra la tarifa internacional correspondiente según 3.8.3.
En conferencias solicitadas persona a persona, se cobra un adicional de 1 minuto de conversación.

3.8.5.2.2 PARA EL SERVICIO TELEFONICO INMARSAT
Valores por minuto; para las comunicaciones obtenidas por Operadora, cobro mínimo 3 minutos
Las comunicaciones que pudiendo ser telediscadas son solicitadas por Operadora, tienen un recargo del 25%.

3.8.6 UTILIZACION DE TERMINALES INMARSAT "M"
Tarifa de comisionamiento .... $ 1.122,00
Tarifa mensual fija .... $ 561,00
Las facturas que se reciban de INMARSAT correspondientes al tráfico cursado, serán incrementadas en 30%.

3.8.6.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.8.6
La utilización de las referidas terminales se autoriza con carácter provisorio y revocable sin justificación de causa.

3.8.7 ACCESO AL SISTEMA IRIDIUM
ACCESO DESDE LA RED FIJA Y MOVIL AL SERVICIO DE TELEFONIA PERSONAL MOVIL DEL SISTEMA IRIDIUM

3.8.7.1 Tarifa de acceso .... DEG 4,91

3.9 OTROS CARGOS OCASIONALES

3.9.1 FACILIDADES DE ABONADO

SERVICIOS QUE PRESTAN LAS CENTRALES DIGITALES	TARIFA CONEXION T8 x	TARIFA MENSUAL C3 x
FACILIDADES TIPO A		
CONSULTA Y CONFERENCIA (CC)	0,10	0,60
MARCACION ABREVIADA HASTA 9 NUMEROS (MA1)	0,05	0,30
TELETASACION DE COMPUTOS (TC) (*)	0,10	
INVERSION DE POLARIDAD (IDP)	0,10	
FACILIDADES TIPO B	0,05	0,30
BLOQUEO PROGRAMABLE DE TELEDISCADO (BP)		
BLOQUEO PROG. DE TELEDISCADO INTERNACIONAL (BPI)		
BLOQUEO PERMANENTE DE TELEDISCADO (BF)		
BLOQUEO PROG. DE TELEDISCADO INTERNACIONAL (BFI)		
BLOQUEO PROG. DE LLAMADAS ENTRANTES (BPE)		
BLOQUEO PERMANENTE DE LLAMADAS ENTRANTES (BFE)		
BLOQUEO PERMANENTE DE LLAMADAS SALIENTES (BFS)		
BLOQUEO DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO (BSVA)		
BLOQUEO FLEXIBLE DE LLAMADAS SALIENTES (BXS)		
FACILIDADES TIPO B'		0,30
PRESENTACION DEL NUMERO LLAMANTE (PNLL) ("CAPTOR")		
FACILIDADES TIPO C	0,05	0,15
ABONADO AUSENTE (AU)		
TRANSFERENCIA TEMPORAL INCONDICIONAL (TTI) (**)		
TRANSFERENCIA TEMPORAL EN CASO DE OCUPADO (TCO)		
TRANSFERENCIA TEMPORAL EN CASO DE NO RESPUESTA (TNR)		
CONEXION PROGRAMABLE SIN MARCAR (CP)		
CONEXION UNICA SIN MARCAR (CU)		
LLAMADA EN ESPERA (LLE)		
REPETICION DE LLAMADA (RLL)		
FACILIDADES TIPO D	COMPUTOS	
	PROGRAMAR	CANCELAR
DESPERTADOR AUTOMATICO (DA)	2	1

La contratación de 2 facilidades significará un descuento del 15% en el costo mensual de ambas; la contratación de tres o más facilidades significará un descuento similar del 25%.
En el caso de que un usuario contrate más de una facilidad de abonado en forma simultánea, abonará una sola tarifa de conexión equivalente a la mayor de ellas.
(*) No incluye Contador Domiciliario de Cómputos
(**) Más la tarifa correspondiente al costo de la llamada que se genera en cada comunicación transferida.

3.9.2 SERVICIOS EN SUSPENSION TEMPORARIA
3.9.2.1 TARIFA DE CONEXION O RECONEXION
Por cada una .... (T-43) $ 175,95
3.9.2.2 TARIFA MENSUAL
3.9.2.2.1 HASTA LOS 6 MESES
Casa de Familia .... (2 x C-6) $ 153,20
Otros abonados .... (2 x C-3) $ 349,74
3.9.2.2.2 A PARTIR DE LOS 6 MESES
Casa de Familia .... (4 x C-6) $ 306,40
Otros abonados .... (4 x C-3) $ 699,48
3.9.3 FIGURACION MULTIPLE EN GUIA Y NO FIGURACION
Por cada figuración adicional,
por edición y por sección de la Guía ... (T-46) $ 89,79
Por no figuración en guía se cobra tarifa mensual .... (C-16) $ 9,00
3.9.4 CAMBIO DE NUMERO DE LLAMADA
Para los casos previstos en la Reglamentación .... (T-43) $ 175,95
3.9.5 ELECCION DEL NUMERO DE LLAMADA POR PARTE DEL CLIENTE
Por la elección de un número específico(3 x T-8) $ 8.717,94
3.9.6 LECTURA DEL MEDIDOR DE COMPUTOS
Según condiciones reglamentarias vigentes,
cada lectura .... (T-44) $ 27,54
3.9.7 DAÑOS EN APARATOS TELEFONICOS
Los aparatos nuevos tendrán 1 año de garantía a partir de la fecha de instalación o entrega de los mismos; esta garantía no cubrirá los daños causados por mal uso.
3.9.8 SERVICIO DESPERTADOR POR OPERADORA
Por cada servicio solicitado .... (D-1) $ 1,66
Servicio mensual contratado como tal .... (D-2) $ 27,22
3.9.8.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.9.9
Cuando un abonado con acceso al servicio de despertador automático opte por usar el prestado por Operadora, se le aplicará un recargo adicional del 50% sobre las tarifas anteriores.
3.9.9 SERVICIO DE ENCARGOS
3.9.9.1 TRANSMISION A TELEFONO O RECEPCION DE UNA NOTICIA
Transmisión de hasta 25 palabras ..... (2 x D3) $ 3,32
Cada 10 palabras más o fracción .... (D-3) $ 1,66
Recargo por trasmitir la noticia a persona(D-4) $ 0,97
3.9.10 SERVICIO DE ABONADO AUSENTE POR OPERADORA
3.9.10.1 TARIFA POR CADA CONEXION EN EL DIA:
Casas de Familia .... (D-5) $ 6,45
Otros Abonados .... (2 x D-5) $ 12,90

3.9.10.2 TARIFA POR USO DEL SERVICIO:
3.9.10.2.1 RESPUESTA INFORMATIVA SIMPLE AL LLAMANTE SIN CARGO
3.9.10.2.2 TRASMISION O ANOTACION DE MENSAJES
3.9.10.2.2.1 INDOLE SOCIAL
Hasta 25 palabras .... (2 x D-3) $ 3,32
Cada 10 palabras más o fracción ....(D-3) $ 1,66
3.9.10.2.2.2 INDOLE COMERCIAL O PROFESIONAL
Hasta 25 palabras .... (2 x D-6) $ 4,78
Cada 10 palabras más o fracción ....(D-6) $ 2,39
Si la Operadora interviene en ventas de mercaderías, pasajes, etc., se duplican.
3.9.11 SERVICIO DE ENCHUFES PORTUARIOS
3.9.11.1 TARIFA POR CONEXION Y MANTENIMIENTO DE LINEA
Primer día - 00:00 a 24:00 horas ....(D-9) $ 225,99
Cada día siguiente .... (0,50 x D-9) $ 113,00
Servicio Mensual .... (4 x D-9) $ 903,96
3.9.11.2 TARIFA POR UTILIZACION
Se facturan todos los consumos realizados según 3.8.
3.9.12 CESION DE DERECHOS
3.9.12.1 ENTRE CONYUGES
3.9.12.1.1 CASAS DE FAMILIA
3.9.12.1.1.1 CONTADO ....(T-10) $ 258,16
3.9.12.1.1.2 FINANCIADO
15 cuotas iguales y consecutivas de .... $ 20,60
10 cuotas iguales y consecutivas de .... $ 29,00
5 cuotas iguales y consecutivas de .... $ 54,40
3.9.12.1.1.3 DEPOSITO REEMBOLSABLE
En caso de no estar integrado el 100%, en cada cesión se deberá integrar un 25% o el complemento hasta el 100%, si es menor.
3.9.12.2 OTROS CASOS
3.9.12.2.1 CASAS DE FAMILIA Y OTROS ABONADOS
3.9.12.2.1.1 CONTADO ....(T-11) $ 516,36
3.9.12.2.1.2 FINANCIADO
15 cuotas iguales y consecutivos de .... $ 41,21
10 cuotas iguales y consecutivas de .... $ 58,04
5 cuotas iguales y consecutivas de .... $ 108,85
3.9.12.2.1.3 DEPOSITO REEMBOLSABLE
En caso de no estar integrado el 100%, en cada cesión se deberá integrar un 25% o el complemento hasta el 100%, si es menor.
3.9.12.3 CESION CON TRASLADO:
En los casos que determine la reglamentación, se admitirá el traslado simultáneo del servicio dentro o fuera de zona.
Se cobrarán por la cesión estas tarifas y por el traslado las de 3.1 o 3.2, según corresponda.
3.9.13 FACILIDAD DE USO DE SERVICIOS TELEFONICOS POR TERCEROS
El uso de facilidad generará la siguiente tarifa(T-13) $ 331,24
Por concepto de información en guía (figure o no), se abonará mensualmente la tarifa ....(C-15) $ 27,22
3.9.14 PAGOS FUERA DE FECHA
A) La primera factura adeudada generará una multa del 5% como única sanción, hasta el vencimiento de la factura inmediata siguiente.
B) Si esta segunda factura tampoco fuera abonada en fecha, se procederá al bloqueo de los servicios y se calcularán las sanciones por mora de la siguiente manera:
Multa: 10% sobre el primer importe adeudado, 5% sobre los cargos correspondientes al período facturado en esta segunda factura.
Recargo: la tarifa será de carácter mensual, capitalizable mensualmente y se fijará en la forma que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de octubre de 1997; el importe del mismo se calculará sobre el total de la deuda.
C) Además de las sanciones establecidas en el punto A) y B), los servicios que cancelen su deuda en el período que va desde el 1er. día del mes del 4to. vencimiento hasta el último día del mes del 6to. vencimiento pagarán una cuota mensual adicional C3 o C6, según sea la categoría del servicio en concepto de la Tarifa de Reserva Técnica.
El mes de la fecha de pago determinará la cantidad de cuotas mensuales adicionales a facturar, la cual podrá variar entre un mínimo de uno y un máximo de tres; dichas cuotas se incluirán a razón de una por mes a partir de la primera facturación posterior a la restitución del servicio; en los casos en que a pesar de cancelarse la deuda no se desee la restitución del servicio, no corresponderá abonar la mencionada Tarifa.
D) Luego del último día del mes del 6to. vencimiento se suprimirá definitivamente el servicio.
3.9.15 SANCIONES A LOS ABONADOS OFENSORES DE LA RED
A) Por no agregado de líneas al colectivo existente, o
B) Por no agrupación en colectivo de líneas existentes, recargo en la tarifa mensual de los servicios principales de ....(0,50 x C-3) $ 87,44
A) y B) en forma sumultánea, el recargo será ....(C-3) $ 174,87
C) Por no cumplir la exigencia de instalar posiciones adicionales y equipamiento, recargo en la tarifa mensual de los principales respectivos .... (C-3) $ 174,87
B) y C) en forma simultánea, el recargo será (1,50 x C-3) .... $ 262,31
3.9.15.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.9.15
Los recargos antes indicados se comenzarán a aplicar tres meses después de que se comunicó al abonado la solución a implementar para subsanar los inconvenientes que sus servicios provocan a la red telefónica.
De requerirse el cambio de instalación de centralita telefónica o similar, el plazo anterior será de seis meses; vencidos dichos plazos ANTEL podrá disponer la supresión de los servicios de telecomunicaciones de abonados que no hayan cumplido con los requerimientos indicados.
3.9.16 MEDIDA DE TRAFICO Y MEDIDA DE GRADO DE SERVICIO
3.9.16.1 MEDIDAS DE TRAFICO - volumen de llamadas perfil de llamadas
Primera semana .... (2,84 x D-100) $ 3.617,11
Cada semana siguiente .... (0,71 x D-100) $ 904,28
3.9.16.2 MEDIDAS DE GRADO DE SERVICIO - llamadas completadas llamadas iniciadas
Primera semana .... (4,73 x D-100) $ 6.024,27
Cada semana siguiente .... (0,95 x D-100) $ 1.209,95
3.9.16.3 AMBAS - MEDIDA DE TRAFICO Y DE GRADO DE SERVICIO
Primera semana .... (6,63 x D-100) $ 8.444,17
Cada semana siguiente .... (0,95 x D-100) $ 1.209,95
3.9.16.4 SOPORTE A PROGRAMAS DE TV QUE UTILIZAN LA FACILIDAD DE TELEVOTACION
Medida periódica en tiempo real, con un mínimo de 4 horas por pedido, cada hora o fracción de tiempo de medición ....(0,95 x D-100) $ 1.209,95

SECCION 4: SERVICIOS TELEGRAFICOS

4.1 TARIFAS POR UTILIZACION

4.1.1 TELEGRAMA CURSADO ENTRE OFICINAS DEL TERRITORIO NACIONAL
Ordinario:
cada palabra con un mínimo de 7 ....(H-1) $ 1,29
Colacionado:
la tarifa ordinaria, más depósito del 50%
Colacionado con copia:
triple tarifa ordinaria
Múltiple:
la tarifa que corresponda a telegramas presentados separadamente.
Con acuse de recibo:
la tarifa que corresponda, más un depósito:
en el momento ....(H-8) $ 10,04
diferido .... (10 x H-8) $ 100,40
Con respuesta paga:
la tarifa que corresponda, más la tasación de la cantidad de palabras de respuesta que indique el expedidor con un mínimo de 7.
Dirigidos a abonados de centrales telefónicas donde no existe Oficina Telegráfica:
la tarifa que corresponda al tipo de telegrama.
4.1.1.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 4.1.1.

Se considera una palabra cada 10 caracteres o fracción - letras, números, paréntesis, comillas y demás signos.

4.1.2 TELEGRAMAS CON BUQUES EN NAVEGACION A TRAVES DEL SERVICIO COSTERO

4.1.2.1 EMBARCACIONES NACIONALES POR PALABRA

4.1.2.1.1 TARIFA COSTERA
Expedido por compañías .... $ 1,12
Expedido por tripulantes
- mensajes de índole estrictamente particular ... $ 0,56

4.1.2.1.2 TARIFA DE LINEA
Compañías .... $ 1,12
Tripulantes .... $ 0,56

4.1.2.2 EMBARCACIONES EXTRANJERAS

4.1.2.2.1 TARIFA COSTERA .... $ 3,37

4.1.2.2.2 TARIFA DE LINEA .... $ 1,12

4.1.2.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 4.1.2
Cobro mínimo 7 palabras.
Las tarifas costera y de línea se adicionan.
La tarifa de línea rige para todo el territorio nacional, incluyendo Montevideo.
Si el lugar de destino del telegrama es el extranjero, en lugar de la tarifa de línea se cobra la tarifa internacional correspondiente.

4.1.3 TELEGRAMA INTERNACIONAL

4.1.3.1 DESTINOS POR PALABRA
Argentina .... $ 2,81
Brasil y Paraguay .... $ 5,05
Resto de América .... $ 6,17
Europa .... $ 8,42
Resto del Mundo .... $ 10,10

4.1.3.2 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 4.1.3
Cobro mínimo 7 palabras.
Servicio de CARTA TELEGRAFICA (LT) con países que aceptan esta modalidad: 50% de la tarifa ordinaria con mínimo de 22 palabras.

4.2 OTROS CARGOS OCASIONALES

4.2.1 TELEFONOGRAMA: La tarifa que corresponda al tipo de telegrama

4.2.2 COPIA DE TELEGRAMA
Si el telegrama aún se encuentra en la
Oficina de Expedición .... (3 x H-8) $ 30,12
Si el formulario está en Archivo Central corresponde cobrar doble tarifa.

4.2.3 REGISTRO DE DIRECCION TELEGRAFICA
Por palabra o abreviatura convenida y por localidad,
año civil .... (H-9) $ 280,94

4.2.4 VENTA DE BLOCKS DE FORMULARIOS COSTO REAL

SECCION 5: SERVICIOS EMPRESARIALES, TELEX Y DATOS

5.1 LINEAS DIRECTAS ANALOGICAS URBANAS
Es una conexión entre dos terminales ubicados en distintos puntos (padrones) de una ciudad, a través de los cables que componen la red de ANTEL, sin entrar en los equipos de conmutación de la central.

5.1.1 TARIFA DE CONEXION - INSTALACION O TRASLADO

5.1.1.1 LINEAS CON CRUZADA
Requieren conexión en el Distribuidor Principal de la Central

5.1.1.1.1 POR CADA EXTREMO EN ZONA A
Contado .... (T-9) $ 2.905,98
Financiado: 15 cuotas iguales y consecutivas de $ 231,90

5.1.1.1.2 POR CADA EXTREMO EN ZONA B
Contado - por metro de línea .... (T-5) $ 11,72
Más la tarifa de la ZONA A, T-1
La medida se efectuará a partir del limite entre las ZONAS A y B
FINANCIACION: el importe total se facturará en 15 cuotas iguales y consecutivas; el monto de cada cuota se calculará multiplicando el total del presupuesto -aplicación de T-5 más T-1- por

5.1.1.2 LINEAS SIN CRUZADA
Por metro de línea .... (T-5) $ 11,72
Cobro mínimo tarifa T-1.
Si el producto de los metros por la tarifa T-5 es menor que la tarifa T-1, se cobra la tarifa T-1.
Si el producto metros por la tarifa T-5 es mayor que la tarifa T-1, se cobra ese producto.
La medida se realiza desde un extremo al otro de la directa, pasando por la caja de distribución y siguiendo el recorrido de la red de cables.

5.1.1.3 LINEAS CONSTRUIDAS POR EL INTERESADO
Líneas construidas por el interesado con previa aprobación de ANTEL
Por gastos de inspección .... (T-31) $ 175,95
Cuando las líneas son construidas por el interesado, si varias de éstas se encuentran dentro de un cable multipar, se aplicará la tarifa considerando al cable como una sola línea, tantas veces como puntos (padrones) de destino haya en el recorrido.

5.1.2 DEPOSITO REEMBOLSABLE
No corresponde cobrarlo.

5.1.3 TARIFA MENSUAL

Local	L	(1,.16 x F-1)	$	312,00
No locales	AA	(2,2 x F-1)	$	593,00
	AB	(2,77 x F-1)	$	746,00
	BB	(3,18 x F-1)	$	857,00

MONTEVIDEO
ZONA A: Centrales: Aguada, Atahualpa, Buceo, Centenario, Centro, Ciudad Vieja, Cordón, Palacio, Paso Molino, Pocitos, Punta Carretas y Unión.
ZONA B: Centrales de Montevideo que no pertenecen a la zona A.
NOTA: Las radioemisoras que utilizan el troncal Paso - Sgo. Vázquez abonarán el 50% de la tarifa si derivan antes del Km. 11 y el 65% de la misma si derivan entre los Km. 11 y 14,5.

MALDONADO
ZONA A: Centrales: Maldonado, Península y Punta del Este (Parada 5).
ZONA B: Centrales: La Barra, Portezuelo, San Carlos.

CANELONES
ZONA A: Central: Canelones
ZONA B: Centrales: Santa Lucía, Juanicó

PANDO
ZONA A: Central: Pando.
ZONA B: Centrales: B. Blancos, Empalme Olmos, Toledo, San Jacinto.

ATLANTIDA
ZONA A: Centrales: Atlántida, Parque del Plata.
ZONA B: Central: Salinas

SAN JOSE DE CARRASCO
ZONA A: Central: San José de Carrasco.
ZONA B: Centrales: Solymar, El Pinar.

LAS PIEDRAS
ZONA A: Centrales: Las Piedras, La Paz.
ZONA B: Central: Progreso

NUEVE HELVECIA
ZONA A: Centrales: Nueva Helvecia, Colonia Valdense
ZONA B: Central: Rosario.

5.1.3.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 5.1.3
AB = Línea Directa Analógica con un extremo en la Zona A y otro en la Zona B.
BB = Línea Directa Analógica con sus dos extremos en la Zona B.
La PRENSA oral, escrita o televisada abonará el 50% de las tarifas de este numeral.
No incluye ningún tipo de aparato en los extremos.

5.2 LINEAS DIRECTAS ANALOGICAS INTERURBANAS
Estas líneas se forman con un enlace interurbano y dos enlaces urbanos: se requiere un enlace urbano en la central de origen y otro en la central de destino.
Enlace urbano: es una línea directa urbana, en la cual uno de los extremos está en el punto solicitado por el abonado y el otro extremo donde se conecta con el enlace interurbano.
Enlace interurbano: es una conexión entre dos centrales ubicadas en distintas ciudades a través de un sistema de trasmisión: microondas o cable.

5.2.1 TARIFA DE CONEXION - INSTALACION O TRASLADO

5.2.1.1 ENLACES URBANOS
Por cada extremo que se encuentra en la central, no se paga tarifa.

Por extremo fijado por el abonado, se paga la tarifa establecida en el Numeral 5.1.1.

5.2.1.2 ENLACE INTERURBANO ....(T-32) $ 2.504,11

5.2.2 TARIFA MENSUAL

5.2.2.1 ENLACES URBANOS

Por cada enlace urbano, la tarifa establecida en 5.1.3.

5.2.2.2 ENLACES INTERURBANOS

5.2.2.2.1 CANAL TELEFONICO

Hasta 50 Km .... (10 x F-1) $ 2.694,00
Más de 50 hasta 100 KM .... (29 x F-1) $ 7.812,00
Más de 100 Km .... (54 x F-1) $14.547,00

5.2.2.2.2 CANAL TELEGRAFICO

5.2.2.2.2.1 HASTA 50 KM.

50 Baudios ....(0,75 x F-2) $ 1.507,16
75 Baudios .... (0,9 x F-2) $ 1.808,60
100 Baudios .... (F-2) $ 2.009,55

5.2.2.2.2.2 DE 51 A 250 KM

50 Baudios .... (1,4 x F-2) $ 2.813,37
75 Baudios .... (1,6 x F-2) $ 3.215,28
100 Baudios .... (1,8 x F-2) $ 3.617,19

5.2.2.2.2.3 MS DE 250 KM

50 Baudios .... (1,8 x F-2) $ 3.617,19
75 Baudios .... (2,0 x F-2) $ 4.019,10
100 Baudios .... (2,3 x F-2) $ 4.621,97

5.2.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 5.2

La tarifa mensual de una línea directa analógica interurbana será la suma de los tramos correspondientes.

La calidad de la línea directa analógica, es la indicada por la recomendación M 1040 del C.C.I.T.T.

La prensa oral, escrita o televisada abonará el 50% de la tarifa mensual según 5.2.2.

No incluye ningún tipo de aparato en los extremos.

5.3 LINEAS DIRECTAS ANALOGICAS INTERNACIONALES

Estas líneas se forman con un enlace urbano y uno interurbano, en caso que corresponda, hasta la central donde se conecta con el enlace internacional.

Enlace internacional: es una conexión con el país de destino, a través de un sistema de trasmisión: satélite, microondas o cable.

5.3.1 TARIFA DE CONEXION - INSTALACION O TRASLADO

5.3.1.1 EXTREMO EN CENTRAL

No se paga tarifa.

5.3.1.2 EXTREMO EN ABONADO

Se paga la tarifa establecida en 5.1.1. o en 5.2.1, según se trate de un enlace urbano o interurbano.

5.3.1.3 ENLACE INTERNACIONAL ....(T-32) $ 2.504,11

5.3.2 TARIFA MENSUAL

5.3.2.1 ENLACE URBANO La tarifa establecida en 5.1.3.

5.3.2.2 ENLACE INTERURBANO Si corresponde, la tarifa establecida en 5.2.2..

5.3.2.3 ENLACE INTERNACIONAL - CANAL TELEFONICO

5.3.2.3.1 COLONIA - BUENOS AIRES .... $ 6.311,25

5.3.2.3.2 OTROS DESTINOS el valor equivalente a 1500 minutos de comunicación con el país de destino, según 3.8.3

5.3.2.4	CANAL TELEGRAFICO	VALORES SIN IVA	50 baudios	100 baudios	300 baudios
	Argentina	$	10.098,00	10.940,00	11.781,00
	Chile y EE.UU	$	12.959,00	14.362,00	15.764,00
	Australia, Brasil, Paraguay y Reino Unido.	$	14.137,00	15.652,00	17.167,00
	Resto de Sudamérica, Canadá, España y N. Zelandia	$	16.493,00	18.289,00	20.028,00
	Resto de América, Caribe, Alemania y Suiza	$	18.850,00	20.869,00	22.889,00
	Resto de Mundo	$	21.318,00	23.562,00	25.806,00
	Colonia - Bs. Aires	$	3.366,00	3.815,00	4.208,00

5.3.2.5 CANAL PARA USO ALTERNATIVO DE VOZ Y DATOS (AVD):

No integrado a redes de usuarios: valor equivalente a 1500 minutos de conversación telefónica con el país de destino.

Integrado a redes de usuarios: valor equivalente a 2000 minutos de conversación telefónica con el país de destino

REQUIERE AUTORIZACION EXPRESA DE ANTEL.

5.3.2.6 CANAL VOCAL PARA TRASMISION DE TELEFOTOS

50% del canal de voz.

5.3.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 5.3

La calidad de la línea directa analógica es la indicada por la recomendación M 1040 del C.C.I.T.T.

Para el caso de los canales telegráficos la PRENSA -oral, escrita o televisada- abonará el 50% de las tarifas establecidas en 5.3.2.

No incluye ningún tipo de aparato en los extremos.

5.4 SERVICIO DATAEXPRESS - LINEAS DIRECTAS DIGITALES URBANAS E INTERURBANAS

Sujetos a las condiciones específicas para la prestación de este servicio

5.4.1 TARIFA DE CONEXION

5.4.1.1 INSTALACION

En todos los casos será un valor equivalente a 1,5 veces el arrendamiento mensual con un mínimo de .... (5,1 x D-100) $ 6.495,51

El máximo a pagar es el establecido en 5.9.1.

FINANCIACION: esta tarifa podrá ser financiada en 15 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; para calcular la cuota, se multiplicará el importe total por el coeficiente 0,07980

5.4.1.2 TRASLADO

El precio del traslado de un extremo será de 50% del precio equivalente a la instalación del servicio; si se trasladan todos los extremos del servicio el precio será el equivalente al 100% del precio de instalación; si el traslado es dentro del mismo inmueble (igual número de puerta), el precio será el equivalente al 25% del precio de instalación correspondiente. El máximo a pagar es el establecido en 5.9.2.

5.4.2 TARIFA MENSUAL PARA 64 KBPS

5.4.2.1 LINEAS URBANAS

En la misma Central .... (2 x D-100) $ 2.547,26
Entre Centrales .... (3,4 x D-100) $ 4.330,34

5.4.2.2 LINEAS INTERURBANAS

Hasta 50 Km .... (6,3 x D-100) $ 8.023,87
Más de 50 hasta 100 Km .... (8,1 x D-100) $10.316,40
Más de 100 Km .... (13 x D-100) $16.557,19

5.4.3 TARIFAS PARA OTRAS VELOCIDADES DE TRASMISION

5.4.3.1 2 MB LOCAL .... (12 x D-100) $15.283,56

5.4.3.2 2 MB URBANO .... (25 x D-100) $31.840,75

5.4.4 2 MB CANALIZADO

Arrendamiento mensual .... (9 x D-100) $11.462,67

5.4.5 INTERURBANO 2 MBPS

5.4.5.1 TARIFA DE CONEXION .... (78 x D-100) $99.343,14

5.4.5.2 ARRENDAMIENTO MENSUAL (290 x D-100) $369.352,70

5.4.6 URBANO DE 10 MBPS

5.4.6.1 TARIFA DE CONEXION ...... (20,4 x D-100) $25.982,05

5.4.6.2 ARRENDAMIENTO MENSUAL(75 x D-100) $ 95.522,25

5.4.7 CAMBIO DE INTERFAZ DE DTU

Pago por única vez .... (0,5 x D-100) $ 636,82

5.4.8 SUSTITUCION DE DTU

Tipo de DTU 2601 .... (6 x D-100) $ 7.641,78
2603 .... (9,5 x D-100) $ 12.099,49
2701 .... (13,5 x D-100) $ 17.194,01
2703 .... (16 x D-100) $ 20.378,08
Fuente .... (0,6 x D-100) $ 764,18
Cable para 2603 y 2703 .... (D-100) $ 1.273,63
Cable para 2601 y 2701 .... (0,17 x D-100) $ 216,52

5.5 SERVICIO DATAMUNDI
LINEAS DIRECTAS DIGITALES INTERNACIONALES

5.5.1 TARIFA DE CONEXION
5.5.1.1 CONEXION
El precio de instalación será el equivalente a 1,5 veces el arrendamiento mensual.
El máximo a pagar es el establecido en 5.9.1.
FINANCIACION: esta tarifa podrá ser financiada en 15 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; para calcular la cuota se multiplicará el importe total por 0,07980
5.5.1.2 TRASLADO
El precio de traslado será el 50% del precio correspondiente a la conexión, con el máximo establecido en 5.9.2.
El precio del traslado dentro de un mismo edificio será 25% del precio correspondiente a la conexión.
5.5.2 ARRENDAMIENTO MENSUAL - VELOCIDADES HASTA 64 KBPS
5.5.2.1 CONTRATO IGUAL O MAYOR A UN AÑO
5.5.2.1.1 1 AÑO
Argentina .... (18,67 x D-100) $ 23.779,00
Brasil .... (18,67 x D-100) $ 23.779,00
Chile .... (30,35 x D-100) $ 38.655,00
EE.UU .... (30,35 x D-100) $ 38.655,00
Francia .... (37,40 x D-100) $ 47.634,00
Suiza .... (37,40 x D-100) $ 47.634,00
Prensa con destino a:
Argentina, Brasil, Chile y
EE.UU. .... (18,59 x D-100) $ 23.677,00
5.5.2.1.1 3 AÑOS
Argentina .... (17,74 x D-100) $ 22.594,00
Brasil .... (17,74 x D-100) $ 22.594,00
Chile .... (28,83 x D-100) $ 36.719,00
EE.UU .... (28,83 x D-100) $ 36.719,00
Francia .... (35,53 x D-100) $ 45.252,00
Suiza .... (35,53 x D-100) $ 45.252,00
Prensa con destino a:
Argentina, Brasil, Chile y
EE.UU. .... (18,59 x D-100) $ 23.677,00
5.5.2.1.1 5 AÑOS
Argentina .... (16,85 x D-100) $ 21.461,00
Brasil .... (16,85 x D-100) $ 21.461,00
Chile .... (27,39 x D-100) $ 34.885,00
EE.UU .... (27,39 x D-100) $ 34.885,00
Francia .... (33,75 x D-100) $ 42.985,00
Suiza .... (33,75 x D-100) $ 42.985,00
Prensa con destino a:
Argentina, Brasil, Chile y
EE.UU. .... (18,59 x D-100) $ 23.677,00
5.5.2.2 CONTRATO MENOR A UN AÑO
El arrendamiento mensual es igual a 1,25 * P, siendo P el precio correspondiente a contratos de un año de duración.
5.5.3 ARRENDAMIENTO MENSUAL - VELOCIDADES SUPERIORES 64 KBPS

VELOCIDAD	PRECIO
128 kbps	0,95 * 2p
192 kbps	0,925 * 3p
256 kbps	0,9 * 4p
512 kbps	0,85 * 8p

p es el precio correspondiente para 64 kbps según el destino y la duración del contrato correspondiente.

5.6 SERVICIO MINISAT

5.6.1 TARIFAS DE CONEXION
5.6.1.1 ESTACION MINISAT
Cada conexión .... (60 x D-100) $ 76.417,80
Con contrato a 2 años .... (20 x D-100) $ 25.472,60
Incluye estudios previos del sitio y los trabajos de instalación y puesta en marcha, excepto las eventuales obras civiles necesarias.
Financiación: esta tarifa podrá ser financiada en 15 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; para calcular la cuota, se multiplicará el importe total por 0,07980
5.6.1.2 TELEPUERTO MONTEVIDEO
Cada conexión .... (30 x D-100) $ 38.208,90
Con contrato a 2 años .... (10 x D-100) $ 12.736,30
Incluye la puerta de acceso y la conexión urbana hasta su recinto; no incluye el eventual tramo interurbano.
5.6.2 TARIFA MENSUAL
5.6.2.1 ESTACION MINISAT
Con tráfico estándar .... (17 x D-100) $ 21.651,71
Con contrato a 2 años .... (9 x D-100) $ 11.462,67
Incluye arrendamiento de la estación remota, segmento satelital y mantenimiento.
5.6.2.2 TELEPUERTO MONTEVIDEO
Cada conexión .... (10 x D-100) $ 12.736,30
Con contrato a 2 años .... (5 x D-100) $ 6.368,15
Incluye arrendamiento de la puerta de acceso, la conexión urbana hasta su recinto y su mantenimiento; no incluye el eventual tramo interurbano.
5.6.3 TRASLADOS
5.6.3.1 ESTACION MINISAT
Cada conexión .... (30 x D-100) $ 38.208,90
Con contrato a 2 años .... (10 x D-100) $ 12.736,30
Incluye estudios previos del sitio y los trabajos de instalación y puesta en marcha, excepto las eventuales obras civiles necesarias.
En el caso de traslados dentro del mismo edificio, la tarifa será el 25% de la conexión correspondiente.
5.6.3.2 TELEPUERTO MONTEVIDEO
Cada conexión .... (6 x D-100) $ 7.641,78
Incluye la puerta de acceso y la conexión urbana hasta su recinto. No incluye el eventual tramo interurbano.
5.6.4 0TRAS ESTACIONES VSAT
ANTEL podrá autorizar a operar en Uruguay estaciones VSAT instaladas en el país y conectadas directamente vía satélite a otros países sin pasar por el centro de control "HUB" de ANTEL.
Estas estaciones serán propiedad del cliente e integrarán redes privadas del mismo y cursarán solamente tráfico de datos.
No deberán:
- -conectarse a las redes públicas conmutadas
- -cursar tráfico a terceros, ajeno a la naturaleza del giro del negocio del cliente
- -cursar tráfico nacional

5.6.4.1 TARIFA MENSUAL
Licencia por la operación de un servicio de telecomuncaciones VSAT de
hasta 19.2 kbps .... (4,5 x D-100) $ 5.731,34

5.7 FRAME RELAY

5.7.1 NACIONAL
5.7.1.1 TARIFA DE CONEXION
5.7.1.1.1 CONEXION
En todos los casos es equivalente a 1,5 veces el precio del arrendamiento mensual.
El máximo a pagar es el establecido en 5.9.1.
Financiación: esta tarifa podrá ser financiada en 15 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; para calcular la cuota, se multiplicará el importe total por 0,07980
5.7.1.1.2 TRASLADO
El precio del traslado de un extermo será el 50% del precio equivalente a la instalación del servicio; si se trasladan todos los extremos del servicio el precio será el equivalente al 100% del precio de instalación; si el traslado es dentro del mismo inmueble (igual número de puerta), el precio será el equivalente al 25% del precio de instalación correspondiente.
El máximo a pagar es el establecido en 5.9.2.
5.7.1.2 ARRENDAMIENTO MENSUAL
El precio mensual se determina como la SUMA PRECIO DEL PUERTO + SUMA PxK, donde: P es el precio del PVC para un CIR= 64 Kbps y el coeficiente K depende de la velocidad, por ejemplo:

Velocidad	Coeficiente K
16 kbps	0,25
32 kbps	0,50
48 kbps	0,75
64 kbps	1,00
128 kbps	2,00

5.7.1.3 PRECIO MENSUAL DEL PUERTO
Puerto de 64 K .... (D-100) $ 1.273,63

Puerto de 128 K .... (1,85 x D-100) $ 2.356,22
Puerto de 2 Mb .... (9 x D-100) $11.462,67

5.7.1.4 PRECIO MENSUAL PARA PVC CON CIR = 64 KBPS

5.7.1.4.1 SERVICIOS URBANOS

En la misma centralNo corresponde cargo por PVC
Entre centrales .... (1,4 x D-100) $ 1.783,08

5.7.1.4.2 SERVICIOS INTERURBANOS

Hasta 50 km .... (4,3 x D-100) $ 5.476,61
Más de 50 km. Hasta 100 km ... (6,1 x D-100) $ 7.769,14
Más de 100 km .... (11 x D-100) $14.009,93

El Be tendrá un precio equivalente al 70% del precio del PVC para el CIR correspondiente y podrá contratarse como Be hasta un 100% más.

5.7.2 INTERNACIONAL

5.7.2.1 PRECIOS DE FR INTERNACIONAL - CONTRATOS A 1 AÑO

5.7.2.1.1 CIR=16

Argentina .... (13,75 x D-100) $17.512,41
Brasil .... (8,25 x D-100) $10.507,45
América del Sur y Estados Unidos (16 x D-100) $20.378,08
Europa .... (18 x D-100) $22.925,34
Asia y Oceanía .... (19 x D-100) $24.198,97

5.7.2.1.2 CIR=32

Argentina .... (21,40 x D-100) $27.255,68
Brasil .... (12,85 x D-100) $16.366,15
América del Sur y
Estados Unidos .... (24 x D-100) $30.567,12
Europa .... (27 x D-100) $34.388,01
Asia y Oceanía .... (29 x D-100) $36.935,27

5.8 URUGUAYNET / INTERNET

5.8.1 URUGUAYNET

5.8.1.1 URUGUAYNET - SERVICIOS DEDICADOS

5.8.1.1.1 TARIFA DE CONEXION

La tarifa de conexión es 1,5 veces el arrendamiento mensual, con el máximo establecido en 5.9.1.

Financiación: esta tarifa podrá ser financiada en 15 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; para calcular la cuota, se multiplicará el importe total por 0,07980

5.8.1.1.2 TRASLADO

El precio del traslado será el 50% del precio equivalente a la instalación del servicio; si el traslado es dentro del mismo inmueble (igual número de puerta), el precio será el equivalente al 25% del precio de instalación correspondiente.
El máximo a pagar es el establecido en 5.9.2.

5.8.1.1.2 ARRENDAMIENTO MENSUAL

2	Mbps	(227 x D-100)	$	289.114,01
1,5	Mbps	(168 x D-100)	$	213.969,84
1	Mbps	(117 x D-100)	$	149.014,71
512	kbps	(59 x D-100)	$	75.144,17
256	kbps	(31 x D-100)	$	39.482,53
128	kbps	(15,93 x D-100)	$	20.288,93
64	kbps	(8,13 x D-100)	$	10.354,61
56	kbps	(7,32 x D-100)	$	9.322,97
48	kbps	(6,58 x D-100)	$	8.380,49
32	kbps	(4,98 x D-100)	$	6.342,68
16	kbps	(3,43 x D-100)	$	4.368,55

5.8.1.2 URUGUAYNET - ACCESO A INTERNET

5.8.1.2.1 TARIFA POR UTILIZACION

Cada cómputo .... (C-2) $ 0,23

El Cliente abonará además la tarifa correspondiente a una comunicación local, según 3.8.1.

5.8.1.2.2 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 5.7.1.2.1

Cadencia del cómputo: las 24 horas del día, todos los días del año, 1 cómputo cada 1 minuto.

5.8.2 INTERNET - SERVICIOS DEDICADOS

5.8.2.1 TARIFA DE CONEXION

5.8.2.1.1 CONEXION

La tarifa de conexión es 1,5 veces el arrendamiento mensual con el máximo establecido en 5.9.1.

Financiación: esta tarifa podrá ser financiada en 15 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; para calcular la cuota, se multiplicará el importe total por 0,07980

5.8.2.1.2 TRASLADO

El precio del traslado será el 50% del precio equivalente a la instalación del servicio; si el traslado es dentro del mismo inmueble (igual número de puerta), el precio será el equivalente al 25% del precio de instalación correspondiente.
El máximo a pagar es el establecido en 5.9.2.

5.8.2.2 ARRENDAMIENTO MENSUAL

2	Mbps	(468,72 x D-100)	$	596.975,85
1,5	Mbps	(347,76 x D-100)	$	442.917,57
1	Mbps	(241,92 x D-100)	$	308.116,57
512	kbps	(120,96 x D-100)	$	154.058,28
256	kbps	(63,84 x D-100)	$	81.308,54
128	kbps	(32,93 x D-100)	$	41.940,64
64	kbps	(16,80 x D-100)	$	21.396,98
56	kbps	(15,07 x D-100)	$	19.193,60
48	kbps	(13,34 x D-100)	$	16.990,22
32	kbps	(9,80 x D-100)	$	12.481,57
16	kbps	(6,34 x D-100)	$	8.074,81

5.8.3 URUGUAYNET INTERNET - SERVICIOS DEDICADOS

5.8.3.1 ARRENDAMIENTO MENSUAL

El arrendamiento mensual de los accesos dedicados combinados tendrá un precio equivalente a la suma de los precios de acuerdo a la velocidad contratada en cada caso.

5.8.4 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 5.8

Para servicios de UruguayNet e Internet superiores a 128 kbps, regirá la siguiente regla de cálculo:

- para servicios entre 128 y menores a 256 kbps, el precio será el equivalente a la cantidad de servicios de 64 kbps que correspondan, con un descuento del 2%.
- para servicios entre 256 y menores a 512 kbps, el precio será el equivalente a la cantidad de servicios de 64 kbps que correspondan, con un descuento del 5%.
- para servicios entre 512 y menores a 1 Mb, el precio será el equivalente a la cantidad de servicios de 64 kbps correspondan, con un descuento del 9%.
- para servicios con velocidades iguales o superiores a 1 Mb, el precio será el equivalente a la cantidad de servicios de 64 kbps que correspondan, con un descuento del 10%.
- para servicios de 1 Mb se consideran 16 enlaces de 64 kbps y para 2 Mb 31.

5.9 DISPOSICIONES ESPECIALES

5.9.1 TARIFA MAXIMA DE CONEXION

Cuando el cliente solicite ampliaciones de servicio utilizando el mismo puerto, la conexión de los servicios establecida en 1,5 veces el arrendamiento mensual tendrá como tope máximo a la suma de las conexiones pagadas, el precio de conexión equivalente a 256 kbps.
Los topes establecidos se detallan a continuación:

UruguayNet	(46,5 x D-100)	$	59.223,80
Internet	(95,76 x D-100)	$	121.962,81
Datamundi (1 año):			
Argentina y Brasil	(100,82 x D-100)	$	128.407,38
Chile y EE.UU.	(163,89 x D-100)	$	208.735,22
Francia y Suiza	(201,96 x D-100)	$	257.222,31
Dataexpress:			
urbano	(20,4 x D-100)	$	25.982,05
interurbano I	(37,8 x D-100)	$	48.143,21
interurbano II	(48,6 x D-100)	$	61.898,42
interurbano III	(78 x D-100)	$	99.343,14
Frame Relay PVC:			
urbano	(8,4 x D-100)	$	10.698,49
interurbano I	(25,8 x D-100)	$	32.859,65
interurbano II	(36,6 x D-100)	$	46.614,86
interurbano III	(66 x D-100)	$	84.059,58

5.9.2 PRECIO MAXIMO DE TRASLADOS
Precio máximo de traslado de los servicios DATAEXPRESS, DATAMUNDI, FRAME RELAY, URUGUAYNET e INTERNET .... (5,1 x D-100) $ 6.496,00

5.10 RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS

5.10.1 TARIFA DE CONEXION
Conexión de acceso básico - 2 canales B(5,5 x D-100) $ 7.004,97

5.10.2 TARIFA MENSUAL
Conexión de acceso básico - 2 canales B .. (5 x C-3) $ 874,35

5.10.3 EQUIPOS TERMINALES
Terminal telefónico normal ...... (0,35 x D-100) $ 445,77
Terminal telefónico Profiset 50 Isdn (4,9 x D-100) $ 6.240.79
Kit multimedia Isdn View ..... (22,75 x D-100) $28.975,08

5.10.4 UTILIZACION DE CADA CANAL B POR MINUTO
En todos los casos rigen los mismos porcentajes de descuento, según días y horas, que para el servicio telefónico.

5.10.4.1 SERVICIO NACIONAL

5.10.4.1.1 URBANO
Lunes a viernes de 11:00 a 14:00 hs, y
16:00 a 18:00 hs .... (2 x C-5) $ 1,07

5.10.4.1.1 INTERURBANO
Lunes a Viernes de 09:00 a 21:00 hs.:
hasta 50 km .... (4 x C-5) $ 2,13
más de 50 km. hasta 100 km .... (5 x C-5) $ 2,67
más de 100 km .... (8 x C-5) $ 4,26

5.10.4.2 SERVICIO INTERNACIONAL
Argentina, Brasil y Paraguay .... $ 8,92
Resto del Mundo:
Primer minuto .... $ 25,65
Minuto siguiente .... $ 10,03

5.11 DESCUENTOS Y EXONERACIONES PARA SERVICIOS DEDICADOS DE TRASMISION DE DATOS

5.11.1 DESCUENTOS
Para contratos cuyo importe de arrendamiento mensual supere la 150 D-100, se otorgará un 10% de descuento.
Para los servicios Dataexpress y Frame Relay nacionales con contratos superiores a 3 años, se otorgará un 30% de descuento.
Para los servicios Dataexpress, Datamundi, Frame Relay, Internet, UruguayNet y Minisat, con contratos con vigencia a 1 año o más, se otorgará un plazo de 10 días de adaptación sin cargo.

5.11.2 EXONERACIONES

5.11.2.1 SUSTITUCION DE LINEAS DIRECTAS ANALOGICAS
Los servicios Frame Relay con CIR hasta 32 kbps, que sustituyan Líneas Directas Analógicas ya existentes entre los mismos extremos entre los cuales se contrate Frame Relay, estarán exonerados de la tarifa de conexión.

5.11.2.2 SUSTITUCION DE SERVICIOS DEDICADOS DIGITALES
Se exonerará del pago de tarifa de conexión a los servicios dedicados digitales de datos que se contraten para sustituir otros servicios dedicados digitales existentes entre los mismos extremos y con velocidad de trasmisión igual o inferior a la del servicio que se contrata.
En los casos en que los nuevos servicios a contratar sean por mayor velocidad que los existentes se cobrará por concepto de tarifa de conexión la diferencia entre la tarifa de conexión correspondiente al servicio que se esté contratando y la tarifa de conexión vigente para el servicio que se sustituye.

5.12 CANALIZACIONES
ANTEL podrá arrendar canalización solamente entre dos puntos cuya distancia visual sea menor a 150 metros; el precio por metro de este servicio equivale a dos hilos de fibra óptica o 40 pares de cobre.

5.12.1 CONEXION
El precio de conexión por metro es equivalente a 1,5 el arrendamiento mensual.

5.12.2 ARRENDAMIENTO MENSUAL
Por metro .... (0,05 x D-100) $ 63,68
Con un mínimo de .... (3 x D-100) $ 3.820,89

5.13 SERVICIOS PROVISORIOS
Se consideran servicios provisorios aquellos cuyo plazo de contratación no supere los tres meses.

5.13.1 CONEXION Y DESCONEXION
Tarifa de conexión correspondiente con los siguientes máximos:
hasta 1 mes .... (5,1 x D-100) $ 6.495,51
2 meses .... (10,2 x D-100) $12.991,03
3 meses .... (15,3 x D-100) $19.486,54

5.13.2 ARRENDAMIENTO MENSUAL
El arrendamiento mensual de servicios provisorios será proporcional al tiempo de contratación del servicio.

5.14 SERVICIO VIDEOMUNDI
Servicio de Video Conferencias urbanas, interurbanas e internacionales.

5.14.1 CONSIDERACIONES GENERALES

5.14.1.1 TIEMPO MINIMO DE CONTRATACION Y FRACCIONAMIENTO
El tiempo mínimo de contratación del servicio de Video Conferencias es de 30 minutos y luego del mínimo se podrá fraccionar cada 15 minutos.

5.14.1.2 VIDEOCONFERENCIA PUNTO-MULTIPUNTO
En todos los casos se aplicará la tarifa por hora correspondiente a una de las videoconferencias y el 70% de dicha tarifa a cada una de las restantes efectuadas desde el mismo punto.

5.14.2 VIDEOCONFERENCIA EN SALA DE ANTEL PRECIO POR HORA

5.14.2.1 COMUNICACION Y USO DE SALA
Urbana .... (0,4 x D-100) $ 509,45
Interurbana .... (0,75 x D-100) $ 955,22
Internacional por enlace dedicado (6 x D-100) $ 7.641,78

5.14.2.2. COMUNICACION INTERNACIONAL POR RDSI PRECIO POR HORA
Uso de Sala .... (D-100) $ 1.273,63
Comunicación Internacional (según 5.10.4.2) PRECIO POR MINUTO
Argentina, Brasil y Paraguay .... $ 17,84
Resto del Mundo
Primer minuto .... $ 51,29
Minuto siguiente .... $ 20,06
En el servicio videomundi no regirán los descuentos para las comunicaciones RDSI según días y horas establecidos para el servicio telefónico.

5.14.3 VIDEOCONFERENCIA EN SALA DEL CLIENTE
Rigen las tarifas establecidas en 5.14.2, adicionándose el precio de los equipos básicos que sea necesario utilizar en la sala o salas del cliente.

5.14.3.1 EQUIPO BASICO
Precio .... (5 x D-100) $ 6.368,15

5.14.4 ARRENDAMIENTO DE SALA ASOCIADO A VIDEOCONFERENCIA

PRECIO POR HORA
El arrendamiento de Sala o Salas de ANTEL asociado a la realización de videoconferencias se fija en .... (D-100) $ 1.273,63
con fraccionamiento cada 15 minutos.
Se entiende como arrendamiento asociado la contratación de tiempo adicional de uso, sin servicio de videoconferencia, de la Sala en la cual se haya contratado un videoconferencia de por lo menos una hora de duración. El tiempo máximo de arrendamiento es de 1 hora.

5.15 CANAL ANALOGICO CON SOPORTE DIGITAL

5.15.1 TARIFA DE CONEXION
Tarifa .... (2 x T-9) $ 5.812,00

5.15.2 ARRENDAMIENTO MENSUAL
URBANO .... (3,18 x F-1) $ 857,00
INTERURBANO:
Hasta 50 Km .... (11 x F-1) $ 2.963,00
Más de 50 hasta 100 Km .. (22,5 x F-1) $ 6.061,00
Más de 100 Km .... (40,4 x F-1) $10.883,00

5.16 SERVICIOS TELEX

5.16.1 TARIFA DE CONEXION
Contado .... (T-9) $ 2.905,98
Financiado: 15 cuotas iguales y consecutivas de .... $ 231,90

5.16.2 DEPOSITO REEMBOLSABLE
No corresponde cobrarlo.

5.16.3 TARIFA MENSUAL

5.16.3.1 ABONADO CONECTADO POR LINEA FISICA A DOS HILOS
Tarifa .... (F-6) $ 207,66

5.16.3.2 ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS TELEIMPRESORAS Y ACCESORIOS
Teleimpresora 1000 S (sin monitor) .. (TX-10) $ 528,06
Teleimpresora 1000 S 96 (con monitor) . (TX-11) $ 928,13

Teleimpresora 1000 RO ....(TX-12) $ 290,58
Unidad lectora perforadora de cinta ..(TX-13) $ 161,32

5.16.3.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 5.16.3
Los abonados que arrienden máquinas teleimpresoras a ANTEL, dispondrán de un período de prueba gratuito de dos meses.

5.16.4 TARIFAS POR UTILIZACION
5.16.4.1 COMUNICACIONES URBANAS INTERURBANAS
Por minuto ....(3 x C-5) $ 1,60
Por minuto con destino a URUPAC (3 x C-5) $ 1,60
Envío de telegrama directo - STD -
por minuto ....(73 x C-5) $ 38,91

5.16.4.1.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 5.16.4.1
A partir de los 5 segundos iniciales de cada minuto de comunicación, se factura un minuto.

5.16.4.2 COMUNICACIONES INTERNACIONALES
5.16.4.2.1 DESTINO MINUTO
Argentina .... $ 14,03
Brasil, Canadá, EE.UU., Paraguay y
Reido Unido .... $ 28,05
Resto de América, Europa y Japón .... $ 33,66
Resto del mundo .... $ 44,88

5.16.4.2.2 TELEX
Diferido .... $ 28,05
A Fax -mínimo 5 minutos- .... $ 11,22

5.16.4.2.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 5.16.4.2
A partir de los 5 segundos iniciales de cada minuto de comunicación, se factura un minuto.

5.16.4.3 COMUNICACIONES CON BUQUES EN NAVEGACION
MINUTO
5.16.4.3.1 A TRAVES DE INMARSAT -todo destino- .... $ 78,54
5.16.4.3.2 A TRAVES DE MARITEX -todo destino- .... $ 72,93

5.17 URUPAC

5.17.1 TARIFA DE CONEXION
5.17.1.1 ABONADO CON ACCESO DEDICADO

Asincrónico X 28 -	hasta 14400 BPS	(2 x T-9)	$	5.811,96
Sincrónico X 25 -	hasta 14400 BPS	(2 x T-9)	$	5.811,96
	hasta 64000 BPS	(3 x T-9)	$	8.717,94

5.17.1.2 ABONADO CON ACCESO TELEFONICO .... (0,1 x T-9) $ 290,60

5.17.2 TARIFAS MENSUALES
5.17.2.1 ABONADO CON ACCESO DEDICADO

Asincróncio X 28 -	hasta 14400 BPS	(16 x C-3)	$	2.797,92
Sincrónico X 25 -	hasta 4800 BPS	(14 x C-3)	$	2.448,18
	hasta 14400 BPS	(14 x C-3)	$	2.448,18
	hasta 28800 BPS	(28 x C-3)	$	4.896,36
	hasta 64000 BPS	(55 x C-3)	$	9.617,85

La tarifa mensual para los abonados con acceso dedicado, incluye 75 Kilo-segmentos de tráfico con destino a Uruguay o Internet, sin costo.
Para los accesos X 25, la tarifa mensual incluye una configuración básica de 4 canales lógicos.

5.17.2.2 ABONADOS CON ACCESO DEDICADO - ADICIONAL ACCESO A INTERNET
4,8 kbps ....(7 x C-3) $ 1.224,09
14,4 kbps .... (34,8 x C-3) $ 6.085,48
28,8 kbps .... (54,3 x C-3) $ 9.495,44
64 kbps .... (119,79 x C-3) $ 20.947,68
El pago de esta tarifa exonera la tarifa por utilización indicada en el numeral 5.17.3.10.
La facilidad de acceso especial a INTERNET, no podrá ser utilizada para transitar tráfico de terceros.

5.17.2.3 ABONADO CON ACCESO TELEFON(C-6) $ 76.60

5.17.3 TARIFAS POR UTILIZACION
5.17.3.1 COMUNICACIONES CON DESTINO A ABONADOS DE LA RED DE DATOS NACIONAL E INTERNACIONAL
5.17..3.1.1 ABONADO ORIGEN, CON ACCESO DEDICADO
URUGUAY:
Kilo Segmento ....(16 x C-5) $ 8,53
ARGENTINA:
Hora .... $ 39,27
Kilo Segmento .... $ 39,27
BRASIL:
Hora .... $ 67,32
Kilo Segmento .... $ 67,32
EE.UU.:
Hora .... $ 67,32
Kilo Segmento .... $ 67,32
RESTO DEL MUNDO:
Hora .... $ 100,98
Kilo Segmento .... $ 100,98

5.17.3.1.2 ABONADO ORIGEN CON ACCESO TELEFONICO
URUGUAY:
Hora ....(40 x C-5) $ 21,32
Kilo Segmento ....(18 x C-5) $ 9,59
ARGENTINA:
Hora .... $ 50,49
Kilo Segmento .... $ 50,49
BRASIL:
Hora .... $ 78,54
Kilo Segmento .... $ 78,54
RESTO DEL MUNDO:
Hora .... $ 106,59
Kilo Segmento .... $ 106,59

5.17.3.2 COMUNICACIONES CON DESTINO A ABONADOS DE LA RED TELEFONICA AUTOMATICA NACIONAL
Hora ....(60 x C-5) $ 31,98
Kilo Segmento ....(22 x C-5) $ 11,73

5.17.3.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS NUMERALES 5.17.3.1 Y 5.17.3.2.
Tarifa reducida: descuento del 25% los días hábiles de 19.00 a 8.00 horas y durante todo el día, los sábados, domingos y feriados no laborables.
Tarifa económica (sólo para tráfico nacional): descuento de 50% los días hábiles de 22.00 a 8:00 horas y durante todo el día, sábados, domingos y feriados no laborables.
Facturación mínima: un minuto y diez segmentos por comunicación; las utilizaciones superiores se redondean al minuto y segmento.
Las tarifas de conexión y la tarifa mensual de los servicios de acceso dedicado incluyen las de las líneas directas urbanas e interurbanas en las localidades con acceso al telediscado.

5.17.3.4 COMUNICACIONES CON DESTINO A ABONADOS DE LA RED TELEX NACIONAL NACIONAL E INTERNACIONAL
5.17.3.4.1 DIRECTO - VIA CENTRAL TELEX ANTEL
Uruguay ....(3 x C-5) $ 1,60
Argentina .... $ 11,22
Brasil, Paraguay, EE.UU, Canadá Y
Reino Unido .... $ 22,44
Resto de América, Europa y Japón .... $ 25,25
Resto del mundo .... $ 33,66

5.17.3.4.2 DIFERIDO - VIA ANTEL URUPAC
Uruguay ....(2 x C-5) $ 1,07
Argentina .... $ 8,98
Brasil, Paraguay, EE.UU, Canadá Y
Reino Unido .... $ 17,95
Resto de América, Europa y Japón .... $ 20,20
Resto del mundo .... $ 28,05
A estas tarifas debe agregarse el costo de una comunicación hacia la red de datos nacional, según 5.17.3.1.

5.17.3.5 COMUNICACIONES CON DESTINO A ABONADOS DE LA RED TELEX O FAX INTERNACIONAL DIFERIDO VIA TRT

5.17.3.5.1 DESTINO TELEX INTERNACIONAL

EE.UU.	$	14,03
Canadá	$	14,03
México	$	16,27
Europa	$	20,20
Resto de América y Caribe	$	25,25
Resto del mundo	$	29,17
INMARSAT	$	62,83

5.17.3.5.2 DESTINO FAX INTERNACIONAL

EE.UU.	$	10,66
Canadá	$	17,39
México	$	22,44
Europa	$	25,25
Resto de América y Caribe	$	31,42
Resto del mundo	$	37,59

A estas tarifas debe agregarse el costo de una comunicación hacia la red de datos nacional, según 5.17.1.3.1.

5.17.3.6 SERVICIO TRT ANSWER BANK

Por minuto .... $ 9,82

A estas tarifas, debe agregarse el costo de la correspondiente comunicación de datos con destino a EE.UU. según 5.17.3.1.-

5.17.3.7 SERVICIO FOR YOUR INFORMATION - FYI

Por minuto .... $ 8,13

A estas tarifas, debe agregarse el costo de la correspondiente comunicación de datos con destino a EE.UU. según 5.17.3.1.

5.17.3.8 COMUNICACIONES CON DESTINO A FAX NACIONAL E INTERNACIONAL DIFERIDO VIA URUPAC

5.17.3.8.1 URUGUAY

Primera página	(4 x C-5)	$	2,13
páginas siguientes	(1,5 x C-5)	$	0,80

5.17.3.8.2 INTERNACIONAL

		1º pág.	Pág. Sgte.
Argentina y Brasil (sólo Río Grande)	$	15,15	6,17
EE.UU.	$	28,05	4,49
Resto de América, Europa y Australia	$	22,44	8,98
Resto del mundo	$	33,66	13,46

5.17.3.8.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 5.17.3.8

Una página contiene hasta 60 líneas.

A esta tarifa debe agregarse el costo de una comunicación hacia la red de datos nacional, según 5.17.3.1.

Las tarifas son para envío de Fax en resolución "normal", para el envío en la modalidad "alta", las tarifas son el doble de las indicadas.

5.17.3.9 CORREO ELECTRONICO X 400

5.17.3.9.1 TRAFICO NACIONAL

Hasta 2500 caracteres	(2,6 x C-5)	$	1,39
Cada 2500 caracteres adicionales	(1,6 x C-5)	$	0,85

5.17.3.9.2 TRAFICO INTERNACIONAL

Hasta 2500 caracteres	$	6,17
Cada 2500 caracteres adicionales	$	3,65

5.17.3.10 COMUNICACIONES CON LA RED INTERNET

Abonado con acceso dedicado -

Kilo segmento .... (30 x C-5) $ 15,99

Abonado con acceso telefónico .... Ver 5.18.1.

En el caso de utilización del correo electrónico de INTERNET, se aplicará la tarifa nacional del correo electrónico X-400, según 5.17.3.9, en el sentido saliente y la mitad de dicha tarifa en el sentido entrante.

5.17.3.11 ACCESO A LA BASE DE DATOS DEL INSTITUTO DEL TERCER MUNDO

Por kilo segmento .... $ 46,28

A esta tarifa debe agregarse el costo de una comunicación hacia la red de datos Nacional, según 9.3.1.

5.17.3.12 ACCESO A GUIA TELEFONICA

Por minuto .... (4 x C-5) $ 2,13

5.17.3.13 ACCESO A FACTURACION DETALLADA

Por minuto .... (50 x C-5) $ 26,65

5.17.4 FACILIDADES DE ABONADOS URUPAC

5.17.4.1 FACILIDADES OPCIONALES PARA ABONADOS CON ACCESO X.25

5.17.4.1.1 GRUPO 1

Prohibición de llamadas entrantes.
Prohibición de llamadas salientes.
Canal lógico unidireccional entrante.
Canal lógico unidireccional saliente.
Grupo cerrado de usuarios con acceso de entrada.
Grupo cerrado de usuarios con acceso de salida.
Prohibición de llamadas entrantes en un grupo cerrado.
Prohibición de llamadas salientes en un grupo cerrado.
Grupo cerrado de usuarios bilateral con acceso de salida.
Información de Tarifación.
Las facilidades de este grupo son sin cargo.

5.17.4.1.2 GRUPO 2

Canal lógico adicional.
Grupo cerrado de usuarios bilateral.
Aceptación de selección rápida.
Llamada directa.
Grupo de búsqueda.
Registro cancelación de facilidad en línea.
Identificación del usuario de red.
Dominio virtual
Tarifa mensual para cada facilidad
de este grupo .... (0,6 x C-3) $ 104,92

5.17.4.1.3 GRUPO 3

Numeración secuencial de trama extendida.
Numeración secuencial extendida de paquetes.
Tamaños de ventana por defecto no normalizados.
Tamaños de paquetes por defecto no normalizados.
Asignación de clases de caudal por defecto.
Negociación de par metros de control de flujo.
Negociación de la clase de caudal.
Retransmisión de paquetes.
Procedimiento multienlace.
Redireccionamiento de llamadas.
Tarifa mensual para cada facilidad
de este grupo .... (1,2 x C-3) $ 209,84

5.18 ADINET - ACCESO DIRECTO A LA RED INTERNET

5.18.1 TARIFA POR UTILIZACION

Cada cómputo .... (C-2) $ 0,23

5.18.1.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 5.18.1

5.18.1.1.1 CADENCIA DEL COMPUTO

Las 24 horas del día, todos los días del año1 cómputo cada 1 minuto

El cliente abonará además la tarifa correspondiente a una comunicación local según lo establecido en 3.8.1.

5.18.2 CORREO ELECTRONICO

Sin costo.

SECCION 6: TRASMISIONES PARA LA PRENSA

6.1 TRASMISIONES URBANAS

6.1.1 LINEAS ALTERNATIVAS

Cada línea directa establecida en forma permanente entre Mesa de Radio y los lugares de espectáculo, podrá ser utilizada mediante una de las siguientes posibilidades:

6.1.1.1 UTILIZACION OCASIONAL

Cada día de utilización .... (3 x J-1) $ 44,91

más cargo por supervisión (por cada punto de conexión vigilada):

primera hora	(2 x J-1)	$	29,94
hora suplementaria o fracción	(J-1)	$	14,97

6.1.1.2 ABONO MENSUAL

Da derecho a utilizar, libre de cargo y todas las veces que se desee, las líneas alternativas existentes:

Montevideo	(20 x J-1)	$	299,40
Interior	(10 x J-1)	$	149,70

6.1.1.3 DISPOSICIONES ESPECIALES

6.1.1.3.1 ABONO

El derecho que se adquiere con el abono sólo rige para el titular del mismo; usuarios ajenos al abono pagarán la tarifa correspondiente.

6.1.1.3.2 VIGILANCIA

Para los puntos que exijan atención especial exclusiva, se confeccionará presupuesto real.

6.1.2 LINEAS VOLANTES

6.1.2.1 INSTALACION O PROLONGACION DE LINEA

Hasta 50 metros .... (30 x J-1) $ 449,10

cada 25 metros más o fracción, hasta:

200 metros	(10 x J-1)	$	149,70
mayor de 200 metros, por metro	(T-5)	$	11,72



6.1.2.2 UTILIZACION
Igual que las líneas alternativas - Numeral 6.1.1.1.
En caso que se utilicen líneas de servicios telefónicos existentes, se abonará además por cada conexión o desconexión .... (2 x J-1) $ 29,94
La línea volante podrá mantenerse conectada y ser utilizada hasta 30 veces en un lapso de 9 meses, mediante el pago de los siguientes cargos de mantenimiento, por día:
En ZONA A .... (J-2) $ 2,59
En ZONA B, por kilómetro o fracción ... (J-2) $ 2,59

6.2 TRASMISIONES INTERURBANAS

6.2.1 RADIO
Además de los cargos por instalación, supervisión y utilización establecidos en 6.1, se facturarán:
Cargos por conexión y desconexión: valor equivalente a 10 minutos de comunicación telefónica de larga distancia ordinaria entre la localidades respectivas, a tarifas de los numerales 3.8.2 o 3.8.3.
Cargos por utilización: los minutos de ocupación del circuito de larga distancia, al precio del minuto de comunicación ordinaria, 3.8.2, con mínimo de 10 minutos.

6.2.2 TELEVISION
6.2.2.1 CADENA NACIONAL DE TELEVISION - TARIFAS MENSUALES
Por el lapso total entre
18:00 y 0:30 hs. .... (500 x J-4) $ 148.700,00
Cada minuto adicional:
de 16:00 a 18:00 hs. .... (0,05 x J-4) $ 14,87
de 0:30 a 6:00 hs. .... (0,25 x J-4) $ 74,35
de 6:00 a 16:00 hs. .... (0,15 x J-4) $ 44,61

6.2.2.2 OTRAS TRASMISIONES - DESTINO MONTEVIDEO
Primera hora: cada minuto, 12 veces el valor del minuto de comunicación telefónica teledíscada según 3.8.2.
Cada media hora subsiguiente o fracción, reducción tarifa inicial, hasta el 50% de dicha tarifa
Se facturará un mínimo de 10 minutos

6.2.2.3 OTRAS TRASMISIONES - DESTINO INTERIOR
Primera hora: cada minuto, 7 veces el valor del minuto de comunicación telefónica teledíscada 3.8.2
Cada media hora subsiguiente o fracción, reducción: 10% de la tarifa inicial, hasta el 50% de dicha tarifa
Se facturará un mínimo de 10 minutos

6.3 TRASMISIONES INTERNACIONALES

6.3.1 TARIFAS DE CONEXION
6.3.1.1 TRASMISIONES SALIENTES
Gastos locales de conexión y supervisión:
Línea a 4 hilos - Programa y retorno ..... $ 2.805,00
Prolongación de línea a 2 hilos .... $ 561,00

6.3.1.2 TRASMISIONES ENTRANTES
Se facturarán los gastos locales que se generen en el país de origen de la transmisión.

6.3.1.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 6.3.1
Los gastos que se originen por modificación de las condiciones del pedido original, serán facturados, tanto comunicaciones telefónicas como télex.

6.3.2 TARIFAS POR UTILIZACION
6.3.2.1 RADIODIFUSION
Colonia-Buenos Aires:
Primeros 10 minutos .... $ 31,56
Cada minuto siguiente .... $ 3,16
Bella Unión-Monte Caseros:
Primeros 10 minutos .... $ 39,27
Cada minuto siguiente .... $ 3,93
Montevideo-Buenos Aires
Primeros 10 minutos .... $ 120,62
Cada minuto siguiente .... $ 12,06
Montevideo-otros destinos:
Enlace directo:
Primeros 10 minutos .... $ 343,44
Cada minuto siguiente .... $ 34,34
Tránsito por corresponsal: tarifas según convenio.

6.3.2.2 VIDEO - INCLUYE AUDIO ASOCIADO
Argentina - vía MO:
Primeros 10 minutos .... $ 2.636,70
Cada minuto siguiente .... $ 143,06
Argentina - vía MANGA
Primeros 10 minutos .... $ 6.171,00
Cada minuto siguiente .... $ 230,01
Brasil - vía MO:
Primeros 10 minutos .... $ 2.187,90
Cada minuto siguiente .... $ 218,79
España - vía MANGA
Primeros 10 minutos .... $ 6.395,40
Cada minuto siguiente .... $ 252,45
Otros destinos - vía MANGA
Primeros 10 minutos $10.778,04
Cada minuto siguiente .... $ 382,16

6.3.2.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 6.3.2
Los valores precedentes corresponden a la utilización del tramo de enlace administrado por ANTEL.

6.4 OTROS CARGOS

6.4.1 DESISTIMIENTOS
6.4.1.1 RADIODIFUSION
6.4.1.1.1 TRASMISION SIN OCUPACION DE CIRCUITOS DE LARGA DISTANCIA
Aviso de desistimiento .... (T-45) $ 26,06
6.4.1.1.2 TRASMISION CON OCUPACION DE CIRCUITOS DE LARGA DISTANCIA NACIONALES E INTERNACIONALES
Aviso de desistimiento con antelación mayor o igual a:
Trasmisiones Nacionales .... 3 DIAS
Trasmisiones Internacionales .... 8 DIAS
Tarifa de .... 10 MINUTOS DE TRASMISION
Aviso posterior al caso anterior, pero antes de las 4 horas previas:
25% DEL TIEMPO DE TRASMISION SOLICITADO CON UN MINIMO DE 10 MINUTOS
Aviso dentro de las 4 horas previas:
50% DEL TIEMPO DE TRASMISION SOLICITADO CON UN MINIMO DE 10 MINUTOS
Anulación de programa ajeno al solicitante con el cual no tuvo relación directa ni indirecta:
10 MINUTOS DE TRASMISION

6.4.1.2 TELEVISION
6.4.1.2.1 VIA SATELITE
Aviso de desestimiento entre 10 días y 24 horas de antelación:
por minuto del tiempo solicitado .... $ 28,05
Aviso dentro de las 24 horas previas:
por minuto del tiempo solicitado .... $ 44,88
En ambos casos se agregan cargos por trámites . $ 561,00
Finalización anticipada del programa:
cada minuto no utilizado del tiempo concertado . $ 16,83
6.4.1.2.2 VIA MICROONDA
Cargo por cancelación dentro de las 24 horas .... $ 594,66

6.4.1.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 6.4.1
En todos los casos se facturará, además, el importe de las instalaciones o gastos que se hayan efectuado hasta el momento del desistimiento.

SECCION 7: SERVICIOS EXCLUSIVOS DE TELECENTROS

7.1 SERVICIO BUROFAX

7.1.1 TRAFICO SALIENTE
7.1.1.1 MODO ESTANDAR
7.1.1.1.1 NACIONAL
7.1.1.1.1.1 SIMPLE
Por cada página .... (1) .... (15 x C-5) $ 8,00
7.1.1.1.1.2 CON CERTIFICACION DE TRASMISION
Se cobrará el precio del fax simple más:
hasta cinco (5) páginas .... $ 138,80
cada página siguiente .... $ 34,70

7.1.1.1.2 INTERNACIONAL .... VALORES SIN IVA 1a. pág. Pág. Sgte.
Argentina, Brasil y Paraguay .... $ 13,40 8,90
Resto del mundo .... $ 38,50 10,00
Buques en navegación - VIA INMARSAT ... $ 143,10 95,40

7.1.1.2 MODO FINE
Tarifa doble de la del modo estándar..

7.1.2 RECEPCION DE DOCUMENTOS Y MENSAJERIA
7.1.2.1 RECEPCION DE DOCUMENTOS
Por cada página .... (1) .... (8 x C-5) $ 4,30

En los casos de recepción mediante llamada a casilla de fax debe adicionarse la tarifa de fax saliente que corresponda.
7.1.2.2 SERVICIO DE MENSAJERIA AL DESTINATARIO:
Por mensaje .... (2) .... (24 x C-5) $ 12,80
(1):largo máximo de cada página 356 mm. - formato legal.
(2):sólo para destinatarios con servicio telefónico.
7.2 VIDEO - TELEFONO
7.2.1 TARIFA POR UTILIZACION DEL VIDEO-TELEFONO
Por minuto de comunicación .... (VT-1) $ 26,57
Más la tarifa telefónica correspondiente a la comunicación establecida.

SECCION 8: CORREO DE VOZ Y FAX

8.1 TARIFA DE CONEXION
No corresponde cobrar esta tarifa.
8.2 TARIFA MENSUAL
Clase básica de Correo de Voz .... (0,5 x C-6) $ 38,30
Clase básica de Correo de Fax ..... (0,75 x C-6) $ 57,45
Clase básica combinada de Voz y Fax .... (C-6) $ 76,60

SECCION 9: ANCEL

9.1 SISTEMA CONTRACTUAL
9.1.1 TARIFA MENSUAL .... $ 302,98
9.1.2 FRACCIONAMIENTO SEGUN EL DIA DEL MES

1 al 10	11 al 20	21 al 30
302,98	151,49	100,99

Valores en $, sin IVA
9.1.3 TIEMPO EN EL AIRE - PLAN BASICO
9.1.3.1 COSTO DE LOS 10 SEGUNDOS
9.1.3.1.1 LUNES A VIERNES
Horario Normal: 9:00 a 21:00 hs. .... $ 0,53
Horario Reducido: 21:00 a 9:00 hs. .... $ 0,27
9.1.3.1.2 SABADOS Y DOMINGOS
Las 24 hs. .... $ 0,27
9.1.4 TARIFA DE ACCESO A UN CELULAR DE ANCEL
Acceso ANTEL .... $ 0,75
Acceso móvil .... $ 2,93
Total .... $ 3,68
9.1.5 DEPOSITO DE GARANTIA
Nivel 1 - teléfono solidario .... $ 0,00
Nivel 2 - tarjeta de crédito .... $ 2.190,00
Nivel 3 - otros casos .... $ 4.379,00
9.1.6 SERVICIOS ADICIONALES
Correo de Voz con Notificación .... $ 26,78
Consulta y Conferencia .... $ 36,15
Consulta y Conferencia y Transferencia .... $ 72,92
Transferencia automática de llamadas .... $ s costo
Transferencia en Ocupado .... $ s costo
Transferencia en No Contesta .... $ s costo
Llamada en Espera .... $ s costo
Bloqueo Programable .... $ 22,15
Bloqueo Telediscado Interurbano .... $ 26,78
Bloqueo Telediscado Internacional .... $ 26,78
Facturación Detallada de Tráfico .... $ 62,83
Identificación de Llamada Entrante (sólo servicios digitales) .... $ s costo
Familiamigos .... $ 37,29
Costo del Minuto de Tiempo en el Aire Familiamigos .... $ 1,90
Dos en Uno .... $ 153,74
9.2 SERVICIO DE PREPAGO
PARA CLIENTES NUEVOS, SE OFRECE EL "KIT YA" DE PREPAGO, QUE CONSISTE EN: UN TERMINAL + UNA TARJETA DE $ 50,00 + TASA DE ACTIVACION
9.2.1 COSTO DE ACTIVACION
1 - SI EL CLIENTE APORTA UN TERMINAL SIN LINEA .... $ 219,50
2 - SI EL CLIENTE CAMBIA DESDE EL SISTEMA CONTRACTUAL .... SIN COSTO
EL CLIENTE DEBE RESCINDIR EL CONTRATO ACTUAL
9.2.2 TIEMPO EN EL AIRE
POR MINUTO, SIN DISTINCION DE HORARIO .. $ 7,61
9.2.3 CONSULTA DE CREDITO
CADA CONSULTA (2 COMPUTOS DE LLAMADA LOCAL) .... $ 1.066
9.2.4 PRECIO DE LAS TARJETAS
TIPO ....I. $ 50,00
TIPO .... II. " 150,00
TIPO ....III. " 300,00
TIPO .... IV. " 500,00
Las tarjetas de TIPO I. no se comercializan. Se entregan de cortesía con la adquisición de un "KIT YA".

SECCION 10: VARIOS

10.1 SERVICIOS PROVISORIOS
Se trata de servicios adjudicados a plazo fijo, no mayor de 180 días, generalmente para espectáculos públicos como exposiciones, actos culturales, beneficos, deportivos, etc.
Se exigirá aporte de depósito reembolsable, en la forma que fije la Reglamentación.
10.1.1 TARIFA DE CONEXION
Para todo servicio, la tarifa que corresponda al servicio en cuestión.
10.1.2 DEPOSITO REEMBOLSABLE
Los servicios telefónicos pagarán el 100% del depósito según 3.1.2 o 3.2.2.
10.1.3 TARIFA DE ARRENDAMIENTO
Se cobrará en proporción al tiempo de utilización.
10.1.4 TARIFA POR UTILIZACION
Corresponde el cobro íntegro de todas las utilizaciones que se hagan del servicio, especialmente las establecidas en 3.8.
10.2 APROBACION DE EQUIPOS
La aprobación técnica de ANTEL sólo asegura que su utilización no perturbará la conmutación telefónica o télex.
ANTEL, no avala la bondad del equipo, declinando toda responsabilidad sobre su efectividad.
Cada 5 años puede requerirse renovación del trámite de aprobación, correspondiendo el pago del 50% de las tarifas fijadas para cada tipo de aprobación.
10.2.1 TARIFAS DE APROBACION
10.2.1.1 RATIFICACION DE APROBACION POR EMPRESA RECONOCIDA:
Aparatos telefónicos y contestadores automáticos ....(T-22) $ 175,95
Facsímiles, teleimpresoras y modems ....(2 x T-22) $ 351,90
Sistemas serie y centralitas ....(2 x T-22) $ 351,90
Accesorios varios (llaves conmutadoras, conmutadoras, bloqueadores de telediscado, indicadores de teletasa, etc. .... (0,5 x T-22) $ 87,98
10.2.1.2 APROBACION POR PARTE DE ANTEL
Aparatos telefónicos y contestadores automáticos ....(2 x T-22) $ 351,90
Facsímiles, teleimpresoras y modems ....(3 x T-22) $ 527,85
Sistemas serie y centralitas:
hasta 10 extensiones internas ....(3 x T-22) $ 527,85
entre 11 y 50 extensiones internas ...(3 x T-22) $ 527,85
más de 50 extensiones internas ....(3 x T-22) $ 527,85
Accesorios varios (llaves conmutadoras, conmutadoras, bloqueadores de telediscado, indicadores de teletasa, etc. .... (1,5 x T-22) $ 263,93
Centrales telefónicas privadas u otros que son conectados en forma digital a 2 Mbps con la central pública .... (25 x T-22) $ 4.398,75
10.2.1.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 10.2.1
Las tasas por inspecciones de otros equipos, asesoramiento técnico, pliegos de condiciones, etc, serán determinadas por cada Gerencia.
10.3 INSPECCIONES Y OMISIONES DE TRAMITE
10.3.1 INSPECCIONES
10.3.1.1 CAÑERIAS
Inspección parcial .... (E-34) $ 69,81
Inspección final:
viviendas individuales .... (E-34) $ 69,81
edificios de apartamentos .... (2 x E-34) $ 139,62
10.3.1.2 ENHEBRADO
Por servicio .... (E-35) $ 6,51

Mínimo 10 servicios
10.3.2 RECHAZOS
Cañerías tapadas, por unidad locativa o
servicio .... (5 x E-36) $ 252,25
Instalaciones sin terminar, mal ejecutadas o planos mal:
Inspección parcial................ (2 x E-36) $ 100,90
Inspección final.................... (5 x E-36) $ 252,25
10.3.3 OMISIONES DE TRAMITE
Traslado del servicio a otra unidad locativa o dirección distinta a la contr SUPRESION DEL SERVICIO
10.3.4 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 10.3
La reiteración de transgresiones sujetas a multas, significará la multiplicación de los valores de este numeral por el número de transgresiones.
10.4 REGIMEN DE EXPANSION MASIVA DE NUEVOS SERVICIOS
10.4.1 ACTIVACION DEL CONTADOR DE PLAZO DE 30 DIAS PARA EL NO COBRO DE LA TARIFA DE CONEXION. R.Nº 254 97. OPERATIVO A A PARTIR DEL 20 3 97.
10.4.1.1 SOLICITUDES A PARTIR DEL 20 03 97
10.4.1.1.1 NUEVO SERVICIO
La activación del Contador de plazo a 30 días es a partir de realizada la solicitud, o de la fecha prevista solicitada por el cliente.
10.4.1.1.2 CAMBIO DE DIRECCION
Traslado: la activación del Contador de Plazo de 30 días es a partir de la fecha de desconexión o de la fecha prevista de conexión solicitada por el cliente.
10.4.2 REHABILITACION QUE IMPLICA PARTICIPACION DE PLANTA
Conservación de Bornes, Suspensión Temporaria: la activación del Contador de Plazo de 30 días es a partir de que el cliente solicita la rehabilitación.
En todos los casos, si el cliente solicitara fecha prevista, el Contador se activará a partir de la misma.
NOTA:En todos los casos la fecha prevista solicitada por el cliente nunca podrá exceder a 30 días de la fecha de traslado o de la fecha de desconexión en caso de traslado.
10.4.3 REACTIVACION DEL CONTADOR DE PLAZO DE 30 DIAS
Opera a partir de la reprogramación con el cliente dentro de los 10 días siguientes a que se generó la interrupción del contador, por los motivos de Cliente Ausente, Casa Cerrada, Dirección Incorrecta (nombre de calle, número de puerta), Falta de Embutido (sólo cobre) e infraestructura inadecuada (WLL, celular fijo, cobre); de no prosperar los contactos con el cliente, el trámite será anulado.
10.4.4 CALIDAD DEL SERVICIO WLL
La facturación de Tarifa de conexión es a partir de la fecha de activación del servicio, con verificación de buena calidad de comunicación

ARTICULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y pase a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (A.N.TEL.) a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.-
SANGUINETTI, Juan Luis Storace, Luis Mosca.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999
---o---

15
Resolución 546/999

Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 35/996 por la cual se otorga la frecuencia que se determina a la empresa SOUTH AFRICAN AIRWAYS (SAA). (1.338*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 de julio de 1999

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita sea aprobada la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 35 996 de 1ro. de marzo de 1996.-

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se autorizó provisoriamente a la empresa SOUTH AFRICAN AIRWAYS (SAA) con domicilio especial en la calle Magallanes 1484 - Escritorio 201 - apto. 7, a sobrevolar el territorio de la República Oriental del Uruguay con una frecuencia diaria en la ruta Johannesburg (Sud Africa) - San Pablo (República Federativa del Brasil) - Buenos Aires (República Argentina) y viceversa.-

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado en el artículo 6to. del Convenio de Aviación Civil Internacional, ratificado por la Ley 12.018 de 4 de noviembre de 1953, artículos 1ro., 2do., 106 y 115 del Código Aeronáutico y artículo 26 del Decreto 325 974 de 26 de abril de 1974.-

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124 941 de 4 de junio de 1941.-

ATENTO: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 35 996 de 1ro. de marzo de 1996.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, Juan Luis Storace, Luis Mosca, Lucio Cáceres.

RESOLUCION Nº 35/96
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Montevideo, 1 de marzo de 1996

VISTO: La solicitud de SOUTH AFRICAN AIRWAYS (SAA) para que se le autorice a sobrevolar el territorio de la República Oriental del Uruguay en sus operaciones de vuelos regulares en la ruta Johannesburg (Sud Africa) - San Pablo (República Federativa del Brasil) - Buenos Aires (República Argentina) y viceversa.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo con los informes que anteceden no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

II) Que lo inmediato de las operaciones hace necesaria la aplicación del artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo 1124 de 4 de junio de 1941.

ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 106 y 115 del Código Aeronáutico y Capítulo II del Decreto del Poder Ejecutivo 325 974 de 6 de abril de 1974.

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

RESUELVE:

1.- AUTORIZASE provisoriamente en los términos del artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo 1124 de 4 de junio de 1941, a la empresa SOUTH AFRICAN AIRWAYS (SAA) con domicilio especial en la calle Magallanes 1484 Escritorio 201 Apartamento 7 a sobrevolar el territorio de la República Oriental del Uruguay con una frecuencia diaria en la ruta Johannesburg (Sud Africa) - San Pablo (República Federativa del Brasil) - Buenos Aires (República Argentina) y viceversa.
2.- La autorizada deberá acreditar la contratación y vigencia de los seguros de precepto.
3.- Notifíquese y tomen conocimiento el Registro Nacional de Aeronaves, la División Transporte Aéreo Comercial que deberá hacer las comunicaciones de estilo y vuelva a la Asesoría Letrada a sus efectos. EL DIRECTOR GENERAL ACCIDENTAL DE AVIACION CIVIL, CNEL. (Av.) CARLOS A. LOPEZ

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999
---o---

16
Resolución 547/999

Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 271/998, por la cual se aprobaron las tarifas Montevideo-Salto, Salto-Montevideo e ida y vuelta y Salto-Buenos Aires, Buenos Aires-Salto e ida y vuelta.
(1.339)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 de julio de 1999

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita sea aprobada la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 271 998 de fecha 21 de octubre de 1998.-

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se aprobaron las tarifas Montevideo - Salto, Salto - Montevideo e ida y vuelta y Salto - Buenos Aires, Buenos Aires - Salto e ida y vuelta.-

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325 974 de fecha 26 de abril de 1974.-

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124 941 de fecha 4 de junio de 1941.-

ATENTO: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica, a lo preceptuado por la Reglamentación de la Sección II del Capítulo II del Título IX del Código Aeronáutico aprobado por el Decreto 39 977 de 25 de enero de 1977 y a lo dispuesto por el Decreto 269 978 de 16 de mayo de 1978.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 271 998 de fecha 21 de octubre de 1998.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE, LUIS MOSCA, LUCIO CACERES.

RESOLUCION Nº 271.98
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Montevideo, 21 de octubre de 1998

VISTO: La solicitud de la empresa TRANSAMERICA de que sean aprobadas las tarifas aéreas en las rutas Salto-Paysandú-Buenos Aires y viceversa.

RESULTANDO: Que las tarifas propuestas se adecuan a los costos operacionales en la ruta.

CONSIDERANDO: Que la puesta en vigencia de las tarifas debe constituir un hecho inmediato para lograr los fines que se propone, lo que justifica sea dictada de acuerdo con las previsiones del artículo 2º de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo 1124 de fecha 4 de junio de 1941.

ATENTO: A lo informado por la Dirección Transporte Aéreo Comercial y Asesoría Letrada.

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

RESUELVE:

1.- APRUEBASE en los términos del artículo 2º de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1124 de fecha 4 de junio de 1941, las siguientes tarifas:

Montevideo-Salto	U$S	45.00
Salto-Montevideo	U$S	45.00
Ida y vuelta	U$S	90.00
Salto-Buenos Aires	U$S	73.00
Buenos Aires-Salto	U$S	73.00
Ida y vuelta	U$S	146.00

2.- Notifíquese y tome conocimiento la Dirección Transporte Aéreo Comercial y vuelva a la Asesoría Letrada.- EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL, CNEL. (NAV.) FELIX A. TORNONI

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

---o---

17
Resolución 548/999

Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 298/998, por la cual se aprobaron tarifas promocionales entre Montevideo y las ciudades de Rosario y Córdoba de la República Argentina y viceversa.
(1.340)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 de julio de 1999

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita sea aprobada la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 298 998 de fecha 6 de noviembre de 1998.-

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se aprobaron tarifas promocionales entre Montevideo y las ciudades de Rosario y Córdoba de la República Argentina y viceversa.-

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325 974 de fecha 26 de abril de 1974.-

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124 941 de fecha 4 de junio de 1941.-

ATENTO: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica, a lo preceptuado por la Reglamentación de la Sección II del Capítulo II del Título IX del Código Aeronáutico aprobado por el Decreto 39 977 de 25 de enero de 1977 y a lo dispuesto por el Decreto 269 978 de 16 de mayo de 1978.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 298 998 de fecha 6 de noviembre de 1998.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE, LUIS MOSCA, LUCIO CACERES.

RESOLUCION Nº 298,98

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Montevideo, 6 de noviembre de 1998

VISTO: La solicitud de la empresa PLUNA Líneas Aéreas S.A. para que sea aprobada las nuevas tarifas promocionales que se detallan en la parte resolutiva.

RESULTANDO: La regulación de las referidas tarifas se hace necesaria al mercado que atienden.

CONSIDERANDO: Que la puesta en vigencia de las tarifas debe constituir un hecho inmediato, lo que justifica sea dictada de acuerdo con las previsiones del artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1124 de fecha 4 de julio de 1941.

ATENTO: A lo informado por la División Transportes Aéreo Comercial y la Asesoría Letrada.

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

RESUELVE:

1º.- APRUEBASE en los términos del artículo 2º de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 1124 de fecha 4 de junio de 1941 las tarifas que a continuación se detallan:

TARIFAS PROMOCIONALES ENTRE MONTEVIDEO Y LAS CIUDADES DE ROSARIO Y CORDOBA

1.- APLICACION
Tarifa promocional para viajes en servicios directos de ida y vuelta y angulares sencillos en clase económica entre Montevideo y las ciudades de Rosario y Córdoba de Argentina y viceversa.-

2.- TARIFAS
2.1 Tarifa de ida y vuelta MVD-ROS YPR1M USD 150.00
2.2 Tarifa de ida y vuelta MVD-COR YPR1M USD 185.00

3.- TARIFAS PARA NIÑOS E INFANTES
Niños: 50% de la tarifa de adulto.
Infantes: 10% de la tarifa de adulto.

4.- PERIODOS DE APLICACION
4.1 10 de noviembre al 10 de diciembre
4.2 01 de marzo al 26 de marzo
4.3 05 de abril al 30 de junio

5.- MINIMO DE ESTADIA
2 días contado a partir de la salida

6.- MAXIMO DE ESTADIA
1 mes

7.- PARADAS CON ESTANCIA
No permitidas

8.- TRANSBORDO DE CONEXION
No permitidos

9.- RUTAS
Enteramente realizadas en servicios directos

10.- CONSTRUCCIONES Y COMBINACIONES
Combinaciones de tarifas permitidas vía el punto de combinación.

11.- PROMOCIONES Y VENTAS
Sin restricciones

12.- DEVOLUCION POR CANCELACION Y NO PRESENTACION
A) Devoluciones antes del inicio del viaje: Reintegro de la tarifa abonada.
B) Devoluciones después del inicio del viaje: Se reintegrará la diferencia entre la tarifa abonada y la tarifa aplicable para el segmento utilizado.-

13.- CAMBIO DE RESERVA Y DE RUTA
Permitidos

14.- DESCUENTOS DE AGENTES
No permitido

15.- DESCUENTOS PARA GUIA DE GRUPO
Permitido

2º.- Notifíquese, tome conocimiento la División Transporte Aéreo y vuelva a la Asesoría Letrada. EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL, CNEL. (NAV.) FELIX A. TORNONI.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

---o---

18
Resolución 549/999

Apruébanse las Resoluciones de la Dirección General de Aviación Civil 128/998 y 199/998 por las cuales se autoriza a la empresa argentina INDEPENDENT AIR S.A., a operar los servicios de transporte aéreo que se determinan.
(1.341*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 de julio de 1999

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita sean aprobadas las Resoluciones de la Dirección General de Aviación Civil 128 998 de fecha 3 de junio de 1998 y 199 998 de fecha 24 de julio de 1998.-

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 128 998 citada se autorizó a la empresa argentina INDEPENDENT AIR S.A., a operar servicios de transporte aéreo público, no regular internacional de pasajeros, correo y carga, en la modalidad de taxi aéreo entre puntos del territorio argentino y puntos del territorio uruguayo.-

II) que por la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 199 998 de fecha 24 de julio de 1998 se modificó el numeral 8 de la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 128 998 citada, dejándose sin efecto la exigencia de cumplir con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989, inciso 3ro., numerales I y II, en la medida en que los actos comerciales que realice la empresa en territorio uruguayo sean aislados.-

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 de las Normas de Política Aeronáutica de la República Oriental del Uruguay aprobadas por el Decreto 325 974 de fecha 26 de abril de 1974.-

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1.124 941 de fecha 4 de junio de 1941.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica, a lo preceptuado por la Reglamentación de la Sección II, del Título IX del Código Aeronáutico aprobado por el Decreto 39 977 de 25 de enero de 1977, sus modificativos y a lo dispuesto por el Decreto 269 978 de 16 de mayo de 1978.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Apruébanse las Resoluciones de la Dirección General de Aviación Civil 128 998 de fecha 3 de junio de 1998 y su modificativa 199 998 de fecha 24 de julio de 1998.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE, LUIS MOSCA, LUCIO CACERES.

RESOLUCION Nº 128,98

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Montevideo, 3 de junio de 1998

VISTO: La solicitud de la empresa argentina INDEPENDENT AIR S.A a fin de que se le autorice provisoriamente la realización de servicios de transporte aéreo público no regular internacional de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo, entre territorio argentino y uruguayo.

CONSIDERANDO: I) Que no existe objeción en acceder a lo solicitado teniendo presente la apertura acordada entre las autoridades aeronáuticas de ambos Estados.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo 1124 941 de 4 de junio de 1941 y a los informes que anteceden.

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

RESUELVE:

1.- AUTORIZASE provisoriamente y en los términos del artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo 1124 941 de 4 de junio de 1941 a la empresa argentina INDEPENDENT AIR S.A, con domicilio en la calle Bacacay 1321 a operar servicios de transporte aéreo público no regular internacional de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo entre puntos del territorio argentino y puntos del territorio uruguayo.

2.- El servicio deberá ser prestado desde y hacia aeropuertos habilitados.

3.- El servicio deberá ser cumplido por personal habilitado con la aeronave Beechcraft B-300 matrícula N917CT o las que en el futuro autorice la Dirección General de Aviación Civil, las que determinará las limitaciones operativas a que deberá ajustarse la autorizada.

4.- Esta autorización es provisoria y por ocho (8) meses contados desde la fecha.

5.- Queda expresamente formulada la reserva de la transmisión de los mensajes clase "b", siempre que la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica se encuentre en condiciones de prestar el servicio.

6.- Las tarifas a percibir serán de el equivalente en moneda nacional a U$S 2.00 (dólares americanos dos) el kilómetro.

7.- Con anterioridad a la iniciación de los servicios la permisaria deberá acreditar ante la Dirección General de Aviación Civil:
a) la posesión de los Certificados de Matrícula y Aeronavegabilidad de la aeronave a utilizar;
b) las licencias de su personal aeronáutico;
c) vigencia de los seguros obligatorios prescriptos por el Título XIV del Código Aeronáutico y;
d) estar en las condiciones establecidas en las RACS.

8.- La empresa deberá haber cumplido con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley 16.060 -inciso 3 numerales 1 y 2- de 4 de setiembre de 1989.

9.- Notifíquese, pase a conocimiento de las Direcciones Transporte Aéreo Comercial, Técnica, Registro Nacional de Aeronaves y a la Asesoría Letrada a sus efectos. EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL, CNEL. (NAV.) FELIX A. TORNONI.

RESOLUCION Nº 199,98

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIIVL

Montevideo, 24 de julio de 1998

VISTO: La solicitud de la Empresa INDEPENDENT AIR S.A. para que se deje sin efecto el numeral 8 del Resuelve de la Resolución Nº 128 98 del 03 de junio de 1998.

CONSIDERANDO: I) Que de la declaración de la empresa se desprende que sólo realizará actos comerciales comprendidos en su objeto social en forma aislada.

II) Que el artículo 193 de la Ley 16060 del 04 de setiembre de 1989 prevé que las empresas extranjeras deberán inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato social, la Resolución de la sociedad de establecerse en el país, la indicación de su domicilio, la designación de la o las personas que la administrarán o representarán y la determinación del capital que se le asigne cuando corresponda por ley y efectuar las publicaciones que la ley exija para las sociedades constituidas en el país, según el tipo.

ATENTO: A lo informado por la Asesoría Letrada.

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

RESUELVE:

1.- MODIFICASE el numeral 8 de la Resolución Nº 128 98, del 03 de junio de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera: Déjese sin efecto la exigencia de cumplir con lo dispuesto por el artículo 193 de la ley 16060 del 04 de setiembre de 1998, inciso 3º, numerales I y II, en la medida en que los actos comerciales que realice la empresa en territorio uruguayo sean aislados.

2.- Notifíquese, pase a conocimiento de las direcciones Transporte Aéreo Comercial, Técnica y Registro Nacional de Aeronaves. EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL, CNEL. (NAV) FELIX A. TORNONI.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

---o---

19
Resolución 550/999

Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 228/998, por la cual se autoriza a la empresa PLUNA a extender sus servicios en la ruta Montevideo/Rosario/Córdoba a la ciudad de Punta del Este.
(1.342*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 de julio de 1999

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita sea aprobada la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 228 998 de fecha 4 de setiembre de 1998.-

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se autorizó a la empresa PLUNA a extender sus servicios en la ruta Montevideo Rosario Córdoba a la ciudad de Punta del Este en una frecuencia semanal, los días domingos a partir del 6 de setiembre de 1998.-

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325 974 de fecha 26 de abril de 1974.-

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124 941 de fecha 4 de junio de 1941.-

ATENTO: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica, a lo preceptuado por la Reglamentación de la Sección II del Capítulo II del Título IX del Código Aeronáutico aprobado por el Decreto 39 977 de 25 de enero de 1977 y a lo dispuesto por el Decreto 269 978 de 16 de mayo de 1978.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 228 998 de fecha 4 de setiembre de 1998.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE, LUIS MOSCA, LUCIO CACERES.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
RESOLUCION Nº 228,98

Montevideo, 4 de setiembre de 1998

VISTO: La solicitud de la empresa PLUNA a fin de que se extienda la operación de su servicio en la ruta Montevideo Rosario Córdoba a la ciudad de Punta del Este en una frecuencia semanal.

RESULTANDO: Que lo solicitado es de alto interés turístico y constituye un gran desarrollo para el transporte nacional.

CONSIDERANDO: Que la presente autorización reviste las características de urgencia previstas en el Art. 2° del Decreto 1124 41.

ATENTO: Al informe que antecede.

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

RESUELVE:

1.- AUTORIZASE al amparo de lo dispuesto en el art. 2° del Decreto 1124 41 a PLUNA a extender sus servicios en la ruta Montevideo Rosario Córdoba a la ciudad de Punta del Este en una frecuencia semanal, los días domingos a partir del 6 de setiembre de 1998.

2.- Notifíquese, por la Dirección de Transporte Aéreo Comercial notifíquese a las Autoridades Aeronáuticas Argentinas, y tomen conocimiento la Asesoría Letrada, Registro Nacional de Aeronaves y la Dirección Técnica. EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL, CNEL. (Nav.) FELIX TORNONI

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999
---o---

20
Resolución 551/999

Autorízase a "CANELONES CABLE VISION COLOR SOCIEDAD ANONIMA" a transferir a "TRILUXE SOCIEDAD ANONIMA", la titularidad del permiso del servicio de televisión para abonados en el sistema "cable" que detenta en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones.
(1.343*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 20 de julio de 1999

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones, da cuenta de la gestión realizada por "CANELONES CABLE VISION COLOR SOCIEDAD ANONIMA", para que se autorice la transferencia del permiso de televisión para abonados que detenta en la ciudad de Santa Lucía en el departamento de Canelones, a "TRILUXE SOCIEDAD ANONIMA".-

RESULTANDO: I) que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo 545 993 de 2 de julio de 1993 y 73 999 de 9 de febrero de 1999, se autorizó a la sociedad gestionante, a suministrar el servicio de televisión para abonados, por el sistema "cable", en las ciudades de Canelones, Pando y Santa Lucía del departamento de Canelones.-

II) que la sociedad permisionaria, "CANELONES CABLE VISION COLOR SOCIEDAD ANONIMA", está integrada actualmente por los señores Leonardo, Arturo y Jorge Szifer Lipowicz, Sergio Walter Pintos Mariño, Juan Carlos Costanian Cúneo y Eugenio Garfinkel Shifenhauer, en tanto que el señor Gabriel Bomio Clavería detenta la calidad de Director representante de la sociedad.-

CONSIDERANDO: I) lo establecido por el numeral 3) artículo 3ro. y por el numeral 2) del artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción sustitutiva dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991.-

II) que los integrantes de la sociedad adquirente, "TRILUXE SOCIEDAD ANONIMA", señores Ignacio Roure Quadrelli y Margarita María Quadrelli han cumplido, con los requisitos y exigencias personales que establecen los Decretos 349 990 de 7 de agosto de 1990 y 125 993 de 12 de marzo de 1993.-

III) que se ha acreditado en los presentes obrados, el contrato de Compraventa, por el que "CANELONES CABLE VISION COLOR SOCIEDAD ANONIMA" transfiere el permiso de explotación del servicio de televisión para abonados a "TRILUXE SOCIEDAD ANONIMA".-

IV) que ha transcurrido el plazo reglamentario de cinco años, que establece el artículo 19 del Decreto 349 990 citado.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991 y 14.670 de 23 de junio de 1977, por los Decretos 349 990 de 7 de agosto de 1990, 125 993 de 12 de marzo de 1993, 586 990 de 18 de diciembre de 1990 y 347 992 de 21 de julio de 1992.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a "CANELONES CABLE VISION COLOR SOCIEDAD ANONIMA" a transferir a "TRILUXE SOCIEDAD ANONIMA", la titularidad del permiso del servicio de televisión para abonados, por el sistema "cable", que detenta, en la ciudad de Santa Lucía, departamento de Canelones.-

2do.- Establécese que "TRILUXE SOCIEDAD ANONIMA" quedará integrada por los señores Ignacio Javier Roure Quadrelli y Margarita María Quadrelli Sánchez.-

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, Juan Luis Storace.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999
---o---

21
Resolución 552/999

Autorízase a las personas que se determinan, permisionarios de la frecuencia 94.5 Mhz, Canal 233 de la ciudad de Rivera un aumento de potencia.
(1.344*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 20 de julio de 1999

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud formulada por los señores José Félix Iglesias Valdés y Celia Teresa Figueira Giacca adjudicatarios de la emisora CX-233 en FM, que opera en la frecuencia 94.5 Mhz., en la ciudad de Rivera, departamento de Rivera, para que se le autorice un aumento de potencia a 10 Kw. de potencia efectiva radiada (PER) y 85 metros de altura media de antena (HMA).-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 818 998 de 8 de octubre de 1998, se autorizó a CX-233 a operar con un regimen de potencia de 0.1 Kw y una altura media de antena de 30 metros.-

II) que fundamenta dicho petitorio en un mejor aprovechamiento del espectro nacional de frecuencias radioeléctricas.-

CONSIDERANDO: I) que de estudios técnicos realizados, surge la posibilidad de un aumento de potencia a 5 Kw de potencia efectiva radiada (PER) y 75 metros de altura media de antena (HMA) con un sistema directivo.-

II) que en razón de la optimización del espectro radioeléctrico nacional, es conveniente que las radiodifusoras utilicen la máxima potencia coordinada.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo dispuesto por el artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por el artículo 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991 y artículo 17 del Decreto 734 978 de 20 de diciembre de 1978.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a los señores José Félix Iglesias Valdés y Celia Teresa Figueira Giacca, permisionarios de la frecuencia 94.5 Mhz., Canal 233, de la ciudad de Rivera, un aumento de potencia a 5 Kw. de potencia efectiva radiada (PER) y 75 metros de altura media de antena (HMA), o equivalente, con sistema directivo.-

2do.- Los permisionarios deberán cumplir con las condiciones técnico-administrativas establecidas por la Dirección Nacional de Comunicaciones, no suponiendo esto cambio alguno en su carácter de precario y revocable.-

3ro.- Establécese que si en la práctica la estación produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados, los interesados deberán cesar de inmediato las transmisiones y tomar las medidas necesarias para su eliminación.-

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, Juan Luis Storace.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

22
Ley 17.138

Concédese una pensión graciable al señor Fausto Iseo Rossello Zechini.
(1.317*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Fausto Iseo Rossello Zechini, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

ARTICULO 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de julio de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de julio de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, YAMANDU FAU, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

---o---

23
Resolución 553/999

Declárase Monumento Histórico el ómnibus de carrocería urbana, de plataforma abierta, marca Chevrolet del año 1935, propiedad del Centro de Estudios del Transporte Colectivo Uruguayo.
(1.345*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de julio de 1999

VISTO: la gestión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para que sea declarado Monumento Histórico, el ómnibus de pasajeros, marca Chevrolet del año 1935, propiedad del Centro de Estudios del Transporte Colectivo Uruguayo con sede en la ciudad de Montevideo;

RESULTANDO: I) que el Centro de Estudios del Transporte Colectivo Uruguayo, es una institución privada con personería jurídica y sin fines de lucro, que tiene por objetivo el estudio y la preservación de la historia del transporte colectivo del Uruguay y su difusión;

II) que el Centro de Estudios del Transporte Colectivo Uruguayo, rescató e incorporó a su patrimonio la unidad marca Chevrolet del año 1935, con carrocería urbana de plataforma abierta, uno de los más antiguos que aún se conservan en el país y que en su momento unió la ciudad de Montevideo con el balneario Costa Azul del departamento de Canelones;

CONSIDERANDO: I) que es convicción unánime de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación que preservando este medio de transporte, se rescata para el acervo cultural departamental y nacional un Monumento de singular trascendencia, por ser uno de los últimos ejemplares existentes en el país;

II) que el Poder Ejecutivo, con el propósito de proteger aquellos bienes culturales que representan un importante valor patrimonial, accederá a lo solicitado declarando Monumento Histórico el medio de transporte colectivo marca Chevrolet del año 1935, propiedad del Centro de Estudios del Transporte Colectivo Uruguayo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio, Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, a lo establecido en la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971, en el Decreto Reglamentario 536 del 1 de agosto de 1972;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DECLARASE Monumento Histórico el ómnibus de carrocería urbana, de plataforma abierta, marca Chevrolet del año 1935, propiedad del Centro de Estudios del Transporte Colectivo Uruguayo;

2.- EL bien no podrá ser afectado a un uso que pueda implicar riesgo para su estructura y conservación;

3.- COMUNIQUESE al Ministerio de Educación y Cultura, a la Intendencia Municipal de Montevideo, a la Junta Departamental de Montevideo, al Museo Histórico Nacional, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, al Centro de Estudios del Transporte Colectivo Uruguayo;

4.- CUMPLIDO, vuelvan las actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su archivo.
SANGUINETTI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

---o---

24
Resolución 554/999

Declárase de Interés Nacional la realización del "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION POR EL ARTE" a realizarse en el lugar y fecha que se determinan.
(1.346)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 de julio de 1999

VISTO: el planteamiento formulado por el Taller Barradas - INSTITUTO URUGUAYO DE EDUCACION POR EL ARTE;

RESULTANDO: I) que con motivo de conmemorarse el 25 aniversario de la citada Institución, solicita se declare de Interés Nacional el "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION POR EL ARTE", a realizarse en la ciudad de Montevideo, del 1° al 3 de octubre del año en curso;

II) que para este evento se programan conferencias, mesas redondas, talleres para niños y docentes, espectáculos y el Espacio del Volumen Creativo en el Medio Urbano, en que se invitarán a destacados artistas y plásticos de nuestro medio;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover eventos culturales y recreativos como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION POR EL ARTE", a efectuarse en la ciudad de Montevideo, del 1° al 3 de octubre de 1999.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
SANGUINETTI, YAMANDU FAU, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

25
Resolución 555/999

Declárase de Interés Nacional el "Primer Encuentro Nacional para la Prevención de los Accidentes de Tránsito", a realizarse en la fecha que se determina.
(1.347)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 21 de julio de 1999

VISTO: la solicitud formulada por la Comisión Nacional de Prevención y Control de Accidentes de Tránsito de declarar de Interés Nacional el "Primer Encuentro Nacional para la Prevención de Accidentes de Tránsito", que organiza para los días 21 al 23 de julio de 1999.

RESULTANDO: I) Que en el Encuentro se tratará la prevención de los accidentes de tránsito, de los que resultan anualmente en el URUGUAY cientos de muertes, miles de discapacidades y cuantiosas pérdidas económicas.

II) Que el mismo tiene por objetivo el análisis de la situación de los accidentes de tránsito y la búsqueda de soluciones.

CONSIDERANDO: I) La importancia que reviste para la sociedad uruguaya la problemática planteada.

II) Que al Encuentro de referencia se convoca a todas las Autoridades Nacionales y Departamentales, Instituciones Públicas y Privadas y a todos los involucrados en la temática a participar de la búsqueda de los caminos que conduzcan a reducir tanto daño como al presente ocasionan los accidentes de tránsito en el URUGUAY.

III) La responsabilidad de las Autoridades Nacionales en apoyar la realización de eventos de tal naturaleza.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional el "Primer Encuentro Nacional para la Prevención de los Accidentes de Tránsito", a realizar en los días 21 al 23 de julio de 1999.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Nacional de Prevención y Control de Accidentes de Tránsito a sus efectos.
SANGUINETTI, LUCIO CACERES, GUILLERMO STIRLING, YAMANDU FAU, RAUL BUSTOS.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

26
Decreto 217/999

Dictanse normas referidas a los certificados expedidos por la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería para la exportación de piedras preciosas y semipreciosas.
(1.331*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de julio de 1999

VISTO: el análisis normativo efectuado por el Sub-Grupo N° 2 Minería del MERCOSUR, respecto a las barreras no arancelarias que pudiesen existir en la República Oriental del Uruguay y a la exportación de productos en bruto originados en el sector minero;

RESULTANDO: que del estudio practicado por los técnicos asesores de la Comisión Temática de Economía Minero - Metalúrgica del SGT 2 Minería del MERCOSUR, así como por la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) se concluye que la redacción dada por el Art. 10° del Decreto 381 986, podría ser interpretada como una restricción no arancelaria que afectara las exportaciones de piedras preciosas y semipreciosas;

CONSIDERANDO: que los procedimientos para la exportación de piedras preciosas o semipreciosas establecido por Decreto N° 5 970 de 2 de enero de 1970, constituyen medidas elementales para asegurar el contralor de la actividad del sector, calidad, cantidad y demás condiciones del material declarado, así como la procedencia y condiciones de las autorizaciones de extracción de los minerales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Los certificados expedidos de la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería en cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 5 70 de 2 de enero de 1970 para la exportación de piedras preciosas y semipreciosas en bruto,

deberán ser presentadas en forma previa ante el Banco de la República Oriental del Uruguay para dar curso a las solicitudes de exportación, teniendo dichos documentos solamente finalidades de contralor estadístico, administrativo y de verificación de calidad del producto a exportarse.

Artículo 2º.- Derógase el Art. 10º del Decreto Nº 381 986 de 23 de julio de 1986.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

---o---

27
Resolución 556/999

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MONTEMURA S.A. para la búsqueda de un yacimiento de oro, plata, cobre, plomo, etc, ubicado en el Departamento de Rivera.
(1.348)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de julio de 1999

VISTO: La gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MONTEMURA S.A. para el estudio de un yacimiento de: oro, plata, cobre, plomo, zinc, tantalum, niobio, estaño, platino, cromo, tungsteno y molibdeno sobre padrones ubicados en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Rivera;

RESULTANDO: I) Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 01 02 96 se otorgó título minero Permiso de Prospección por el plazo de veinticuatro meses a partir de su notificación que se realizó el 29 02 96 a favor de MONTEMURA S.A.;

II) Por resolución de fecha 28 10 98 se concedió una prórroga por el plazo de doce meses a partir del 01 03 98 y se libera la superficie de 2088 hás. 4196 m.c. de los padrones Nos. 1771 (p), 1773, 1776, 1799, 2632, 2637, 2656 (p), 3187 (p), 3455, 4122, 4649, 4920, 4935, 6981, 6982, 6983, 6985 (p), 7077, 7078, 7079, 7080, 7338, 7339 (p), 8887 (p), 8172, 8173, 8175 (p) y 8371 de la 8ª Sección Judicial del Departamento de Rivera de acuerdo a lo informado por el Departamento de Agrimensura;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, Art. 21 Ord. 1, Literal a);

ATENTO: A lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el Art. 21 Ord. I, literal a);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección, otorgado a MONTEMURA S.A. por el plazo de veinticuatro meses para la búsqueda de un yacimiento de: oro, plata, cobre, plomo, zinc, tantalum, niobio, estaño, platino, cromo, tungsteno y molibdeno en un área de 2087 hás 5059 m.c. de los predio padrones Nos. 3171, 3622, 3624, 8174, 8176 y 9219, y parcialmente a los empadronados con los Nros. 1771, 8175, 9218 ubicados en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Rivera

2.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

---o---

28
Resolución 557/999

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración, otorgado al Sr. JOSE CUJO para el estudio de un yacimiento de arena sito en el Departamento de Salto.
(1.349)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de julio de 1999

VISTO: La gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado al Sr. JOSE CUJO para el estudio de un yacimiento de arena y grava ubicado en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Salto;

RESULTANDO: I) por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 02 01 97 se otorgó título minero Permiso de Exploración por el plazo de veinticuatro meses a partir de su notificación que se realizó el 27 01 97 a favor del Sr. JOSE CUJO;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, Artículo 21, Ord. I, lit. a;

ATENTO: A lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el Artículo 21, Ord. I lit. a,;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración, otorgado al Sr. JOSE CUJO por el plazo de veinticuatro meses para el estudio de un yacimiento de arena y grava en un área de 13 hás. 9.367 m.c. del predio padrón Nº 1920 (p) ubicado en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Salto;

2.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

---o---

29
Resolución 558/999

Otórgase al Sr. JORGE URIA título minero "Concesión para Explotar" sobre un yacimiento de piedra caliza sito en el Departamento de Treinta y Tres.
(1.350)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de julio de 1999

VISTO: las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a conceder el Título Minero "CONCESION PARA EXPLOTAR" al Sr. JORGE URIA sobre un yacimiento de piedra caliza que afecta los predios empadronados con los Nros. 1321 (p) y 1374 (p) sitos en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres en un área de 8 hás. 7660 m.c. por un plazo de treinta años

RESULTANDO: I) que no existen observaciones a las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento oportunamente practicadas;

II) que de acuerdo a lo que surge de autos, la solicitante ha presentado garantía en forma, y acreditó capacidad financiera;

III) que se está tramitando Servidumbre minera de Ocupación;

CONSIDERANDO: I) que al haberse cumplido en la especie los requisitos exigidos por los artículos 100 y 104 del código de Minería, procede otorgar al gestionante el título impetrado por el plazo que ya se indica,

ATENTO: A lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y artículo 7 de la Ley N° 16.466 de fecha 19 de enero de 1994;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase al Sr. JORGE URIA Título minero "CONCESION PARA EXPLOTAR" sobre un yacimiento de piedra caliza sobre los predios padrones Nros. 1321 (p) y 1374 (p) sito en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres en un área de 8 hás 7660 m.c. por un plazo de treinta años, condicionado a la Autorización Ambiental previa por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

2º.- Obtenida la autorización ut-supra mencionada la Dirección Nacional de Minería y Geología deberá dar posesión del yacimiento al concesionario en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería, labrándose el acta respectiva;

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología;
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

---o---

30
Resolución 559/999

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado al Sr. WILMER OYENARD para el estudio de un yacimiento de balasto sito en el Departamento de Canelones.
(1.351)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de julio de 1999

VISTO: La gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado al Sr. WILMER OYENARD para el estudio de un yacimiento de balasto ubicado en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 28 12 95 se otorgó título minero Permiso de Exploración por el plazo de veinticuatro meses a partir de su notificación que se realizó el 09 01 96 a favor del Sr. WILVER OYENARD;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, Artículo 21, Ord. I, lit. a;

ATENTO: A lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el Artículo 21, Ord. I lit. a,;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración, otorgado al Sr. WILMER OYENARD por el plazo de veinticuatro meses para el estudio de un yacimiento de balasto en un área de 31 hás. 3188 m.c. del predio padrón N° 6021 ubicado en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones;

2.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

---o---

31
Resolución 560/999

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a Ancap en busca de hierro (fundente), en el Departamento de Lavalleja.
(1.352)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de julio de 1999

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" concedido a Ancap por resolución de fecha 19 de febrero de 1997 en busca de hierro (fundente), afectando totalmente los predios padrones 12739, 12685, 5151 y parcialmente el 5152 de la 1° Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, en un área de 437 Hás. 1022 m.c.;

RESULTANDO: que el plazo de vigencia del título se estableció en veinticuatro meses a partir de su notificación a la permisaria, acto que se produjo el día 5 de mayo de 1997;

CONSIDERANDO: que en la especie se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, num. I), lit. a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a Ancap por resolución de fecha 19 de febrero de 1997 en busca de hierro (fundente), afectando totalmente los predios padrones 12739, 12685, 5151 y parcialmente el 5152 de la 1° Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, en un área de 437 Hás. 1022 m.c.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

32
Ley 17.139

Extiéndese la prestación prevista en el Artículo 2º del Decreto-Ley 15.084, a todos los hogares de menores recursos.
(1.318*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Extiéndese la prestación prevista en el artículo 2° del decreto-ley N° 15.084, de 28 de noviembre de 1980, a todos los hogares de menores recursos.

A tales efectos la reglamentación establecerá:

A) El límite máximo de ingresos del núcleo familiar para ser incorporado a esta prestación.

B) El orden de prelación que tomará en cuenta prioritariamente los hogares en los que los trabajadores atributarios, hombre o mujer, que tengan menores a su cargo, hayan agotado su cobertura por la Dirección de Seguros de Desempleo (DISEDE) sin obtener nuevo empleo o en los que la mujer es el único sustento.

C) El monto de la prestación, que no podrá ser inferior al dispuesto por el inciso primero del artículo 26 de la Ley Nº 16.697, de 25 de abril de 1995.

D) Sin perjuicio de los controles del Banco de Previsión Social (BPS), el Instituto Nacional del Menor (INAME) realizará el seguimiento del bienestar del menor en las condiciones que establezca la reglamentación, a efectos de inspeccionar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, particularmente el cumplimiento efectivo de la asistencia escolar obligatoria.

ARTICULO 2º.- Los beneficiarios de la prestación son los hijos o menores a cargo de los atributarios referidos en el artículo 1º, desde su nacimiento hasta los dieciocho años de edad.

ARTICULO 3º.- En caso de que cualquiera de los atributarios obtenga nuevo empleo, las prestaciones serán las que estatuye el decreto-ley Nº 15.084, de 28 de noviembre de 1980, y sus disposiciones modificativas y complementarias.

Declárase incompatible la percepción de la prestación que se establece para hogares de menores recursos, con la prevista en el decreto-ley Nº 15.084, de 28 de noviembre de 1980.

ARTICULO 4º.- Las erogaciones correspondientes al presente régimen serán atendidas a través de una partida especial por parte de Rentas Generales.

ARTICULO 5º.- La partida a que refiere el artículo anterior, se conformará con la recaudación proveniente de aplicar, sobre las remuneraciones fictas de los afiliados activos, el aumento de tasa del Impuesto a las Retribuciones Personales dispuesto por los artículos 22 y 23 de la Ley Nº 16.697, de 25 de abril de 1995, que no está comprendida en el artículo 501 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992. Dicho importe será percibido por Rentas Generales, el 50% (cincuenta por ciento) a partir de la promulgación de la presente ley y el 50% (cincuenta por ciento) restante desde el 1º de enero del 2000.

ARTICULO 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las economías necesarias en los rubros 2 y 3 de los Incisos 02 a 14 a los efectos de la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de julio de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 16 de julio de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA, LUIS MOSCA, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

---o---

33
Decreto 218/999

Reglaméntase la inscripción de las Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de Previsión Social en el Registro a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (1.332*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de julio de 1999

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Ley 15.611 de 10 de agosto de 1984, y su Decreto Reglamentario Nº 305 989 de 28 de junio de 1989

RESULTANDO: I) Que por el mencionado Decreto Ley se establecen las condiciones para la constitución y funcionamiento de las Sociedades Administradores de Fondos Complementarios de Previsión Social

II) Que por el referido Decreto Reglamentario se determinaron el concepto y objeto de las sociedades autorizadas por el Decreto Ley relacionado, los requisitos para su constitución, la integración de su patrimonio, el régimen de inversiones y gastos, las modalidades de los regímenes complementarios y sus regímenes financieros, los derechos y obligaciones de los afiliados, etc

CONSIDERANDO: I) Que es necesario reglamentar la inscripción de las Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de Previsión Social en el Registro a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, creado por el artículo 16 del Decreto Ley 15.611, a fin de regularizar y controlar el funcionamiento de dichas sociedades

II) Que corresponde determinar las consecuencias de la no presentación para su inscripción provisoria o el no cumplimiento de los requisitos para la inscripción definitiva, para las sociedades, entidades u organizaciones que tengan por finalidad el establecimiento de regímenes de previsión complementarios del sistema de seguridad social para afiliados activos y pasivos del mismo y que sean de adscripción voluntaria

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Las sociedades, entidades u organizaciones que tengan por finalidad lo establecido en el artículo 1º del Decreto 305 989 de 28 de junio de 1989, ya constituidas o que se encuentren en funcionamiento sin el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, deberán presentarse ante el Registro de Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de Previsión Social a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en un plazo de 45 días a contar de la vigencia del presente, a fin de solicitar su inscripción en el mismo. La falta de presentación en el plazo indicado, implicará la no autorización para el funcionamiento, la disolución de pleno derecho y sin necesidad de pronunciamiento expreso de naturaleza alguna, y la liquidación correspondiente.

La sola presentación ante el Registro importará inscripción provisoria en el mismo

Artículo 2º.- Las Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de Previsión Social que se constituyan a partir de la vigencia del presente decreto y no tengan actividad anterior, deberán inscribirse en el Registro referido en el artículo anterior, en un plazo máximo de 90 días desde la fecha de otorgamiento de la personería jurídica por el Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3º.- Las sociedades, entidades u organizaciones referidas en el artículo 1º, que acrediten los requisitos exigidos para su funcionamiento por la ley 15.611 de 10 de agosto de 1984 y su Decreto Reglamentario 305 989 referido, previa homologación de los Estatutos si éstos no lo estuvieran, serán inscriptas en forma definitiva en el Registro a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, teniendo un plazo de 180 días a partir de la misma para acreditar el otorgamiento de su personería jurídica si no la tuviere.

Artículo 4º.- Dentro del plazo de 180 días de la inscripción provisoria, todo solicitante deberá presentar la documentación necesaria y exigida para aprobar su funcionamiento y la inscripción definitiva.

El no cumplimiento dentro del plazo referido de todos los requisitos necesarios y exigidos para la inscripción definitiva, determinará la denegación de la referida inscripción, la no autorización de funcionamiento, la disolución si correspondiere, y la liquidación de la sociedad, entidad u organización solicitante.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social publicará la nómina de aquellas Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de Previsión Social que se hubieren presentado a solicitar la inscripción correspondiente, así como posteriormente de aquellas autorizadas para funcionar regularmente inmediatamente de disponer el listado de las mismas.

Artículo 5º.- En la aprobación y control de las Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de Previsión Social, en su consti-

tución y funcionamiento en el marco del Decreto Ley 15.611 y su Decreto Reglamentario 305 989 participarán el Banco de Previsión Social, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco Central del Uruguay en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como encargado del Registro de Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de Previsión Social podrá requerir a los otros organismos intervinientes todos aquellos informes que estime pertinentes a los efectos de inscribir o denegar la inscripción definitiva de las sociedades, entidades y organizaciones solicitantes de dicha inscripción.

Artículo 6º.- Vencidos los plazos a que se refieren los artículos 1º y 4º del presente Decreto sin cumplirse con lo establecido en los mismos, se procederá a la liquidación de las sociedades, entidades y organizaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 15.611 de 10 de agosto de 1984.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA, JUAN ALBERTO MOREIRA, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

---o---

34
Decreto 219/999

Establécese el monto del Salario Mínimo Nacional a regir a partir del 1º de Julio de 1999.
(1.333*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de julio de 1999

VISTO: La necesidad de fijar el Salario Mínimo Nacional a todos sus efectos.

RESULTANDO: Que la última adecuación de dicho salario se adoptó por Decreto Nº 32 999 de fecha 27 de enero de 1999 y que rigió a partir del 1º de enero de 1999.

CONSIDERANDO: Que corresponde incrementar el monto del Salario Mínimo Nacional a partir del 1º de julio de 1999.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese el monto del Salario Mínimo Nacional, a todos sus efectos en la suma de $ 1.040 (pesos uruguayos mil cuarenta), mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre veinticinco para determinar el jornal diario o entre doscientos para determinar el jornal horario.

Artículo 2º.- Lo dispuesto en el Artículo 1º regirá a partir del 1º de julio de 1999 y no será aplicable a los salarios de los trabajadores domésticos, rurales y de la esquila.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE y publíquese en dos diarios de la Capital.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

---o---

35
Decreto 220/999

Fíjanse los Salarios Mínimos para el personal del Servicio Doméstico a regir a partir del 1º de julio de 1999.
(1.334*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de julio de 1999

VISTO: Las competencias conferidas al Poder Ejecutivo por el Decreto Ley Nº 14.791, de 8 de junio de 1978.

CONSIDERANDO: Que se considera oportuno fijar los salarios mínimos para el personal del servicio doméstico.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el monto del salario mínimo para los trabajadores del servicio doméstico, en régimen de seis días semanales de labor, en la suma de $ 1.216 (pesos uruguayos mil doscientos dieciséis) mensuales o su equivalente diario resultante de dividir dicho importe entre veinticinco. Para los trabajadores domésticos en el mismo régimen de labor del interior del país, dicho salario mínimo mensual será de $ 1.160 (pesos uruguayos mil ciento sesenta) o su equivalente diario resultante de dividir dicho importe entre veinticinco.

Artículo 2º.- Sin perjuicio de que los trabajadores domésticos estén exceptuados de las normas de limitación de la jornada laboral cuando trabajen jornadas parciales, el salario mínimo horario para el Departamento de Montevideo, será $ 6,08 (pesos uruguayos seis con cero ocho) y para el interior $ 5,80 (pesos uruguayos cinco con ochenta).

Artículo 3º.- Si el trabajador recibe alimentación y vivienda, podrá deducirse por tales conceptos un 20% (veinte por ciento), del salario mínimo establecido; si sólo recibe alimentación la deducción no podrá ser superior al 10% (diez por ciento).

Artículo 4º.- Lo dispuesto en el presente Decreto regirá a partir del 1º de julio de 1999, y no será aplicable a los trabajadores del servicio doméstico rural.

Artículo 5º.- Comuníquese y publíquese en dos diarios de la capital.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

---o---

36
Resolución 561/999

Revócase la Resolución 26/998 que autorizaba a funcionar dentro del marco normativo vigente a la "Asociación Fondo de Previsión de Empleados del Banco Comercial".
(1.353*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 21 de julio de 1999

VISTO: La gestión efectuada por la representación jurídica de la Asociación Fondo de Previsión de Empleados del Banco Comercial.

RESULTANDO: Que en virtud de la misma, se dictó la Resolución Nº 26 de fecha 14 de octubre de 1998, por la cual se la autorizó a funcionar dentro del marco normativo vigente.

CONSIDERANDO: I) Que dicha normativa está dada a través del Decreto-Ley Nº 15.611 del 10 de agosto de 1984 (Art. 4to), y su Decreto reglamentario Nº 305 989 del 28 de junio de 1989.

II) Que conforme lo preveé el Artículo 3º del precitado Decreto, es un requisito esencial para la constitución de las Sociedades Administradoras, que el proyecto de estatuto se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, lo que será determinado por el Banco de Previsión Social.

III) Que por error involuntario este último extremo no se cumplió, ya que el estatuto sobre el cual se dictó la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 26 del 14 de octubre de 1998, es el aprobado el 12 de setiembre de 1972, previo por tanto, al marco legal vigente.- En consecuencia, dicho estatuto - siendo previo - no se adecuó aún al mismo, lo que amerita revocar la autorización para funcionar.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 14 de mayo de 1999;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- REVOCASE la Resolución Nº 26 de fecha 14 de octubre de 1998, dictada por el Poder Ejecutivo, que autorizaba a funcionar dentro del marco normativo vigente a la "Asociación Fondo de Previsión de Empleados del Banco Comercial".

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

37
Decreto 215/999

Dispónese que todos los equipos biomédicos, o de aplicación directa en el área de atención al paciente que se incorporen a los sistemas de atención a la salud pública o privada, deberán contar con certificación de compatibilidad con el año 2000. (1.329*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de julio de 1999

VISTO: la existencia de equipos biomédicos que presentan, en algunos de sus componentes o en su totalidad, sistemas informáticos que no resultan compatibles con el año 2000;

RESULTANDO: que estos inconvenientes pueden ocasionar dificultades en la normal prestación de servicios médicos públicos y privados;

CONSIDERANDO: I) que la importancia que reviste el tema así como sus consecuencias en caso de no estar debidamente preparados para abordar una eventual situación crítica, obligan a tomar previsiones en la materia;

II) que por lo expresado corresponde proceder en consecuencia adoptando las medidas pertinentes;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley No. 9.202 del 12 de enero de 1934 en sus artículos 1º. y siguientes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese que a partir del 1º. de julio de 1999, todos los equipos biomédicos, o de aplicación directa en el área de atención al paciente que se incorporen a los sistemas de atención a la salud pública o privada, deberán contar con certificación de compatibilidad con el año 2000 la que deberá ser expedida por el fabricante del equipo en cuestión o en su defecto por la empresa comercializadora, exigencia que deberá ser tomada como condición esencial de todas las compras.

Artículo 2º.- Para los equipos biomédicos de aplicación directa en el área de atención al paciente instalados con anterioridad al 1º. de julio de 1999, se deberán procurar las certificaciones correspondientes.

Artículo 3º.- Los Señores Directores Técnicos de los servicios públicos y privados asumirán la obligación del cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4º.- Será responsabilidad de los Señores Representantes Legales y Directores Técnicos de las empresas proveedoras la exactitud de la documentación emitida al efecto.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese.
SANGUINETTI, Raúl Bustos, Luis Mosca, Yamandú Fau, Julio Herrera.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

38
Decreto 221/999

Fíjanse los rendimientos porcentuales de la uva en vino, orujos y borras para las elaboraciones vínicas del año 1999. (1.335*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 21 de julio de 1999

VISTO: la gestión promovida por el Instituto Nacional de Vitivinicultura y los informes emitidos por la Comisión Técnica Asesora Honoraria, creada por el Art. 213 del decreto-ley No. 14.252, de 22 de agosto de 1974;

RESULTANDO:
I) la Comisión Técnica Asesora Honoraria aconseja la fijación de rendimientos porcentuales de la uva en vino, orujos y borras para las elaboraciones vínicas del año 1999;

II) dicha Comisión determinó los porcentajes de vino natural que deben ser considerados de sobreprensa para la cosecha 1999, en base a los resultados obtenidos en las elaboraciones testigo y controladas de la presente zafra;

III) en dicho informe la Comisión sugiere modificar unicamente los rendimientos mínimos de orujos y borras expresados en materia seca de las variedades tintas de la zafra 1999, aplicando los porcentajes determinados, en volúmenes de vino natural y de sobreprensa, a obtener de 100 (cien) kilogramos de uva;

IV) el informe de la Comisión Técnica Asesora Honoraria, fue aprobado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, en su carácter de asesor preceptivo del Poder Ejecutivo en la materia, de conformidad con el Art. 144 de la ley No. 15.903, de 10 de noviembre de 1987;

CONSIDERANDO:
I) que el decreto-ley No. 15.058, de 30 de setiembre de 1980, establece el procedimiento para la fijación de los rendimientos de la uva en la elaboración vínica;

II) que es competencia del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la fijación de los valores máximos y mínimos de rendimientos de la uva en vino natural, orujos y borras;

III) los estudios realizados sobre los rendimientos especiales obtenidos por los industriales productores de vino con destino a la elaboración de brandy;

IV) conveniente, por lo expuesto, proceder en la forma aconsejada por la Comisión Técnica Asesora Honoraria y el Instituto Nacional de Vitivinicultura;

ATENTO: a lo dispuesto por la ley No. 2.856, de 17 de julio de 1903, decreto-ley No. 15.058, de 30 de setiembre de 1980 y a lo preceptuado por el Art. 144 de la ley No. 15.903, de 10 de noviembre de 1987,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjanse para cada 100 (cien) kilogramos de uva, según el tipo de variedad empleado en la elaboración, los siguientes máximos de rendimiento en vino natural de la cosecha 1999:
a) variedades de uvas tintas, excepto moscateles, 80 (ochenta) litros de vino;
b) variedades de uvas blancas, excepto moscateles, 81 (ochenta y uno) litros de vino;
c) variedades de uva moscatel, cualquiera sea su tipo, 82 (ochenta y dos) litros de vino.

ARTICULO 2º.- Considérense vinos de sobreprensa de la cosecha 1999, los que no excediendo de los rendimientos porcentuales establecidos en el artículo anterior, superen los máximos siguientes, por cada 100 (cien) kilogramos de uva, y según el tipo y la variedad empleada en la elaboración:
a) variedades de uvas tintas, excepto moscateles, 78 (setenta y ocho) litros de vino;
b) variedades de uvas blancas, excepto moscateles, 79 (setenta y nueve) litros de vino;
c) variedades de uvas moscatel, cualquiera sea su tipo, 80 (ochenta) litros de vino.

ARTICULO 3º.- Fíjanse, por cada 100 (cien) kilogramos de uva, según el tipo o la variedad empleada en la elaboración de los vinos de la cosecha 1999, los siguientes rendimientos mínimos en orujos y borras expresados en materia seca:
a) uvas tintas, excepto moscateles, 5,67 (cinco con sesenta y siete) kilogramos de orujos sin escobajos y borras, o 6,93 (seis con noventa y tres) kilogramos de orujos y borras, si el primero incluyere el escobajo;
b) uvas blancas, excepto moscateles, 4,2 (cuatro con dos) kilogramos de orujos y borras o 5,5 (cinco con cinco) kilogramos de orujos y borras, si el primero incluyere el escobajo; y
c) uvas de variedad moscatel, cualquiera sea su tipo, 3,2 (tres con dos) kilogramos de orujo sin escobajo y borras o 4,3 (cuatro con tres) kilogramos de orujos y borras, si el primero incluyere el escobajo.

ARTICULO 4º.- Fíjanse en 86,7 (ochenta y seis con siete) litros de vino, cada 100 (cien) kilogramos de uva elaborada, el rendimiento máximo de vino natural de la bodega que elabora vino base para brandy.

ARTICULO 5º.- Fíjanse en 3,1 (tres con uno) kilogramos de orujos sin escobajo o 4,3 (cuatro con tres) kilogramos de orujo con escobajo, el rendimiento mínimo por cada 100 (cien) kilogramos de uva elaborada, por la bodega que elabora vino base para brandy.

ARTICULO 6º.- Los rendimientos porcentuales establecidos en el presente decreto, se mantendrán en vigencia para cosechas posteriores y hasta tanto no se modifiquen.

ARTICULO 7º.- Deróganse las normas reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 8º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

ARTICULO 9º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI, IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999

MINISTERIO DE TURISMO
39
Resolución 562/999

Declárase de Interés Nacional la realización del Congreso de Organizadores de Congresos de América Latina (COCAL 2001), a realizarse en el lugar y fecha que se determinan. (1.354)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de julio de 1999

VISTO: el planteamiento formulado por la Asociación Uruguaya de Organizadores de Congresos, Ferias, Exposiciones y Afines (AUDOCA);

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la realización del Congreso de Organizadores de Congresos de América Latina (COCAL 2001) a efectuarse en la ciudad de Montevideo en la primera quincena del mes de marzo del año 2001;

II) que contará con la participación de más de trescientos operadores especializados de toda América Latina, procurando estimular el mejoramiento de la calificación del sector e impulsar la promoción turística del país;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover en el país eventos internacionales en la materia como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del Congreso de Organizadores de Congresos de América Latina (COCAL 2001), a efectuarse en la ciudad de Montevideo, en la primera quincena del mes de marzo del año 2001.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
SANGUINETTI, BENITO STERN, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 26 de Julio de 1999



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

IRIS SAN MARTIN VELANDO, (Ficha: 233 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25009 Jul 16- Jul 29

MARIA CELIA LOPEZ LANDACO, (Ficha: 260 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25118 Jul 16- Jul 29

CARLOS CESAR CASSIA PEREZ y BLANCA MARIA SENA MECHOSO, (Ficha: 261 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25251 Jul 16- Jul 29

JUVENAL ARTIGAS ALVAREZ PEREIRA o PEREYRA, (Ficha: 232 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25563 Jul 20- Ago 02

CARLOS BANI GORROSTORRAZO ARIZABALO, (Ficha: 250 99).
Montevideo, 16 de junio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25739 Jul 22- Ago 04

JOSE MARIANO BAGNASCO OZUCA, (Ficha: 274 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26038 Jul 26- Ago 06

VALENTINA FRANCHI, (Ficha: 271 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26094 Jul 26- Ago 06

ANGELA RUFFA o ANGELA GONZALEZ DE RUFFA o ANGELA JOSEFA GONZALEZ PONTON, (Ficha: 257 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26241 Jul 27- Ago 09

MARIA AMANDA DESCALZI PEREZ, (Ficha: 240 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26246 Jul 27- Ago 09

DECIMOTERCER TURNO

PEDRO BATTAGLIA GONZALEZ, (Ficha: 268 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24856 Jul 16- Jul 29

SANDALIO AGÜERO y MIRTA JUDIT AGÜERO SILVA, (Ficha: 168 99)
Montevideo, 14 de mayo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25112 Jul 16- Jul 29

CYRO RAUL TARAMASSO MONTANO, (Ficha: 260 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25237 Jul 16- Jul 29

LIDIA IBERIS ACOSTA ZEBALLOS, (Ficha: 189 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25339 Jul 16- Jul 29

HECTOR RAUL CORREA DELLEPERE, (Ficha: 214 99).
Montevideo, 1° de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25657 Jul 21- Ago 03

JESUSA TAIBO SERRANO y RICARDO FRAGA LEIS, (Ficha: 263 99).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26032 Jul 26- Ago 06

ELSA ESTHER VILLA REPICIO, (Ficha: 219 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26059 Jul 26- Ago 06

ROMAN ROMEO NUÑEZ LEONI, (Ficha: 291 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26133 Jul 27- Ago 09

MARIA HELENA o ELENA COSTA REBORI, (Ficha: 288 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26139 Jul 27- Ago 09

ARTURO SPOSITO DELTRONO, (Ficha: 276 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26225 Jul 27- Ago 09

DOROTEA SIXTA o SISTA AMICONE RODRIGUEZ, (Ficha: 277 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26260 Jul 28- Ago 10

LIRA ALTAMIRANDA CARRASCO, (Ficha: 665 98).
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.

Montevideo, 14 de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52753 Jul 16-Jul 29

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ELADIO DELGADO o ELADIO GREGORIO DELGADO BARRETO, (Ficha: S 219 99).
Montevideo, 31 de mayo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25327 Jul 16-Jul 29

MARIA CLOTILDE ROBANO ACOSTA, (Ficha: S 94 99).
Montevideo, 26 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25722 Jul 22-Ago 04

GILMER ANTONIO URDANETA NUÑEZ, (Ficha: S 279 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25852 Jul 22-Ago 04

JESUS GABRIEL TORRADO LOIS, (Ficha: S 240 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25854 Jul 22-Ago 04

MARGI ELIO CURBELO CABRAL, (Ficha: S 294 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25856 Jul 22-Ago 04

GRACIELA BEATRIZ GONZALEZ FRAQUIA, (Ficha: S 310 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25857 Jul 22-Ago 04

MARIA DEL CARMEN TERZAGHI CHINETTI, (Ficha: S 258 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26022 Jul 26-Ago 06

JUANA BECKER DRESS, (Ficha: S 267 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26121 Jul 27-Ago 09

BERNARDO ADALBERTO ESTIGARRIBIA SORONDO, (Ficha: S 307 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26164 Jul 27-Ago 09

RAMON AUGUSTO RODRIGUEZ OLIVERO, (Ficha: S 320 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26258 Jul 28-Ago 10

SEGUNDO TURNO

ELIDA JULIA ABELLA BONILLA, JUAN ANTONIO RODRIGUEZ y LIDA ESPERANZA RODRIGUEZ ABELLA, (Ficha: S 91 98).
Montevideo, 19 de mayo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25338 Jul 16-Jul 29

ALFREDO RAVERA CERVIÑO, (Ficha: S 291 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25340 Jul 16-Jul 29

MARIA ANGELICA MOREIRA BENTANCOR o BENTANCUR de MAVERINO, (Ficha: S 41 99).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25407 Jul 19-Jul 30

NIEVES FORT o TORT XAVIER, (Ficha: S 276 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25562 Jul 20-Ago 02

KSENIA WOWK BARABAN, (Ficha: S 272 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25876 Jul 23-Ago 05

CIPRIANO ESCRIBANO BARANDA, (Ficha: S 60 99).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26058 Jul 26-Ago 06

IRMA ESTHER GRACIANI o GRAZIANI SIRI y ROSARIO GREGORIO AGUILAR, (Ficha: S 277 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26062 Jul 26-Ago 06

MERCEDES DOLORES RODRIGUEZ RODRIGUEZ y OTTO HUMBERTO DIAZ RODRIGUEZ, (Ficha: S 294 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26132 Jul 27-Ago 09

ESTHER RISSO CHAILLARD, (Ficha: S 167 99).
Montevideo, 23 de abril de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26196 Jul 27-Ago 09

TERCER TURNO

NICASIO EDUARDO o EDUARDO NICASIO FRACHE, (Ficha: 257 99).
Montevideo, 15 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 24576 Jul 16-Jul 29

NELDA ESTHER CEDRES VIEITO, (Ficha: 229 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 25135 Jul 16-Jul 29

HECTOR GIL LOPEZ, (Ficha: 237 99).
Montevideo, 8 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 25227 Jul 16-Jul 29

ALFREDO GABRIEL MARTINEZ GONZALEZ, (Ficha: 146 99).
Montevideo, 7 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 25281 Jul 16-Jul 29

RAMONA ESTHER SOCA ALONSO, (Ficha: 275 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 25533 Jul 20-Ago 02

OSVALDO FERNANDEZ IFRAN y OLVIA DORA IFRAN SILVERA, (Ficha: 289 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 25559 Jul 20-Ago 02

ANGELA MATILDE EVORA PERDIGON, (Ficha: 151 99).
Montevideo, 4 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 25560 Jul 20-Ago 02

JOSE LUIS CAMELO FENOCHI, (Ficha: 136 99).
Montevideo, 3 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 25967 Jul 23-Ago 05

MARIA BEGOÑA o BEGOÑA DE AZPITARTE ORDEIG DE VEIGA, (Ficha: 300 99).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 25986 Jul 26-Ago 06

DORILA ROMERO COTELO, (Ficha: 206 99).
Montevideo, 8 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 26024 Jul 26-Ago 06

ABIGAIL o ABEGAIL ESTEFANIA CAIROLI, (Ficha: 297 99).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 26244 Jul 27-Ago 09

CUARTO TURNO

MARIA LEONCIA CANOSA ALZA y CARMEN TERESA CANOSA ALZA, (Ficha: 264 99 A).
Montevideo, 16 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25127 Jul 16-Jul 29

EMILIA SAEZ GRANDIVAL, (Ficha: 211 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25318 Jul 16-Jul 29

RUBEN ADEMAR o RUBEN ADHEMAR RISSO VIERA o RISO VIERA, (Ficha: 267 99-A).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25711 Jul 21-Ago 03

DOMINGO ALCAIN SUAREZ, (Ficha: 300 99).

Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25933 Jul 23- Ago 05

REGINALDA BARBOZA DE FREIRE, (Ficha: 218 99A).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26052 Jul 26- Ago 06

ELISA POSNER de RUBLI, (Ficha: 299 99).
Montevideo, 22 de julio de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26157 Jul 27- Ago 09

ANTONIO HOVAGIMIAN MANUKIAN, (Ficha: 298 99 A).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26219 Jul 27- Ago 09

QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO MOREIRA, (Ficha: 400 98).
30 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25113 Jul 16- Jul 29

MARIA JOSEFINA ALGORTA VILLEGAS, (Ficha: 258 99).
30 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25134 Jul 16- Jul 29

VICENTE RODRIGUEZ MONICA, (Ficha: 242 98).
4 de agosto de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25139 Jul 16- Jul 29

MARIA INES RODRIGUEZ DALIES, (Ficha: 174 99).
Montevideo, 17 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25234 Jul 16- Jul 29

ANTONIO ALBINO VACCARIN CARDO y BLANCA AZUCENA RODRIGUEZ PERDOMO, (Ficha: 233 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25820 Jul 22- Ago 04

RAGGHIANTI CURBELO, RICARDO RUMUALDO, (Ficha: 592 98).
Montevideo, 23 de diciembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25988 Jul 26- Ago 06

GOMEZ, PARDO, MANUEL, (Ficha: 579 98).
Montevideo, 7 de julio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26156 Jul 27- Ago 09

ANA MARIA BERNENGO MASAGUES o MASAGUEZ, (Ficha: 260 99).
22 de julio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26340 Jul 28- Ago 10

SEPTIMO TURNO

MARCELINO POSADA, (Ficha: S 159 99).
Montevideo, 23 de abril de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24437 Jul 16- Jul 29

ARIEL SABINO CARDOZO o CARDOSO BONILLA, (Ficha: S 275 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25222 Jul 16- Jul 29

WALTER BALCON DA CUNHA, (Ficha: 344 98).
Montevideo, 13 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25295 Jul 16- Jul 29

LADISLAO KORBUT DZIEDZIC, (Ficha: 338 98).
Montevideo, 9 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25324 Jul 16- Jul 29

IRES GREGORIA NAVARRO ZAPATA, (Ficha: S 277 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25962 Jul 23- Ago 05

CRISPIN CABRERA SIERRA, (Ficha: 231 99).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26190 Jul 27- Ago 09

REGINO TRAVIEZO o REGINO NICOMEDES TRAVIESO y PETRONA SILVA BERMUDEZ o PETRONA SILVA, (Ficha: 287 99).
Montevideo, 20 de julio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26277 Jul 28- Ago 10

OCTAVO TURNO

JOSE LUIS ALVES SILVA, (Ficha: S 241 98).
Montevideo, 10 de junio de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24765 Jul 16- Jul 29

BLANCA CELESTE LINARI GIULIANO, (Ficha: S 235 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24944 Jul 16- Jul 29

BERTA RENEE RODRIGUEZ MAZZOLLI, (Ficha: S 254 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25232 Jul 16- Jul 29

JUAN JOSE PEDRAZZOLI LARRAMENDI, (Ficha: S 228 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25233 Jul 16- Jul 29

GLORIA SANTOS GRECERO, (Ficha: S 184 99).
Montevideo, 31 de mayo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25292 Jul 16- Jul 29

MARIO RAUL PEREZ DELSIGNORE, (Ficha: S 176 99).
Montevideo, 19 de mayo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25383 Jul 19- Jul 30

NELLY RENEE PELUFFO CADEROSSO y OSCAR RAFAEL LAITANO GOTTA, (Ficha: S 252 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25866 Jul 23- Ago 05

JOSE CATALINO MANERA IMBERT, (Ficha: S 239 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25934 Jul 23- Ago 05

CARLOS NICANOR ARBELO RODRIGUEZ, (Ficha: S 154 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25935 Jul 23- Ago 05

MANUEL VARELA VARELA, (Ficha: S 234 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26025 Jul 26- Ago 06

EDMUNDO AREO LOPEZ VIVES, (Ficha: S 58 99).
Montevideo, 10 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26050 Jul 26- Ago 06

HEBE BURGUEÑO CRAVIOTTO y DORA ISABEL BURGUEÑO CRAVIOTTO, (Ficha: S 279 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26051 Jul 26- Ago 06

ESTER MONIK BERNACKI o ESTER MOÑAK o ESTER MONAK, (Ficha: S 261 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26085 Jul 26- Ago 06

FRANCISCA CHAVEZ, (Ficha: S 278 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26220 Jul 27- Ago 09

ELEUTERIO ELISEO FERNANDEZ ALONZO, (Ficha: S 660 98).
Montevideo, 2 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26255 Jul 28- Ago 10

MARIA LUISA MENDEZ, (Ficha: S 143 99).
Montevideo, 29 de abril de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26259 Jul 28- Ago 10

CLEOFE ANTONIO COTELO VILA, (Ficha: S 260 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.

Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26339 Jul 28- Ago 10

NOVENO TURNO

MARIA CAROLINA RAPETTI COLOMBO, (Ficha: S 248 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24951 Jul 16- Jul 29

MARIO JULIO MERLETTI SERVETTI, (Ficha: S 245 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25229 Jul 16- Jul 29

NORA MABEL PAIVA MATURRO, (Ficha: S 247 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25246 Jul 16- Jul 29

JOAQUIN MANUEL OTERO RODRIGUEZ, (Ficha: S 291 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25253 Jul 16- Jul 29

ANTONIO CAPANO DI BELLO, (Ficha: S 175 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25654 Jul 21- Ago 03

MARGARITA RODRIGUEZ ALVEZ, (Ficha: S 269 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25745 Jul 22- Ago 04

OLGA MANUELA RAMOS de CHRISTOPHERSEN, (Ficha: S 193 99).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25877 Jul 23- Ago 05

LIRA LOPEZ ARON, (Ficha: S 283 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25992 Jul 26- Ago 06

VICTOR HUGO CAMPI DELASCIO, (Ficha: S 268 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26056 Jul 26- Ago 06

JUAN DAVID LAINO TAMBASCO, (Ficha: S 273 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26188 Jul 27- Ago 09

DECIMO TURNO

VICTOR SALINAS COHEN, (Ficha: 261 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 24515 Jul 16- Jul 29

MARIA ELVIRA FOLLE WILKINS, (Ficha: 204 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 24528 Jul 16- Jul 29

RIANIA MOREY ROLANDO, (Ficha: 227 99).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 25114 Jul 16- Jul 29

YOLANDA AZZINARO o AZINARO o AZZINNARO o AZINARI RINALDI, (Ficha: 242 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 25138 Jul 16- Jul 29

JUAN LUIS DEL PINO, (Ficha: 236 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 25231 Jul 16- Jul 29

MARIA ISABEL FERRARI o FERRARI DE LEON DE PIZZATTI, (Ficha: 260 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 25569 Jul 20- Ago 02

ANTONIA VAZQUEZ MACEIRAS, (Ficha: 265 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 25725 Jul 22- Ago 04

VALENTIN KAUFFMAN DUARTE, (Ficha: 267 99).
Montevideo, 28 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 25821 Jul 22- Ago 04

WASHINGTON RAMONDE SAGASTA, (Ficha: 395 98).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 26012 Jul 26- Ago 06

MARIA KACSIK VOSTINAR o MARIA KACIK VOSTINAR o MARIA KATH KACSIK VOSTINAR, (Ficha: 165 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 26091 Jul 26- Ago 06

SONIA IRIS PINTOS SANCHEZ, (Ficha: 215 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 26221 Jul 27- Ago 09

IRIS GORIZIA CABALLARO GRANATA, (Ficha: 266 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 26270 Jul 28- Ago 10

DECIMOPRIMER TURNO

MERCEDES SERODIO ALONSO, (Ficha: 223 99 A).
30 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24658 Jul 16- Jul 29

RUBEN DARIO MARTINEZ OLIVERA, (Ficha: A 241 99).
Montevideo, 14 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25747 Jul 22- Ago 04

MARIA BUSTO VILLAR DE LIZ, (Ficha: 559 98 A).
Montevideo, 22 de diciembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25748 Jul 22- Ago 04

ADELINA FRANCISCA MONZILLO FIERRA, (Ficha: 274 99 A).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25897 Jul 23- Ago 05

BAT VIÑOLI o VIÑOLY, FRANCISCA, (Ficha: A 271 99).
Montevideo, 28 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25955 Jul 23- Ago 05

ALCIDES RUBEN SOSA GONZALEZ, (Ficha: A 259 99).
24 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26216 Jul 27- Ago 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

MIRZA IRIS AYALA ALVEZ, (Ficha: A.249 94).
Montevideo, 18 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24656 Jul 16- Jul 29

ARTIGAS MARIO LARRAMA OLIVARES, (Ficha: 535 98).
Montevideo, 22 de febrero de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25226 Jul 16- Jul 29

MARIA ELIDA PADRON CEDRES, (Ficha: 385 98).
Montevideo, 11 de setiembre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26054 Jul 26- Ago 06

ROSA NINA SANDLER SOLTANOVICH, (Ficha: 296 99).
Montevideo, 22 de julio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26158 Jul 27- Ago 09

DECIMOCUARTO TURNO

DANIEL PUGLIA GONZALEZ, (Ficha: S 120 99).
Montevideo, 12 de abril de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24578 Jul 16- Jul 29

OMAR NOEL NOVELLA FERNANDEZ, (Ficha: S 245 99).
Montevideo, 28 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25242 Jul 16- Jul 29

ERLINDA PIAGGIO SILVA de ANGELOTTO, (Ficha: 289 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25853 Jul 22- Ago 04

HECTOR MAURO VALENTE GOMEZ, (Ficha: 599 98).

30 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25894 Jul 23- Ago 05

HILDA ESTHER MARGARITA GONZALEZ BRESCIA, (Ficha: 268 99).
Montevideo, 28 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25931 Jul 23- Ago 05

HAIG ARTIN BALLIAN PAMPILLON, (Ficha: S 284 99).
Montevideo, 20 de julio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25932 Jul 23- Ago 05

VICENTE CIRILO RIERA TORRES, (Ficha: S 175 99).
Montevideo, 14 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26124 Jul 27- Ago 09

MARTHA o MARTA ANGELICA RAMOS MUSCO, (Ficha: S 648 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26257 Jul 28- Ago 10

GIOVANNI COLONNA CLEMENTE o JUAN COLONNA CLEMENTE, (Ficha: S 246 99).
Montevideo, 16 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26351 Jul 28- Ago 10

DECIMOQUINTO TURNO

SARA MARGARITA TERRON TERRON, (Ficha: 289 99 A).
Montevideo, 16 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24505 Jul 16- Jul 29

MOISES SZALACHOWICZ, (Ficha: A-161 99).
Montevideo, 22 de abril de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24594 Jul 16- Jul 29

YOLANDA AURORA CORREA CIANCIARULLO o CIANCIARULO, (Ficha: A-167 99).
Montevideo, 30 de abril de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25239 Jul 16- Jul 29

JOSE MARIA CAMBRE AMARILLO, (Ficha: 292 99 A).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25255 Jul 16- Jul 29

ELENA ISABEL CABEZA BEADE, (Ficha: 244 99 A).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25256 Jul 16- Jul 29

ELENA LEONOR ANIOTZ BELLOMO, (Ficha: A-164 99).
Montevideo, 22 de abril de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25406 Jul 19- Jul 30

ESTHER DOMINGA BURONE DE CERES o ESTHER LINA BURONE GARCIA y ARMANDO LORENZO CERES GHELFI, (Ficha: 235 99 A).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25446 Jul 20- Ago 02

POLCARO ETCHEGARAY o ECHEGARAY CARLOS ALBERTO, (Ficha: 9 99 A").
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25564 Jul 20- Ago 02

MARIA STEINHAUSER KOGLER, (Ficha: A 242 99 A).
Montevideo, 3 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25575 Jul 20- Ago 02

DORA o DORA MARIA ASCHERI BARDAS, (Ficha: 303 99 A).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25738 Jul 22- Ago 04

MARIO OROSMAN CAMBON ANGUEIRA, (Ficha: 20 99 A).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25882 Jul 23- Ago 05

MARIA ELIDA STRONATTI SALVIA, (Ficha: 274 99 A).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25937 Jul 23- Ago 05

ALFREDO JUAN o ALFREDO JUAN ARMANDO o ARNANDO LUHERS ARGOYTIA, (Ficha: 232 98 A).
Montevideo, 16 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26060 Jul 26- Ago 06

DIEGO SANCHEZ BUENO, (Ficha: 334 99 A).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Gloria Corrales, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26162 Jul 27- Ago 09

ELVA IVELDA MEYER KUSTER, (Ficha: 340 99 A).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26226 Jul 27- Ago 09

DECIMOSEXTO TURNO

NIEVES HAYDEE COTELO VAZQUEZ, (Ficha: 242 99 A).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25126 Jul 16- Jul 29

OSCAR JACINTO MACARIN DE LEON, (Ficha: A-, 85 99).
Montevideo, 8 de abril de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25250 Jul 16- Jul 29

MARY LUZ CARDOZO PALOMEQUE, (Ficha: A 218 99 A).
Montevideo, 3 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25419 Jul 19- Jul 30

MANUELA GARCIA, (Ficha: 282 99 A).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25816 Jul 22- Ago 04

GELSI DE ROSA VICENTE ROMAN y CARRASCO ELENA CELINA, (Ficha: 165 90 A").
Montevideo, 24 de febrero de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25893 Jul 23- Ago 05

JOSE REGUEIRO LAGO, (Ficha: 268 99 A).
Montevideo, 16 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25901 Jul 23- Ago 05

DORA AIDA SASTRE PEREIRA y RUBEN DARIO TEJERA BALBI, (Ficha: 266 99 A).
Montevideo, 16 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26061 Jul 26- Ago 06

JOSE EDMUNDO RISSO BENTANCOR, (Ficha: 489 98 A).
Montevideo, 27 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26096 Jul 26- Ago 06

OLGA LABRAGA GIJON, (Ficha: A 191 99 A).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26278 Jul 28- Ago 10

DELIA ESTHER SILVA, (Ficha: 17 99 A).
Montevideo, 26 de febrero de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26353 Jul 28- Ago 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

HECTOR ALEXANDRU VERGA, (Ficha: A 215 99).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24504 Jul 16- Jul 29

RENEE ROSA TEMPONE PETRUCCELLI y LAURA GABRIELA AICARDI DE LOS SANTOS, (Ficha: A 119 99).
Montevideo, 7 de mayo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24623 Jul 16- Jul 29

AVELINA dos SANTOS o DOS SANTOS GONZALEZ, (Ficha: A 185 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25141 Jul 16- Jul 29

HORTENCIA u HORTENSIA MOLINA o MOLINA MEDINA de FLORES, (Ficha: A 222 99).
Montevideo, 24 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25319 Jul 16- Jul 29

MIGUEL ANGEL COSTA FRAGA y MANUEL COSTA COSTA, (Ficha: A 236 99).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25534 Jul 20- Ago 02

Haydée o Haidée Cairelli Martorell, (Ficha: 590 96 A).
Montevideo, 13 de diciembre de 1996.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25561 Jul 20- Ago 02

FIDEL BANGUESES PEREIRO, (Ficha: A 586 98).
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25712 Jul 21- Ago 03

JUAN JOSE DE FEO, (Ficha: A 239 99).
Montevideo, 20 de julio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25938 Jul 23- Ago 05

ELISEO TASENDE CAAMAÑO, (Ficha: A 128 99).
Montevideo, 7 de mayo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25993 Jul 26- Ago 06

OFELIA ARBIZA BENGOECHEA, (Ficha: a 132 96).
Montevideo, 22 de abril de 1996.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26112 Jul 26- Ago 06

DECIMOCTAVO TURNO

MOISES WASERSTEIN STRIJAKOWSKI, (Ficha: A 205 99).
Montevideo, 24 de junio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24950 Jul 16- Jul 29

ADELA ESTHER GRAUERT IRIBARREN, (Ficha: A 223 99).
Montevideo, 17 de junio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25296 Jul 16- Jul 29

JOSE o JOSE MANUEL GARCIA RODRIGUEZ, (Ficha: A 394 98S1 98).
Montevideo, 4 de marzo de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25420 Jul 19- Jul 30

JOSE CORCHS LAVIÑA, (Ficha: A 244 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25940 Jul 23- Ago 05

MARGARITA APIQIAN o APIKIAN de DERMIRDJIAN y ESTEFAN DEMIRJIAN o DEMIRDJIAN o DEMIRDCHIAN o DEMIRCHIAN APIQIAN o APIKIAN, (Ficha: 210 99 A).
Montevideo, 26 de mayo de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25957 Jul 23- Ago 05

DECIMONOVENO TURNO

PEDRO ACEVEDO, (Ficha: 253 99).
21 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24476 Jul 16- Jul 29

FILDE o TILDE MARIA ZABALETA STAGI, (Ficha: 117 99).
15 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25122 Jul 16- Jul 29

HUGO ALFREDO GAITE GAITE, (Ficha: 215 99).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25224 Jul 16- Jul 29

JUAN BAUTISTA ARRIGONI BENTANCOUR, (Ficha: 248 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25225 Jul 16- Jul 29

RUBEN SOL FONT DE BON, (Ficha: 262 99).
Montevideo, 28 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25361 Jul 16- Jul 29

LUCIO BESIO AGARBADO, (Ficha: 68 99).
24 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25570 Jul 20- Ago 02

CUDYC o CUDIC o CUDYK o CUDYCK o CUDICK o CUDUK RUBINSZTEJN o RUBINSZTAJN o RUBINSTEIN o RUBINSZTEIN o RUBINZTEIN, (Ficha: 126 99).
14 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26095 Jul 26- Ago 06

GREGORIO D'ALBORA PERRONE, (Ficha: 276 99).
30 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26123 Jul 27- Ago 09

MANUEL EIRIS RAMA, (Ficha: 233 99).
18 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26125 Jul 27- Ago 09

SARA HILDA MENDEZ ROVIRA, (Ficha: 243 99).
15 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26217 Jul 27- Ago 09

VIGESIMO TURNO

LUIS ALBERTO CHAVEZ ARAUJO, (Ficha: 252 99).
14 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25116 Jul 16- Jul 29

PEDRO SANABRIA PEREYRA, (Ficha: 266 99).
17 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25128 Jul 16- Jul 29

HECTOR VARELA COUTO, (Ficha: 232 99).
3 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25129 Jul 16- Jul 29

TOMAS HOFSTADTER SPITZ, (Ficha: 275 99).
28 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25137 Jul 16- Jul 29

FELICIANO BENITEZ FERREIRA, (Ficha: 195 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25223 Jul 16- Jul 29

BLANCA ROSA LOPEZ, (Ficha: 205 98).
12 de mayo de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26013 Jul 26- Ago 06

APOLINARIO MELO GONZALEZ y MARIA IRENE MELO GONZALEZ, (Ficha: 283 99).
21 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26256 Jul 28- Ago 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

RUFINO BORGES y ANCELMA o ANSELMA LUISA RODRIGUEZ TORRES, (Ficha: S 166 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24603 Jul 16- Jul 29

EDUARDO ALBERTO CAMPANELLA COELHO, (Ficha: S 441 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25117 Jul 16- Jul 29

RAMON CLEMENTE FAGIAN CAZURIAGA o CASURIAGA y EUSEBIO WASHINGTON FAGIAN CAZURIAGA o CASURIAGA, (Ficha: S 138 99).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25247 Jul 16- Jul 29

MANUELA FORTUNEZ SAN ESTEBAN, (Ficha: S 9 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25252 Jul 16- Jul 29

EMILIA BARREIRO MURO, (Ficha: S 497 98).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25294 Jul 16- Jul 29

FELICIANO ESPOSITO y MARIANA ORFILIA RUSSO GATTI, (Ficha: S 383 98).
Montevideo, 22 de febrero de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25322 Jul 16- Jul 29

ANTONIO CALVIÑO RIELO, (Ficha: S 255 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25532 Jul 20- Ago 02

HECTOR FELIX RABUFFETTI PEREIRA, (Ficha: S 297 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25727 Jul 22- Ago 04

CANDIDO ROGELIO PUYO SOSA, (Ficha: S 163 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 25869 Jul 23- Ago 05

IBERO BERENGUER, (Ficha: S 197 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26352 Jul 28- Ago 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIO ERSERGUER SISTO, (Ficha: S 213 99).

Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24477 Jul 16- Jul 29

GENOVEVA LEIVAS, (Ficha: S 247 99).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25136 Jul 16- Jul 29

ALBERTO JOSEFIDES PAPADOPULOS, (Ficha: S 268 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25140 Jul 16- Jul 29

LUIS ROBERTO ITUARTE, (Ficha: S 242 99).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25238 Jul 16- Jul 29

JOSE SUAREZ CARBALLO, (Ficha: S 504 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25241 Jul 16- Jul 29

GERMAN PEDRO BARBATO SAEZ, (Ficha: S 279 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25658 Jul 21- Ago 03

FERNANDO ANTONIO FONTANA GRANDAL, (Ficha: S 117 99).
Montevideo, 30 de abril de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25881 Jul 23- Ago 05

GUZMAN RAMON GONZALEZ HERNANDEZ, (Ficha: S 6 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25977 Jul 26- Ago 06

ERIC ESTEBAN REPETTO ALZOGARAY, (Ficha: S 293 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26023 Jul 26- Ago 06

ESTELA MARCUCCI VERDIGI o VERDILLE, (Ficha: S 302 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26187 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN LODEIRO CASTRO, (Ficha: S 256 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24436 Jul 16- Jul 29

FERNANDO ALBERTO GONZALEZ REGUEIRA, (Ficha: S 246 99).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24882 Jul 16- Jul 29

MARIA ESTHER LEOTTA de la CABADA, (Ficha: S 287 99).
Montevideo, 16 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25240 Jul 16- Jul 29

DANIEL ENRIQUE VAZ AMY, (Ficha: S 279 99).
Montevideo, 14 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25333 Jul 16- Jul 29

BLANCA MARGARITA OYARVIDE RAVERA, (Ficha: S 296 99).
Montevideo, 28 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25819 Jul 22- Ago 04

RUBEN CARLOS RISSO QUINTAS y RUBEN ROMEO RISSO RODRIGUEZ, (Ficha: S 105 99).
Montevideo, 8 de abril de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25873 Jul 23- Ago 05

FRANCISCA RECOBA CURBELO, (Ficha: S 253 99).
Montevideo, 14 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25956 Jul 23- Ago 05

ENRIQUE o ENRIQUE RODOLFO VELLOZO MORIS, (Ficha: S 87 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26057 Jul 26- Ago 06

ELISA APARICIO MENDEZ, (Ficha: S 293 99).
Montevideo, 28 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26138 Jul 27- Ago 09

ANGELICA o ANGELICA TERESA PLANA GALLI, (Ficha: S 282 99).
Montevideo, 14 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26143 Jul 27- Ago 09

JOSEFA FACAL; JOSE FACAL BLANCO y CARMEN FACAL FACAL, (Ficha: S 611 98).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26243 Jul 27- Ago 09

JOSE STASIULEVICIUS o STASINLEVICIUS, (Ficha: S 303 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26261 Jul 28- Ago 10

NICOLAS GARCIA DORTA y ANGELA CARMEN GARCIA CHILINDRON; MIGUEL ANGEL DOPICO STACHONI o STACHONE y CLARA CHILINDRON BOSCO, (Ficha: S 300 99).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26262 Jul 28- Ago 10

VERONICA ANA EUGENIA VITKOVSKI PRESEDO, (S 294 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26350 Jul 28- Ago 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

JAURES FELIX CASAS PETROCELLI, (Ficha: S 260 99).
Montevideo, 15 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24577 Jul 16- Jul 29

ESTEBAN MAYAYO BORSOLASCO o BOSSOLASCO y BLANCA INES CASTRO ACOSTA, (Ficha: S 224 99).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24580 Jul 16- Jul 29

ASCENSION INDALECIA MARTINEZ PERDOMO y FRANCISCO GUADALUPE IVERIO, (Ficha: S 36 99).
Montevideo, 24 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24949 Jul 16- Jul 29

JULIO CESAR MONTERO LORENZO, (Ficha: S 275 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25249 Jul 16- Jul 29

AURELIO DAPARTE PORTA, (Ficha: S 238 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25257 Jul 16- Jul 29

CARLOS MARIA RODRIGUEZ ALVES o ALVEZ, (Ficha: S 385 98).
Montevideo, 28 de setiembre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25571 Jul 20- Ago 02

LUIS EDUARDO FERRON DORNEL, (Ficha: S 276 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25744 Jul 22- Ago 04

MARIA GLADYS BARBOZA DELGADO y EBERILDA DELGADO OSORIO, (Ficha:S 187 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25939 Jul 23- Ago 05

JUAN MANUEL CORCHS LAVIÑA y MARIA JOSEFA GRAÑA, (Ficha: S 69 99).
Montevideo, 11 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26055 Jul 26- Ago 06

LUIS ALBERICO TRIFONI BATIFORA, (Ficha: S 79 93).
Montevideo, 25 de marzo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26120 Jul 27- Ago 09

HECTOR WALTER CHARBONNIER MEDINA, (Ficha: S 250 99).
Montevideo, 28 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26242 Jul 27- Ago 09

WILSON ADRIAN MARTINEZ GARREL, (Ficha: S 203 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26355 Jul 28- Ago 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUSTO CABRERA PEREIRA, (Ficha: 269 99 S).
Montevideo, 15 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25111 Jul 16- Jul 29

CARLOS RUBEN TOSI RODRIGUEZ, (Ficha: 4 99 S).
Montevideo, 21 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25235 Jul 16- Jul 29

JOSE JESUS VIGLINO CANO, (Ficha: 205 99 S).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25236 Jul 16- Jul 29

ELIDA MARIA PARODI GHISOLFO DE ALMADA y OCEOLA ENRIQUE ALMADA GIUDICI, (Ficha: 175 99 S).
Montevideo, 21 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25373 Jul 16- Jul 29

VICENTA ANASTASIA VAZQUEZ DE BAZZANO, (Ficha: 197 99 S).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25896 Jul 23- Ago 05

MARIA ANGELICA CARLI BOURDETTE, (Ficha: 306 99 S).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25981 Jul 26- Ago 06

JUANA TERESITA CANTERO GARCIA, (Ficha: 252 99 S).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26215 Jul 27- Ago 09

ANSELMA PEREIRA SILVA, (Ficha: 301 99 S).
Montevideo, 20 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26338 Jul 28- Ago 10

MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y NATIVIDAD RAU SANCHEZ, (Ficha: 209 99 S).
Montevideo, 7 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26346 Jul 28- Ago 10

MARIA SPOTURNO OTTONELLO o MARIA CELIA SPOTURNO OTTONELLO, (Ficha: 145 99 S).
Montevideo, 8 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26349 Jul 28- Ago 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARLOS ALBERTO o CARLOS A. GAROFALI y ADELINA PITTAMIGLIO o PITTAMIGLIO DIAZ, (Ficha: 245 99 S).
Montevideo, 15 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24523 Jul 16- Jul 29

FELICIA ALFONSO, (Ficha: 146 99 S).
Montevideo, 25 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24526 Jul 16- Jul 29

WALTER CESAR BASCUAS BONOMI, (Ficha: 253 99 S).
Montevideo, 17 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24655 Jul 16- Jul 29

HECTOR JOSE CERFOGLIO NATTERO, (Ficha: 262 99 S).
Montevideo, 18 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25121 Jul 16- Jul 29

MARIA AMALIA LORENZO GAMBA, (Ficha: 276 99 S).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25130 Jul 16- Jul 29

IRMA RENEE AGAZZI BURATTO y AMADEO GUILLERMO GASTARDI PICELLI, (Ficha: 242 99 S).
Montevideo, 10 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25337 Jul 16- Jul 29

HUGO ARIEL MARTIN VALDEZ, (Ficha: 289 99 S).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25936 Jul 23- Ago 05

IBERIA MARGARITA NALOTTO MAS, (Ficha: 168 99 S).
Montevideo, 11 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25985 Jul 26- Ago 06

JOSE MIRANDA GONZALEZ, (Ficha: 191 99 S).
Montevideo, 20 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26122 Jul 27- Ago 09

MARIA MARGARITA SPOTURNO GAUDINO, (Ficha: 278 99 S).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26140 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ZULMA CELINA CADIAC MACHUCA, (Ficha: S 246 99).
Montevideo, 8 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25119 Jul 16- Jul 29

BASILICIO SILVERA MENDEZ, (Ficha: S 165 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25123 Jul 16- Jul 29

ALBA AIDA TUZZO VIGEZZI, (Ficha: S 277 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25124 Jul 16- Jul 29

FRANCISCO ANTONIO DONANGELO VILLANO, (Ficha: S 558 98).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25243 Jul 16- Jul 29

MIRTHA GUTIERREZ LABRAGA DE MENDEZ, (Ficha: S 278 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25244 Jul 16- Jul 29

CLEMENCIA ZULEIZA o SULEISA MARTINEZ BEOVIDES, (Ficha: S 241 99).
Montevideo, 8 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25405 Jul 19- Jul 30

PEDRO ADOLFO REIN SOUMASTRE, (Ficha: 285 99 S).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25581 Jul 21- Ago 03

AMELIA RAMIREZ y MARIO ARIEL BENTANCOR RAMIREZ, (Ficha: 135 99 S).
Montevideo, 20 de abril de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25867 Jul 23- Ago 05

AMERICA SUAREZ ZAS y CONRADO OLMOS FACHAN, (Ficha: S 87 97).
Montevideo, 12 de marzo de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25874 Jul 23- Ago 05

MARIA GRACIELA BARONI ARES, (Ficha: 308 99 S).
Montevideo, 20 de julio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25989 Jul 26- Ago 06

RAUL CORREA SILVEIRA, (Ficha: S 180 99).
Montevideo, 18 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26161 Jul 27- Ago 09

HIGINIO o HIJINIO RAUL IZA BACELO y JUANA ALAIDES ESTAVILLO SARAVIA, (Ficha: S 176 99).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26245 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

BERTO RODAS o RODA, (Ficha: S 116 99).
Montevideo, 20 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24579 Jul 16- Jul 29

LUCIO MORENO RODRIGUEZ, (Ficha: S 230 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25091 Jul 16- Jul 29





WALTER CALVO GONZALEZ, (Ficha: 105 99 S).
Montevideo, 17 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25120 Jul 16-Jul 29

ANA MARIA MARTY DUHART, (Ficha: 221 99 S).
Montevideo, 17 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25131 Jul 16-Jul 29

ELBIO ISAIAS PICASSO DE GREGORIO, (Ficha: S 232 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25248 Jul 16-Jul 29

JORGE ISMAEL LOPEZ, (Ficha: 270 99 S).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25254 Jul 16-Jul 29

JUAN MATEO VIERA TECHERA, (Ficha: S 574 98).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25334 Jul 16-Jul 29

MARIA MERCEDES GONZALEZ CABEZA, (Ficha: 266 99 S).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25726 Jul 22-Ago 04

HERACLIO GULLY OTORMIN, (Ficha: 233 99 S).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25728 Jul 22-Ago 04

JOSE ANTONIO LAGO, (Ficha: 252 99 S).
Montevideo, 17 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26134 Jul 27-Ago 09

MARIA FELICIA SILVERA VELAZCO de BALLESTEROS, (Ficha: 140 99 S).
Montevideo, 28 de abril de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26354 Jul 28-Ago 10

TRIGESIMO TURNO

PEDRO MARIO GUTIERREZ BIDEGAIN y MARIA MARGARITA CROCCE VEZZOSO, (Ficha: S 369 95).
Montevideo, 10 de noviembre de 1995.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25245 Jul 16-Jul 29

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

ANGEL NEIRA VASQUEZ o VAZQUEZ, (Ficha: 292 99).
Montevideo, 28 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24602 Jul 16-Jul 29

FRANCISCA DECONTO o DECUNDO GAZZANEO, (Ficha: 259 99).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25859 Jul 22-Ago 04

ALICIA CLYDE CARBAJAL MINETTI.
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26271 Jul 28-Ago 10

SEPTIMO TURNO

INES SILVA, (Ficha: S 258 99).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25984 Jul 26-Ago 06

JOSE EDUARDO PEREIRA SORIA, (Ficha: S 120 99).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26036 Jul 26-Ago 06

DECIMOPRIMER TURNO

ATILIO OTO SCARPA ARAUJO, (Ficha: 246 99 A).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25360 Jul 16-Jul 29

NIEREZ DUARTE, EDDA LUZ, (Ficha: A 279 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25443 Jul 20-Ago 02

BERNARDO ISABELINO YORADO RODRIGUEZ, (Ficha: A 612 98).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25855 Jul 22-Ago 04

JOSE ISRAEL ACOSTA MACHADO, (Ficha: 270 99 A).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26049 Jul 26-Ago 06

ISRAEL QUIRINO DOMINGUEZ MORIS, (Ficha: A 269 1999).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26053 Jul 26-Ago 06

DOMINGO VARELA VALVERDE y ROBERTO DOMINGO VARELA HERNANDEZ, (Ficha: A 409 98).
Montevideo, 3 de mayo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26254 Jul 28-Ago 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

RAQUEL o REGINA LIEBLEIN o LIBLEIN EIDLER de BENC o BENE, (Ficha: 256 98).
30 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25115 Jul 16-Jul 29

JESUS CALVO LAMAS, (Ficha: 185 99).
Montevideo, 18 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25125 Jul 16-Jul 29

MATEOS JULIO CESAR, (Ficha: 180 99).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25133 Jul 16-Jul 29

SERGIO RAUL POSE LAMELA, (Ficha: 286 1999).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25228 Jul 16-Jul 29

ROBERTO RICARDO BRASO TAGLIABUE, (Ficha: 630 98).
Montevideo, 24 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25230 Jul 16-Jul 29

FERNANDO ALBERTO GONZALEZ BLENGIO, (Ficha: 578 98).
8 de diciembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25418 Jul 19-Jul 30

TERRA GUILLERME, FABIAN o FABIAN TERRA GUILLERMO, (Ficha: 199 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry.
01) $ 720 10/p 26048 Jul 26-Ago 06

JULIO CESAR CATAPANO TRUCIDO, (Ficha: 303 99).
Montevideo, 21 de julio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26347 Jul 28-Ago 10

DECIMOCUARTO TURNO

MARTIN MOREIRA MOREIRA, (Ficha: S 232 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25858 Jul 22-Ago 04

VILMA BEATRIZ MARTINEZ, (Ficha: 198 99).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26348 Jul 28-Ago 10

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA AURELIA PEDUZZI y PEDRO SOUZA MONTAÑA, (Ficha: 316 99B).
Artigas, 23 de junio de 1999.
Vicente Tomás Polito, Actuario.
01) $ 720 10/p 25288 Jul 16-Jul 29

JUAN DE VARGAS, (Ficha: B.222 98).
Artigas, 23 de setiembre de 1998.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25397 Jul 19-Jul 30

OLGA LAUSCH GARSKE u OLGA GARSKE LAUSCH, (Ficha: 308 B 99).
Artigas, 21 de julio de 1999.
Esc. Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26141 Jul 27- Ago 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LAUDELINO SECUNDINO FRANCIA TORRES, (Ficha Civil: 61 99 V).
Canelones, 28 de mayo de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24511 Jul 16- Jul 29

MARIA LUCIA RODRIGUEZ y FEDERICO ALFREDO RASEHORN WISCHANOWSKI, (Ficha Civil: 46 99 V).
Canelones, 27 de mayo de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24512 Jul 16- Jul 29

MARIA SARANTES o SARANTE GONZALEZ, PABLO COLMAN SARANTES o SARANTE y AGUSTIN COLMAN DIAZ, (Ficha Civil: 47 99 V).
Canelones, 27 de mayo de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24513 Jul 16- Jul 29

JUAN PEDRO CALVETTI PERDOMO y MIREYA ZUNILDA GRAFFIGNA GUTIERREZ, (Ficha Civil: 22 99 V).
Canelones, 16 de abril de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24927 Jul 16- Jul 29

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ALBERTO JUAN WOLZ, (Ficha: 123 99).
Ciudad de la Costa, 14 de abril de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25087 Jul 16- Jul 29

VICTOR HUGO PEÑA WINS, (Ficha: 400 99).
Ciudad de la Costa, 18 de junio de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25325 Jul 16- Jul 29

LUIS MARIA ARREGUI SANTELLAN, (Ficha: 370 99).
Ciudad de la Costa, 18 de junio de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25326 Jul 16- Jul 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

PEDRO GIRARDI TONON, (Ficha: 185 99).
Las Piedras, 30 de abril de 1999.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24926 Jul 16- Jul 29

CUARTO TURNO

CECILIA DORALINA SILVA SANCHEZ y MIGUEL GONZALEZ DIAZ o SUNEZ, (Ficha: 63 99).
Las Piedras, 22 de marzo de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25048 Jul 16- Jul 29

CARMINE o CARMELO BETTINI DI PIETRO, (Ficha: 220 99).
Las Piedras, 28 de mayo de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25049 Jul 16- Jul 29

ROGELIO ARMANDO BUZZALINO SELMI, (Ficha: 746 98).
Las Piedras, 15 de diciembre de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25341 Jul 16- Jul 29

HERMAN LAMOTH DUTRENIT, (Ficha: 318 99).
Las Piedras, 30 de junio de 1999.
Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25958 Jul 23- Ago 05

EVANGELIA ALCAIDES o ALCAIDE o ALCAIRES, (Ficha: 167 99).
Las Piedras, 18 de mayo de 1999.
Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26042 Jul 26- Ago 06

ELIBERTO VELEZ FLEYTAS o FLEITAS, (Ficha: 328 99).
Las Piedras, 30 de junio de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26180 Jul 27- Ago 09

GREGORIO CIRILO TRUJILLO ALFONSO, (Ficha: 327 99).
Las Piedras, 30 de junio de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26181 Jul 27- Ago 09

MARIA AMANDA RUIZ RAMIREZ, (Ficha: 312 99).
Las Piedras, 30 de junio de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26182 Jul 27- Ago 09

BLANCA IRIS ROSANO PINTOS, (Ficha: 273 99).
Las Piedras, 14 de junio de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26183 Jul 27- Ago 09

LUIS ALBERTO GARAY ROCHA, (Ficha: 295 99).
Las Piedras, 30 de junio de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26184 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

IDILIO ANUNCIACION SOSA RIAÑO, (Ficha: 591 A 1999).
Pando, 4 de junio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24431 Jul 16- Jul 29

GLORIA RAMPOLDI BENTANCOR, (Ficha: 815 A 1999).
Pando, 23 de junio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24432 Jul 16- Jul 29

AGAPITO PRIETO GRANJA, (Ficha: 567 A 1999).
Pando, 2 de junio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24958 Jul 16- Jul 29

WALTER ESMERITO ALVAREZ CONCEPCION, (Ficha: 581 A 1999).
Pando, 7 de junio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo.
01) $ 720 10/p 24960 Jul 16- Jul 29

TERESA GUTIERREZ RIVERO o GUTIERREZ RIVERO de JARDIN, (Ficha: 539 A 1999).
Pando, 2 de junio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo.
01) $ 720 10/p 24961 Jul 16- Jul 29

CARMEN de LEON o DE LEON ROCHA, (Ficha: 847 A 1999).
Pando, 23 de junio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25641 Jul 21- Ago 03

OFELIA YUNINO o YUNINI PEREZ, (Ficha: 805 A 1999).
Pando, 18 de junio de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25642 Jul 21- Ago 03

FRANCISCO STABILE PERDOMO, (Ficha: 817 A 1999).
Pando, 18 de junio de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25879 Jul 23- Ago 05

MARGARITA BERNAVELA DE ARMAS y MARCELINO RODINO, (Ficha: 299 A 1999).
Pando, 12 de abril de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26266 Jul 28- Ago 10

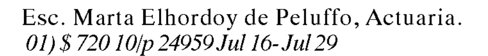
ELIDA SUSANA FERNANDEZ SANTOS, (Ficha: 467 A 1999).
Pando, 19 de mayo de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26267 Jul 28- Ago 10

RAUL BRIANO LASA o LAZA, (Ficha: 935 A 1999).
Pando, 16 de julio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26268 Jul 28- Ago 10

CUARTO TURNO

ISABEL BATISTA DA GRACA, (Ficha: 616 A 1999).
Pando, 24 de junio de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24433 Jul 16- Jul 29

ISABEL FIGUEREDO PINTOS y JUAN OLIVERA FIGUEREDO, (Ficha: 674 A 1999).
Pando, 23 de junio de 1999.



Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24959 Jul 16- Jul 29

HILARIO JUAN GONZALEZ MARRERO, (Ficha: 664 A 1999).
Pando, 23 de junio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo.
01) $ 720 10/p 24962 Jul 16- Jul 29

MARIA OTILIA GALLERO FONTES y MARIA HIDOLGA MARTINEZ GALLERO, (Ficha: 1060 A 1998).
Pando, 4 de noviembre de 1998.
Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25592 Jul 21- Ago 03

ROSENDO SANCHEZ LUZ, (Ficha: 536 A 1999).
Pando, 27 de mayo de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25636 Jul 21- Ago 03

VALENTIN GONZALEZ AMADOR, (Ficha: 494 A 1999).
Pando, 18 de mayo de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25637 Jul 21- Ago 03

INELDA ANAYDE PERALTA, (Ficha: 576 A 1999).
Pando, 1º de junio de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25638 Jul 21- Ago 03

JOSE VICENTE DITO o GIUSEPPE VINCENZO DITO, (Ficha: 636 A 1999).
Pando, 14 de junio de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25639 Jul 21- Ago 03

PEDRO ALVARO de MORAES FREITAS o PEDRO ALVARO PINHEIRO de MORAES, (Ficha: 134 A 1999).
Pando, 14 de junio de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25640 Jul 21- Ago 03

PAULINO MORALES HERNANDEZ, (Ficha: 672 A 1999).
Pando, 23 de junio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25880 Jul 23- Ago 05

OLGA AURELIA CABRERA SANTOS, (Ficha: 344 A 1999).
Pando, 15 de abril de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26264 Jul 28- Ago 10

NORA FERNANDEZ POSE, (Ficha: 732 A 1999).
Pando, 19 de julio 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26265 Jul 28- Ago 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CELINA SOSA PERDOMO y DOROTEO EUGENIO LARRAÑAGA SOSA, (Ficha: 229 99).
Melo, 25 de junio de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24666 Jul 16- Jul 29

LEOBA CEFERINO PEREIRA PEREIRA DAS NEVES o LEOBA CEFERINO FAUSTINO PEREIRA PEREIRA DAS NEVES, (Ficha: 236 99).
Melo, 25 de junio de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24667 Jul 16- Jul 29

JOAQUIN LORENZO RIVERO PEREIRA, (Ficha: B 78 99).
Melo, 23 de marzo de 1999.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26010 Jul 26- Ago 06

CUARTO TURNO

MARIA ALCINDA MILLER DUARTE.
Melo, 14 de mayo de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26009 Jul 26- Ago 06

FLEITAS MORALES, JUAN JOSE, (Ficha: 44 97).
Melo, 9 de mayo de 1997.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26011 Jul 26- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

RAMON CARBALLO, (Ficha: 152 99B).
Río Branco, 19 de julio de 1999.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 26206 Jul 27- Ago 09

FRANCISCA PRADELINA CUELLO VITORIA, (Ficha: 151 99B).
Río Branco, 25 de junio de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26207 Jul 27- Ago 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LEONI HERGUIZ, NESTOR RICARDO, (Ficha: B 91 97).
Colonia, 19 de agosto de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24615 Jul 16- Jul 29

SOFIA ROMANIELLO ROMANIELLO, (Ficha: 282 1999 B).
Colonia, 10 de junio de 1999.
Esc. Julio Jorge Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24616 Jul 16- Jul 29

LUIS MARIA GUTIERREZ PEÑA, (Ficha: 345 1999 B).
Colonia, 28 de junio de 1999.
Esc. Julio Jorge Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24872 Jul 16- Jul 29

ITALINA HIPOLITA HENDERSON o HENDERZON MANITTO, (Ficha: 238 1999 B).
Colonia, 19 de mayo de 1999.
Esc. Julio Jorge Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26027 Jul 26- Ago 06

FELIPE ROBERTO ROSTAGNOL GARDIOL, (Ficha: 343 1999 B).
Colonia, 28 de junio de 1999.
Esc. Julio Jorge Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26028 Jul 26- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

PABLO GUILLERMO ESPELEGUY RIOS, (Ficha: 243 B 98).
Carmelo, 14 de setiembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24763 Jul 16- Jul 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

RAMONA ELIDA PEREYRA PEREYRA DE VAZQUEZ y GERONIMO o JERONIMO CONRADO VAZQUEZ PEREYRA, (Ficha: 281 99B).
Carmelo, 18 de junio de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 25494 Jul 20- Ago 02

JUAN CARLOS MASSENA, (Ficha: 295 99B).
Carmelo, 28 de junio de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26284 Jul 28- Ago 10

MARIA ISABEL CARBALLO MENDEZ, (Ficha: 293 99B).
Carmelo, 28 de junio de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26285 Jul 28- Ago 10

TERESA CLEMENTINA SUHR VIGNOLO, (Ficha: 294 99B).
Carmelo, 28 de junio de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26286 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ELIDA ROSA SILVA ITHURRALDE, (Ficha: B- 277 99).
Rosario, 17 de junio de 1999.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 720 10/p 25740 Jul 22- Ago 04

MARIA FERREIRA o FERREYRA PFEIFER o PFEIFFER, (Ficha: E 201 99).
Rosario, 28 de mayo de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26168 Jul 27- Ago 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE RUFINO DE LEON ALDAMA, (Ficha: 144 99).
Durazno, 11 de junio de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24632 Jul 16- Jul 29

JOAQUIN ALONZO GURIDI, (Ficha: B 304 94).
Durazno, 3 de junio de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24814 Jul 16- Jul 29

TERCER TURNO

TEODORO PUCHERELLI CROSA, (Ficha: 191 99).
Durazno, 21 de junio de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24490 Jul 16- Jul 29

PEDRO CONCEPCION CORTADO RAVA, (Ficha: 122 99).
Durazno, 14 de mayo de 1999.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26299 Jul 28- Ago 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HILDO IREO o ILDO IRINEO TORRES DE LEON y NICOLASA DELIA LEON LOPEZ o DE LEON LOPEZ, (Ficha: 196 99).
Trinidad, 23 de junio de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 25753 Jul 22- Ago 04

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

LEOPOLDO ROBERTO y ELCIRA VIDELA SAUCEDO, (Ficha: B. 47 97).
Trinidad, 15 de mayo de 1997.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 720 10/p 25754 Jul 22- Ago 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

OLGA VICTORIA RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha: B 256 99).
Florida, 22 de junio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26280 Jul 28- Ago 10

ANTONIO GUMERCINDO LOS SANTOS MAS y GABRIELA PETRONA NAVARRO, (Ficha: B 230 99).
Florida, 8 de junio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26281 Jul 28- Ago 10

TERCER TURNO

RAMON FURIATTI o FURIATI LAITANO, (Ficha: B 198 99).
Florida, 14 de mayo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24898 Jul 16- Jul 29

JUAN CARLOS LERENA RECALDE, (Ficha: B 229 99).
Florida, 11 de junio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24899 Jul 16- Jul 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, (Ficha: B 435 99).
Minas, 21 de junio de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 25016 Jul 16- Jul 29

TOMAS RAMON PEÑA CABRERA, (Ficha: B 345 99).
Minas, 27 de mayo de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 25017 Jul 16- Jul 29

REINA IDALINA GOMEZ o REINA IDALINA GOMEZ CORBO, (Ficha: B 422 99).
Minas, 21 de junio de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 25018 Jul 16- Jul 29

PAULA o PAULA IRMA BERRUETA BERRUETA o PAULA IRMA BERRUETA de MARMO, (Ficha: B 495 99).
Minas, 16 de julio de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 25583 Jul 21- Ago 03

CRISTINA OLGA BERMUDEZ MODINO, (Ficha: B 442 99).
Minas, 21 de junio de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 25584 Jul 21- Ago 03

ARTIGAS PEÑA CORREA, (Ficha: B 408 99).
Minas, 9 de junio de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 26002 Jul 26- Ago 06

CARLOS REYES RAMOS, (Ficha: B 451 99).
Minas, 22 de junio de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz Actuario.
01) $ 720 10/p 26004 Jul 26- Ago 06

BAUDILIO DARIO RODRIGUEZ MARTINEZ, (Ficha: B 483 99).
Minas, 29 de junio de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 26005 Jul 26- Ago 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAUL ALBERTO FERNANDEZ MARTINEZ, (Ficha: 1407 98).
Maldonado, 27 de noviembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24922 Jul 16- Jul 29

HAYDEE ANTONIA o HAYDEE ANTONIA RAMONA MARENALES SURROCA, (Ficha: 611 99).
Maldonado, 1º de junio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24923 Jul 16- Jul 29

HERMENEGILDO BASILIO OLIVERA, (Ficha: 133 99).
Maldonado, 5 de marzo de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25545 Jul 20- Ago 02

FERREIRA SANTOS, JOSE TEODORO, (Ficha: 337 99).
Maldonado, 8 de abril de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25552 Jul 20- Ago 02

JOSE ANTONIO LOINAZ MONTI y EDA o EDDA DOLORES BARBOSA o BARBOZA SANCHEZ, (Ficha: 509 99).
Maldonado, 5 de mayo de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25909 Jul 23- Ago 05

BEATRIZ RODRIGUEZ SOSA, (Ficha: 583 99).
Maldonado, 20 de mayo de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 25910 Jul 23- Ago 05

TERCER TURNO

BERNARDO SEREBRENIK o SEREBRINIK, (Ficha: 674 99).
Maldonado, 3 de junio de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 24463 Jul 16- Jul 29

HECTOR IGILIO GUTIERREZ RAGAZZO, (Ficha: 586 99).
Maldonado, 3 de junio de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 24741 Jul 16- Jul 29

TEOFILO MAGDALENO AMILIVIA o AMILIBIA, (Ficha: 734 99).
Maldonado, 4 de junio de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 24921 Jul 16- Jul 29

RUBEN JUSTO ORCE CARDOSO o CARDOZO, (Ficha: 338 99).
Maldonado, 6 de abril de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 25544 Jul 20- Ago 02

LUIS OMAR ALVAREZ MANSO, (Ficha: 698 99).
Maldonado, 14 de junio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25719 Jul 22- Ago 04

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

SANTELLAN CABRAL DORIS MARYLIN, (Ficha: 261 99).
Fray Bentos, 22 de junio de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 25022 Jul 16- Jul 29

VANEGA o VANEGAS o BANEGA o BANEGAS TERRA, PEDRO AURELIO, (Ficha: 186 99).
Fray Bentos, 1º de junio de 1999.
Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26275 Jul 28- Ago 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CUELLO, MARLENE, (Ficha: 405 1998).
Rivera, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 24445 Jul 16- Jul 29

AMELIA CUÑA SILVA, (Ficha: 273 99).
Rivera, 28 de junio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26172 Jul 27- Ago 09

NELIDA PEREIRA MACIEL y JUAN ANTONIO DA COSTA, (Ficha: 294 99).
Rivera, 28 de junio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26173 Jul 27- Ago 09

CUARTO TURNO

MARDE FERREIRA MUNIZ, (Ficha: 231 99).
Rivera, 15 de junio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24446 Jul 16- Jul 29

EDELMIRO MENDOZA SANTOS, (Ficha: 230 99).
Rivera, 15 de junio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24447 Jul 16- Jul 29

ELBIA JOSEFA RODRIGUEZ ZUSPERREGUY, (Ficha: 220 99).
Rivera, 9 de junio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24677 Jul 16- Jul 29

JOSE MARIA MACHADO DA COSTA, (Ficha: 99 99).
Rivera, 8 de abril de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 26174 Jul 27- Ago 09

DOLCEY VAZ ROCHA, (Ficha: 100 99).
Rivera, 14 de abril de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 26175 Jul 27- Ago 09

ROGELIO HOLFMAN GONZALEZ, (Ficha: 225 99).
Rivera, 9 de junio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26176 Jul 27- Ago 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LAURO ANIBAL ALLIO GONNET.
Rocha, 11 de junio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26289 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ERNESTO BATALLA PEREYRA ACOSTA, (Ficha: B.113 99).
Chuy, 3 de junio de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25386 Jul 19- Jul 30

ANDINA PINEIRO ESILDA, (Ficha: B.76 99).
Chuy, 4 de mayo de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25387 Jul 19- Jul 30

JUANA FRANCISCA ACOSTA RODRIGUEZ, SEVERO IGNACIO RODRIGUEZ VILLALBA y TELESFOR IGNACIO RODRIGUEZ ACOSTA, (Ficha: B.105 99).
Chuy, 18 de mayo de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25757 Jul 22- Ago 04

CALABUIG DIEGO, CARLOS AMEGLIO, (Ficha: B.94 99).
Chuy, 5 de mayo de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26288 Jul 28- Ago 10

LUIZ o LUIS ALIPIO PUNHAL o PUÑAL BARRIOS, (Ficha: B.115 99).
SE TRAMITA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Chuy, 16 de junio de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52770 Jul 16- Jul 29

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

FRANCO VENTURA MENDEZ BLANCO e IREYA RIVERO ROCHA, (Ficha: 262 99).
Rocha, 14 de junio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24532 Jul 16- Jul 29

TUSNELDA GARCIA TECHERA, (Ficha: 249 99).
Rocha, 10 de junio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24533 Jul 16- Jul 29

UBALDO CIRIACO TECHERA BENGOCHEA, MARIA DAMIANA LEMES BALAO, WALTER TECHERA LEMES y BOLMER TECHERA LEMES, (Ficha: 272 99).
Rocha, 18 de junio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24534 Jul 16- Jul 29

NYBIA CARDOSO SENA, (Ficha: 203 99).
Rocha, 19 de mayo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24535 Jul 16- Jul 29

GRODOVALDO DECUADRO ROCHA, (Ficha: 186 99).
Rocha, 11 de mayo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24978 Jul 16- Jul 29

ALBA SHELBY o SHELVY MARCHETTI SAN MARTIN, (Ficha: 183 99).
Rocha, 7 de mayo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25388 Jul 19- Jul 30

ADALBERTO ERASMO PIRIZ o PIRES o PIREZ HIDALGO, (Ficha: 274 99).
Rocha, 21 de junio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25389 Jul 19- Jul 30

WASHINGTON SEGUNDO PINTOS CAMPOS y SEGUNDO PEDRO PINTOS MACHADO, (Ficha: 670 98).
Rocha, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26290 Jul 28- Ago 10

MARIA NIDIA GONZALVO MENDEZ, (Ficha: 57 99).
Por providencia No. 2142 de fecha 2 06 99 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 14 de junio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52845 Jul 19- Jul 30

BLANCO VOLTAIRE VELAZQUEZ O'DONELL, (Ficha: 204 99).
Por providencia No. 1752 de fecha 12 05 99 se concedio auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 28 de mayo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52976 Jul 28- Ago 10

CUARTO TURNO

BLANCA DELIA GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 214 99).
Rocha, 16 de junio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24441 Jul 16- Jul 29

JUANA CLAVIJO NAVARRO DE GOMEZ y RUBEN FRANCISCO GOMEZ TEJERA, (Ficha: 684 98).
Rocha, 9 de febrero de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24583 Jul 16- Jul 29

ANGELA PACHECO RAMIREZ, (Ficha: 223 99).
Rocha, 25 de junio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24786 Jul 16- Jul 29

MARIA ELENA GARCIA VEGA, (Ficha: 195 99).

Rocha, 9 de junio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24861 Jul 16- Jul 29

PEDRO JOSE VELAZQUEZ TECHERA y AGUSTINA GUADALUPE MACHADO SOSA, (Ficha: 216 99).
Rocha, 25 de junio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26167 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE CHUY

JOSE RAMON SILVA CARDOSO, (Ficha: B.75 98).
Chuy, 22 de abril de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25385 Jul 19- Jul 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CELESTE ALIDA ESCANELLAS RIPA, (Ficha: B 161 99).
Salto, 14 de mayo de 1999.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24686 Jul 16- Jul 29

CARMEN JOSEFINA IRAZABAL MANGINI, (Ficha: B 251 99).
Salto, 17 de junio de 1999.
Angel María Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 24690 Jul 16- Jul 29

ANELIDA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GOMEZ, (Ficha: B 201 99).
Salto, 1º de junio de 1999.
Angel María Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 25310 Jul 16- Jul 29

SEVERO IGNACIO o SEVERO YGNACIO NICOLINI o NICOLINI RIZZO o NICOLINI RISSO, (Ficha: B 203 99).
Salto, 1º de junio de 1999.
Angel María Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 25311 Jul 16- Jul 29

SOSA BARLA, HUGO BELMIRIO, (Ficha: B 247 99).
Salto, 23 de junio de 1999.
Angel María Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 25460 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

JOSE MARIA PEJO GONZALEZ, (Ficha: B 276 99).
Salto, 25 de junio de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 24685 Jul 16- Jul 29

JUAN DIONISIO ESTEVES ARTEGOYTIA, (Ficha: B 170 99).
Salto, 6 de mayo de 1999.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 24687 Jul 16- Jul 29

ELVIRA ALEJANDRINA CASTELLINI FARINA, (Ficha: B 214 99).
Salto, 27 de mayo de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 24688 Jul 16- Jul 29

OLGA PEREIRA VERGARA y WALTER JOSE PEREIRA, (Ficha: B 246 99).
Salto, 14 de junio de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 24689 Jul 16- Jul 29

ANTONIO CALAFI BERISSO, (Ficha: B 274 99).
Salto, 23 de junio de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 24691 Jul 16- Jul 29

JUVENAL RODRIGUEZ AMARO, (Ficha: B 244 99).
Salto, 23 de junio de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 25599 Jul 21- Ago 03

IRIS TERESITA LIBONATTI MONETTA, (Ficha: B 144 99).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA - Resolución 20 4 55.- Ley 13.209.
Salto, 23 de junio de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52713 Jul 16- Jul 29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HORTENCIA ALMANZA y SINAR DE LOS SANTOS, (Ficha: 150 99).
San José, 4 de mayo de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24566 Jul 16- Jul 29

EVA CARMEN CHOCA ALONZO, (Ficha: 292 99).
San José, 18 de junio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24567 Jul 16- Jul 29

ANGEL MORALES o MORALES ELVIRA o ELBIRA, (Ficha: 141 99).
San José, 29 de abril de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24890 Jul 16- Jul 29

JUAN JOSE MESA MONTOBBIO o MONTOBIO, (Ficha: 305 99).
San José, 18 de junio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25379 Jul 19- Jul 30

SOFIA SPINGEL GOTLIB, (Ficha: 384 98).
San José, 14 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25969 Jul 26- Ago 06

MARGARITA FRANCISCA LUZARDO DAVERI o DAVERIS, (Ficha: 287 99).
San José, 18 de junio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25970 Jul 26- Ago 06

ZULMA RENEE PEREZ TUCCI, (Ficha: 319 99).
San José, 30 de junio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25971 Jul 26- Ago 06

ANACLETO MARCELINO HERNANDEZ BRITOS, (Ficha: 248 99).
San José, 26 de mayo de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25972 Jul 26- Ago 06

RUBEN GARCIA DURAN, (Ficha: 267 99).
San José, 18 de junio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25973 Jul 26- Ago 06

GUALBERTO MASCHERONI TORRES, (Ficha: 209 98).
San José, 26 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25974 Jul 26- Ago 06

MARIANO GONZALEZ TORRES, (Ficha: 513 98).
San José, 26 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25975 Jul 26- Ago 06

BERNARDO TORCUATO GARCIA CHERRO, (Ficha: 340 99).
San José, 30 de junio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25978 Jul 26- Ago 06

TERCER TURNO

FILOMENA MARTIN TEJERA, (Ficha: 254 99).
San José, 10 de junio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24565 Jul 16- Jul 29

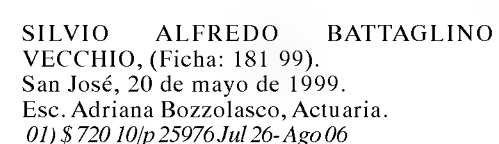
OTILIA MIRTA o MIRTHA MURIALDO BENTANCOR, (Ficha: B 111 1997).
San José, 7 de abril de 1997.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24568 Jul 16- Jul 29

OLGA ELVIRA QUINCKE ROTH, (Ficha: 256 99).
San José, 22 de junio de 1999.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24886 Jul 16- Jul 29

ADELIO RAMOS REYES y MARIA RUFINA HERNANDEZ GUTIERREZ, (Ficha: 486 98).
San José, 4 de febrero de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24887 Jul 16- Jul 29

ISABELINO MARIA CARDONE PARODI, (Ficha: 262 999).
San José, 22 de junio de 1999.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24888 Jul 16- Jul 29

MAURA MARTIN BAUZA, (Ficha: 273 99).
San José, 22 de junio de 1999.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24889 Jul 16- Jul 29



SILVIO ALFREDO BATTAGLINO VECCHIO, (Ficha: 181 99).
San José, 20 de mayo de 1999.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 25976 Jul 26- Ago 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ALCIDES GERMAN ESPINOSA PLAZA, (Ficha: 134 99).
Mercedes, 28 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24732 Jul 16- Jul 29

JUAN FRANCISCO VILLATE GERONIMI, (Ficha: 429 99).
Mercedes, 22 de junio de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24733 Jul 16- Jul 29

HUMBERTO APARICIO FERREYRA ROBERTONI, (Ficha: 364 99).
Mercedes, 22 de junio de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24734 Jul 16- Jul 29

LUIS ISARRUALDE o YSARRUALDE BASSANO, (Ficha: 412 99).
Mercedes, 15 de junio de 1999.
Esc. Daniella Donato, Actuaria.
01) $ 720 10/p 24796 Jul 16- Jul 29

JULIO CESAR CABALLERO ESCOBAR, (Ficha: 131 99).
Mercedes, 14 de abril de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24797 Jul 16- Jul 29

ROSALIA ORTIZ AGUIAR, (Ficha: 61 99).
Mercedes, 25 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26151 Jul 27- Ago 09

JUAN ANTONIO BIRRIEL MARCICO, (Ficha: 409 99).
Mercedes, 22 de junio de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26154 Jul 27- Ago 09

JESUS GARCIA FERNANDEZ, (Ficha: 302 99).
Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Mercedes, 24 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52937 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ELSA ESPINOSA VIERA de NOBA, (Ficha: B 306 99).
Dolores, 21 de junio de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 25463 Jul 20- Ago 02

LUIS ANGEL DUFOUR OLIVERA, (Ficha: B 276 99).
Dolores, 9 de junio de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 25464 Jul 20- Ago 02

MYRTHA IDELMA FRANCO BORCA, (Ficha: B 329 99).
Dolores, 28 de junio de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 26152 Jul 27- Ago 09

CELINA SOFIA IZAGUIRRE MENDEZ, (Ficha: B 324 99).
Dolores, 28 de junio de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 26153 Jul 27- Ago 09

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMANDA MICHILENA BARRETO, (Ficha: B.266 99).
Tacuarembó, 30 de junio de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26114 Jul 27- Ago 09

AQUILINA EVANGELIA MARQUEZ FERREIRA, (Ficha: B.12 99).
Tacuarembó, 1º de junio de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26115 Jul 27- Ago 09

TERCER TURNO

FRANCISCO ORTIGUEIRAS FREITAS, (Ficha: B 261 99).
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 25178 Jul 16- Jul 29

VICTOR o VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha: B 61 99).
Tacuarembó, 24 de marzo de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 25577 Jul 21- Ago 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARIANO OJEDA OSORIO, (Ficha: 115 1999).
Paso de los Toros, 2 de junio de 1999.
Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24472 Jul 16- Jul 29

WALTER FILIPPINI BAENA, (Ficha: 95 99).
Paso de los Toros, 26 de mayo de 1999.
Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 25179 Jul 16- Jul 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO HORTIGUERA ALVAREZ, (Ficha: 377 99-B).
Treinta y Tres, 22 de junio de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26200 Jul 27- Ago 09

TEODORA GARCIA, (Ficha: 866 98-B).
Treinta y Tres, 30 de junio de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26201 Jul 27- Ago 09

SARA SOSA PEREIRA, (Ficha: 382 99-B).
Treinta y Tres, 28 de junio de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26202 Jul 27- Ago 09

CAMILO MARCELINO NIEVE o ALEJO NIEVES, (Ficha: 358 99-B).
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 28 de junio de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52953 Jul 27- Ago 09

VENANCIA GIMENEZ ARIAS, (Ficha: 618 98-B).
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 24 de junio de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52954 Jul 27- Ago 09

CONVOCATORIAS COMERCIALES

FINANCIERA SIMO S.A.

MONTEVIDEO - URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1999 a las 10 horas en el local social, Blvar. España 2831, Piso 1, Montevideo a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial y de Resultados correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1999.
2) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1999.
3) Elección de Directorio
De acuerdo con los arts. 21 y 24 de los Estatutos, el registro de acciones se cerrará al iniciarse el acto y la Asamblea, en primera convocatoria, sesionará con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Si llegada la hora de fijada para la primera convocatoria no se hubiera logrado el quórum necesario para sesionar, queda efectuada la segunda convocatoria prevista por el art. 19 de los Estatutos Sociales y normas legales, para la hora 11 en el mismo lugar y fecha, quedando la Asamblea constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1512 3/p 26365 Jul 28- Jul 30

DIRECCION DE NECROPOLIS

CERRO LARGO

JUNTA LOCAL AUTONOMA ELECTIVA DE RIO BRANCO

AVISO
JUNTA LOCAL AUTONOMA Y ELECTIVA DE RIO BRANCO

Se pone en conocimiento de los interesados que ante esta Junta Local, se ha presentado la Sra. Enilda Fernández, C.I. 3.303.101-6; solicitando se le transmita la concesión de uso del nicho serie B Nº 48, propiedad de la Sra. Etelvina Fernández de Moreira (fallecida) y nicho serie B Nº 9 propiedad del Sr. Juan María Fernández; ambos ubicados en el cementerio de Río Branco.
Atento a lo que establece el art. 24, letra C, del Decreto 04 94 se emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad del; mencionado nicho, para que se presenten dentro del término de 90 días, a deducir los mismos con los justificativos correspondientes.
MAURO SUAREZ, Presidente.
04) $ 1470 5/p 26006 Jul 26- Jul 30

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDUARDO OSCAR CATERINO MARTINEZ y MARIELA MASNER, (Ficha: D 148 99).
Montevideo, 19 de mayo de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25259 Jul 16- Jul 29

JAIME IGNACIO LOPEZ SANCHO y GABRIELLA LUCIA MOLINARI LEANCOLE, (Ficha: D 223 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25568 Jul 20- Ago 02

ARTIN CARLOS DERGAZARIAN BADAGIAN y FEDERICA PAULA HORVAT AZPIROZ, (Ficha: D 337 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 26374 Jul 28- Ago 10

SEGUNDO TURNO

MARIA VICTORIA RODRIGUEZ GALVEZ y JUAN EDUARDO BOBADILLA GONZALEZ, (Ficha: D 110 99).
Montevideo, 22 de abril de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 24659 Jul 16- Jul 29

RAQUEL FOGEL FIDLER y OSCAR WALTER CERBAN CASTRO, (Ficha: D 180 98).
Montevideo, 10 de junio de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25263 Jul 16- Jul 29

GABRIEL HECTOR ARTUCIO PEREYRA y ALMA NAHIR MALDONADO, (Ficha: D 224 99).
Montevideo, 18 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 25535 Jul 20- Ago 02

NUVART BEZJIAN BULBULIAN y CARLOS RODOLFO MUHM, (Ficha: D 261 99).
Montevideo, 18 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 25760 Jul 22- Ago 04

HECTOR MANUEL AREOSA COSTIGLIOLO y MARIA SERRANA OYENARD SICILIANO, (Ficha: D 586 98).
Montevideo, 15 de abril de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 25762 Jul 22- Ago 04

ANDRES DIEGO PEREIRA BENITEZ y SILVANA MONICA VILLAVERDE LORIENTE, (Ficha: D 273 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 25996 Jul 26- Ago 06

GUILLERMO DANIEL CASTAGNIN y NIDIA ADRIANA CROCAMO ALBERTONI, (Ficha: D 92 99).
Montevideo, 15 de abril de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 26228 Jul 27- Ago 09

WALTER ROBERTO PORLEY FERRARI y ELENA CLARA GRUNUYU, (Ficha: D 254 98).
Montevideo, 29 de setiembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 26356 Jul 28- Ago 10

TERCER TURNO

CESAR MANUEL ALVAREZ y SUSANA ALBA RUSSO, (Ficha: 209 99).
Montevideo, 18 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 24654 Jul 16- Jul 29

JORGE WASHINGTON FERNANDEZ SOUTO y GRACIELA BLANCA SORDO ALONSO, (Ficha: 158 99).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 24764 Jul 16- Jul 29

EDUARDO ALVAREZ y CLAUDIA DINORATH VAIRO REY, (Ficha: 100 99).
Montevideo, 19 de mayo 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 25261 Jul 16- Jul 29

JUAN ALEXIS PERDOMO URIOSTE y TERESA CABRERA ALONSO, (Ficha: 186 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25268 Jul 16- Jul 29

CUARTO TURNO

PAOLO LUIGI SOFFRITTI TARABINI y MARIA DE LOS ANGELES BARBOZA PATRON, (Ficha: E 230 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25149 Jul 16- Jul 29

LUCILA SASIAS MENONI y FERNANDO HORACIO RODRIGUEZ CASTROMAN, (Ficha: E 241 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 26093 Jul 26- Ago 06

QUINTO TURNO

ELSA CROSSA y JOSE MARIA COLLAZO, (Ficha: 57 99S1 99).
Montevideo, 15 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25155 Jul 16- Jul 29

EDUARDO ORLANDO MENDILEZ DE LEON e HILDA ROSA RIVERO SANTOS, (Ficha: 261 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 26358 Jul 28- Ago 10

SEPTIMO TURNO

WALTER DARDO SILVERA RIOS y JUDITH BARATCABAL FURTADO, (Ficha: D 264 99).
Montevideo, 17 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25297 Jul 16- Jul 29

JESUS AUDELINO DONATO MOLINA y LIDIA INES MORALES TORANZA, (Ficha: D 252 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 26189 Jul 27- Ago 09

NOVENO TURNO

SANDRA CRISTINA DE CAROLIS y JULIO CESAR PERDOMO, (Ficha: D 85 99).

Montevideo, 23 de abril de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25266 Jul 16- Jul 29

SANTA TERESITA OPIZO BIANCHI y ALCIDES CAMILO POLVORA MARTINEZ, (Ficha: D 49 99).
Montevideo, 13 de abril de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 25903 Jul 23- Ago 05

ENSO EDGARDO CUNELLI LEGUIZAMO y MYRIAM ALICIA PONCE VALIANTE, (Ficha: 279 96 D).
Montevideo, 30 de julio de 1996.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 26298 Jul 28- Ago 10

DECIMO TURNO

JUAN SERGIO MATA CARO y NORMA GRACIELA ATAIDES RIJO, (Ficha: 76 99).
Montevideo, 8 de abril de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 25152 Jul 16- Jul 29

FRANCISCO EDISON COCCOLI SANCHEZ y NEREA ROMANIELLO PASENANDO, (Ficha: 272 99).
Montevideo, 24 de junio de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25154 Jul 16- Jul 29

ERNESTO KEMPIS RODRIGUEZ y ANA MARIA GUTIERREZ, (Ficha: 192 99).
Montevideo, 17 de junio de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25362 Jul 16- Jul 29

DECIMOPRIMER TURNO

ALEJANDRO SANTIAGO CORTABARRIA MENDY y NORA INES MIZRAJI ABBONA, (Ficha: E 263 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25153 Jul 16- Jul 29

ANDRES FREDY RAJCHMAN KOHN y MYRIAM RAQUEL ALEXANDROVICH SZCZYGIEL, (Ficha: E 93 99).
Montevideo, 26 de marzo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25344 Jul 16- Jul 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

RENEE PRIMICERI y CARLOS FERNANDEZ, (Ficha: 184 99).
Montevideo, 19 de mayo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 24517 Jul 16- Jul 29

ROSSANA GARCIA SILVA y ALFREDO TEIXIDOR BALBI, (Ficha: 232 99).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 24750 Jul 16- Jul 29

ESTELA SUSANA OLIVER FURTADO y RODOLFO MARIO MARCHESCHI COELHO, (Ficha: 46 99).
Montevideo, 1º de marzo de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25147 Jul 16- Jul 29

JOSE MARIA FERNANDEZ y MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ MADROÑAL, (Ficha: 36 99).
Montevideo, 25 de febrero de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25761 Jul 22- Ago 04

AIDA COMPAGNONI y ELBIO LUIS TRAMUTOLO CRUCHI, (Ficha: 80 99).
Montevideo, 28 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 26375 Jul 28- Ago 10

DECIMOCUARTO TURNO

EDUARDO GARCIA y MARIA CRISTINA FREIRE, (Ficha: D 646 98).
Montevideo, 17 de febrero de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25265 Jul 16- Jul 29

GABRIEL RAUL FERNANDEZ y MARIA SOLEDAD PEREZ, (Ficha: D 160 99).
Montevideo, 14 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25995 Jul 26- Ago 06

RUBEN HOMERO PINTOS y MARIA CRISTINA SEDLAK, (Ficha: D 159 99).
Montevideo, 31 de mayo de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta
05) $ 900 10/p 26263 Jul 28- Ago 10

DECIMOQUINTO TURNO

ANGEL HEBER VIÑOLY DEL MONTE y LILIBERT FAGUNDES ESTEVES, (Ficha: D 273 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25343 Jul 16- Jul 29

ERNESTO VIERA FERNANDEZ y BEATRIZ MERCEDES LATORRE BAGALCIAGUE, (Ficha: D 639 98).
Montevideo, 3 de diciembre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25965 Jul 23- Ago 05

BERNARDINO DI CONZA FINELLI y LUISA ISABEL BILBAO SUAREZ, (Ficha: 280 99 D).
Montevideo, 18 de junio de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 26240 Jul 27- Ago 09

DECIMOSEXTO TURNO

JULIO FERNANDO GONZALEZ DAMIANI y CARMEN TERESITA AYCAGUER BENITEZ, (Ficha: 260 99 D).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25282 Jul 16- Jul 29

LUIS BASILIO DIAZ BUZO y RAFAELA ROSA SERAFINI MOTTER, (Ficha: 279 99 D).
Montevideo, 24 de junio de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25729 Jul 22- Ago 04

WILBALDO ORICCHIO ALVEZ y ALICIA JUST HERNANDEZ, (Ficha: D 329 90).
Montevideo, 10 de octubre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 26222 Jul 27- Ago 09

GERARDO BARBANO MARQUISIO y CLAUDIA MIRIAM PANISELLO GOSSWEILER, (Ficha: 298 99 D).
Montevideo, 21 de julio de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 26341 Jul 28- Ago 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

GUSTAVO JOSE LATORRE BAGALCIAGUE y NELLY YOLANDA AGUIAR LUZARDO, (Ficha: D 153 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25870 Jul 23- Ago 05

JORGE DANIEL RIVERON PLADA y BEATRIZ IRENE REPETTO VALE, (Ficha: D 486 98).
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25941 Jul 23- Ago 05

PAMELA CATHERINE KESSLER TRIUNFO y PABLO MANNISE CASTRO, (Ficha: D 88 99).
Montevideo, 5 de mayo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 26136 Jul 27- Ago 09

RUBEN DARIO ARANDA MONTERO y MARIA LILIANA FABRA, (Ficha: D 169 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 26195 Jul 27- Ago 09

DECIMOCTAVO TURNO

CARLOS DANIEL EIRALDI APOLO y MYRIAM SANCHEZ GARCIA, (Ficha: D 509 98).
Montevideo, 3 de mayo de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25151 Jul 16- Jul 29

CARMEN RODRIGUEZ PALAVECINO y DANIEL MARIA MARZIOTTE CAMPANELLA, (Ficha: D 186 99).
Montevideo, 15 de junio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25346 Jul 16- Jul 29

DECIMONOVENO TURNO

RAFAEL EDUARDO GIOVINAZZO FULCO y MARIA del ROSARIO ERRECARTT PARADA, (Ficha: 220 99).
Montevideo, 16 de junio de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 24573 Jul 16- Jul 29

MYRIAM NAHIR GONZALEZ MARTINEZ y ADOLFO LUCIANO CASTRO DOTTI, (Ficha: 172 99).
Montevideo, 24 de junio de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 24952 Jul 16- Jul 29

CARLOS DANIEL SARTORI FUENTE y ROSINA MARIA BARAZZOTTO PANISSA, (Ficha: 531 98).
Montevideo, 12 de mayo de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25448 Jul 20- Ago 02

DOLORES MARTHA GRANOTICH MORILLA y JORGE OMAR PIÑEIRO MONAGAS, (Ficha: 347 98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 26092 Jul 26- Ago 06

VIGESIMO TURNO

LEONEL SUAREZ SUAREZ y MYRIAM LEDY MARTINEZ SAULE, (Ficha: 284 99).
Montevideo, 24 de junio de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25582 Jul 21- Ago 03

BLANCA IRIS BRIGNONI ANNIBALI y ARIEL JOSE TORTEROLA GARCIA da ROSA, (Ficha: 272 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 26160 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

JORGE PIRIZ FERNANDEZ y CLAUDIA ESTELA COO RODRIGUEZ, (Ficha: 223 99 D).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 25822 Jul 22- Ago 04

AMILCAR ROBERTO PIRIZ CURBELO y VALERIA NOEL PINTOS GALLASTEGUI, (Ficha: 174 99 D).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 26135 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROBERTO MOSERA LAFFITTE y ADRIANA RODRIGO DALECIO, (Ficha: D 136 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 25264 Jul 16- Jul 29

PABLO DURAN MAURELE y GIANELLA CLERICI LORENTE, (Ficha: D 388 98).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 25329 Jul 16- Jul 29

NESTOR LOPEZ y MARIA ISABEL MAZZUCHI, (Ficha: D 253 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 26109 Jul 26- Ago 06

FRANCISCO GONZALO ALONSO AQUINO y SUSANA SIERRA DEL CIOPPO, (Ficha: D 243 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 26212 Jul 27- Ago 09

TELMO CESAR MAZZONI GONZALEZ y ANABELL BEATRIZ PEREZ MUÑOZ, (Ficha: D 191 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 26357 Jul 28- Ago 10

DANTE FRANCHELLO DALMAO y JACQUELINE OTERO CHAPITAL, (Ficha: D 563 98).
AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52989 Jul 28- Ago 10

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA ROSARIO TULA CIAPPESONI y GERARDO ANDRES MONTERO IGUINIZ o IGUNIZ, (Ficha: D 111 99).
Montevideo, 20 de abril de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25260 Jul 16- Jul 29

LYDIA SOSA MELO e IVAN OMAR GOMEZ ALCORTA, (Ficha: D 218 99).
Montevideo, 7 de junio de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25262 Jul 16- Jul 29

CONSUELO TERESITA LACASSY PAOLILLO y GERARDO DANIEL PEREIRA CACERES, (Ficha: D 123 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25269 Jul 16- Jul 29

CARLOS WASHINGTON PATRON NARTELLAN y MYRIAM ROCCI RISSOTTO, (Ficha: D 289 99).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25589 Jul 21- Ago 03

JULIO ANGEL DEMARCO GANACHIPI y LEONOR FIERRO MARTINEZ, (Ficha: D 237 99).
Montevideo, 16 de junio de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25997 Jul 26- Ago 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIO ORLANDO SANCHEZ CENCIO y HADA SILVERA VAZQUEZ, (Ficha: D 42 99).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25733 Jul 22- Ago 04

DANIEL NUMA LEITES MONTADO y BLANCA DELIA PEREZ DE LEON, (Ficha: D 604 98).
Montevideo, 26 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25871 Jul 23- Ago 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDGARDO LACAZE y SILVIA IPARRAGUIRRE, (Ficha: D 393 98).
Montevideo, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 25086 Jul 16- Jul 29

ADRIANA FRAGA y ALEJANDRO RAUL PERRONI, (Ficha: D 251 99).
Montevideo, 17 de junio de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 25148 Jul 16- Jul 29

JULIO CESAR AGUINAGA SENA y DIANA MARISA ALANIS RETAMAR, (Ficha: D 545 96).
Montevideo, 26 de febrero de 1999.
Sara Garrone, Actuaria.
05) $ 900 10/p 26046 Jul 26- Ago 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARINO JOSE LUPINACCI PRIETO y SILVIA RAQUEL NOSIESKI MONTERO, (Ficha: D 71 99).
Montevideo, 8 de abril de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 25320 Jul 16- Jul 29

MARCOS RAUL CALLEJAS BASSO y MARIA DE LOS ANGELES RIELO, (Ficha: D 197 99).
Montevideo, 17 de junio de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 25872 Jul 23- Ago 05

ELSA FAVALE MONJE y JESUS ARY PAROLETTI, (Ficha: D 640 97).
Montevideo, 17 de junio de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 25898 Jul 23- Ago 05

MONICA ELIZABETH ROJAS POUSO y EDUARDO DANIEL DI SANTI GRONROS, (Ficha: D 162 99).
Montevideo, 1º de junio de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 26097 Jul 26- Ago 06

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

HECTOR WALDEMAR PIÑEYRO MAYADA y MARIA ROSA GONZALEZ MENDEZ, (Ficha: D 576 98).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25150 Jul 16- Jul 29

GUSTAVO ANTONIO MARIA MARTINEZ LENA y BEATRIZ VALLVE o VALLUE SANS, (Ficha: D 197 99).
Montevideo, 16 de junio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25258 Jul 16- Jul 29

SILVANA CLAUDIA CUITIÑO SANTOS y JUAN DANIEL ALVAREZ FRANZ, (Ficha: D 258 99).
Montevideo, 28 de junio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25342 Jul 16- Jul 29

JORGE LUIS TRONCOSO TOURIÑO y VIRGINIA CLAUDIA CHIAPPARA GINESTA, (Ficha: D 261 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25574 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS NORBERTO VAZQUEZ y MIRIAM ELISA ZUSIS, (Ficha: D 172 99).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 24657 Jul 16- Jul 29

EDUARDO GAZZO RODRIGUEZ y ELIDA ESTHER CAZOT BAUBETA, (Ficha: D 142 99).
Montevideo, 16 de junio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25267 Jul 16- Jul 29

MARIA CRISTINA ZUBELZU ROBELLA y RIVADAVIA DA SILVA DIAZ, (Ficha: D 593 98).
Montevideo, 30 de junio de 1999.

Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25345 Jul 16- Jul 29

ALEJANDRA LLADO GELABERT y ANDRES ORTIZ DE TARANCO PIÑEYRUA, (Ficha: D 129 99).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25749 Jul 22- Ago 04

GLADYS EMILIA ALONSO GONZALEZ y RAUL ROSENDE FIGLIOLI, (Ficha: D 476 98).
Montevideo, 12 de abril de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25823 Jul 22- Ago 04

MIGUEL OTTO GONZALEZ IZMENDI y ESTELA MARIS ABRAHIM CHALABI, (Ficha: D 144 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 26239 Jul 27- Ago 09

TRIGESIMO TURNO

MARTA HAIDEE RODRIGUEZ MUNIZ y PEDRO ARIEL PARRILLA MARTINEZ, (Ficha: D 237 96).
Montevideo, 24 de julio de 1996.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25376 Jul 19- Jul 30

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RODRIGUEZ VALENZUELA, JUAN GUALBERTO y ALFARO ORTEGA, ELBIA YOLANDA, (Ficha Civil: 111 99 F).
Canelones, 3 de junio de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25648 Jul 21- Ago 03

PRANDO MONTI, GLADYS INES c GIBERT BEITTONE, GUSTAVO ABEL, (Ficha Civil: 46 99 F).
Canelones, 15 de junio de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25649 Jul 21- Ago 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

GRACIELA ROSA AYPHASSORHO y RODOLFO DARIO RIZZO SALMINI, (Ficha: 502 98).
Las Piedras, 2 de diciembre de 1998.
Dra. Ana C. García da Rosa, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 26179 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ENRIQUE JOSE PAOLINO SANCHEZ y MARIA GRISEL BERTINAT GRASSO, (Ficha: 561 A 1999).
Pando, 2 de junio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 900 10/p 24434 Jul 16- Jul 29

CARLOS OSVALDO CABRERA y Adriana Teresa Riván, (Ficha: 833 A 1999).
Pando, 17 de junio de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25643 Jul 21- Ago 03

CUARTO TURNO

ROBERTO SAMUEL PRONZATTI HERNANDEZ y REINA VERONICA PAIS ERRASQUIN, (Ficha: 1432 A 1998).
Pando, 4 de febrero de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 26269 Jul 28- Ago 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARCELO FABIAN MARQUEZ SOUZA y MARIA ALEJANDRA MILA DIAZ, (Ficha: 197 99).
Melo, 21 de mayo de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 1260 10/p 24668 Jul 16- Jul 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RICHARD ANTONIO GAGO RODAS e INDALECIA LOURDES DEVOTO, (Ficha: 169 1999 B).
Colonia, 25 de mayo de 1999.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
05) $ 900 10/p 26029 Jul 26- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JULIO HUMBERTO BANCHERO OLIVERA y VILMA NERYS EDWARDS GONZALEZ, (Ficha: 40 99B).
Carmelo, 22 de marzo de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 25493 Jul 20- Ago 02

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LUJAN CABRERA DE LA FUENTE y SERGIO RAUL REINOSO COLLAZO, (Ficha: B. 158 99).
Rosario, 2 de junio de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25026 Jul 16- Jul 29

GRACIELA BEATRIZ AGUSTINS y NESTOR ANIBAL NIEVES VERA, (Ficha: B.168 99).
Rosario, 7 de junio de 1999.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
05) $ 900 10/p 25027 Jul 16- Jul 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

PETER STENZEL y DINORAH RAQUEL DIAZ ALVAREZ, (Ficha: B.463 98).
Rosario, 12 de febrero de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25028 Jul 16- Jul 29

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

YAMANDU BLANCO SUAREZ y MARIA MICHELENA ETCHEVERRITO, (Ficha: 138 99).
Durazno, 9 de junio de 1999.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25904 Jul 23- Ago 05

TERCER TURNO

GUSTAVO CAMEROSANO CLAVIJO e IRMA TERESITA RUSO PIRIZ, (Ficha: 164 99).
Durazno, 15 de junio de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 24536 Jul 16- Jul 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LAURA ORFILIA RAMIREZ LOPEZ y OSCAR MIGUEL BESSONART GARCIA, (Ficha: 154 99).
Trinidad, 26 de mayo de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
05) $ 900 10/p 24506 Jul 16- Jul 29

ALBA MARIA MOREIRA AGUILAR y CESAR DANIEL FIGUERON UBIRIA, (Ficha: 22 98B).
Trinidad, 17 de abril de 1998.
Esc. Justo Ortiz, Actuario.
05) $ 900 10/p 25752 Jul 22- Ago 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER JORGE TEJERA y ANA MARIA SOTELO, (Ficha: B 402 99).
Minas, 21 de junio de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 25019 Jul 16- Jul 29

MYRIAN CARRERAS PEREYRA y ANIBAL DIAZ ROJAS, (Ficha: B 940 98).
Minas, 5 de febrero de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 25020 Jul 16- Jul 29

RUBEN MARINO GIMENEZ PEREZ y EDITH VIOLETA MARTINEZ PEREZ, (Ficha: B 262 99).
Minas, 4 de junio de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 25585 Jul 21- Ago 03

NELLY TERESA GANZA y JUAN TRABUCO, (Ficha: B 198 99).
Minas, 24 de mayo de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 26000 Jul 26- Ago 06

LUCILA MABEL MOREIRA MARTINEZ y WALTER DE LOS SANTOS MESA, (Ficha: B 363 99).
Minas, 9 de junio de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 26001 Jul 26- Ago 06

ALICIA CANO DELEON y EDUARDO NELSON GRACES BENITEZ, (Ficha: B 319 97).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 3 de febrero de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52774 Jul 16- Jul 29

BEATRIZ LORENZO GARCIA y MIGUEL DEL PORTILLO PONCE DE LEON, (Ficha: B 237 99).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 21 de junio de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52775 Jul 16- Jul 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANIEL SOUZA MARTINEZ e HILDA ISABEL ROSA CABRERA, (Ficha: 641 99).
Maldonado, 3 de junio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 24742 Jul 16- Jul 29

ALDERTE IGNACIO RODRIGUEZ y MARIA JULIA AQUINO o MARIA JULIA BONILLA AQUINO, (Ficha: 1343 98).
Maldonado, 26 de mayo de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 24925 Jul 16- Jul 29

JOSE ANTONIO SOSA NUÑEZ y ALCIRA DELGADO BARRIOS, (Ficha: 203 99).
Maldonado, 5 de mayo de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25546 Jul 20- Ago 02

ORLANDO DANIEL TECHERA FABRA y MARIA GRACIELA CABALLERO RODRIGUEZ, (Ficha: 591 99).
Maldonado, 20 de mayo de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25553 Jul 20- Ago 02

FERNANDO LUIS DIAZ DIAZ y NORMA RAQUEL NAVARRO GARCIA, (Ficha: 903 99).
Maldonado, 30 de junio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25911 Jul 23- Ago 05

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

CARLOS JULIO PIMIENTA MACHADO y MARIA SOFIA DIAZ REYES, (Ficha: 624 99).
Maldonado, 11 de junio de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 25547 Jul 20- Ago 02

JUAN AMILCAR FIGOLI RODRIGUEZ y MARIA LETICIA VIROGA MIRANDA, (Ficha: 686 99).
Maldonado, 4 de junio de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 25548 Jul 20- Ago 02

EDISON RICARDO SILVA BRITOS y MARIS STELLA DE LEON CABRERA, (Ficha: 122 98).
Maldonado, 20 de marzo de 1998.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25549 Jul 20- Ago 02

WALTER ENRIQUE RIEGER MULLER y ROSSANA SOLEDAD SILVEIRA TECHERA, (Ficha: 628 99).
Maldonado, 11 de junio de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 25906 Jul 23- Ago 05

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SUSANO TORRENS LUZARDO y FRIDA HENARES KRONIG, (Ficha: B 597 97).
Paysandú, 6 de febrero de 1998.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25392 Jul 19- Jul 30

TERCER TURNO

HECTOR LUJAN PONS MIRANDA y ROSSANA MARIA CALVENTOS AMARILLO, (Ficha: B 390 98).
Paysandú, 10 de mayo de 1999.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25308 Jul 16- Jul 29

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CETRULO DE ARMAS ADRIAN VICENTE y DA ROSA CUSTODIO NATALIA ANDREA, (Ficha: 139 99).
Fray Bentos, 6 de mayo de 1999.
Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 25023 Jul 16- Jul 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN OMAR ALVEZ VIANA y MARIA ROSA CROSSA PAULLIER, (Ficha: 229 99).
Rivera, 10 de junio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 24443 Jul 16- Jul 29

CUARTO TURNO

ARIEL SANCHEZ COSTA e IRACEMA AMAYA DA CUNHA, (Ficha: 256 99).
Rivera, 17 de junio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 24444 Jul 16- Jul 29

LIRIA PASTOR y JUAN NICOLAS NAVARRO, (Ficha: 21 99).
Con auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 21 de junio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52631 Jul 16- Jul 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

GLORIA CELESTE DE LOS SANTOS y JOSE LUIS CORAZA NIEVES, (Ficha: 416 98).
Rocha, 7 de octubre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 900 10/p 25384 Jul 19- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ANITA LAURENTINA PEREIRA RODRIGUEZ y JORGE EGUREN GONZALEZ, (Ficha: A.29 99).
Chuy, 22 de marzo de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
05) $ 900 10/p 26291 Jul 28- Ago 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ESTEBAN MONZON y THUSNELDA SILVA TORENA, (Ficha: A 33 99).
Salto, 18 de junio de 1999.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
05) $ 900 10/p 24680 Jul 16- Jul 29

SUAREZ, JORGE PABLO con GARCIA, ZULMA, (Ficha: A 37 99).
Salto, 22 de junio de 1999.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
05) $ 900 10/p 24681 Jul 16- Jul 29

TERCER TURNO

ORLANDO RAMON MENONI SOTO y ANA MARIA CHIESA RINDERNEKCHT, (Ficha: A 32 99).
Salto, 18 de junio de 1999.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
05) $ 900 10/p 24682 Jul 16- Jul 29

JUAN EDUARDO CAMBRILLA DUARTE y FANNY EVANY GARCIA AMARILLO, (Ficha: B 200 99").
Salto, 2 de junio de 1999.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
05) $ 900 10/p 24683 Jul 16- Jul 29

GUSTAVO BAFFICO PAIVA y SISINA PAPARCONE LEVRERO, (Ficha: A 60 98).
Salto, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
05) $ 900 10/p 25309 Jul 16- Jul 29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DANILO RAMON TIZZI ROTUNDO y LAURA SUSANA FERNANDEZ CASTELLO, (Ficha: 13 99).
San José, 17 de febrero de 1999.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 25979 Jul 26- Ago 06

ANA GRACIELA CHAVEZ y CARLOS PRADO, (Ficha: 200 99).
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 16 de junio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52655 Jul 16- Jul 29

TERCER TURNO

FERNANDO BRITOS SELLANES y JULIA MABEL LEMES MENENDEZ, (Ficha: 195 99).
San José, 14 de junio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 24891 Jul 16- Jul 29

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WASHINGTON ULPIANO PIREZ RIVERO y MARISA STAEHLE DA SILVEIRA, (Ficha: B 153 99).
Tacuarembó, 10 de mayo de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 900 10/p 25332 Jul 16- Jul 29

JUAN CARLOS MIRANDA LATEULADE y MARTHA NYBIA PEREIRA PEREYRA, (Ficha: B 276 98).
Tacuarembó, 14 de agosto de 1998.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 900 10/p 26117 Jul 27- Ago 09

SIGIFREDO COSTALES PADILLA y SANDRA MARIELA FERREIRA, (Ficha: 160 99).
Tacuarembó, 27 de mayo de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 900 10/p 26118 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

LUIS ANTONIO MUÑOZ VILCHES y GLORIA NELLY LIMA RODRIGUEZ, (Ficha: B 94 93).
Tacuarembó, 15 de junio de 1999.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 25176 Jul 16- Jul 29

JOSE ENRIQUE ABERO ROVIRA y MARIANELA FAGUAGA LARROSA, (Ficha: B 268 99).
Tacuarembó, 28 de junio de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 25177 Jul 16- Jul 29

MARGOT ALDA BELOQUI y NESTOR NOBEL PERALTA, (Ficha: A 146 99).
Tacuarembó, 14 de junio de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 26119 Jul 27- Ago 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LORENA ISABEL GONZALEZ AVILA y HECTOR RICARDO LAUZ ORGA, (Ficha: 205 99-B).
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 28 de junio de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52650 Jul 16- Jul 29

SULLY MARCELINA GADEA CHARQUERO y FERNANDO SOUZA GOMEZ, (Ficha: 172 99-B).
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 9 de junio de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52827 Jul 16- Jul 29

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "PETRINI DEL LONGO MARIA NORMA C VEGA OSCAR DIVORCIO" Ficha: 242 99D, se cita, llama y emplaza a OSCAR VEGA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 23 de Julio de 1999.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 26205 Jul 27- Ago 09

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5º turno, en autos caratulados: "BADAL, SANDRA DEL VERDUN C OLIVERA, JUAN CARLOS-DIVORCIO SEP. DE HECHO- AUX. DE POBREZA" Ficha Nº 148 99, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS OLIVERA para que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Montevideo 14 de junio de 1999.- SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. Alba Echeverry, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52904 Jul 22- Ago 04

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "GUIDOTTI, LILIAN C JUANICO, ALVARO. DIVORCIO. AUX. DE POBREZA. FICHA Nº 139 99" se cita, llama y emplaza al SR. ALVARO JUAN EDUARDO JUANICO para que comparezca a esta a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 25 de junio de 1999. Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52969 Jul 28- Ago 10

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE TURNO, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEDROSO, SUSANA C GONZALEZ VAZQUEZ, WILLIAM. DIVORCIO. AUX. DE POBREZA. FICHA Nº 20 99" se cita, llama y emplaza al SR. WILLIAM GONZALEZ VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON

EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 11 de JUNIO DE 1999. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52768 Jul 16-Jul 29

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE TURNO, dictada en autos caratulados: VAZQUEZ, MARIA AUXILIADORIA C TORRES ACOSTA, ROBERTO. DIVORCIO. FICHA Nº 332 98", se cita, llama y emplaza a ROBERTO TORRES ACOSTA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 27 de noviembre de 1998 Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52917 Jul 23-Ago 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 24° TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 24° Turno, dictada en los autos caratulados: "POSADAS SUAREZ, NIEVES C PIÑEIRO, MORENEI. DIVORCIO SEPARACION DE HECHO" FICHA D 124 99 se cita, llama y emplaza a: MORENEI PIÑEIRO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº. 13209)
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo 15 de junio de 1999.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52928 Jul 26-Ago 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

"EDICTO"

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26° Turno, en autos caratulados: "PEREIRA DEOCLECIO C BURGOS, MARIA ANTONIA", DIVORCIO S HEHCO -AUX. POBREZA-, FICHA D 158 99, por decreto Nº 2210 99 de fecha 6 5 99 se emplaza a MARIA ANTONIA BURGOS a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Asimismo el presente edicto goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza, según decreto 2860 99 de fecha 22 6 99. Montevideo, 25 de junio de 1999.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52898 Jul 22-Ago 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: RODRIGUEZ STELLA C NAUMOV ERIC, DIVORCIO, FICHA D 438 98, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ERIC SIMON NAUMOV OJEDA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. MONTEVIDEO 8 DE ABRIL DE 1999.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52867 Jul 20-Ago 02

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: GONZALEZ RITA C RAMOS HUGO, DIVORCIO, FICHA D 809 97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A HUGO ENRIQUE RAMOS GALAIN, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 60 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 30 DE JUNIO DE 1999.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52947 Jul 27-Ago 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

TRAMITADO POR DEFENSORIA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "CATALDO, MARLENE C SOSA, ALEJANDRO - DIVORCIO" Ficha 568 98; se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO GUADALUPE, SOSA, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia.- Las Piedras, 31 de Mayo de 1999. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA
Se deja constancia que los interesados cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52782 Jul 16-Jul 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco dispuso el emplazamiento por Edicto a la Sra. ESTHER FLEITAS DUARTE en los autos caratulados "CUELLO CORREA MODESTO ELCIDIO C FLEITAS DUARTE ESTHER -DIVORCIO POR CAUSAL" a que comparezca ante esta Sede en el plazo de noventa (90) días a deducir sus derechos. Fa. 247 98A.
EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Ariel Da Silva, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52800 Jul 16-Jul 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JUAN EDISON CASARAVILLA, a que comparezca a estar a Derecho dentro del término legal, en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado MARTA ADRIANA GONZALEZ LEIRA (Ficha 228 99 bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 16 de JUNIO de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52629 Jul 16-Jul 29

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a EVA DE LOURDES DA SILVA, a que comparezca a estar a Derecho en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado ANTONIO RAMOS LIMA (fICHA 194 99), bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 11 de junio de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52945 Jul 27-Ago 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: "TEIBO ZABALA, Enrique A. C TECHERA VEIGA, Gladys S, "DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", Ficha C.224 98, se Cita, Llama y Emplaza a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 dias y bajo apercibimiento legal.
Se tramita con auxiliatorioa de pobreza. Chuy, 28 de Mayo de 1999.- Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52656 Jul 16-Jul 29

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

ANTEL

EMPLAZAMIENTO.- al titular del servicio telefónico número 87.193, habilitado en Av. Italia, Parada 4, Edificio Del Sol, Maldonado.

Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 26231 Jul 27- Jul 29

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 902-2110 habilitado en Avda. del Libertador 1513 ap. 4. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 26272 Jul 28- Jul 30

A.N.E.P.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL EDICTO

Se emplaza a las Sras. Andrea RACHETTI y Gabriela VIGNOLO a comparecer en División Jurídica del CO.DI.CEN. -Sector Procuratorio- (Soriano 1057), a los efectos de tomar vista en Expediente 901.260-3 c 3 10373 96. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación bajo apercibimiento.
08) (Cta. Cte.) 3/p 52951 Jul 27- Jul 29



MONTEVIDEO

ENTES

EDICTO

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber:
AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 15 de abril de 1998, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 2618 (P) sito en la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, el que según plano Nº 1271 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. del 17 de julio de 1996, levantado por el Ingeniero Agrimensor Jorge Laviano, y se deslinda: al Sureste, frente a ruta Nro. 9 segun recta de 114 mts. 59 cms. cuyo extremo se enfrenta al kilometraje 301,850 de la referida ruta; por el Suroeste linda con el padrón 2618 parte según una recta de 105 mts. continuada por el Noroeste según una recta de 90 mts. y por el Noreste según una recta de 107 mts. con 84 cms. por cuyos vientos linda nuevamente con mas extensión del padrón 2618. 2) Que el referido inmueble será destinado a la instalación una estación de Transformación de 60 15 kV. 3) Que el Poder Ejecutivo por la misma Resolución declaró urgente la toma de posesión del bien designado. 4) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.R. 124,1019 (son ciento veinticuatro con 1019 10.000 unidades reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 piso 4to. (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52863 Jul 20- Jul 29

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 01 06 99, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación en la localidad catastral "Balneario Britópolis", ubicada en el Departamento de Colonia, padrón No. 8254 (Solar 7), propiedad del Sr. JORGE GOMEZ DEL PINO, tiene un área de 593 m2 60 dm2 y su deslinde es el siguiente: por el NORTE: 34 m 93 frente a la calle de 17 metros; por el OESTE: 12 m 50 frente a la calle de 17 metros, uniendo ambas alienaciones ochava recta de 5 m; por el SUR: 38 m 50 con Solar 6 del citado plano Padrón Nº 8253; por el ESTE: 15 m 08 con Solar 8 del citado plano Padrón Nº 8260.
El Expediente respectivo, Nº 447 95, se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley No. 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citado y notificado el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos.
Montevideo, 25 de junio de 1999.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52860 Jul 20- Jul 29

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 10 06 99, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación en la 5a. Sección Judicial de Maldonado "Localidad Catastral Piriápolis", padrón No. 29 (parte), propiedad del Sr. RAUL PORTEIRO GOMEZ, de acuerdo al Plano del Ing. Agr. Carlos Ferreira Pereira, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional de Piriápolis con el Nº 449 (Fracción A), el 5 de junio de 1995, tiene un área a expropiar de 150 m2 y su deslinde es el siguiente: por el NORESTE: 15 m lindando con Padrón Nº 228; por el NOROESTE: 10 m con frente a la calle de Urquiza; por el SURESTE: 15 m con frente a la calle Maipú; por el SUROESTE: 10 m lindado con el resto del Padrón Nº 29.
El expediente respectivo, Nº 32 99, se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley No. 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citado y notificado el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos.
Montevideo, 9 de julio de 1999.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52861 Jul 20- Jul 29

MINISTERIOS

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



EDICTO:
Se hace saber a quienes interese que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al amparo de las leyes Nos. 13.728, de 17 12 68 y 16.112, de 30 5 90, ha designado para ser expropiados y declarado de urgente ocupación los solares que a continuación se detallan.

OBRA: Licitación Pública Nacional Nº 101 002 97, con el objeto del suministro del proyecto, construcción y puesta en funcionamiento de un sistema de colectores, bombeo de líquidos residuales y tuberías de impulsión.

UBICACION: Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia.

PADRONES: Nº 5.549 en un área de 907 m2 39 dm. y padrón Nº 4.520, hoy 8.951 en un área de 1.241 m2.

PROPIETARIOS: padrón Nº 4.520, propietaria IMAGOLD S.A.; padrón Nº 5.549, propietario desconocido, titular de derechos posesorios Carlos Daniel Wojciechowski Valverde.

09) (Cta. Cte.) 8/p 52924 Jul 26- Ago 04

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel: 901.65.52 - 901.65.75)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 85

Por Decreto Nº 28.574 de 13 de mayo de 1999 han sido designado para ser expropiados totalmente por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Refuerzo del Interceptor margen izquierda, del Arroyo Miguelete" los inmuebles que se indican a continuación:
PADRON Nº AREA TOTAL DEL PREDIO AREA AFECTADA
(en mc.) (en mc.)
56.982 1.589 1.589
56.983 1.451 1.451
56.984 1.269 1.269
56.985 1.637 1.637
57.003 1.747 1.747
57.004 1.870 1.870
146.503 1.619 1.619
146.504 2.006 2.006
38.164 1.844 1.844
39.162 13.266 13.266
39.704 648 648
6.150 504 504
6.151 605 605
62.402 369 369
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.
09) (Cta. Cte.) 3/p 52934 Jul 27-Jul 29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel: 901.65.52 - 901.65.75)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 87

Por Decreto Nº 28.657 de 24 de junio de 1999 han sido designados para ser expropiados totalmente por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Red de colectores de aguas negras y pluviales de los barrios Sayago Norte, Peñarol y Ferrocarril" los inmuebles que se indican a continuación:
PADRON Nº AREA TOTAL DEL PREDIO AREA AFECTADA
48.556 319 319
48.557 325 325
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.
09) (Cta. Cte.) 3/p 52963 Jul 28-Jul 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel: 901.65.52 - 901.65.75)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 88

Por Decreto Nº 28.656 de 24 de junio de 1999 han sido designados para se expropiados totalmente por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Red de colectores de aguas negras y pluviales del barrio Casavalle 3ª Sección" los inmuebles que se indican a continuación:
PADRON Nº AREA TOTAL DEL PREDIO AREA AFECTADA
90.030 3.798,05 3.798,05
90.031 2.186,95 2.186,95
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.
09) (Cta. Cte.) 3/p 52964 Jul 28-Jul 30



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "MOREIRA DELGADO GRACIELA CLAUDIA, INCAPACIDAD, Ficha V 557 97", se hace saber que por auto Nº 1383 de fecha 6 DE MAYO DE 1999 se declaró en estado de incapacidad a GRACIELA CLAUDIA MOREIRA DELGADO y se designó curador a LIDIA DELGADO DELGADO.- Montevideo, 27 DE MAYO de 1998.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 720 10/p 26166 Jul 27-Ago 09

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno, en autos: SILVA FLORENTINA MABEL FICHA C 576 98 INCAPACIDAD se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a FLORENTINA MABEL SILVA se nombró curador del mismo al Sr. ELBIO NICOLAS JORGE QUINTERO quien acepto el cargo el 21 5 99. Montevideo a los vientisiete dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 26063 Jul 26-Ago 06

SEXTO TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno, dictada en autos: "VIDELA CASTRO, FERNANDO GABRIEL. DECLARACION DE INCAPACIDAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADORES" FICHA 339 98 se hace saber que por auto Nº 366 99 de fecha 26 02 99 se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO GABRIEL VIDELA CASTRO y se designó Curadores a FERNANDO VIDELA VILLAGRAN Y ESTELA INES CASTRO. MONTEVIDEO, 15 DE ABRIL DE 1999. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 25317 Jul 16-Jul 29

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno, dictada en autos: "MIGUEL ANGEL FEIJOO FEIJOO INCAPACIDAD" FICHA 411 98 se hace saber que por auto Nº 1193 99 de fecha 10 05 99 se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL ANGEL FEIJOO FEIJOO y se designó Curador a MANUELA FEIJOO FERNANDEZ. MONTEVIDEO, 16 DE JUNIO DE 1999. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 26037 Jul 26-Ago 06

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos "Collado Casco Graciela Leonor,- Declaracion de Incapacidad" FICHA V 46 97, por auto Nº 6263 97 del dos de diciembre de novecientos noventa y siete se declaró en estado de incapacidad a Graciela Leonor Collado Casco, designándose Curadora a Gladys Elvira Casco.-
EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo Montevideo, veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve.
Este expte. cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52640 Jul 16-Jul 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos "Boyadjian Melgarejo Liliana Bernardina,- Incapacidad - Aux. de Pobreza" FICHA V 452 98, por auto Nº 1192 99 del doce de abril de mil novecientos noventa y nueve se declaró en estado de incapacidad a Liliana Bernardina Boyadjian Melgarejo, designándose Curadora propietaria a Martha Esther Melgarejo Azor.- Montevideo, veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52887 Jul 21-Ago 03

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "GOMEZ LEMOS CARLA ALEJANDRA INCAPACIDAD.-".- FICHA: S 535 97 se hace sa-

ber que por auto Nº 1417 99 de fecha 26 de mayo de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: CARLA ALEJANDRA GOMEZ LEMO, habiéndose designado curador propietario a: JACINTA GOMEZ que aceptó el cargo con fecha 3 de junio de 1999.- Montevideo, 4 de Junio de 1999.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Ma. Alicia Curi, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52990 Jul 28- Ago 10

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "AMIGO MUÑIZ ENRIQUE JUAN -INCAPACIDAD - Ficha V 598 98", se hace saber que por auto Nº 1875 de fecha 7 de junio de 1999 se declaró en estado de incapacidad a ENRIQUE JUAN AMIGO MUÑIZ y se le designó curador a su cónyuge Sra. NYBIA MIREYA PRIETO BENTOS.- Montevideo, 11 de junio de 1999. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 720 10/p 25132 Jul 16- Jul 29

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "FERRIZO, PABLO MARTIN - INCAPACIDAD" se hace saber que por auto Nº 852 de fecha 22 de marzo de 1999 se designó curador interino del presunto a incapaz PABLO MARTIN FERRIZO a SUSANA FERRIZO MUNIZ.- Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 18 de junio de 1999. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52933 Jul 26- Ago 06

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE Turno, dictada en autos: "MENDOZA GONZALEZ, JORGE RAUL. INCAPACIDAD" FICHA 410 98 se hace saber que por auto Nº 900 99 de fecha 26 04 99 se declaró en estado de incapacidad a JORGE RAUL MENDOZA GONZALEZ y se designó Curador a DANEL ELBIA GONZALEZ LOPEZ MONTEVIDEO, 29 DE ABRIL DE 1999 OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
10) $ 720 10/p 24546 Jul 16- Jul 29

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "ESPATH GONZALEZ, NORMA GABRIELA. INCAPACIDAD. FICHA 18 91 C". Se hace saber a sus efectos que por auto Nº 2322 95 de fecha 6 DE SETIEMBRE DE 1995 se declaró en estado de incapacidad a NORMA GABRIELA ESPATH GONZALEZ, y se designó CURADOR PROPIETARIO por auto Nº 2823 98 de fecha 12 11 98 a la Sra. MARIA GRACIELA ESPATH GONZALEZ. La curadora, aceptó el cargo el día 16 de Noviembre de 1998. Montevideo, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1080 10/p 26293 Jul 28- Ago 10

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ SOSA, CLAUDIO OMAR. INCAPACIDAD. FCHA 613 98 C", se hace saber a sus efectos que por auto Nº 75 99 de fecha 03 02 99 se declaró en estado de incapacidad a CLAUIDO OMAR GONZALEZ SOSA, designandose como Curador Propietario del mismo a la Sra. IDA SOSA, quien aceptó el cargo el dia 9 de Febrero de 1999.- Montevideo, doce de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 26296 Jul 28- Ago 10

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "NALERIO PEREIRA, ANTHONY JAVIER., SOLICITANTE: PEREIRA LUCIA. INCAPACIDAD. FICHA 451 97 C" se hace saber a sus efectos que por auto Nº 88 99 de fecha 04 02 99 se declaró en estado de incapacidad a ANTHONY JAVIER NALERIO PEREIRA y se designó Curador Propietario a la Sra LUCIA PEREIRA MEIRELES, quien aceptó el cargo el día 5 DE MARZO DE 1999.- En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza Montevideo, diez de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52741 Jul 16- Jul 29

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "GUGLIELMELLY ETCHEVERRY, FREDY JAVIER - INCAPACIDAD", Ficha C 454 96, se hace saber que por Resolución Nº 1585 97 de fecha 7 de mayo de 1997, se ha declarado en estado de incapacidad a FREDY JAVIER GUGLIELMELLY ETCHEVERRY, designando Curador propietario a Rosa Mabel ETCHEVERRY ROMAN. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 8 de junio de 1998. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52948 Jul 27- Ago 09

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ELZAURDIA SAN MIGUEL, GIMENA - INCAPACIDAD - FICHA 385 98", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 104 99 de fecha 03 DE FEBRERO DE 1999, se declaró en estado de incapacidad a GIMENA ELZAURDIA SAN MIGUEL, designándose curador propietario a la SRA. LAURA SAN MIGUEL, quien aceptó el cargo el 11 DE MARZO DE 1999. Montevideo, 29 de Abril de 1999.- Esc. Silvia Freda, Actuaria Adjunta.
10) $ 900 10/p 25146 Jul 16- Jul 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINS CORBO, JOSE PEDRO - INCAPACIDAD - FICHA C. 746 97", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 2779 98 de fecha 27 de octubre de 1998, se declaró en estado de incapacidad a José Pedro MARTINS CORBO, designándose curador definitivo del incapaz a la Sra. Susana Corbo LLano, quien acepto el cargo el día 5 de noviembre de 1998. Se le concedió auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 30 de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Silvia Freda, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52731 Jul 16- Jul 29

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA, KAREN ALEXANDRA - INCAPACIDAD - FICHA 359 98", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 907 99 de fecha 6 de ABRIL de 1999, se declaró en estado de incapacidad a KAREN ALEXANDRA PEREYRA, designándose curador definitivo Marianela PEREYRA CORREA, quien aceptó el cargo el día 20 de Mayo de 1999. Montevideo, 26 de Mayo de 1999.- Esc. Silvia Freda, Actuaria Adjunta.
10) $ 720 10/p 25010 Jul 16- Jul 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: DE JESUS CLAUDIA JANET - INCAPACIDAD - FICHA: V 701 97 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a CLAUDIA YANET DE JESUS. Designandose curador propietario a la SRA. ISABEL DE JESUS. Montevideo, 4 de junio de 1999.-
AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52916 Jul 23- Ago 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo cuarto turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ MORALES, JUAN MARCELO. INCAPACIDAD. NOMBRAMIENTO DE CURADOR" Ficha V 606 98, se hace saber que por Auto No. 1241 99 de fecha 11 de mayo de 1999, se declaró en estado de incapacidad a JUAN MARCELO RODRIGUEZ MORALES, designándose curadora definitiva a su madre legítima, LILIA SEGUNDA MORALES PARADO.- Montevideo, 14 de junio de 1999.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 900 10/p 24777 Jul 16- Jul 29

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en los autos: "DELGADO SAGASETA, ANA MARIA. INCAPACIDAD", Ficha V 427 98, se hace saber que por Auto No. 1343 99 de fecha 19 de mayo de 1999, se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA DELGADO SAGASETA, designándose curadora definitiva a ALICIA DINORAH SAGASETA QUINTANA.- Montevideo, 11 de junio de 1999.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 720 10/p 24885 Jul 16- Jul 29

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "PEREIRA, Flavia Lorena - INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha 576 98 V, se ordenó librar los presentes haciendo saber que por decreto Nº 2379 99 de 20.05.1999, se declaró en estado de incapacidad a: Flavia Lorena PEREIRA - C.I. Nº 2.641.734-6 designándose curadora propietaria a: Olinda Susana PEREIRA - C.I. Nº 1.703.920-4.-

Asimismo se hace saber que por decreto Nº 879 99 de 06.04.1999, le fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de la gestión promovida.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52641 Jul 16-Jul 29

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno en los autos caratulados: "BURUCUA, Carlos A. - INCAPACIDAD y AUXILIATORIA de POBREZA" - Ficha 718 97 V, por decreto 3448 98 de fecha 1º de diciembre de 1998, se declaró en estado de incapacidad a Carlos Alberto BURUCUA OTORMIN - C.I. Nº 3.895.221-3 designándosele curador propietario del mismo a: Carlos Alberto BURUCUA - C.I. Nº 1.725.231-9.

Asimismo se hace saber que por decreto Nº 1568 98 de fecha 11.06.1998 se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la gestión promovida en autos.-

DE MANDATO JUDICIAL DE LA SEÑORA JUEZ, SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EL DIA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52729 Jul 16-Jul 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Salveraglio Marta, incapacidad, ficha V 293 98, se hace saber que por resolución Nº 2516 del 3 de setiembre de 1998, se designó curador interino de MARTA MARIA LUISA SALVERAGLIO MAGGI a su cónyuge JULIO MARNE RODRIGUEZ MARIANI.- Montevideo, 8 de febrero de 1999.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 720 10/p 25273 Jul 16-Jul 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "GARCIA TOLEDO, SERGIO RAMON.- INCAPACIDAD Y AUX. POBREZA" Ficha Civil 150 97 V se hace saber que por Resolución Nº 5427 98 del 8 de octubre de 1998 se declaró en estado de incapacidad a SERGIO RAMON GARCIA TOLEDO y se designó curadora a su madre legítima NOLBERTA ELVA TOLEDO GENTILE, quien quedó discernida del cargo con fecha 8 de octubre de 1998 y tomó aceptación del mismo el 24 de noviembre de 1998.- Se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA por AUTO Nº 1656 de fecha 17 de abril de 1998.- JUICIO PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Canelones, 16 de diciembre de 1998.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52756 Jul 16-Jul 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno dictada en los autos: "QUIROGA ENRIQUE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA Ficha 555 93" se hace saber que por auto Nº 4434 97 de fecha 09 de octubre de 1997, se designó nuevo curador del incapaz ENRIQUE QUIROGA a el Sr. VILMAR QUIROGA SILVEIRA quien aceptó el cargo con fecha 5 de diciembre de 1997, en sustitución de la curadora Sra. Dolcin Silveira, TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 17 de diciembre de 1997. Esc. Susana Kordos, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52891 Jul 22-Ago 04

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "ALANIZ PABLO RAUL INCAPACIDAD Ficha 280 98" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 2826 99 de fecha 23 de junio de 1999, la incapacidad de PABLO RAUL ALANIS designándose curadora a ELISA ACOSTA ESPINOSA quien aceptó el cargo con fecha 24 de junio de 1999, TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 16 de julio de 1999. Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52957 Jul 27-Ago 09

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "MOREIRA, ANA MARIA - INCAPACIDAD Ficha 364 96" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 824 99 de fecha 15 de marzo de 1999, la incapacidad de ANA MARIA MOREIRA ALVEZ designándose curadora a ISABEL ALVEZ quien aceptó el cargo con fecha 13 de abril de 1999, TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 23 de abril de 1999. Esc. MARILIN B. MORALES, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52958 Jul 27-Ago 09

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "LEAL, LUIS - INCAPACIDAD Ficha 646 98" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 2699 99 de fecha 17 de junio de 1999, la incapacidad de LUIS ALBERTO LEAL FUSTER C.I 3.874.062-2 designándose curador a LUIS ALBERTO LEAL C.I 2.976.101-7 quien aceptó el cargo con fecha 19 de julio de 1999, TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 19 de julio de 1999. Esc. MARILIN B. MORALES, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52959 Jul 27-Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "CABRERA VIDAL Ruben. INCAPACIDAD. AUX DE POBREZA", Ficha 1359 A 1997, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Ruben Cabrera Vidal, habiéndose designado curador a Maria Susana Cabrera Vidal. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 24 de Junio de 1999. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52763 Jul 16-Jul 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: "SALDIAS COCCO, Andrea Gabriela- INCAPACIDAD" "FICHA Nº. B.273 98, se hace saber que por auto Nº. 755 de fecha 27 de abril de 1999, se declaró en estado de incapacidad a ANDREA GABRIELA SALDIAS COCCO y se designó Curador definitivo a la Sra. Irma Beatriz Cocco Rosario, 9 de junio de 1999 ESC RODOLFO BENZANO, ACTUARIO.

10) $ 720 10/p 25741 Jul 22-Ago 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "RODRIGUEZ CAYAFFA, Raúl Dario, INCAPACIDAD FB 638 91, se hace saber que por Resolucion Nro. 286 de fecha 17 de febrero de 1992, dictada por este Juzgado, se declaró en estado de Incapacidad a Raúl Darío RODRIGUEZ CAYAFFA, designandose curadora del mismo a la Sra. Sara Esther CAYAFFA ALANIS, haciéndose saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de

1955.- Florida, 10 de marzo de 1999. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52751 Jul 16-Jul 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: GONZALEZ CIOCCA, ADRIANA LAURA. INCAPACIDAD. Fa. B 37 96, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 08 de agosto de 1996, se declaró el estado de incapacidad de ADRIANA LAURA GONZALEZ CIOCCA, designándose curador de la misma a Ramón González. Minas, 24 de Junio de 1998.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52878 Jul 21-Ago 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "MARTINEZ ORTEGA, DIEGO EXEQUIEL, INCAPACIDAD." Fa. 1358 98, se hace saber que por Auto Nº 1124 de fecha 19 03 99 se declaró en estado de INCAPACIDAD a DIEGO EZEQUIEL MARTINEZ ORTEGA, C.I. 3.983.390-3, habiéndose designado Curadora a su madre TERESITA ORTEGA, C.I. 3.771.684-2, ambos domiciliados en Juan de Dios Curbelo Nº 947 esquina Agorrody de San Carlos, sirviendo el mencionado Auto de discernimiento. Maldonado, 15 de abril de 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
10) $ 900 10/p 25908 Jul 23-Ago 05

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "HONTARREDE, MARIA JACQUELINE.- AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD".- Ficha B 233 96, se hace saber que por Auto Nro. 2018 99, de fecha 01.06.99, se declaró en estado de incapacidad a MARIA JACQUELINE HONTARREDE, designándose curador a ANGEL OMAR HONTARREDE, quien aceptó el cargo conferido el 10.06.99, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.- Paysandú 14 de junio de 1999.- Auxiliado de pobreza.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52846 Jul 19-Jul 30

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MACHADO SOLER, MARINA EVA - INCAPACIDAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR" Fa. B 234 96, se hace saber que por auto Nro. 6358 96, de fecha 17 de octubre de 1996, se declaró en estado de Incapacidad a MARINA EVA MACHADO SOLER, designándose curadora a MARIA TERESA SOLER DE MACHADO, la que aceptó el cargo conferido con fecha 29.11.96. Paysandú, 14 de febrero de 1997. ESCRIBANA CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 25162 Jul 16-Jul 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 5912 98 de fecha 21 de diciembre de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MIRTA RAQUEL GONZALEZ MANZZI, Ficha 10 98, habiéndose designado curadora de la misma a ELISABETTA GATTO CASTILLOS, CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 05 de febrero de 1999. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52630 Jul 16-Jul 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: "TORRES DO SANTOS CRUZ, Alberto Margarito "INCAPACIDAD" Ficha B.213 98, se hace saber que por auto Nro. 259 de fecha 3 de Marzo de 1999, se designó curadora interina a la Sra. Amalia AMARAL CRUZ del presunto a Incapaz.-
Se tramita con auxiliatoria de pobreza, por Defensoría de Oficio Chuy, 1 DE JUNIO DE 1999. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52977 Jul 28-Ago 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "GOCHAL BENITEZ, VICTOR HUGO - INCAPACIDAD.- Fa B 313 98" hace saber que por auto No. 5255 98 de fecha 19 11 98, se declaró en estado de INCAPACIDAD a VICTOR HUGO GOCHAL BENITEZ, designándosele Curador al Sr. DAMIAN GOCHAL, cuya aceptación jurada se cumplió con fecha 27 11 98- Se deja constancia que LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52716 Jul 16-Jul 29

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "SANCHEZ, CLAUDIA.- INCAPACIDAD.- Fa B 165 87" hace saber que por auto No. 7142 de fecha 18 09 89, se declaró en estado de INCAPACIDAD a CLAUDIA SANCHEZ, y por resolución No. 4227 98 de fecha 3 11 98, se designó curadora a LA SRA. BLANCA MARIA LEAL, cuya aceptación jurada se cumplió con fecha 17 11 98.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION Nº 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52884 Jul 21-Ago 03

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de san José de 2do. Turno en autos: BENITEZ PEREYRA JOSE ISMAEL.- FA. B 532 97, se hace saber que por auto Nº 2735 del 16 7 98 se declaró en estado de incapacidad a JOSE ISMAEL BENITEZ PEREYRA C.I. 3.555.559-1, designándose como curadora a MIRTA RAQUEL HERNANDEZ DELEON C.I. 3.563.131-1. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- El trámite está auxiliado de pobreza.- San José, 26 de octubre.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52925 Jul 26-Ago 06

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "SAAVEDRA BURGELL LUIS PABLO" - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- Fa: 206 98, se hace saber que por Auto Nº 1163 del 7 de mayo de 1999 se declaró en estado de incapacidad a LUIS PABLO SAAVEDRA BURGELL C.I.: 4.447.173-6 designándose como curadora a MARIA ANTONIA BURGELL TEJERA C.I. 3.664.937-6. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José 27 de mayo de 1999.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA Esc. Monica Laura Martinez Giunti, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52654 Jul 16-Jul 29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "MAURICIO HIMONELI CABRERA MANEIRO. Incapacidad Fa. Nº 567 95 V", se hace saber que por Decreto Nº 777 99 de fecha siete de marzo de 1999, se declaró en estado de incapacidad a MAURICIO HIMONELI CABRERA MANEIRO designándose curadora a ADELA ARACELIS MANEIRO MOREIRA. Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 22 de junio de 1999. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52749 Jul 16-Jul 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA
DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "ESPINOSA PATRON, CAROLINA MARIA. INCAPACIDAD", Fa. 979 96-B, se hace saber que por decreto Nro. 1735 99 de fecha 31 de Mayo de 1999, se declaró en estado de incapacidad a: Carolina María ESPINOSA PATRON, y se designó Curador al Sr. Basilio ESPINOSA MIEREZ quien tomó aceptación del cargo el día 21 06 99. TREINTA Y TRES, 19 DE JULIO DE 1999. ESC. SUSANA SIGNORINO, ACTUARIO.

10) $ 900 10/p 26203 Jul 27-Ago 09

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por dispocicion de la Senora Juez de Paz Departamental de la Capital de 4o turno, ficha 176 99, se hace saber que ante esta Sede se presenta Lissette Belhot Muniz, optando por los titulos de Procuradora y Escribana Publica, ofreciendo la declaracion de: Cecilia Elena Bouissa Villalba y Monica Bortagaray Miguerza, sobre su vida y costumbres. Montevideo, once de junio de 1999. Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 720 10/p 25274 Jul 16-Jul 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.-
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 22° Turno, se hace saber que ante está sede, se presentó: ANA MARIA CALGARO OJEDA, (Ficha 1049 98), optando por el título de ESCRIBANA PUBLICA, ofreciendo las declaraciones de los testigos: MARIA DE LOURDES FIERRO y MABEL PEREIRA, a cerca de su vida y costumbres.- EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, SE EXPIDE EL PRESENTE, QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, 18 de MAYO DE 1999.- Dra. Liliana Cetraro Martucci, ACTUARIA.

11) $ 900 10/p 24530 Jul 16-Jul 29

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 23° Turno, se hace saber que ante está sede, se presento: Alberto Eugenio Canessa Páez, (Ficha 253 99), optando por el Título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de los testigos: Ana María Veríssimo Pérez y María Alejandra Oddone Galain, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 8 6 99. Dra. Liliana Cetraro Martucci, ACTUARIA.

11) $ 720 10/p 25763 Jul 22-Ago 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 24° Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LAURA ADRIANA ABRIL BARRIOS (Ficha 1069 año 1998), quien optando por el Título de Escribana Pública, ofrece declaración de los testigos: Arnaldo Pedro Aiscar Pijuan, Analia Consuelo Amonte Miras, Lilian Schettini Baubeta.- Montevideo, 3 de junio de 1999. Dra. Analía Martín Nemer, Actuaria.

11) $ 720 10/p 25424 Jul 19-Jul 30

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 24° Turno, se hace constar que ante el Juzgado se presentó Emilio Mikolic, ficha número: 328 99, optando por el título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de Hugo Sebastián Costa Bueno y Martín Gustavo Torchio Pinasco.
EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo el día 3 de Junio de 1999. Dr. José Miguel de Olea, ACTUARIO ADJUNTO.

11) $ 900 10/p 25540 Jul 20-Ago 02

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa, en ficha 180 99, se hace saber que ante esta sede se presentó Gabriel Andrade Núñez ofreciendo la declaración de Nelson Moreno Muniz, Marta Susana Giménez del Río y Amalia Pérez Valverde, sobre su vida y costumbres, a los efectos de dar cumplimiento al art. 151 de la ley 15.750 para el Registro de proveedores; del Ministerio de Economía y Finanzaz. Ciudad de la Costa, 26 de mayo de 1999. Dra. Rosario Sapelli Ferber, JUEZ DE PAZ.

11) $ 900 10/p 24439 Jul 16-Jul 29

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez De Paz Departamental de Rio Branco, se hace saber que ante esta sede se presentó ANA JACQUELINE PRIETO BARRETO, ficha 58 99, quien optando a su inscripción como Escribana Pública, ofrece información sobre su vida y costumbres de Nancy Marcela Alvez Alcántaro y Nanry Janeth Borba Viera.- Rio Branco diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Amparo Tort, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

11) $ 720 10/p 24665 Jul 16-Jul 29

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES.

Por Disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de Lavalleja, y en autos: LISSIDINI SANCHEZ, JOSE. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES. FA. 321 98, se hace saber que ante esta sede se presentó: JOSE LISSIDINI SANCHEZ, domiciliado en Florencio Sanchez y Horacio Espondaburu. P.26 Block C. apto 204 de Minas, quien optando por el título de PROCURADOR, ofrece la información de los siguientes testigos: HECTOR GARCIA, domiciliado en: Claudio Williman No. 772 y de TERESITA ESPAÑA, LAPITZ ELOLA, domiciliada en: Florencio Sanchez 762. Minas. 4 11 98, Dra: Ada Noemí Siré. Juez de Paz Dptal de Lavalleja,.

11) $ 1080 10/p 25012 Jul 16-Jul 29



MONTEVIDEO
BANCOS



BANCO DE SEGUROS

LICITACION PUBLICA No. 1018

OBJETO: CONCESION DE AGENCIAS DEL B.S.E EN LAS LOCALIDADES DE:

* Renglón **I:** *Salto*
* Renglón **II:** *Rivera*
* Renglón **III:** *Young*
* Renglón **IV:** *Piriápolis*
* Renglón **V:** *Sarandí Grande*
* Renglón **VI:** *Vergara*
* Renglón **VII:** *Vichadero*
* Renglón **VIII:** *Montevideo (inmediaciones de Mdeo. Shopping Center)*
* Renglón **IX:** *Lascano*
* Renglón **X:** *Nuevo Berlín*
* Renglón **XI:** *Barra de Maldonado*

PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes pliegos de Condiciones Generales y Particulares, todos los días hábiles de 13:00 a 16:30 horas, en las 18 Sucursales del B.S.E. sitas en las Capitales Departamentales o en Sección Proveeduría, sita en Mercedes 1051 3er. Piso, Montevideo.

COSTO DE LOS PLIEGOS: U$S 250 (doscientos cincuenta dólares USA)

CONSULTAS: por escrito a la Sección Proveeduría del Banco o por fax al 901 9325.

PROPUESTAS: Se recibirán hasta la hora de apertura de la Licitación.

APERTURA: Se realizará el día quince de setiembre de mil novecientos noventa y nueve a las 15:00 horas, en el Salón de Actos del edificio sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464 1er. piso, Montevideo.

12) (Cta. Cte.) 3/p 52960 Jul 27- Jul 29

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 28 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 5

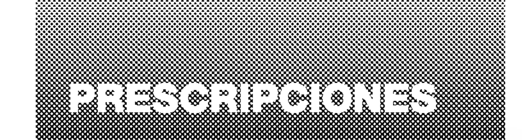
EDUARDO FABIAN GUTIERREZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Martín García 1794 y VANESSA SHIRLEY RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pardo Bazán 2344.
14) $ 127 3/p 2360 Jul 28- Jul 30

Montevideo, julio 27 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 6

JUAN MUSA, 84 años, viudo, jubilado, yugoeslavo C L, domiciliado en Brandzen 1964

y MARIA CHRISTINA CARROZZINO, 50 años, viuda, comerciante, oriental, domiciliada en Brandzen 1964.
14) $ 127 3/p 2359 Jul 27- Jul 29



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, en autos "Bernal, Ramona s Prescripción Adquisitiva Treintenaria" Ficha Nro. 151 97 se hace saber que se presentó Ramona Bernal García a iniciar acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble ubicado en la 16ta. Sección Judicial de Canelones, localidad Toledo, padrón Nro. 2062, de la Manzana 136, Solar 14 compuesto de una superficie de 584 mts., según plano del Agrimensor Abel Badaracco inscripto en la Dirección General de Catastro de Pando con el Nro. 15 el 12 de Marzo de 1998, lindando al S.O frente a la calle Maracaná, al N.O lindando con padrón 2063, al N.E. lindando con padrón 2053 y al S.E. lindando con padrón 2061, todos del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el mencionado bien y en especial a JOSE GONZALEZ SOTO y a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 5 de Abril de 1999.- Esc. Mónica PaYssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 1800 10/p 24531 Jul 16- Jul 29

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno en Autos Caratulados Bruzzese Gustavo y Otro Prescripción Adquisitiva Ficha 231 98, se hace saber que ante esta Sede se han presentado los Señores Gustavo Marcos Bruzzese Boero y Laura De Leon Vayra promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del Remanente del siguiente Bien Inmueble: Fracción de Terreno Empadronada actualmente en Mayor Area con el Numero 119488, ubicada en la Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, cuya area segun Plano de Mensura Levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Chirico en Marzo de 1999 e Inscripto en el Registro Provisorio de la Dirreción Nacional de Catastro con el Numero 244 el 6 de Abril de 1999 es de 35 Metros Cuadrados 70 Decimetros Cuadrados y se Deslinda Asi: 3,47 Metros al Este de Frente a la Calle Ramon Marquez distando su punto más cercano 6,26 metros a la calle Erlich. Al Sur Recta de 13,91 Metros lindando con Padron 194000. Al Noroeste Recta de 1,98 Metros lindando con Padron 103305. Al Norte recta de 14,27 Metros que la separa del Resto del Padron 119488. En Consecuencia se cita llama y emplaza al Ultimo Titular Gustavo Marcos Bruzzese Boero y Laura De Leon Vayra Y O a sus sucesores asi como a todos quienes se consideren asistidos de derecho respecto del Inmueble de Autos a deducirlos en el Termino de 90 Dias bajo apercibimiento de Designarseles Defensor de Oficio con el que se seguiran los Procedimientos. Montevideo Treinta de Junio de Mil Novecientos Noventa y Nueve Escribana Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 2520 10/p 25998 Jul 26- Ago 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 13 Turno, se hace saber a todos los interesados que en la ficha 281 99, en autos caratulados "Da Rosa, Concepcion, prescripción Adquisitiva", se ha presentado Concepción Da Rosa Faría promoviendo la prescripción adquisitiva treintaria del siguiente bien inmueble: Padrón 194.441 de la Ciudad de Montevideo, con frente a la calle Matilde Pacheco de Batlle y Ordoñez 4362, que según plano del Agrimensor Miguel Percovich inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 27093 el 1 de Febrero de 1996, tiene una superficie de 1208 metros cuadrados y 56 dms, y linda con los inmuebles padrónes No. 194.442, 194.443, 194.444, 194.445, 194.450 y 194.440 respectivamente. Su antecedente gráfico se detalla como Solar 3 Manzana "A" del plano del Agrimensor Ramón G. Gutierrez Carbonell de Agosto de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 22965 el 1 de Setiembre de 1950. En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados y especialmente al último titular del inmueble referido, a que comparezcan a estar a derecho, quedando emplazados por noventa días, bajo apercibimiénto de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuaran estas actuaciones. En Montevideo, el primero de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
16) $ 2160 10/p 25008 Jul 16- Jul 29

TRIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º Turno, en autos: "ALVES OLIVERA, MARIA MARTINA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", Ficha 265 98, se hace saber que se presentó ante esta Sede MARIA MARTINA ALVES OLIVERA, iniciando Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno, construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 16º Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 404.743, señalado como Solar 6319 en el plano del Agrimensor Luis Gonella, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de catastro con el Nº 201 el 18.11.98 y según el cual se deslinda así: 14 mts. 27 cm. de frente al S.SE a la calle Pablo Blanco Acevedo por donde la puerta de acceso se señala con el Nº 6317, entre Luis Caviglia y Felisberto Hernández, distando su extremo mas próximo a la primera de las nombradas 51 mts. 42 cm.- 91 mts. 32 cm. al O.SO lindando con padrón Nº 404.742.- 8 mts. 20 cm. al NO confinando con parte del padrón Nº 400.550.- 89 mts. 08 cm. al NE colindando con padrón 404.744.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de Junio de 1999. Esc. Patricia Porley, ACTUARIA.
16) $ 2340 10/p 25157 Jul 16- Jul 29

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, en autos caratulados: "CARBALLEIRA ALVAREZ, Omar Luis y otros. Prescripción adquisitiva" ficha 779 98, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Omar Luis Carballeira Alvarez y Daniela Carballeira Alvarez promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria del inmueble empadronado con el Nº 130.894, localidad catastral urbana, 17ª sección judicial del departamento de Montevideo, el que según plano del Ing. Agr. Gabriel Segalerba, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro con el Nº 104, el 14 de noviembre de 1997, tiene una superficie de 298 m. 19 dm. y se deslinda: 10 m 97 cm. de frente al Sur Este a la calle Juan Rosas Nº 4491, 27 m. 70 cm. al S.O. lindando con el padrón Nº 130.893, 11 m. al N.O. lindando con el padrón 130.899 y 26 m. 70 cm. al N.E.. lindando con el padrón 130.895.- EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, particularmente a los vecinos linderos, especialmente a Conrado Leoncio Lemus Prasilde y o sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, 18 de mayo de 1999.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
16) $ 2160 10/p 25321 Jul 16- Jul 29

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8va, Sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "NAVARRO BORGES TEODORO Y OTRA. Prescripción Treintenaria" F 3 C 1999, se hace saber que se presentó don TEODORO NAVARRO BORGES y doña MARIA ANGELA IGNACIA QUINTERO, iniciando acción de prescripción treintenaria respecto al padrón Nro. 5800, ubicado en Paraje Paso Arbelo, 8va. Sección Judicial del Departamento de Canelones, compuesto de una superficie de 10 hás. con 722 mts.2 lindando al Este con Arroyo Solis Grande, al Sur en una linea de 781 mts. con padrones Nros. 5801 y 5802, al Oeste en una extensión de 131.50 mts. con padrón Nro. 16.124, y al Norte 739.05 mts. con padrón Nro. 18.180, según plano del Agr. Martín L. Martínez de Octubre de 1998, inscripto en la Direc-

ción Nacional de Catastro, Registro Provisorio de Prescripciones con el Nro. 127, el 17 de Noviembre de 1998, cuyos antecedentes gráficos corresponden al plano del Agr. Romeo Ferreiro de Junio de 1917, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 30 de Julio de 1917.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido padrón, especialmente a los linderos Sr. Romero Villalba (padrón 16.124), Atahualpa Longueira (padrón 5802), y Casimiro Masa o Massa (padrón 5801), todos domiciliados en esta sección, así como a los anteriores propietarios del mencionado padrón Nro. 5800, Clotilde Juana Carrese de Pereiro, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Se hace constar que el padrón Nro. 18.180 es propiedad de los comparecientes).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Soca, Mayo 28 de 1999.- Dr. José María Gómez Ferreyra. Juez de Paz de la 8va. Sección de Canelones.

16) $ 2880 10/p 25644 Jul 21- Ago 03

VIGESIMA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Vigesima Sección del Departamento de Canelones., dictada en autos "OMAR ADOLFO MOZO GARCIA -Prescripción Adquisitiva- Ficha C 63 99, se cita llama y emplaza a cualquier interesado a estar a derecho, con plazo de 90 días y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no hacerlo. Todo de acuerdo a resolución No. 334 del 27 de abril de 1999. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Ciudad de la Costa el siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Beatriz Sarubbi. Juez de Paz.

16) $ 1080 10/p 24857 Jul 16- Jul 29

VIGESIMOTERCERA SECCION

CANELONES.- JUZGADO DE PAZ DE LA 23 SECCION JUDICIAL.-

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial de Canelones, se hace saber que se presentó la señora Irma Delia González Tejera de Barón, iniciando trámite de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA (Autos Ficha C Nº 8 99), con referencia al inmueble empadronado con el Nº 949, sito en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Santa Lucía del Este, el que según Plano de Mensura levantado al solo efecto de servir de base a la Sentencia de Prescripción adquisitiva por el Agrimensor Ricardo Suárez en noviembre de 1998, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando, el 20 de noviembre de 1998 con el Nº 137, consta de una superficie de 799 metros 21 decímetros cuadrados y se deslinda así: Al Sur, 19,47 metros de frente a la Calle 31; al Oeste, 31,49 metros que por formar esquina son también de frente a la Calle 29; ambos frentes están unidos por una línea recta de 5 metros que da a la conjunción de las precitadas calles; al Norte, 23 metros lindando con parte del Padrón 948; y al Este, 35,02 metros limitando con el Padrón 950. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto, especialmente a la señora Iberia Rodríguez de Leoni y o sus sucesores a cualquier título, y a los titulares de los predios linderos señores Gabino Varela (Padrón 948) y Mirta Gladis Saldías García (Padrón 950) para que comparezcan a deducir sus derechos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. La Floresta, veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Miriam Aquino Duhalde, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2700 10/p 25272 Jul 16- Jul 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23 sec. Judicial del Departamento de Canelones, en autos caratulados "Fernández Montans, Ricardo. Prescripción Treintenaria." Fa. C18 98, se hace constar, que se presento el Sr. Ricardo Fernández Montans, iniciando Acción de Prescripción Treintenaria, sobre el terreno sito en la 23 sección Judicial de Canelones (ex 8va). Paraje Balneario La Tuna, señalado con el Nº 7 de la Manzana Nº 4, Padrón Nº 33, en el Plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1928, inscripto en la Dirección General de Topografia el 8 de Febrero de 1929. Según Plano de Mensura provisorio del Ingeniero Agrimensor Alejandro Casas Benavent, que fuera inscripto en la Dirección General de Catastro de Pando, el día 30.08;95 y según dicho Plano se compone de una superficie a prescribir de 450 mts y se deslinda así: Al NORTE 15 mts. con el Padrón Nº 30, al SUR 15 mts con frente a la calle CUAROJ, al ESTE 30 mts., con el Padrón Nº 34, al OESTE 30 mts. con el Padrón Nº 32. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al último titular del bien y a todos los que se consideren con derechos al inmueble referido, especialmente a los linderos propietarios que son: a) Padrón Nº 30 el Sr. Heber Silva Cantera casado con Raquel Xavier domiciliados en Caneloes La Paz calle Ortiz Nº 75, b) Padrón Nº 32, el señor Guillermo Thomson casado con María Angélica Ferreira domiciliados en Montevideo en Av. L.A. de Herrera Nº 2931. c) Padrón Nº 34 del que existe compromiso de compraventa entre Ramón Susano Rey y Sonia Vaghi domiciliados en San Martin Nº 2980 y el Sr. Gumildo Daguerre Tejera y Mirta Cabrera con domicilio en calle Bohames Nº 230, La Tuna. Para que comparezcan a deducir sus derechos por el término legal, bajo apercibimiento de designarseles defensor de OFICIO. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. 26 de Octubre de 1998. Dra. Miriam Aquino Duhalde Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial de Canelones.

16) $ 3240 10/p 25336 Jul 16- Jul 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras, de Primer Turno, dictada en autos: "LIDIA ODINA HEREDIA DUFRECHU C SIXTO CARDOZO DENIS posibles sucesores y demás interesados. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", Ficha 159 98, se hace saber que ante esta Sede se presentó LIDIA ODINA HEREDIA DUFRECHU, promoviendo acción respecto del siguiente bien inmueble: Ubicado en la calle Ellauri Nº 1006 entre Brasil y calle Paraguay de la 4a. Sección Judicial de Canelones, zona urbana, padrón 4559, antes 3007 en mayor área, señalado con el Nº 22 de la fracción B en el plano del Ing. Agrimensor José S. Meier, de abril de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de abril de 1950 con el Nº 5630; consta de una superficie de 383 m., 25 dm. que se deslindan de la siguiente forma: A) 10 m. 50 cm. de frnte al Sur a prolongación calle Ellauri, B) 36 m. 50 cm. al Oeste confinando con los solares 19, 20, 21; C) 10 m. 50 cm. al Norte lindando con parte del solar 18; D) 36 m 50 cm. al Este limitando con el solar Nº 23.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos lo que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble y especialemtne a SIXTO CARDOZO DENIS y o sucesores a cualquier título y a todo interesado a estar a derecho, así como a los linderos.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Ana Gabriela Rivas, JUEZ DE PAZ DPTAL. LAS PIEDRAS DE 1er. TURNO.

16) $ 2880 10/p 25050 Jul 16- Jul 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa, en autos: "De Armas, José -Prescripción- Ficha 506 97", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados sobre el inmueble padrón Nº 10.502 de la 19ª (antes 7ª) sección judicial de Canelones, con frente a calle Luis Batlle Berres (Calle Nº 50), señalado como solar 3 de la manzana J (manzana 45 para la I. M. Canelones), el que según plano del Agr. Carlos Hughes de enero de 1955 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 9172 el 10.03.56, tiene una superficie de 640 m2 46 dm2, y en especial a Carlos García Arocena, a los linderos y al "Country San Ignacio de Loyola" en tal calidad, para que comparezcan ante esta Sede sita en Av. Giannattasio km. 23 Solymar, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ciudad de la Costa 18, de febrero de 1999. ROSARIO SAPELLI FERBER, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1620 10/p 26047 Jul 26- Ago 06

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos caratulados "BONJOUR BRUGMAN, Jorge Eduardo. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha Nº 172 98, se hace saber que ante esta Sede se presentó Jorge Eduardo Bonjour Brugman, promoviendo acción de prescripción adquisitiva de la propiedad del siguiente bien mueble automotor: camión marca FORD, año 1976, modelo D 1311, matrícula L K 1646, padrón Nº 2446 de la localidad de La Paz (c.P.) Departamento de Colonia, motor Nº 3477SUPL, chasis Nº

CVO1SLO6O71, diesel de 42 H P, 6 cilindros y 2 ejes, empadronado anteriormente en Montevideo con el Nº 247.544, matrícula 526.579. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término legal a todos quienes se consideren con derechos, en especial a Carlos Augusto Haller Ferro y a "HALLER S.R.L.", a deducirlos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rosario, abril 14 de 1999. Dr. Ruben Saravia, Juez de Paz Encargado.

16) $ 1800 10/p 25316 Jul 16- Jul 29

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5a. sección de Florida, dictada en los autos caratualdos: "NORIA BENTANCUR Delba Libertad y Feliciano Marcos.- Prescripción Adquisitiva F. C. Nº 15 99", se hace saber que se presentaron ante esta Sede Delba Libertad y Feliciano Marcos NORIA BENTANCUR con domicilio real en la localidad de Mendoza Chico, de esta sección, promoviendo acción de prescripción adquisitiva de la propiedad del padrón Nº Nº 10.286 ubicado en la 5a. sección judicial de Florida compuesto de una superficie de 12 Hás. 107 decímetros cuadrados, que se deslinda: 193 metros 80 al noroeste con Juliana Falero Santana, 193 metros 80 al suroeste con Sucrsión Luciano Aguiar, al sureste en 625.10 mts. con Alcides Silva Miranda y al noreste en 625,60 mts. con Antonio Silva Miranda.-

Por tanto, se cita, llama y emplaza por el termino legal a todos quienes se consideren con derechos para que comparezcan - ante este Juzgado dentro del plazo de 90 dias, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mendoza, 28 de mayo de 1999.- Alejandro Goloubintseff. Juez de Paz.

16) $ 1800 10/p 26276 Jul 28- Ago 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de Primer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FERRERI MENESES, Nilda Nora c Isabel MENESES ALEMAN y otros. Prescripción adquisitiva treintañal." Ficha Nº 115 99, se ha presentado ante este Juzgado la Sra. Nilda Nora Ferreri Meneses, promoviendo acción declaratoria de Prescripión respecto a 1 8 parte de los siguientes bienes muebles: 1) Inmueble Padrón Nº 968, sito en zona urbana, manzana Nº 68, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Florida, localidad catastral Florida y que según plano del Ing. Agr. Diego Raúl Aldama, del 13 de diciembre de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida con el Nº 1266, el 19 de diciembre de 1956, se señala con el Nº "2" y consta de una superficie de 410 metros 67 decímetros, con un deslinde de: 9 metros 12 centímetros de frente al OESTE, a calle Rodó; 43 metros 45 centímetros al NOESTE, lindando con la Fracción "1" del plano; 9 metros 80 centímetros al SURESTE, lindadno con Julián Cuenca; y 43 metros 30 centímetros al SUROESTE, indando con Pedro Machín.- 2) Inmueble padrón Nº 3195 sito en zona rural de la 13a. Sección Catastral del departamento de Lavalleja y que según plano del Agr. Augusto López Morúa, de febrero de 1960, cuenta con una superficie de cuarenta hectáres siete mil cuatroscientos treinta y ocho metros, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de marzo de 1960 con el número 2086, se señala con el número de fracción "DOS", con un deslinde de: al NOROESTE, 260 metros 30 centímetros, de frente a Camino Departamental de 40 metros; al ESTE, 1770 metros 30 centímetros, con parte propiedad de Francisco Sabia y Carlos Ladereche Padrón 3196; al SUR, 276 metros 10 centímetros con parte propiedad de Secusión Angela Arbelo; y al OESTE, en tres rectas que partiendo del límite Sur, miden la primera, 902 metros 50 centímetros, la segunda con dirección Oeste-Este 158 metros 30 centímetros y la tercera 666 metros 10 centímetros, lindando la primera con parte de la propiedad de Meliton Curbelo y otros y la segunda y tercera con la fracción "UNO" del plano, dicha fracción se encuentra dividida por Senda de Paso Vecinal según el plano citado.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles descripto y específicamente a Isabel, Felipe y Célica Meneses Alemán; Celeste Aída, Lila, Leonel, Miguel, Ana Antonia y Felipe Segundo Meneses; Nélida y Aurora Flores Meneses, cualquier otro interesado y a los linderos en especial, para que comparezcan a deducir sus derechos durante el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quién continuarán los procedimientos.- Florida, 30 de junio de 1999.- Dra. Leslie Ferrand.- Juez de Paz Dptal. Florida 1er. turno.

16) $ 4320 10/p 26279 Jul 28- Ago 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos caratulados Gimenez María Tomasa. Prescripción Treintenaria. Fa. A388 94, se hace saber que en este Juzgado se presentó Estela Gimenez promoviendo prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón 9062 de la 1ra. sección judicial de Lavalleja. En consecuencia se cita, llama y emplaza a: Walter, Carmelo, Carlos, María del Carmen, Jesús María y José María Alemán Estefa; María Rosa Calceglia o Calcchella Carrano, Juan Angel, Teresa Hermenegilda y José Antonio Di Marco Calceglia; Carmen Inocencia, Juan Fernando, Ramón Andrés, Felicia Teresa, Angel Catalino, Juan Luis y José Isidoro Calcelia o Calceglia Muro; Emiliano, Elvira Iralia, Ofelia Gioconda, Tertuliano Rafael, Washington Omar, Teresita y Edmuno Dante Sastre Di Marco; Fernando Rafael y María de los Angeles Sastre Noguera y a sus sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos, si les correspondiere, sobree el mencionado bien, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensores de Oficio. Minas, 20 de mayo de 1999 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52773 Jul 16- Jul 29

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, en autos: "SENDIC TABUADA, Alfredo Manuel. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. F C 175 96" se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble Padrón Nº 336, sito en la zona suburbana, de la 5ta Sección Judicial de Maldonado, solar 350, de la manzana 47 del Balneario Solís, que según plano del Agrimensor Luis Ma de Mula, fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 35.657, en noviembre de 1931 y se compone de un área de 900 mts que se deslinda así: 15 metros S E, calle de por medio con la manzana 41, 60 metros de fondo lindando con el solar 344, al sur con el solar 349 y al N W con el solar 351. EN CONSECUENCIA, se CITA LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días perentorios a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán estos trámites. Piriapolis, 22 de abril de 1999. Dr VARTAN SARKISIAN. JUEZ DE PAZ.

16) $ 1800 10/p 24631 Jul 16- Jul 29

SEXTA SECCION

JUZGADO DE PAZ DE LA 6a. SECCION DE MALDONADO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz de la 6a. sección de Maldonado, en autos: "Díaz Balladares, Yamandú. Prescripción Adquisitiva Treintenal", ficha C 3 99; se hace saber que en esta Sede se solicitó la Prescripción Adquisitiva del siguiente bien: un solar empadronado con el Nº. 3.662 ubicado en la 6a. sección judicial del departamento de Maldonado, Balneario Buenos Aires, zona urbana, el que según plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla de 1938, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el número 104 el 26 10 38, se señala como el solar 5 de la manzana 22 y consta de una superficie de 450 metros y se deslinda de la siguiente manera: al suroeste calle Nº 23, al noroeste con solar 6, al sureste solares uno y dos y al noreste con solar 32.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, y en especial a los linderos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor

de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. José Ignacio, 14 de mayo de 1999. Marx L. Monteiro. Juez de Paz.
16) $ 2160 10/p 25905 Jul 23- Ago 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
TERCER TURNO
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de tercer turno de Maldonado, en autos "WAROQUIERS LEJEUNE, MAURICIO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" Fa. 155 99, se cita y emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre las tres cuartas partes indivisas de la fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje Garzón, zona rural, padrón Nº 2216, antes Nº 2316 m a, que según plano de mensura y división del Agrimensor Roberto Bertolini de julio de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el nº 490 el 1º de abril de 1944 se señala como fracción nº 5.- Maldonado, 23 de junio de 1999.- Dra. Adriana De los Santos Arigoni, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 1440 10/p 25718 Jul 22- Ago 04

PAYSANDU
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2do Turno de Paysandu en autos: GUSTA FIGUEROA HILDA VICENTA C JULIO RAFAEL LOPEZ E HIJOS SOCIEDAD AGROPECUARIA¡ LOPEZ RODRIGUEZ, JULIO RAFAEL Y LOPEZ AILLOUD JULIO DANIEL PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEXANAL -FICHA 20 1999 se hace saber que ante esta Sede se presento HILDA VICENTA GUSTA FIGUEROA a promover acción de prescripción adquisitiva sexanal -sobre el siguiente bien mueble: CAMIONETA MARCA RASTROJERO DIESEL TIPO PICK=UP, MODELO 1975, 20 HP, 4 CILINDROS, MOTOR Nro 452224, PADRON Y MATRICULA DE PAYSANDU Nro 54.784 dicho rodado figura inscripto en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD MOBILIARIA DE PAYSANDU A NOMBRE DE LOS SRES. JULIO LOPEZ Y JULIO LOPEZ AILLOUD. En consecuencia se cita llama o emplaza a los SRES. JULIO RAFAEL LOPEZ RODRIGUEZ, JULIO DANIEL LOPEZ AILLOUD Y "JULIO RAFAEL LOPEZ E HIJOS" SOCIEDAD AGROPECUARIA O A SUS SUCESORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO EN EL PLAZO DE 90 DIAS, de DEIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO con quién se seguiran estos procedimientos. Paysandú, 25 de mayo de 1999. Dra. Magela Otero Zabaleta, JUEZ.
16) $ 1800 10/p 25888 Jul 23- Ago 05

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado TUPY GOMEZ DE FREITAS y GENY ZABALVEYTIA COZZANI, (Ficha 261 99) iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el una fracción de campo y sus mejora, ubicado en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, paraje "La Higuera", padrón Nº 3187, que según plano de mensura del agrimensor Rubens Buroni Dean, inscripto provisoriamente en la Dirección General del Catastro Nacional, con el Nº 128 el 4 de setiembre de 1998, tiene una superficie de 170 hectáreas, 7180 metros cuadrados y se deslinda: al Sur dos rectas que miden 1036 metros y 267 metros, la primera lindando con el padrón 8173 y la segunda de frente al Camino Vecinal; al Noroeste dos rectas que miden 586 metros y 1022 metros, lindando la primera con parte del padrón 6974 y la segunda parte con parte del padrón 6974 y parte del padrón 6980; al Noreste 1154 metros lindando con parte del padrón 8172; al Sureste 1134 metros lindando parte con parte del padrón 8172 y parte del padrón 8173. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados en el padrón de referencia, especielmente a sucesores de JACINTO CABRERA, a que comparezcan a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 22 de junio de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
16) $ 2340 10/p 24678 Jul 16- Jul 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, Dr. Raúl E. Márquez, dispuesto en autos caratulados: "VILLANUEVA, RIVADAVIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTAÑAL. Ficha A 117 98", se hace saber que se presentó a esta sede el sr. Villanueva, Rivadavia a promover prescripción adquisitiva treintañal respecto del inmueble empadronado con el Nº 19.517, solar 2, antes en mayor área Nº 2441, manzana 268, 10a. sección judicial de Rivera y localidad catastral del Departamento de Rivera, según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrimensor Juan Carlos Dellepiane de diciembre de 1997, aprobado por la Intendencia Municipal de Rivera con fecha 4 de marzo de 1998, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 26 de marzo de 1998 con el Nº 8334, tiene una superficie de 332 m2 78 dm2 y se deslinda así: al N E 15 m 50 con frente a calle Florencio Sánchez; al S.E. 21 m 47 con frente a calle Ansina por ser esquina; al S.O. 15 m 50 lindando con parte del padrón 2442 y al N O 21 m 47 colindando con el solar 1 del padrón en mayor área 2441, padrón individual Nº 19.516. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos y muy especialmente a HERMELINO VILLANUEVA y.o sucesores a cualquier título a ELBIO VILLANUEVA y PALMIRA MACHADO, domiciliados en Florencio Sanchez 422 - Rivera. para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Expídase edictos para las publicaciones legales por 10 días hábiles y contínuos, dejándose constancia que los mismos han sido declarados con AUXILIATORIA DE POBREZA, por lo que se le exime del pago de tributos y se autoriza la publicación de edictos únicamente en el Diario Oficial por el término legal. Rivera, 15 de junio de 1999. Dr. Raúl E. Márquez Pirez, Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52632 Jul 16- Jul 29

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "DE LEON FERMINA ESTELA C SUCESORES DE MUÑOZ VICTOR. PRESCRIPCION. Fa. 132 99", se hace saber que se ha promovido acción de prescripción treintenal sobre un solar de terreno ubicado en la 7a. Sección Judicial (10a. Catastral) del Departamento de Rocha -Balneario Parque La Paloma-, padrón rural No. 11192, solares Nos. 1 a 13 de la Manzana catastral No. 60, plano del Agrimensor Carlos OLIVAR inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 46 el 2 de Marzo de 1999 (al solo efecto de ser presentado en juicio de prescripción), con un área total de: 7444 metros cuadrados y 59 decimetros cuadrados y linda al Norte de frente con calle de 22 metros de ancho sin pavimentar, al Sureste frente con calle de 17 metros de ancho sin pavimentar, al Sur ochava curva de 8 metros 55 centímetros -uniendo ambos frentes- y al Suroeste también de frente a calle de 22 metros de ancho sin pavimentar. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Victor MUÑOZ sus herederos o cualquier interesado que se consideren con derecho sobre el bien inmueble de autos, a comparecer a ejercer sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuaran las presentes actuaciones. Rocha, 29 de Abril de 1999. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
16) $ 2160 10/p 24584 Jul 16- Jul 29

EDICTO.

Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de TERCER TURNO SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: SOSA RODRIGUEZ LUIS MARIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA No. 256 99, se hace saber que se ha promovido acción de Prescripción adquisitiva por parte del Sr. LUIS MARIO SOSA RODRIGUEZ sobre el siguiente bien inmueble rural- Fracción de campo- ubi ubicado en la Primera Sección Judicial y Septima Sección Catastral del Departamentamento de Rocha - Paraje "Laguna Garzón" - el que según el plano del Agrimensor Walter FERNANDEZ BARREIRO, de

abril de 1999- inscripto en la Oficina Delegada de Rocha de la Dirección Nacional de Catastro, en el registro Provisorio previsto por el Art. 16 del decreto 318 95, el 29 de abril del mismo año con el No. 55, tiene una superficie de 131 hás. 9560 mts., que se deslinda y limita de la siguiente manera: 432 mts. de frente al N. No. a Ruta Nacional No. 10, 519 mts. 30 cms. al este lindando con Padrón No. 976, 238 mts. y 727 mts. 40 cmts. al Norte en línea pequeñamente quebrada en dos tramos lindando con los padrones Nos. 976 y 14521 respectivamente, 782 mts. al Este lindando con Padrón No. 53.503, línea quebrada al Sur de cuatro tramos de 240 mts. 50 cmts., 102 mts., 149 mts. y 502 mts. 40 cmts. con playa sobre el Océano Atlántico, 542 mts. 80 cmts. al Oeste lindando con Padrón No. 4317, 87 mts. 30 cmts. al Sur y 543 mts. 80 cmts. al Oeste ambos vientos con el mismo Padrón y una línea quebrada de tres tramos de 1050 mts. al Oeste, 82 mts. 90 cmts. al N. NO. y 176 mts. 70 cmts. al Oeste lindando con Padrón No. 1009 (Balneario Santa Rita). Existe plano antecedentes del Agrim. Urbanista Francisco Lanfranconi de Noviembre de 1949, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 1003 el 26 de Julio de 1950.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los anteriores propietarios, sus sucesores a título universal o particular, a los linderos y o sus sucesores, y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a él, a ejercer sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuarán las presentes actuaciones. Rocha, veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

16) $ 3600 10/p 26150 Jul 27- Ago 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

EL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROCHA, en autos: "Corbo Altez, Gladys y otro -PRESCRIPCION ADQUISITIVA= Ficha 183 98", CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todo interesado en la acción promovida sobre el Vehículo Automotor, marca Peugeot, tipo camioneta modelo 404D, año 1977, matrícula CA 2779 Rocha, motor 2564427, bajo apercibimiento de que sí en 90 días no comparecen se designará Defensor de Oficio. A los efectos legales se efectua la presente publicación.- Rocha 25 5 1999.- Dra. Laura Rosiello Cuende, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 900 10/p 24977 Jul 16- Jul 29

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, en autos: BASINI LUCIA.- "Prescripción Treintenal".- Ficha C 452 99, se cita y emplaza a todos los que se consideren en derecho al siguiente bien: Inmueble urbano padrón Nº. 189 ubicado en Dolores, Tercera Sección Judicial del departamento de Soriano, que según plano que luce agregado en autos, tiene un área de 1581 m. 75 dm. y linda al N. con padrón 188, al Este con padrones 190 y 191 y al Oeste con padrón Nº. 192, con frentes de 31 m. 83 dm. a calle Treinta y Tres y 17.11 dm. a calle 25 de mayo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 30 de junio de 1999.- Dra. Alicia Infante.- Juez de Paz Departamental de Dolores.

16) $ 1440 10/p 25735 Jul 22- Ago 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Primer Turno, Dr. Fernando Veiga, dictada en autos: "CARREÑO FAJARDO, MARIA BEATRIZ". Escrituración forzada, Fa A 203 99, se ha presentado MARIA BEATRIZ CARREÑO FAJARDO iniciando juicio de escrituración forzada respecto del bien Padrón Nº 329, antes 45 en mayor área, señalado en el plano del Agrimensor Fernando Visetti con el número 12 de la manzana 16, inscrpto en la Dirección de Catastro de Soriano con el número 10 el 13 de febrero de 1939, que consta de una superficie de seiscientos cuarenta metros, sito en la 12a. sección judicial del Departamento de Soriano; contra Julián Teodoro, Hilario Manuel, Juan María, Bartolo Luis y Dominga Sara Sosa Fajardo, Pedro Hugo, Luis Alberto, Carlos Luis, Jorge Arildo, Alicia María Sosa Arocha y Francisco Eduardo Sosa Cavia.- EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan María, Bartolo Luis, Julián Teodoro e Hilario SOSA FAJARDO y a los que se consideren con algún derecho sobre el bien de autos, a que comparezcan a estar a derecho. Mercedes, 30 de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dr. Fernando Veiga, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1800 10/p 25171 Jul 16- Jul 29

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Truno de Mercedes, Dr. JORGE DIAZ ALMEIDA, dictada en los autos caratulados: "STEINGRUBER MARTINEZ ELISA ISABEL. Prescripción Adquisitiva Treintenal. Fa. B 172 99", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ELISA ISABEL STEINGRUBER MARTINEZ, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal del PADRON Nº 4567, ubicado en la Manzana Nº 361 de la ciudad y localidad catastral de Mercedes, zona urbana de la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, según plano de mensura inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 3173 el 30 03 81, el cual consta de una superficie de 428 m2 30 dm2 y se deslinda así: 13,76 m de frente al Oeste a la calle Manuel Herrero y Espinosa; 29,57 m al Norte que lindan con el Padrón Nº 4568 de Iglesia "Cristo es la Repuesta"; 15 m al Este con parte del Padrón Nº 5333, 5593 y 4565 del Sr. Aurelio Burgos y 30,07 al Sur con el Padrón Nº 4566 de Obras Sanitarias del Estado. EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza por noventa días a: A los sucesores de Eudosia Fernández de Barboza Sres. Angel y Eduviges Avelina Fernández, al cesionario Alberto Nelson Balao, Luis Avelino Mendez Pintos casado en primeras nupcias con Elizabeth Mendiberry Silva, a los linderos antes mencionados, así como a todo interesado a estar a derecho en este juicio sobre el bien Padrón Nº 4567, ubicado en la manzana Nº 361 de la ciudad y localidad catastral de Mercedes, zona urbana, de la primera sección judicial de Soriano, para que comparezcan a deducirlos ante ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Mercedes, 04 de junio de 1999.- Dr. Jorge Díaz Almeida, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 3240 10/p 24736 Jul 16- Jul 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "TABEIRA GONZALEZ, Inocencio. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. A 408 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Inocencio TABEIRA GONZALEZ, INICIANDO acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto del inmueble ubicado en el departamento de TREINTA Y TRES, PRIMERA sección judicial, ZONA URBANA, PADRON No. 50, con una SUPERFICIE de 153 m. 65 cms. y se DESLINDA así:- 13 m. 50 cms. de frente al NORTE a calle Manuel Lavalleja;- 11 mts. al ESTE con padrón 51;- 13 mts. 50 cms. al SUR y 11 mts. al OESTE con padrón 64.- En CONSECUENCIA se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados que se consideren con derechos en el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.- Treinta y Tres, 30 de JUNIO de 1999.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO. ACTUARIA.

16) $ 1620 10/p 26199 Jul 27- Ago 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, Dr. Esc. ENRIQUE MALEL, en autos caratulados: "SEGOVIA SANTANA, JOAQUIN Y OTRO.- PRESCRIPCION TREINTAÑAL.- FICHA Nº 410 98", se hace saber que ante esta Sede se han presentado los Señores JOAQUIN SEGOVIA SANTANA Y QUINTINA CASTILLO GUERRA solicitando la PRESCRIPCION TREINTENARIA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: UN TERRENO CON CONSTRUCCIONES y mejoras que le acceden, UBICADO en la primera sección catastral del Departamento de Treinta y Tres, MANZANA 110 de la ciudad del mismo nombre, EMPADRONADO con el Nº 1302, que según plano del Agrimensor Daniel Nuñez Fernandez de Agosto de 1990, INSCRIPTO el 6 de Se-

tiembre de ese año con el Nº 6665 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de un AREA de 485 Mts. 2450 Cms., que se deslinda así: 10 metros, 70 centímetros de frente al ESTE a calle Dionisio Oribe por 45 metros, 35 centímetros de fondo, lindando: al SUR con el padrón 8441, al OESTE con los padrones 1307 y 1308 y al NORTE con el inmueble padrón 1301.- En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS a todos aquellos que se consideren con derechos al bien referido, a los linderos del mismo Señores Héctor Raúl Gutiérrez, Olga Santana, Lía Arostegui de Viana, Bolívar Viana y Balbina Aquino y especialmente a GUZMAN DIAZ O SUCESORES, para que comparezcan a esta Sede a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- TREINTA Y TRES, 16 DE JUNIO DE 1999.- DR. ESC. ENRIQUE MALEL.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES".

16) $ 2520 10/p 24561 Jul 16-Jul 29

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "GARCIA PINTOS, ALVARO PLATERO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA Nº 144 99, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. ALVARO PLATERO GARCIA PINTOS, promoviendo juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto del siguiente bien inmueble: PADRON Nº 217, localidad catastral Treinta y Tres, primera Sección judicial del Departamento, zona urbana, manzana catastral número 21, que según plano del Agrimensor DANIEL NUÑEZ FERNANDEZ, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número cuarenta y seis (provisorio), el ocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve, tiene una superficie de novecientos setenta y dos metros con cincuenta y nueve decímetros, con veintiún metros y cuarenta y siete centímetros al Este de frente a la calle Simón del Pino; cuarenta y cinco metros treinta al Sur, linda con padrón siete mil novecientos cincuenta y seis; veintiún metros y cuarenta y siete al Oeste con padrón nueve mil sesiscientos sesenta y cuatro y doscientos veintiuno y doscientos veintidós (estos partes) y cuarenta y cinco metros treinta al Norte con padrón doscientos dieciseis, diez mil quinientos seis y diez mil doscientos ochenta y nueve.- En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS a todos aquellos que se consideren con derechos al bien referido, como asimismo a los linderos NIEVES ROBAINA, padrón 216; FANY CASTRO, padrón 10.506; MARIA MERCEDES SILVEIRA, padrón 10.289; WALTER TORME, padrón 7.956; HECTOR MEDINA, padrón 9.664 y LUCIANO DIAZ CABRERA, padrón 222 y en especial a los SUCESORES DE FRANCISCO BRUN Y LORENZA TORRES, para que comparezcan a esta Sede a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- TREINTA Y TRES, 25 DE JUNIO DE 1999.- Dr. Esc. ENRIQUE MALEL.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES".

16) $ 2880 10/p 26198 Jul 27-Ago 09

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANDREA BARONE, solicita la inscripción de la obra titulada "GAMES OF DESTINY", de su autoria. Montevideo 14 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 25315 Jul 16-Jul 29

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE MONTANDON, solicita la inscripción de la obra titulada "TEORIA SOBRE VIDA SOBRENATURAL", siendo el autor. Montevideo 13 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 25331 Jul 16-Jul 29

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GABRIELA MARQUEZ solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "HUMUS", de la cual es Directora Responsable. Montevideo 14 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 25536 Jul 20-Ago 02

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

INSIS LTDA. solicita la inscripción de la obra titulada "MARCOPOLO", de la cual se declara editora y propietaria, siendo los autores GUZMAN ETCHEBEHERE y MARIA ESTHER NIN. Montevideo 19 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 630 10/p 25650 Jul 21-Ago 03

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FUNDASOL, solicita la inscripción de la obra titulada "MANUAL DEL CURSO GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS", de la cual es editora y propietaria, siendo los autores ALBERTO JAUME, CARLOS RIVERA y ALVARO SALAZAR. Montevideo 16 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 630 10/p 25655 Jul 21-Ago 03

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ADRIANA NARTALLO, solicita la inscripción del Guión televisivo denominado "LABERINTO: DESAFIO VIRTUAL", de su autoria. Montevideo 19 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 25656 Jul 21-Ago 03

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FABIAN REPETTO SCLEIDOROVICH, solicita la inscripción de la obra "CIMIENTOS DEL AIRE" y seudonimo (FARS), siendo el autor. Montevideo 1 de agosto del 1997 Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 25717 Jul 22-Ago 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GUNTHER DREXLER, solicita la inscripción de la obra titulada "METAMORFOSIS Y OTROS CUENTOS", de la cual se declara autor. Montevideo 19 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 25759 Jul 22-Ago 04

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HEMISFERIO SUR, solicita la inscripción de la obra titulada "AVES DEL URUGUAY" MANUAL ORNITOLOGICO VOL. I, de la cual es editor y propietario, siendo los autores JORGE CRAVINO y EDUARDO ARBALLO. Montevideo 20 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 630 10/p 25767 Jul 22-Ago 04

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GABRIEL MANSILLA, solicita la inscripción del Programa de Compútación denominado "SP", de su autoria. Montevideo 20 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, director general.

17) $ 420 10/p 25768 Jul 22-Ago 04

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RODRIGO DUARTE, solicita la inscripción del Album musical titulado "LEVIATAN", del cual es autor. Montevideo 05 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 25770 Jul 22-Ago 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JORGE GATTI, solicita la inscripción de la obra titulada "UNA NOCHE BUENA, BUENA", de la cual es autor. Montevideo 5 de marzo de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 26113 Jul 26-Ago 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ISCA SELENE GRIEGO, solicita la inscripción del Juego de Mesa denominado "EL JUEGO AZUL", de su autoria. Montevideo 23 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 26204 Jul 27-Ago 09

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

JUAN CARLOS GEREMIAS VIERA solicita la inscripción de la obra titulada "CRONICAS TERRENALES DEL OLLAN", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 23 de julio de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 26209 Jul 27- Ago 09

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

ERNESTO THOMAS GONZALEZ solicita la inscripción de la obra titulada "CUENTOS DE CASAMARNE", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 23 de julio de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 26213 Jul 27- Ago 09

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

ANTONIO VELAZQUEZ TARDITI Y GLORIA ACOSTA RAMOS solicitan la inscripción de la obra titulada "DIMENSION... ¿QUE ES ESO?", de la cual se declararon autores.- Montevideo, 23 de julio de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 26287 Jul 28- Ago 10

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

PILAR TORRADO, solicita la inscripción de la obra titulada "URUGUAY EN LA ANTARTIDA" C.D ROM, de su autoria. MONTEVIDEO 23 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 26302 Jul 28- Ago 10

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3°. turno, se hace saber que en autos caratulados: "COTELO O COTELO DANIEL Y TALENTO ANDREA SILVIA. RECT. DE PART. FA. 97 99", se ha solicitado la Rectificación de las Partidas siguientes: de Nacimiento de: DANIEL COTELO REYMUNDO del Registro de Estado Civil de la 1° secc. del Dpto. de Rivera del 23 10 61, Acta N° 1195, en el sentido que donde dice: "CATELO", debe decir "COTELO", por asi corresponder, la partida de Matrimonio de DANIEL COTELO CON ANDREA SILVIA TALENTO, Acta N° 348 del Registro de estado Civil de la Oficina N° 3 del Dpto. de Montevideo, del 27 5 94, en el sentido que donde dice "CATELO" debe decir: "COTELO", por asi corresponder. Se expide el presente en Montevideo a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52811 Jul 16- Jul 29

DECIMO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 10mo. TURNO
Soriano 1287 2do. piso esq. Yaguarón
OFICIO 277 99
Pagina 1
Montevideo, 19 de Mayo de 1999.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10° turno, en autos caratulados: "IRAZOQUI, ALEN EDGARDO ACUÑA. RECT. DE PART. FA. 134 99", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Acuña, Alen Edgardo y De Souza Duarte Maira Enuvany Acta N° 21, del 21 9 92, de la 8° secc. del Dpto de Cerro Largo, en el sentido que donde dice: "ALEN EDGARDO ACUÑA", debe decir: "ALEN EDGARDO IRAZOQUI ACUÑA". Y el acta de nacimiento de Irazoqui, Alen Edgardo Acuña, Acta N° 168 del 21 9 94, de la 1° sección del Dpto de Cerro Largo, en el sentido que donde dice: "ALEN EDGARDO ACUÑA", debe decir: "ALEN EDGARDO", por asi correspónder.- EN FE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los diecinueve días del mes de MAYO mil novecientos noventa y NUEVE.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52740 Jul 16- Jul 29

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "NUÑES DE MORAES, SOFIA MELINE Y WASHINGTON GUSTAVO. RECTIFICACION DE PARTIDA." FICHA 291 95 A se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de: 1) SOFIA MELINE NUÑES de MORAES nacida en Montevideo, el 4 de agosto de 1989, Acta 4078 extendida el 5 de agosto de 1989, por la Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 11 de Montevideo, en el sentido de que en la anotación marginal de dicha acta donde dice "Nuñe de Moraes" debe decir "Nuñes de Moraes" y en el cuerpo de dicha acta donde dice "Nuñez de Moraes" debe decir "Nuñes de Moraes" por así corresponder. 2) WASHINGTON GUSTAVO NUÑES de MORAES nacido en Nueva Helvecia, el 11 de mayo de 1991, Acta n° 10 extendida el 13 de mayo de 1991 por el Oficial de Estado Civil de la 10a. Sección del departamento de Colonia, en el sentido de que donde dice "Que es nieto por línea paterna de Wilson Heber Nuñes" debe decir "Que es nieto por línea paterna de Wilson Heber Nuñes de Moraes" por así corresponder. Se concedió el beneficio de auxilitaria de pobreza. Montevideo, 19 de julio de 1999. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52992 Jul 28- Ago 10

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27° turno, en autos caratulados Izaguirre Angel y Graña María Julia por Izaguirre Gonzalo, rectificación de partida, ficha V 212 99, por resolución N° 1770 de fecha 25 de mayo de 1999, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Acta N° 4848, inscripto el 8 de setiembre de 1990, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la oficina N° 11 de Montevideo, haciéndose constar que donde dice Izaguirre Graña Gonzalez Federico, debe decir Izaguirre Graña Gonzalo Federico, donde dice que es hijo legítimo de Angel Mario Azaguirre, debe decir hijo legítimo de Angel Mario Izaguirre, donde dice fecha de nacimiento 7 de setiembre de 1990 debe decir 6 de setiembre de 1990, por así corresponder. Montevideo, 16 de junio de 1999.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52810 Jul 16- Jul 29

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos. MELLO AMELIA. Ficha. 186 99 B, rectificacion de partida, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificacion de las partidas de matrimonio y nacimiento en la siguiente forma en el acta donde dice CARLOS RAUL GONCALVEZ KAISER, debe decir CARLOS RAUL KAISER, y en las partidas de nacimiento de los menores, MILKA LORENA, WALKIRIA MIKAELA y WILKER RAUL GONCALVEZ KAISER, debe decir CARLOS RAUL KAISER, y al margen donde dice GONCALVEZ KAISER, debe decir KAISER, por asi corresponder. Artigas, 30 de junio de 1999. VICENTE TOMAS POPLITO. Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52907 Jul 23- Ago 05

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "GOMEZ CABRERA, MAURICIO.- RECTIFICACION DE PARTIDA.-" Ficha Civil 12 99 V; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de MAURICIO GOMEZ CABRERA en el sentido que DONDE DICE: "comparece: LUIS ALFREDO GOMEZ" DEBE DECIR: "comparece: LUIS ALBERTO GOMEZ" por así corresponder.- Canelones, 21 de Mayo de 1999.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52647 Jul 16- Jul 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "FREZZOTTI ALLEM, CARLOS ANGEL.- RECTIFICACION DE PARTIDA.-" Ficha Civil 69 98 V; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de CARLOS ANGEL en el sentido que DONDE DICE: "ALLEM" DEBE DECIR: "ALLEN" por así corresponder.- Canelones, 30 de junio de 1999.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52757 Jul 16-Jul 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "PEREZ MARCELO = RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA Nº 497 98, se hace saber que ante esta sede se presenta MARCELO JULIO PEREZ FERRARI solicitando la rectificación de la partida de Nacimiento de JULIO PEREZ FERRARI (acaecido el día 26 2 72, e inscripto en la Oficina Adjunta D de Montevideo, el día 28 2 1972, Acta Nº 991, en el sentido que donde dice "JULIO", debe decir "MARCELO JULIO" y donde dice "MARTA SONIA" debe decir "SONIA MARTA", y donde dice "FERRARI" debe decir "PEREZ FERRARI", por así corresponder. Las Piedras 30 de junio de 1999.- Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52956 Jul 27-Ago 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "OVERLEY LONG, Isidro. RECTIFICACION DE PARTIDAS Fa. 197 1999 B", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA: "DE NACIMIENTO" de Isidro OVERLEY LONG, ACTA Nº 271 de fecha de 25 09 1967, ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL, Adjunto "C" DEL DEL DPTO. DE MONTEVIDEO, YA QUE DONDE DICE: "EN EL CUERPO DE LA PARTIDA", LA FECHA DE NACIMIENTO "veintiseís de junio de 1944", DEBE DECIR: "dieciseís de mayo de 1938", POR SER LO CORRECTO. ESTE EDICTO SE ENCUENTRA BENEFICIADO POR AUXILIATORIA DE POBREZA Y AMPARADO POR EL ART. 89 DEL C.G.P. A LOS SOLOS EFECTOS DE LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL COLONIA, 20 DE MAYO DE 1999. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52892 Jul 22-Ago 04

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- EDICTO =

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "DE ARMAS, Aurelio - RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. B.279 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó Olga Yolanda Boudrandi, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la siguiente partida: de Defunción de AURELIO DE ARMAS CONSTANTIN, en el sentido que donde dice "de estado divorciado" debe decir "de estado casado con Olga Yolanda Boudrandi", por así corresponder. Rosario, 15 de junio de 19999.- = ESC. RODOLFO BENZANO = Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52779 Jul 16-Jul 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "COUTO VEGA, DAMIAN EMILIANO. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 434 99", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento en la Intendencia Municipal de Lavalleja del compareciente, en el sentido que donde dice en el 5º renglón del cuerpo de la misma COUTTO, debe decir COUTO, por así corresponder. Minas, 21 de junio de 1999.- Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52772 Jul 16-Jul 29

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANDRADE, SILVIA YENNY.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. B 109 99, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de nacimiento de LEONARDO MARTIN ANDRADE, Acta Nº 1174 de fecha 22.07.1982, en el sentido donde se consignó en el texto y al margen: "ANDRADA" deberá decir: "ANDRADE", por ser así lo correcto.- Tramitado por Defensoría de Oficio.- Paysandú, 04 de junio de 1999.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT.ADJ.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52848 Jul 19-Jul 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de ALEX ALBERTO ARTIGAS PINTOS, Ficha 222 1999, en el siguiente sentido: al margen del Acta, donde dice "Artigas Pintos", debe decir: "Artigas Zeballos", y en el cuerpo del Acta, donde dice: "...hijo legítimo del declarante y de su esposa Laidamia Elina Pintos...", debe decir: "...hijo legítimo del declarante y de su esposa Laidamia Elina Zeballos Pintos", por ser lo correcto. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 16 de julio de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52946 Jul 27-Ago 09

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO GRASSES GARAGORRY (Fa. 301 98), en el siguiente sentido: donde dice "del corriente", debe decir: "el 24 de setiembre", por asi corresponder. Rivera, 10 de marzo de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52944 Jul 27-Ago 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Rocha, dictada en autos: "MESA GARCIA MILTON UBALDO Y OCHAGARAY GLADYS MARGOT. MARGOT. RECTIFICACION DE PARTIDA- Fº 227 99, SE HACE SABER: Que en estos autos se ha dispuesto la Rectificación de la siguiente partida de nacimiento: de NOELIA ELIZABETH MESA OCHAGARAY, nacida en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia -Rosario- el 4 de Abril de 1994, Inscripta el día 15 de Abril de 1993 -Acta No. 178- en el sentido que: "donde dice: "CUATRO DE ABRIL DE 1994", debe decir: "CUATRO DE ABRIL DE 1993", por así corresponder.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Rocha a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52657 Jul 16-Jul 29

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO.

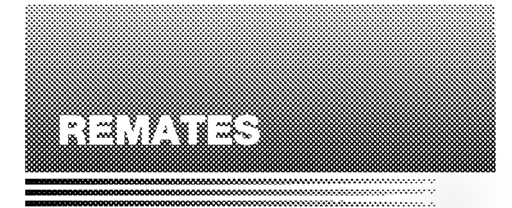
Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados "BIDART CASTRO, OSCAR DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. FA. B 358 97, se presentaron ante esta Sede, Ricardo Bidart y Shirley Jacquelín Castro, solicitando la rectificacion de la siguiente partida:
De nacimiento de Oscar Daniel Bidart Castro, Acta Nº 2645 fecha 15 11 93, de la 1era. Sección Judicial de Salto, en el sentido que en el texto y en el margen donde dice I) "Oscar Daniel", debe decir "Matías Daniel". II) En cuanto a los comparecientes no son de estado civil casados sino solteros y III) Donde dice "hijo legítimo", debe decir "hijo natural", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52714 Jul 16-Jul 29

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "SILVA GARCIA, ALEX MARTIN - RECTIFICACION DE PARTIDA - FA. B 122 99" se hace saber que se presentó ante esta Sede ADRIANA BEATRIZ SILVA GARCIA, titular de C.I. Nº 3.905.518-3, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ALEX MARTIN GARCIA, Acta Nº 589 de fecha 12 09 88 de la 2DA. Sección Judicial de Salto, en el sentido que en el cuerpo del acta donde dice "ADRIANA BEATRIZ GARCIA, debe decir "ADRIANA BEATRIZ SILVA GARCIA" y al margen donde dice "GARCIA ALEX MARTIN" debe decir "SILVA GARCIA, ALEX MARTIN", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52715 Jul 16-Jul 29

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "MOREIRA, FRANCISCA Rectificación de Partida". Ficha B 197 99; se hace saber que por Resolución Nº 1874 99, de fecha 30 de Junio de 1999, se autorizó a rectificar la siguiente partida de Matrimonio Nº 27, de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, en el sentido que donde dice: "hija de desconocido" debe decir "hija de Martín Moreira" y la constancia marginal donde dice "Nuñez Rodolfo y Rodriguez Francisca" debe decir "Nuñez, Rodolfo y Moreira, Francisca" y en las partidas de Nacimientos Nº 487,663 y 70 de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, y partida de Nacimiento Nº 155 de la 6ta. Sección de Tacuarembó, donde dice "de su esposa Francisca Rodríguez debe decir "Francisca Moreira" y en las constancias marginales donde dice "Nuñez Rodríguez" debe decir "Nuñez Moreira", por ser lo correcto.- Tacuarembó, 19 de julio de 1999.- Esc. Gregorio Ríos Suanes - Actuario -.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52939 Jul 27-Ago 09



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO
DECIMO TURNO
ELBIO DI GIOVANNI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 10º Turno, dictada en Autos: González, Mónica C Gubertini, Javier. Liq. Sentencia FICHA 278 96 P.S.D., se hace saber que el próximo 6 de agosto de 1999 a las 15 Hs. en el local ubicado en Magallanes 1917, se procederá por intermedio del Martillero Elbio Di Giovanni, Matr. 3843, R.U.C. 211 396 040 010, asistido por la señora Alguacil a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, los siguientes bienes muebles: 2 T.V. color 14" c cont; 6 telef. comunes, 1 equipo doble cassetero, 2 telef. inal., 8 radios linternas, 3 lámparas de emergencia, 2 antenas de T.V., 12 rizadores de cabello, 1 radio super Wooper, 2 caloventiladores, 264 frascos perfumes, 48 toallas de mano, 50 docenas pañuelos, 19 juegos de sábanas, 3 procesadoras chicas, 6 procesadoras gdes., 2 Nintendo, 3 juegos Family, 25 radios de autos dif. marcas, 6 radios Star c auriculares.
SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá abonar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada más comisión del Rematador e impuestos 15.51%. Que serán de cargo del expediente el 2.78% por concepto de comisión e impuestos de venta del Rematador. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 23 de julio de 1999. Esc. Stella A. Córdoba Otamendi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 432 2/p 26344 Jul 28-Jul 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
QUINTO TURNO
GUSTAVO LUJAN VENTURA
REMATE JUDICIAL

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to. Turno, dictado en autos caratulados "Costabel Ferreira, María Ana c Correa de Ferreira Haydée y otros Juicio Ejecutivo" Ficha 30 91 A se hace saber que el próximo 30 de Julio de 1999, a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, (Zabala 1328), por intermedio del Rematador GUSTAVO LUJAN VENTURA, Matrícula 2404, RUC 211376670019, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, con una base de $ 91.490,66 (2 3 partes de su valor real según Cédula Catastral) y al mejor postor del siguiente Bien Inmueble: Un solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la décimo primera sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No. 61.831, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Edgardo Goyret del 15 5 56, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el No. 32.930, el 5 10 56, según el cual tiene una superficie de 929 mts 1 dm, que se deslindan así: 10 mts 74 cmts al SE de frente a la calle Chayos, distando su punto medio 26 mts 85 cmts de la esquina que forma la nombrada calle con la de Ródano; 86 mts 50 cmts al SO con el padrón No. 61.832 10 mts 74 cmts de frente al NO a la calle Andrés Latorre, distando su punto medio 26 mts 85 cmts de la esquina formada con la calle Ródano y 86 mts 50 cmts al NE, lindando en 43 mts 25 cmts con el bien padrón No. 61.834 y en igual medida con el solar "A" del mismo plano, padrón No. 61.830. Se Previene: 1- Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, en efectivo y en pesos uruguayos, el 30% de su oferta al bajarse el martillo.- 2- Que serán de cargo del Comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la Ley pone a su cargo, así como, la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea, el (4,02%) más el impuesto previsto por la Ley 16.320, art. 391, o sea el (2%), todo calculado sobre el valor del remate. 3- Que serán de cargo del expediente, los gastos del remate y los honorarios de venta e impuestos del Rematador, o sea, el (1,34%) sobre el valor del Remate. 4- Que la co-ejecutada falleció intestada, no surge tramitada su sucesión, no obstante el cual fueron citados y emplazados, sus herederos, los que no serían otros que los denunciados por el actor, según las resultancias de autos y acordonados. 5- Que no se ha agregado el título, sino testimonio del mismo, (el cual no está inscripto). Al 11 2 98, fecha del informe de fs. 134, no era necesaria dicha inscripción, pues lo es, desde la vigencia de la Ley 16.871, es decir, desde el 1 5 98- 6- Que el expediente y demás documentaciones referidas al Bien a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523 piso 5to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de Julio de 1999.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 2430 5/p 25914 Jul 23-Jul 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, dictada en autos caratulados "CO.NO.AC. c TAJES BADDOUH de ALVAREZ RENEE ROSA y otra" Juicio Ejecuti-

vo, ficha 261 97, se hace saber que el próximo 4 de agosto a las 15 horas, en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero MIGUEL RODRIGUEZ CROCI, matricula 4339 Ruc. 211986050014, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 387.644, del siguiente bien inmueble: Unidad 201 que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 2da. Seccion Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 6.575, que segun plano del Agr. Julio A. Colace de junio de 1977 inscripto en la Direccion General de Catastro Nacional el 16.6.77 con el No. 83.779, tiene una superficie de 624 mts. 70 dcms. con 14 mts. 66 cms. de frente al Sur a la calle San Jose Nos. de puerta 1019, 1021 y 1025. La referida unidad, padrón individual 6.575 201, se ubica en el 2do. piso a cota verticual mas 5 mts. 65 cms. y tiene una superficie de 144 mts. 36 dcms. Le corresponde el uso exclusivo de balcones "Q 2" y "S 2", bienes comunes. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que sera de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que el bien se encuentra gravado con primera hipoteca a favor de Seinfeld Loef Naum debidamente inscripta con el No. 18.836. 5) Que se desconoce el actual estado ocupacional y contributivo del bien a subastarse, asi como si existen deudas por expensas comunes. 6) Que no obran agregados en autos los planos respectivos. 7) Que los titulos y demas documentacion de este juicio, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 3o. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, julio 20 de 1999. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

20) $ 2250 5/p 26067 Jul 26- Jul 30

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la capital de 18º Turno, dictado en autos caratulados: "Vázquez Alberti, Roberto c López de Haro, Isabel - Juicio Ejecutivo" Ficha 180 94 1S 94, se hace saber que el próximo 17 de Agosto de 1999 a las 14:00 horas en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, calle Zábala 1328, se procederá por intermedio del Rematador Alejandro Agustoni (Mat. 5069, RUC 21 267957 0019) asistido de la Señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del valor de su cédula catastral o sea $ 425.161,oo (Pesos Uruguayos: cuatrocientos veinticinco mil ciento sesenta y uno) el siguiente bien inmueble, ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón 11.886 101, según plano de Hebert Oddone, de Octubre de 1969 inscripto en Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 65.742 el 11 de Marzo de 1971, el cual consta de 89,85 m2 con frente a la calle Carlos Berg puerta de acceso Nº 2419 Apto 101.

Se Previene que:

1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en efectivo en moneda nacional en el acto de serle aceptada la misma, así como el 4,02% correspondiente a la comisión, I.V.A. e Impuesto del Rematador, mas el 2% de impuesto a las ventas forzadas (Ley 16320 art. 391)

2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios e impuestos que la ley pone respectivamente a su cargo.

3) Serán de cargo del ejecutado la comisión, impuestos e I.V.A. del rematador o sea el 1,34%.

4) Que no existen Títulos de Propiedad agregados al expediente sino testimonio de acuerdo al art. 386.3 del C.G.P. encontrándose los antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Zabala 1367 4º piso.

5) Se desconoce la existencia de adeudos municipales, consumos, impuestos domiciliarios o deudas por pavimentación o colector, así como deudas de tributos municipales, contribución inmobiliaria, impuesto de enseñanza primaria y Banco de Previsión Social. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 14 de Junio de 1999 Esc. ADRIANA VAZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.

20) $ 1710 5/p 26030 Jul 26- Jul 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, dictada en los autos caratulados "MAÑANA, Miguel c CARLOS MENDEZ. Juicio Ejecutivo." Fa. B 997 92, se hace saber que el próximo 19 de agosto desde las 16 hs. en el local de Yaro 1121, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Camión MERCEDES BENZ, año 1978, matrícula 533.327, padrón Nº 258.305 de Montevideo. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.78% s precio venta. 4º) Que el remate se realiza con ausencia de Certificados Registrales y correspondiente estudio de títulos de estilo. 5º) Que las multas y patentes que se adeuden son de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de julio de 1999. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.

20) $ 756 3/p 26148 Jul 27- Jul 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO. Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 28o. TURNO, dictada en los autos caratulados: "DEVITA SEVERO, JUAN CARLOS Y OTROS c ARCOS SIANDRE, FERNANDO PEDRO Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO". FICHA 172 98, se hace saber que el próximo 6 8 99, hora 15, en el local ubicado en la calle Zabala No. 1328 (A.N.R.C.I.), se procederá por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula No. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, se sacará a la venta en subasta pública, con base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles con mejoras: 1) Padrón No. 198.256, solar No. 3 manzana "J", área de terreno de mtrs. 519,1675 cms., con un frente de mtrs. 14,30 (orientación noreste), a la calle María Orticochea (ex Laguna Merín); 2) Padrón 198.257, solar No. 4, manzana "J", área de terreno de mtrs. 520,7345 cms. y con un frente de mtrs. 14,30 a la calle María Orticochea (ex Laguna Merín), orientación noreste ubicados en la 11a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, Paraje Nuevo París, zona suburbana, según plano del Agr. Francisco Lafranconi del 7 56, inscriptos ante la D. Gral. de Catastro con el No. 38.767 el 30 10 59. BASES (2 3 partes de su valor de Tasación) 1) $ 22.535,33-- 2) $ 22.621,33.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar, el 30% de su oferta, en el momento de aceptarle la misma, en pesos uruguayos, o en cheque certificado, en el acto y efectivo.- 2) Que será de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escritura, asimismo lo que la ley pone a su cargo, más la Comisión del Rematador (que incluye impuestos y Ventas Forzadas, etc) 6,02% del precio subastado en el acto y efectivo.- 3) Que será de cargo del expediente la Comisión del Martillero, que incluye impuestos 1,34%, del precio rematado.- 4) La ejecutada adquirió el bien inmueble, siendo representada verbalmente, por su padre, según títulos que estan depositados en el Juzgado.- 5) Surge de la titulación, que las construcciones son anteriores al año 1971.- 6) Se desconoce la situación contributiva del bien ante I.M.M., A.N.E.P. y B.P.S. (por modificaciones a sus mejoras iniciales).- 7) Que la Titulación y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Avda. 18 de Julio No. 1589 P. 2o. Montevideo, 29 de Junio de 1999.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1980 5/p 26274 Jul 28- Ago 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE 3er. TURNO, dictada en autos: "VERDE LAURA c COBO, HAYDEE FLORENTINA" - Daños y Perjuicios - Ficha 3 91 A, se hace saber que el día 5 de Agosto de 1999, a la hora 16:00, en el Local de Remates sito en la calle Batlle y Ordoñez Nº 730 de esta ciudad y en presencia de la Sra. Alguacil de esta Sede; por intermedio del martillero Ismael Taramasco, Matr. 4893, R.U.C. 080079970018; se procederá a la venta en pública subasta sobre las 2 3 partes de su tasación (o sea $ 21.361), del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y su edificación ubicado en la 4ta. secc. Judicial del Dep. de Canelones, empadronado con el Nº 2.146 señalado con el Nº 22 en el plano del Agr. M. Rodriguez Mujica, de Agosto de 1937 e inscripto en la Dir. Gral. de Avalúos el 20 8 37, con una Sup. de 501 mt 60 dcm, que se deslin-

da así: 10 mt al Sur lindando con propiedad de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras, 50 mt 16 dcm al Este y al Oeste respectivamente, lindando con los solares 23 y 21 del mismo plano y al Norte con Av. Gral. Artigas.-
SE PREVIENE:
I) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta, una vez aceptada la misma.
II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión, IVA, Imp. a las ventas forzadas y Dep. por el 7.02%
III) Que serán de cargo del Exp., la comisión de venta e Imp. del Rematador por el 1.34%.
IV) Que no hay plano de mensura del inmueble y no resulta de la documentación, información alguna respecto a las construcciones.
V) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de esta Sede, sito en la calle Garibaldi Nº 580 de esta ciudad. Y a los efectos legales, se hacen éstas publicaciones. Las Piedras, 26 de Julio de 1999.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $ 1620 5/p 26337 Jul 28- Ago 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Carmelo, dictada en autos: "EFECTOS INCAUTADOS POR EL JDO. LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO DE PRIMER TURNO" (FA. 1bis S 1980) se hace saber que el día 14 de Agosto de 1999 a la hora 15 se procederá por intermedio del Sr. Rematador Daniel E. Dorrego, Matrícula 1693, RUC 040015500011 y en su Local de Remate sito en Calle 19 de Abril N. 632; a la venta y en pública subasta, sin base y al mejor postor de varios lotes de bienes que se encuentran en depósito en esta Sede desde hace más de un año.
-SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cargo la comisión del rematador y demás gastos que la ley pone de su cargo. Carmelo, 5 de Julio de 1999. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 486 3/p 26282 Jul 28- Jul 30



LEY 1904.

"ABAGALIO LIMITADA" prometió vender a "CORFAL LTDA." Salón Para Ti, sito en Michigán 1544. Acreedores allí.
25) $ 840 20/p 24612 Jul 06- Ago 02

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904. Pedro Eiris Rodriguez y Pilar Dominguez Pastoriza prometieron vender a Ciro Gabriel Ituño Rodriguez salón en Cavia 2782 A. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 24793 Jul 08- Ago 04

Ley 26.9.904

Prometí vender el 25.6.99 a RAUL FERNANDEZ GONZALEZ el establecimiento comercial ubicado en la calle Daniel Fernández Crespo 1892. Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 24800 Jul 09- Ago 05

LEY 2.904 26 09 1904. HEBAM LTDA. prometió vender a BROCAS LIMITADA establecimiento comercial "FARMACIA MEDIO SIGLO", ubicado en Av. Rivera 2690 A. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1312 esc. 305 de 10 a 17 hs.
25) $ 1680 20/p 24871 Jul 12- Ago 06

Venta de Comercio
Ley 26/09/1904

Prometimos vender panadería "Zorrilla" (Bulevar España 2203, Montevideo). Acreedores: Juncal 1355, esc. 507. María de los Angeles Acosta Maronna y Dimas Madruga González.
25) $ 1680 20/p 24970 Jul 13- Ago 09

Ley 26 94. CALIER S.A. prometió vender a HERES URUGUAY S.A. taller de impresión serigráfico, sito en la calle Marcelino Sosa 2163, Montevideo. Acreedores en el mismo.
25) $ 1680 20/p 25756 Jul 22- Ago 18

Ley 1904. Enrique Santos prometió vender a Thelma Brochado Farmacia en Vichadero. Acreedores: Escribanía Nuñez, Vichadero.
25) $ 840 20/p 26170 Jul 27- Ago 23

Ley 26 9 1904.- Prometimos vender a Rosarito Blanca Rodríguez Sosa comercio de Rotisería sito en Presidente Gestido 2516.- Acreedores en el mismo.- MARIA ALICIA CASSANELLO - LIDIA IFRAN.
25) $ 1680 20/p 26238 Jul 27- Ago 23



MONTEVIDEO

ENTES

UTE



EDICTO

U.T.E., de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, -en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 60 kV "ESTACION 60 30 15 KV MELO - FUTURA ESTACION 60 15 kv. ISIDORO NOBLIA - FUTURA ESTACION 60 15 VICHADERO", por el Decreto deL 14 de abril de 1999, y a lo que dispone al art. 26 del Decreto-Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por la R. 99.- 1399 del 17 de junio de 1999 y designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la esa línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos. A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto-Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros. Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podran dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad -sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE -Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes, individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
PROBABLES PROPIETARIOS, 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO, 10475 ANGLOSOL LTDA., 4653 ANGLOSOL LTDA., 4410 MANUELA CENOZ Y OTRO, 1343 ODOTA GARMENDIA, 8309 MELVA SOUZA BALEIRON,1290 JUAN MANUEL MENDEZ, 8308 ADELFIO MELLO LOPEZ, 8197 PABLO SILVEIRA BARRETO, 1294 MIGUEL VALIENTE, 8401 LUIS MA-

RIA CLAVIJO, 4195 MIGUEL VALIENTE, 1378 MARIA L. VALIENTE, 1278 MIRIAN GOMEZ PELUFO Y HNOS., 4837 MIRIAN GOMEZ PELUFO, 5981 MARIA MORELL, 1436 CASARONE AGROPECUARIA S.A., 11545 NELLY BENTOS MORALES, 10527 NELLY BENTOS MORALES, 10526 NELLY BENTOS MORALES, 10525 NELLY BENTOS MORALES, 10524 ADAQIR FANTANA FADENOENA, 10523 ADAQIR FANTANA FARENOENA, 10522 ADAQIR FANTANA FARENOENA, 10521 ADAQIR FANTANA FARENOENA, 5207 ADAQIR FANTANA FARENOENA, 5206 ARTUR LOUREIRO, 5205 ADAQIR FANTANA, FARENOENA, 1277 MARIA FRANCISCA GOMEZ COSTA, 5202 ADAQIR FANTANA, 5201 TERESA VILASECA, 1281 TERESA VILASECA, 1333 ANGLOSOL S.A., 10485 MANUELA CENOZ, 10859 VICTORIA LASPLOTAS OTERO E HIJOS, 9423 MELANIE MACHADO, 7952 FELICIANO MACHADO, 1360 ALVARO SILVEIRA, 5967 OSVALDO OLIVELLA, 10188 ROSARIO GIANOLA Y OTROS, 7521 NICOLAS OSCARIZ Y OTRO, 7520 ANGLOSOL LTDA., 11464 ANGLOSOL LTDA., 8420 ANGLOSOL LTDA., 1320 AMELIA MANEIRO DE LAXAL, 1ERA. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO, 6684 CARLOS BEGUISTAIN Y OTRO, 6679 LEONCIO OLMOS MUÑOZ, 4323 LIA MASSARO Y OTROS, 9379 JUSTO LOPEZ BEJEREZ, 12722 JUSTO LOPEZ BEJEREZ, 12751 ROSA LOPEZ, BEJEREZ, 12752 DANIEL HERNANDEZ LOPEZ, 12483 ILDA LOPEZ, 12750 MARIA LOPEZ BEJEREZ, 9386 ALEJANDRO ENTENZA MARTINS, 9387 HAYDEE CARRASCO, 9385 ALEJANDRO ENTENZA MARTINS, 2980 SEVERO FELIPE ALVAREZ SUAREZ, 7662 BLANCA IRIARTE ARAUJO E HIJOS, 10398 DELIA RAMUNDEY GOMEZ, 10382 OLIVO BICA TECHERA, 10380 OLIVO BICA TECHERA, 2878 JAIME CABRAL TESKE, 9378 JAIME CABRAL TESKE, 9300 MAURA SIMONA ACUÑA DUARTE Y OTROS, 9377 DERBI, NERY Y ARY SILVEIRA TECHERA, 3929 OVIDIO MACHADO Y OTROS, 9363 ANTONIO TRONA, 9354 GENARO GUERENDIAIN, 3523 GENARO GUERENDIAIN, 2877 JOSE SORRIBAS IRIGIYEN, 8209 JUSTINA VIJANDE, 11596 JORGE RODRIGUEZ TERMEZANA, 11612 FRANCISCO BORBA MEDERO Y SRA., 10319 ALCINDO BATALLA GONCALVEZ Y SRA., 3331 VICTORINA CALCAGNO Y SILA NODA, 2852 JOSE RUBEN LOPETEGUI DA COSTA, 4392 CAETANO NAIR GARCIA, 8142 MARIA TERESA LAZABAL, 2892 ANTONIO VILAS SOARES Y HNOS., 8662 ARIDES MORALES CALCAGNO, 8658 MANUEL LOPEZ BENITEZ, 8654 NERRY FRANCISCO MARCHESINO, 8653 MIGUEL PICA Y SOCORRO GONZALEZ, 8652 GIL ARAUJO Y SRA., 8651 MARCY EMIR NOBLE GRAMAJO Y OTROS, 3133 AIDA VICENTINO OLASCUAGA E HIJO, 8149 LIA MASSARO GODINO, 3134 LIBERTAD AURORA MATEIRO, 8253 CARMEN NOBLE DE PEREZ, 8260 LUCIA MEIKLE SOLARI, 3136 SARA VAZQUEZ LEAL, 9397 MARIA JUANA HERNANDEZ, 9396 BENJAMIN HERNANDEZ, 9395 SERAFINA HAYDEE HERNANDEZ, 3137 SARA PRUDENCIA RODRIGUEZ, 6667 SARA PRUDENCIA RODRIGUEZ, 2796 JOSE ALMERINDO PEREIRA VIDAL, 2795 ANDRES ALVEZ PEREIRA LUCAS, 4715 ROSA SOUZA DE BARRETO, 5416 DOMINGO MORAES BORBA, 3085 DANIEL PAULINO FERNANDEZ BECALDE, 4168 FELIZ NUÑEZ DA ROSA, 2768 JOSE DOROTEO ORTIZ MAVARETTE, 5417 DUARTE GONZALEZ SILVA, 2765 ROMULO GAMARRA BUNAVOGLIA, 5099 ADOLFO CAMANO CARDOZO, 2773 ROMULO GAMARRA BUNAVOGLIA, 3054 APOLONIO MARQUEZ Y SRA., 10138 JULIO Y ADEMAR MARQUEZ ACOSTA Y LARA, 5769 BEATRIZ C. MENDEZ Y DANUBIO OLIVERA, 5615 JOSE IBARBURU LARREA, 8201 BEATRIZ IRENE CRISTI MENDEZ, 7661 BEATRIZ IRENE CRISTI MENDEZ, 5096 JUAN CARLOS PRESA, 3115 ANICETO CABRERA Y OTROS, 2753 EMILIA BENTANCUR DE FARIAS Y OTROS, 12259 EMILIA FARIAS Y BEATRIZ CRISTI, 5837 CRISTINA AROZEGUI CABRERA, 10719 EUSEBIO JUSTO BUSTELLO, 110390 HIVER CABRERA RECALDE, 1460 ALVARO LLUCH RISO Y OTROS, 1461 ALVARO LLUCH RISO Y OTROS, 1600 ALVARO LLUCH RISO Y OTROS, 13089 ESTABLECIMIENTO "LOS MIMBRES S.A.", 1433 ESTABLECIMIENTO "LOS MIMBRES S.A.", 4880 CLAUDIO JOSE FUREST Y OTROS, 4879 INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO, 13669 INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO, 13855 INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO, 15249 LUIS PIRIZ, 15261 LUIS PIRIZ, 11913 WILLINGTON E. ALVES, 12463 JOSE E. DE LA CRUZ, 15269 LUIS PIRIZ, 15270 LUIS PIRIZ, 14691 CELY FURTADO, 14841 LUIS PIRIZ, 11891 VIVIL S.A., 4637 ANA MARIA FAJARDO MACHADO, 5129 GIOVANNI DELLA RATTA DEL BASO Y OTROS, 5527 DORIS SANDRA MOZO, 8VA. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA.- 5373 ADEMAR KERHWALD Y VERONICA ASSIS, 1895 ADEMAR KERHWALD Y VERONICA ASSIS, 1892 INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE

Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales

Gerencia de Area Asesoría Técnico-Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 8/p 52864 Jul 20- Jul 29

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de BRINFOR S.A., para regularizar un represamiento que embalsa las aguas de la cañada de la Buena Vista, que aporta al arroyo del Tala, tributario del arroyo Salsipuedes Chico, afluente del arroyo Salsipuedes Grande, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente sobre el padrón Nº 2.382 de la 11ª sección judicial del departamento de Tacuarembó.-

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 12 de agosto de 1999 a las 15:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286 de dicha ciudad.-

Ing. Agrim. RAMON LLUVIERA, JEFE REGIONAL TACUAREMBO.

27) $ 1008 3/p 26208 Jul 27- Jul 29

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M. DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por Resolución de DINAMIGE de fecha 31 05 99 se otorgó a LOS NARANJOS S.A. el título minero Permiso de Prospección, sobre los predios padrones Nº 2757, 2774, 2778, 2780, 2790(P), 2792(P), 2794, 2795, 2797, 2813(P), 2815, 2816, 6785, 8078, 8117, 8118, 8407, 10281, 12318, 12678, 12679, 12680, 12681, 14779, 14830, 14831, 14832, 14833, 14861, 15699, 15700, de la 3a. Sección Catastral del Departamento de Lavalleja en una superficie de 3995 hás. 0144 m2, en el Asunto 613 98.

Dr. MARCOS J. CABOT, ASESOR II - ABOGADO.

27) $ 756 3/p 26194 Jul 27- Jul 29

MIEM DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 69 98, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación sobre el predio padrón Nº 1423 de la 9a. Sección Catastral del Departamento de Florida. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a los superficiarios de los referidos bienes, señores: MARIA ANZALMA, JULIA ASUNCION, OLGA IRMA Y ERBIO ERNESTO PEREYRA VIERA; por el término de treinta días hábiles e improrrogables.

Dr. MARCOS J. CABOT, ASESOR II - ABOGADO.

27) $ 630 3/p 26295 Jul 28- Jul 30

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL - NOTIFICACIONES-

Se notifica a la firma: MARCELO MARTINEZ y OMAR J. GONZALEZ.- de la vista conferida con fecha 18 de Mayo de 1999 a fs. 6 vta. del asunto Nº. 99 07 303 157.- contando con un plazo de 10 días a contar del día siguiente al de la última publicación, para evacuar la misma.-

Surge de dicho asunto que los mencionados han infringido lo dispuesto por el Art. 1º del De-

creto Nº. 164 96 de 2 de mayo de 1996 por lo que corresponde sancionar a los infractores con multa y decomiso del producto en infracción e implementos de caza utilizados, conforme con el Art. 17 de la norma citada.-
La multa se graduará dentro de los límites establecidos por el Art. 285 de la Ley Nº. 16.736 de 5 1 996.-
Esta notificación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 21 de Julio de 1999 El Jefe Departamento Don HERALDO GARCIA VAZQUEZ.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52978 Jul 28- Jul 30

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL -NOTIFICACIONES-
Se notifica a: NESTOR FABIAN DE LEON. de la resolución de la División Servicios Juridicos de fecha 15 de Mayo de 996 dictada a fojas 31 del asunto Nº. 213 4017 994.
En la misma se resuelve aplicar a la firma mencionada una multa de 13 U.R. (Trece Unidades Reajustables) por incurrir en la infracción descripta en la parte expositiva de la presente resolución.
La multa aplicada se hará efectiva en DICOSE, Sede Central o en las Oficinas Coordinadoras Departamentales de la misma ubicadas en las Jefaturas de Policía del interior del país; en este último caso la firma interesada deberá remitir a DICOSE ubicada en Avda. Uruguay Nº 1016 -Montevideo- dentro del plazo de 10 (diez) días de verificado el pago, el recaudo correspondiente a efectos de evitar se le inicia acción judicial.
La multa impuesta tendrá un recargo del 6% anual a partir del día siguiente al de su notificación, conforme lo previsto en el Art. 196 del Decreto-Ley Nº. 14.416 de 28 de agosto de 1975.
Esta notificación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 22 de julio de 1999.- El Jefe Departamento Don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52979 Jul 28- Jul 30

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL -NOTIFICACIONES-
Se notifica a la firma: REDECAR S.A.. de la resolución de la División Servicios Juridicos de fecha 24 de Mayo de 1999 dictada a fojas 11 del asunto Nº. 98 305 3867.
En la misma se resuelve aplicar a la firma mencionada una multa de 10 U.R. (Diez) Unidades Reajustables) por infracción al Art. 8º. de la Ley Nº. 12.293.
La multa impuesta tendrá un recargo de mora del 6% anual a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 196 del Decreto-Ley Nº. 14.416 de 28 de agosto de 1975.-
La multa aplicada se hará efectiva en la Regional Veterinaria de Tacuarembó, quien dará al interesado recibo oficial de pago o en su defecto en la cuenta Nº. 31.305 1360 del Banco de la República Oriental del Uruguay en cuyo caso se deberá remitir a la Tesorería del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (Constituyente Nº 1476 2do. Sub-suelo Montevideo) dentro de los diez días de realizado el pago, el recaudo correspondiente (original o fotocopia autenticada), a los efectos de no iniciarse acción judicial.
Esta notificación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 22 de Mayo de 1999.- El Jefe Departamento Don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52980 Jul 28- Jul 30

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL -NOTIFICACIONES-
Se notifica a la firma: REDECAR S.A. de la resolución de la División Servicios Juridicos de fecha 27 de Mayo de 1999 dictada a fojas 41 del asunto Nº.97 202 494.
En la misma se resuelve revocar la resolución Nº. 393 de fecha 20 de mayo de 1998, en la cual se le aplicaba una multa de 300 U.R.
Esta notificación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 22 de Mayo de 1999.- El Jefe Departamento Don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52981 Jul 28- Jul 30

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL -NOTIFICACIONES-
Se notifica a la firma: EUGENIO DOBALDO MARCELO. de la vista conferida con fecha 16 de Octubre de 1998. a fs. 10 del asunto Nº. 98 07 303 1016. contando con un plazo de 10 días a contar del día siguiente al de la última publicación, para evacuar la misma.-
Surge de dicho asunto que procede obrar en la forma aconsejada a fojas 7 sancionando a los infractores del Decreto Nº. 164 98 de 2 5 96 con una sanción de apercibimiento conforme con el numeral Nº. 1 de la Ley 16.736 de 5 1 96, así como el decomiso de armas e implementos.
Esta notificación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 21 de Julio de 1999 El Jefe Departamento Don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52982 Jul 28- Jul 30

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL -NOTIFICACIONES-
Se notifica a: ANGEL EDUARDO GANDINI PNTOS de la resolución de la División Servicios Juridicos de fecha 4 de Mayo de 1999 dictada a fojas 14 del asunto Nº. 98 07 303 232.
En la misma se resuelve aplicar al mencionado una multa de U.R. 12 (Unidades REajustables doce) por infringir el Art. 1º del Decreto Nº. 164 996.
La multa aplicada deberá hacerse efectiva dentro del plazo establecido por la Constitución de la República, para interponer los recursos administrativos, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía judicial.
La multa aplicada tendrá un recargo del 6% anual a partir del día siguiente al de su notificación, conforme lo previsto en el Art. 196 del Decreto-Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975.
La multa aplicada deberá hacerse efectiva en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (Cerrito 318) Montevideo o en su defecto en la cuenta Nº 31.305 1340 del Banco de la República Oriental del Uruguay en cuyo caso se deberá remitir a la Tesorería del Ministerio de Ganaderá Agricultura y Pesca (Constituyente 1476 2do. sub-suelo Montevideo) dentro de los 10 días de realizado el pago el recaudo correspondiente (original o fotocopia autenticada), a los efectos de no iniciar acción judicial.
Esta notificación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 22 de Mayo de 1999.- El Jefe Departamento Don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52983 Jul 28- Jul 30

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL -NOTIFICACIONES-
Se notifica a la firma: NAIFEN S.A. de la vista conferida con fecha 11 de junio de 1999 a fs. 39 vta del asunto Nº. 98 07 202 562. contando con un plazo de 10 días ha contar del día siguiente al de la última publicación, para evacuar la misma.-
Surge de dicho asunto que habiéndose concedido a la firma mencionada un permiso de pesca comercial para el B P Sofia Star, no reinició sus actividades en el plazo establecido por la Resolución de Inape Nº. 271 998 de 3 de noviembre del año pasado.
De acuerdo además con la información aportada, le referida firma registra al presente adeudos que son denunciados por el Depto. Financiero Contable a fs. 33.
Por lo tanto, de conformidad con las normas vigentes en la materia, procede el dictado del acto correspondiente por parte de la Superioridad declarando la caducidad del permiso de pesca aludido con fecha 29 de diciembre de 1998.
Esta notificación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 21 de Julio de 1999 El Jefe Departamento Don Heraldo Garcia Vazquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52986 Jul 28- Jul 30

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE TURISMO

Confierese vista por el termino de 10 días a la Agencia de Viajes GALA TOUR Ltda. del informe de la Asesoría Letrada de fecha 2 07 99 dictaminado en los expedientes de denuncia contra dicha empresa.
99000113-3 BEATRIZ SANTOS BENITEZ, JOSE PORTEIRO U$S 1964
99000118-5 MIGUEL ANGEL ARTAGAVEYTIA U$S 2350
99000126-3 MIRYAM MARISTAN U$S 850
99000129-0 LEONOR VARELA U$S 2884
99000140-3 LUIS IRIGOYEN U$S 4000
99000148-2 ALFREDO LAGUZZI U$S 650
99000150-6 WALDEMAR MARTINEZ GONZALEZ U$S 400
99000154-5 MARIO PAMPARATO U$S 968
99000155-7 NATALIA NUÑEZ U$S 149

99000157-2 IVONNE DE CUADRO U$S 1000
99000171-3 WASHINGTON BADO DIAZ U$S 4004
99000180-3 MARCELO ESPASANDIN U$S 100
99000188-1 HERIBERTO NELSON TISCORNIA NEIRA U$S 275.92
99000194-4 ALEJANDRO BONELLI Y OTRA U$S 200
99000205-8 OMAR VILLALBA DE LA CRUZ U$S 250
99000206-0 CLAUDIA ALBARENGA U$S 500
99000208-5 ALBERTO BUSCIO RIVERO U$S 1000
99000215-0 ROSA LYDIA TUBIN U$S 200
99000221-3 WALTER HUGO PAAGES TORRES U$S 1800
99000233-0 ROSSANA CAVANI U$S 5000
99000236-7 JAVIER VILAR, ETHEL ZANETTI U$S 100
99000265-2 MA. SUSANA GALLO DE LOS SANTOS U$S 289
99000287-1 ALEJANDRO MAGARIÑOS U$S 500
99000351-3 MARIA JIMENA VIROGA Y OTRAS U$S 2724.68
99000409-2 ISABEL QUINELLI U$S 1421.16
99000506-7 SINDICATO DE MAESTROS (ADEMU) U$S 1308
99000637-9 ROSINA GUILFO U$S 100
27) (Cta. Cte.) 3/p 52952 Jul 27-Jul 29

BANCOS

Banco Central del Uruguay

Montevideo, 21 de julio de 1999

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley No. 14412 del 8.8.75, sus modificativas y concordantes, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura por el término de un año de todas sus cuentas corrientes en el sistema bancario

Nombre	Documentación
ABILLEIRA SANTELLAN, MIRTA LUCIA	5351979-5
ACARIS S.A.	213641490016
ALGORTA BERRO MARíA LAURA	1586217-4
ALONSO PALERMO MARCELO A	2968935-8
ALVES VIVAS MONICA C	1863618-6
ALVEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	1731915-7
AMACORIA GARIN HéCTOR EDGARDO	1886694-1
AMIGOSOL S.A.	211324390015
AMONDARAIN MARY LUIS ALBERTO	3402161-6
APRILE SCALI MIGUEL ANGEL	1177725-6
ARBIZA SEGOVIA SERGIO DANIEL	3156461-7
AVELLINO CAMAÑO ADRIANA BEATRIZ	1545113-5
AZZINI ROBAINA SEBASTIAN	1959962-4
BALOCCO CABITO JUAN JOSé	1372494-4
BARDAKCHIAN TELIKIAN ROBERTO	1145823-6
BLANCO BARBOZA RAFAEL HEBERT	2788542-3
BRANLOR S.A.	211458030013
BRUNO LONGO DANIEL PEDRO	1291032-4
BURCI ROJAS HUGO MARIO	1688893-7
CABRERA SANDES EDGARDO ALCIDES	3793920-8
CANCELA LEITES DE MORAES FERNANDO	1734522-9
CAPLAN GOLDMAN ROBERTO ANIBAL	640130-9
CARBALLO FAGUNDEZ SANDRA MARIEL	3594628-5
CARBALLO FAGUNDEZ SILVIA ELIZABETH	3598595-4
CENTOMO SORIA JOSE EDUARDO	3639273-8
CHEGHUEM MENDINA, MARIO	2554801-1
CLARA ARREJURIA LUIS ORLANDO	2559181-4
CUELLO MULATTIERI VICTOR HUGO	3380274-4
DA ROSA SANT'ANNA ANILDA TERESITA	2727977-5
DI LORENZO LAPIDO DANIEL GONZALO	1350926-7
DIAZ ACEVEDO FAGUNDEZ ARIEL	3032994-9
DIAZ AGUILAR CARLOS MARIO	2888832-9
EBYSUR S.A	212928500019
EL ARTESANO S.R.L.	130067970018
ELLENBERG VASEN JOSE OSIAS	1084170-9
ESCUDER FERRER SARA ESTHER	560316-2
F.B. LAGO LTDA.	211249400012
FABINI GOMEZ JUAN CARLOS	630403-6
FERNANDEZ BORDENAVE JOSé ANDRéS	970748-7
FERNANDEZ FERNANDEZ OSCAR DANIEL	2810321-8
FERRAZ CORNALINO EDDY NELSON	1150989-5
FIGUEROA CUNEO HUGO OSCAR	4166300-5
FIGUEROA DEBUGLIO JOSE JAVIER	3626659-5

Aviso Nº 52938 continúa en páginas 918-C y 919-C

VARIOS

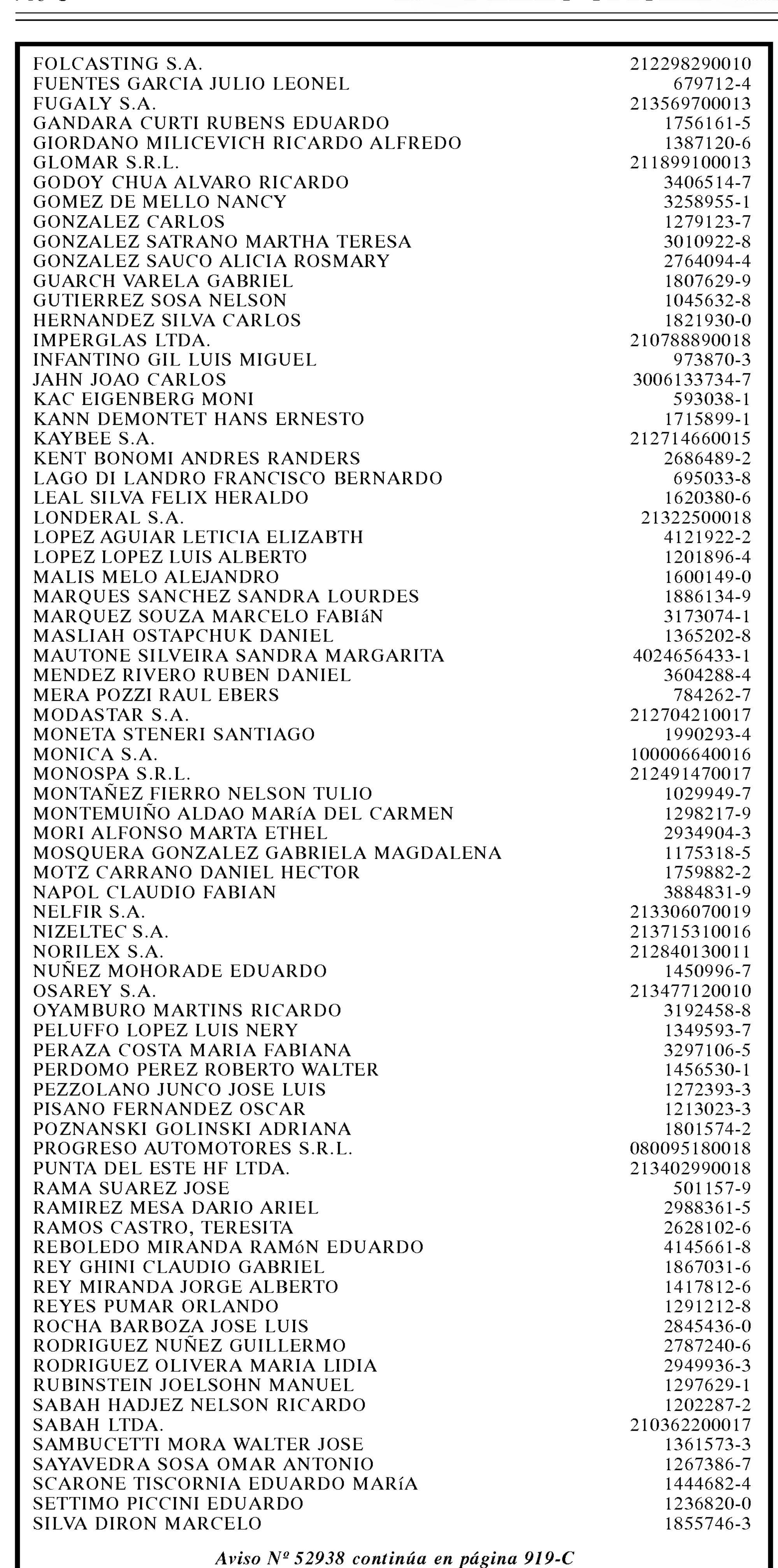
Por escritura del 21 8 1997, inscripción Registro Propiedad Inmueble de San José, Número 720, Folio 1080, Libro 74, los cónyuges Juan Antonio Peña Gaillardo y Berta Alicia Volpi García, dejaron sin efecto constitución de bien de familia del padrón No. 9363, zona sub-urbana, primera sección judicial San José.
27) $ 1260 10/p 25378 Jul 19-Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er turno, en autos caratulados "MARCOSUR S.A. - Liquidación Judicial" Ficha: 119 94, se hace saber que por auto Nº 1319 del 04 06 99 se convoca a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en esta Sede, el día 03 08 99 a las 14:00 Hs. haciéndose saber que los documentos presentados por la sociedad así como el informe de la Sindicatura, se hallan a disposición de los acreedores en esta Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de junio de 1999. Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 24520 Jul 16-Jul 29

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, en autos caratulados "García Menéndez Hugo, Concordato" Ficha 42 98, se ha dispuesto la publicación del texto del siguiente Convenio Concordatario:
CONVENIO CONCORDATARIO. En la ciudad de Montevideo, entre: POR UNA PARTE: HUGO GARCIA MENENDEZ (C.I. 863.912-5) y sus hijos legítimos HECTOR, GRACIELA Y GABRIELA GARCIA TESSA (Sucesores de la señora Teresa Delia Tessa) titulares del establecimiento comercial FARMACIA CACERES, representados en este acto por la Dra. Cristina Gayoso, con domicilio en la calle Río Negro 1370 Esc. 502 de ésta ciudad y POR OTRA PARTE: Los acreedores que suscriben el presente documento y LIGA DE DEFENSA COMERCIAL quien sustituye en los créditos a los acreedores asociados, sustitución que acepta y reconoce la otra parte, todos los cuales constituyen domicilio en la calle Julio Herrera y Obes 1413 y que representan las mayoría exigidas por el artículo 1524 del Código de Comercio, acuerdan la formulación del presente Concordato Preventivo Extrajudicial, el cual se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio y las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERO: (Antecedentes): I) Con fecha 1 de Octubre de 1980, el Sr. Hugo García Menéndez casado en únicas nupcias con Teresa Tessa prometió comprar a los cónyuges Horacio Justo Varela Lado y Eloísa Graciela Queiruga Berminio el establecimiento comercial "Farmacia Cáceres" el que giraba en la calle Benito Blanco Nº 926 de ésta ciudad. Desde el 12 de mayo de 1980 el referido establecimiento gira en su local actual sito en



FOLCASTING S.A.	212298290010
FUENTES GARCIA JULIO LEONEL	679712-4
FUGALY S.A.	213569700013
GANDARA CURTI RUBENS EDUARDO	1756161-5
GIORDANO MILICEVICH RICARDO ALFREDO	1387120-6
GLOMAR S.R.L.	211899100013
GODOY CHUA ALVARO RICARDO	3406514-7
GOMEZ DE MELLO NANCY	3258955-1
GONZALEZ CARLOS	1279123-7
GONZALEZ SATRANO MARTHA TERESA	3010922-8
GONZALEZ SAUCO ALICIA ROSMARY	2764094-4
GUARCH VARELA GABRIEL	1807629-9
GUTIERREZ SOSA NELSON	1045632-8
HERNANDEZ SILVA CARLOS	1821930-0
IMPERGLAS LTDA.	210788890018
INFANTINO GIL LUIS MIGUEL	973870-3
JAHN JOAO CARLOS	3006133734-7
KAC EIGENBERG MONI	593038-1
KANN DEMONTET HANS ERNESTO	1715899-1
KAYBEE S.A.	212714660015
KENT BONOMI ANDRES RANDERS	2686489-2
LAGO DI LANDRO FRANCISCO BERNARDO	695033-8
LEAL SILVA FELIX HERALDO	1620380-6
LONDERAL S.A.	21322500018
LOPEZ AGUIAR LETICIA ELIZABTH	4121922-2
LOPEZ LOPEZ LUIS ALBERTO	1201896-4
MALIS MELO ALEJANDRO	1600149-0
MARQUES SANCHEZ SANDRA LOURDES	1886134-9
MARQUEZ SOUZA MARCELO FABIáN	3173074-1
MASLIAH OSTAPCHUK DANIEL	1365202-8
MAUTONE SILVEIRA SANDRA MARGARITA	4024656433-1
MENDEZ RIVERO RUBEN DANIEL	3604288-4
MERA POZZI RAUL EBERS	784262-7
MODASTAR S.A.	212704210017
MONETA STENERI SANTIAGO	1990293-4
MONICA S.A.	100006640016
MONOSPA S.R.L.	212491470017
MONTAÑEZ FIERRO NELSON TULIO	1029949-7
MONTEMUIÑO ALDAO MARíA DEL CARMEN	1298217-9
MORI ALFONSO MARTA ETHEL	2934904-3
MOSQUERA GONZALEZ GABRIELA MAGDALENA	1175318-5
MOTZ CARRANO DANIEL HECTOR	1759882-2
NAPOL CLAUDIO FABIAN	3884831-9
NELFIR S.A.	213306070019
NIZELTEC S.A.	213715310016
NORILEX S.A.	212840130011
NUÑEZ MOHORADE EDUARDO	1450996-7
OSAREY S.A.	213477120010
OYAMBURO MARTINS RICARDO	3192458-8
PELUFFO LOPEZ LUIS NERY	1349593-7
PERAZA COSTA MARIA FABIANA	3297106-5
PERDOMO PEREZ ROBERTO WALTER	1456530-1
PEZZOLANO JUNCO JOSE LUIS	1272393-3
PISANO FERNANDEZ OSCAR	1213023-3
POZNANSKI GOLINSKI ADRIANA	1801574-2
PROGRESO AUTOMOTORES S.R.L.	080095180018
PUNTA DEL ESTE HF LTDA.	213402990018
RAMA SUAREZ JOSE	501157-9
RAMIREZ MESA DARIO ARIEL	2988361-5
RAMOS CASTRO, TERESITA	2628102-6
REBOLEDO MIRANDA RAMóN EDUARDO	4145661-8
REY GHINI CLAUDIO GABRIEL	1867031-6
REY MIRANDA JORGE ALBERTO	1417812-6
REYES PUMAR ORLANDO	1291212-8
ROCHA BARBOZA JOSE LUIS	2845436-0
RODRIGUEZ NUÑEZ GUILLERMO	2787240-6
RODRIGUEZ OLIVERA MARIA LIDIA	2949936-3
RUBINSTEIN JOELSOHN MANUEL	1297629-1
SABAH HADJEZ NELSON RICARDO	1202287-2
SABAH LTDA.	210362200017
SAMBUCETTI MORA WALTER JOSE	1361573-3
SAYAVEDRA SOSA OMAR ANTONIO	1267386-7
SCARONE TISCORNIA EDUARDO MARíA	1444682-4
SETTIMO PICCINI EDUARDO	1236820-0
SILVA DIRON MARCELO	1855746-3

Aviso Nº 52938 continúa en página 919-C

Bulevar España número 2941 La señora Teresa Tessa falleció intestada habiéndose tramitado la sucesión ante el Juzgado Letrado de Familia de 9º turno con la ficha número 256 98, designándose como herederos a sus hijos legítimos Héctor, Graciela y Gabriela García Tessa. II) El Sr. Hugo García Menéndez se presentó el 4 de Marzo de 1998 ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er turno (ficha 42 98) solicitando un Concordato Preventivo Judicial, al amparo de las disposiciones del Código de Comercio. Mediante providencia número 1613 de fecha 14 de setiembre de 1998, la sede admitió la gestión de Concordato Preventivo Judicial, decretando la moratoria provisional de estilo. III) Con fecha 15 de diciembre de 1998, Hugo García Menéndez en calidad de titular y en nombre y representación del establecimiento comercial "FARMACIA CACERES" y sus hijos legítimos Héctor, Graciela y Gabriela García Tessa suscribieron un contrato por el cual se obliga a reservar la cesión de promesa de enajenación del establecimiento comercial "FARMACIA CACERES" a favor de "VIMERAL S.A.", quien a su vez se obliga a constituirse en cesionaria de la promesa de compraventa referida, En la misma fecha los Señores García, Vimeral S.A. y Liga de Defensa Comercial suscribieron un convenio por el cual el monto objeto de la referida cesión e instrumentado en un conforme suscrito por el Sr. Abraham Fucks por sí y en representación de VIMERAL S.A. por la cantidad de U$S 168.000, es entregado a LIGA DE DEFENSA COMERCIAL. El referido convenio contó con las anuencia de los principales acreedores; DROGUERIA URUGUAY, DROGUERIA EDUARDO CHIAPPE, DROGUERIA BRITANICA Y SR. GONZALEZ (acreedor civil) IV) Liga de Defensa Comercial suscribió el referido convenio a efectos de viabilizar la instrumentación del presente negocio, no asumiendo responsabilidad alguna sobre las resultancias del mismo. V) Con fecha 8 1 99 los Sres. García suscribieron el contrato definitivo de Cesión de promesa de compraventa del establecimiento comercial "Farmacia Cáceres" a favor de VIMERAL S.A. VI) La compraventa definitiva y por consiguiente el pago a los acreedores se encuentra condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) vencimiento del plazo de treinta días contados a partir de la primera publicación en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido en el art. 1 y siguientes de la Ley 2.904 de los cedentes y promitentes vendedores; b) obtención dentro del plazo de 140 días a contar de la cesión del certificado único especial expedido por el B.P.S y el certificado único especial de D.G.I y del certificado de B.S.E con relación a Hugo García Menéndez y eventualmente de la sucesión de Delia Tessa; c) Obtención dentro del plazo de 180 días a contar desde la cesión de los certificados especiales de B.P.S y D.G.I y del certificado de B.P.S con relación a Eloísa Quiruga, habilitantes de la enajenación del establecimiento; d) Finalización del trámite sucesorio de la Sra. Teresa Delia Tessa e inscripción del certificado de resultancia de autos respectivo del cual surja que sus únicos herederos son sus hijos legítimos Héctor, Graciela y Gabriela García Tessa; e) Homologación por el Juzgado competente del concordato privado que se suscribirá en un pla-

SINEIRO RODRIGUEZ CARLOS ENRIQUE	845586-3
SUCESORES DE MAURICIO GOLDMAN S.A.	210261520016
SUSENA VARELA DIEGO FRANCISCO	1770793-8
TERESCHUK PRANTIL NANCY MARíA	2000612-9
TEVAL MOTOS S.R.L.	130046850013
ULDOS S.A.	211678430010
VALDOMIR VALDOMIR ROBERTO RAúL	2782237-6
VAN ASSENDERP ORTIZ HENRI MATTHIEU	4144139-2
VARGAS DE BARCELLOS CELSO	4617906-3
VARGAS PAINES CARLOS ROBERTO	2886300-0
VISCONTI SILVERA RAúL CARLOS	1149536-1
VOLMINUR S.A.	213742990014
WEVERMAN BLIUDZ RAUL	1840637-1
ZASPE OSTRIA CARLOS ALBERTO	758569-7

Montevideo, 21 de julio de 1999

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley No. 14412 del 8.8.75, sus modificativas y concordantes, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años las clausuras de las siguientes cuentas corrientes:

Nombre	**Documentación**
ACARIZ MUZANTE ANA ALEJANDRA	2753178-3
BENDELMAN PRZETYCKI ELIANNE	3281299-0
BEVILACQUA DOS SANTOS JULIO CESAR	3420669-2
CHIAPPARA COORE JAVIER	3398853-4
CORREA LUNA MARTORELL RODOLFO CESáR	343950-1
DA SILVA FLORES ANNI REGINA	3797238-7
DE BENEDETTI CAL ANDRéS	1753303-4
DE LEON CORTES JULIO CéSAR	1161870-5
FARTO BERRIEL RICHARD	1281772-8
GELBER VALLI RICARDO	1371165-4
HENDENSOR BIASSINI CARLA GIOVANNA	3112337-8
IBERPOINT S.A.	213800490015
IMPERLAND S.A.	212583400015
INDUSKAR S.A.	210962380016
ISLA GRANDE S.R.L.	190116260019
JUMAR S.R.L.	190096070015
LLOBET SELGAS GERARDO JOSE	3714287-1
MEZZOGIORNO MARTILOTTO LUCIA	972505-9
MONTOZZI ELVIRA	3342125-9
NIARY S.A.	213795300012
NUÑEZ LASAGA JOSé ANTONIO	3120502-1
ODASUR S.A.	212523620019
OTEGUI PEREIRA JUAN CARLOS	1732121-1
PEREIRA DE ARCE LUCIA MARIA	4216327-2
PILMOR S.A.	213653780014
QUEIJO LUISI FERNANDO ALVARO	1080722-8
RODRIGUEZ LEITES AMILCAR	1874915-5
SEMPERE BELLO EMILIA RENEE	741679-5
SISTEMA DIGITEK S.R.L.	213496920019
SOLE ACUNHA UBERFIL EMILIO	4574678-4
VILLAR SALSAMENDI JORGE LUIS	3070816-3
VINITEL S.A.	213633220013

27) (Cta. Cte.) 3/p 52938 Jul 27- Jul 29

zo no mayor de 60 días; f) Otorgamiento a VIMERAL S.A. de la toma de posesión del establecimiento y suscripción a su favor de la escritura de compraventa respectiva. VII) Asimismo, en la cláusula octava del convenio mencionado se estipula la rescisión a opción de VIMERAL S.A. en caso de falta de cumplimiento de las condiciones referidas en el numeral anterior. VIII) Las partes acuerdan en celebrar el presente Concordato Preventivo Extrajudicial, sobre las bases que a continuación se explicitan:
SEGUNDO: (Definiciones): En el texto de este Convenio Concordatario se mencionará a FARMACIA CACERES, y a los Sres. Hugo García Menéndez, Hector, Graciela y Gabriela García Tessa (Sucesores de la señora Teresa Delia Tessa), como "la deudora" y a sus acreedores quirografarios como "los acreedores". Por "créditos" se entenderán las obligaciones quirografarias adeudadas.
TERCERO: (Delimitación de las obligaciones) La deudora reconoce adeudar a sus acreedores los montos que constan en la cláusula de noveno, obligándose a abonar los mismos en los términos y condiciones que aquí se pactan.
CUARTO: (Plazo y forma de pago del pasivo concordatario). De acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del convenio suscrito entre LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, VIMERAL S.A. y LOS SRES. GARCIA el 15 de diciembre de 1998, una vez verificadas las condiciones establecidas en la cláusula tercera y abonado el vale referido, LIGA DE DEFENSA COMERCIAL distribuirá dicho importe de la siguiente forma: a) Abonará la cifra de U$S 14.000 (catorce mil dólares americanos) o lo que correspondiere descontadas las sumas que a la fecha de pago hubieren descontado los acreedores laborales. b) Abonará asimismo tanto el cincuenta por ciento (50%) de los gastos del inventario como eventuales pagos que deban realizarse en concepto reliquidaciones de deudas ante los organismos fiscales respectivos y demás gastos relativos a la presente operación. c) El saldo restante se distribuirá entre los acreedores comerciales y civiles a prorrata de sus créditos.
QUINTO: (Quita): Los acreedores renuncian expresamente al cobro de las diferencias resultantes entre los créditos denunciados y lo efectivamente percibidos, debiendo considerarse dicha diferencia como quita otorgada al deudor.
SEXTO: (Remisión de intereses): Los acreedores concordatarios hacen expresa remisión del reajuste de los créditos y o intereses devengados y a devengarse.
SEPTIMO: (Fecha y lugar de Pago): El pago a los acreedores se efectuará en los términos y fechas pactadas en la cláusula cuarta. Dichos pagos se realizarán en el local de Liga de Defensa Comercial, quien prorrateará su importe entre los acreedores según el orden previsto en la cláusula cuarta del presente convenio y de acuerdo al monto de sus respectivos créditos.
OCTAVO: (Régimen de Rescisión) En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas en la cláusula tercera numerales A a E del convenio suscrito entre los Sres. García, Vimeral S.A. y Liga de Defensa Comercial, a opción de Vimeral S.A. podrá rescindirse de pleno derecho dicho convenio, previa comunicación a Liga de Defensa Comercial. En tal caso, Liga de Defensa Comercial podrá optar por proceder a solicitar directamente Quiebra de los titulares.
NOVENO: (Desistimiento del Trámite Judicial): Los acreedores que tienen en trámite accionamientos judiciales, civiles o penales, deberán desistir de los mismos, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo por el cual lo hubieren ejercido. De haberse dispuesto contra la concordataria medidas de embargo, intervenciones u otras medidas similares de carácter cautelar o ejecutiva o de cualquier otra índole deberán de obtener de inmediato su cese y la devolución de los bienes y o documentos afectados a la concordataria, siendo los gastos y honorarios relacionados con dichos trámites de cuenta y cargo de los respectivos accionantes. En caso omiso, será facultad de la concordataria solicitarlo por sí ante la Sede respectiva, con la presentación del testimonio de este concordato homologado y en tal caso las costas y costos de esta gestión serán de cargo del acreedor omiso.
DECIMO: (Gastos y honorarios): La totalidad de los gastos y honorarios que se devenguen por las situaciones de incumplimiento del presente Convenio, tanto judiciales como extrajudiciales, serán cuenta de deudora.
DECIMO PRIMERO: Los acreedores de HUGO GARCIA MENENDEZ (FARMACIA CACERES), son los que a continuación de detallan:

ACREEDORES COMERCIALES


ACREEDORES	MONTO $	MONTO U$S ($ 10,30)
HOECHST S.A	939,40	91,00
SAGRIN S.A.	28.913,20	2.087,00
CUDESA	10.137,00	984,00
EDUARDO CHIAPPE S.A.	237.235,00	23.033,00
FOLBE LTDA.	161.537,00	15.683,00
PERFUMES Y COSMETICA S.A.	2.276,13	221,00
DISTMED SRL	38.708,27	3.758,00
DIST. URUNTIAL LTDA.	2.340,93	227,00
MAXIA LTDA	9.250,00	898,00
JORGE MENCIA	817,51	79,00
MARILIS S.A.	5.695,61	553,00
ABARLY S.A.	5.747,00	558,00
NATURAL LIFE S.A.	12.010,00	1.166,00
COSMEX S.A.	33.248,00	3.228,00
FRABEL LTDA.	6.985,63	678,00
DROGUERIA URUGUAY S.A.	439.729,00	42.692,00
INTERFRAGANCE S.A.	2.977,16	289,00
ICU VITA S.A.	13.326,00	1.294,00
DISPERT S.A.	37.355,84	3.627,00
TERRY S.A.	8.422,00	818,00
	5.271,00	512,00
ECANEL	1.968,00	191,00
MDEO. MEDICO	1.510,00	147,00
		U$S 103.022,00
		512,00
		U$S 103.534,00

ACREEDORES CIVILES.
ADOLFO GONZALEZ INSUA:

Nº CHEQUE	MONTO $	MONTO U$S
654335	60.000,00	5.825,00
654336	60.000,00	5.825,00
654345	137.000,00	13.301,00
654346	10.500,00	1.019,00
654347	10.500,00	1.019,00
654348	11.500,00	1.117,00
753827	11.500,00	1.117,00
753841	16.550,00	1.607,00
753844	16.541,00	1.606,00
753845	19.069,00	1.851,00
753870	3.500,00	340,00
753873	15.410,00	1.496,00
654337	60.000,00	5.825,00
654338	60.000,00	5.825,00
654339	60.000,00	5.825,00
654340	60.000,00	5.825,00
654341	60.000,00	5.825,00
654342	60.000,00	5.825,00
654343	60.000,00	5.825,00
654344	62.130,00	6.032,00
		U$S 82.930,00

ENRIQUE BALDRICH SEVERO

654350	91.310,00	8.865,00

OTROS ACREEDORES CIVILES

753826	11.500,00	1.117,00	Dr. Gastón Zapater.
753833	50.000,00	4.854,00	Sr. Anibal Gelos
753834	50.000,00	4.854,00	Sr. Anibal Zapater.
753835	59.000,00	5.728,00	Sr. Anibal Zapater.
753871	6.500,00	631,00	Dr. Gastón Gelos.

TOTAL ACREEDORES CIVILES	U$S 108.979,00
TOTAL ACREEDORES	**U$S 212.513,00**

Para constancia y para ser presentado a su homologación judicial, se suscribe un ejemplar en el lugar indicado.-
La LIGA DE DEFENSA COMERCIAL se adhiere al presente Concordato Preventivo Extrajudicial sustituyendo en los derechos a los acreedores asociados, en uso de las facultades que le acuerdan el artículo 24 de sus Estatutos Sociales. Los acreedores mencionados son los siguientes:
HOECHST S.A. $ 939,40; SAGRIN S.A. $ 28.913,20 y CUDESA $ 10.137,00. TOTAL DE ACREEDORES $ 39.989,60.

Esc. Iride Cayelli Bordoni
ACTUARIA

27) $ 31500 10/p 25350 Jul 16- Jul 29

JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1ER TURNO.
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, se hace saber que en los autos: "Alacahan Torus c Paradela Carmen y otro. Intimación Cumplimiento de Contrato" Fa. 80 97 se cita de excepciones a los sucesores de Luis José Otero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 21 de julio de 1999. Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 26237 Jul 27- Ago 09

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 5to. Turno., en autos caratulados * PUMA S.A. * Concordato Preventivo Judicial, Ficha 173 99, se convoca a la concordataria, Cres. Interventores y acreedores para la Junta de Acreedores a celebrarse el día 23 de agosto de 1999 a las 14 y 30, en la Sede del Juzgado en la calle 25 de Mayo 523 piso 5to.. Se previene que el balance y demás documentos así como el informe que producirá el Contador podrán se examinados en la Oficina, haciéndose saber que el plazo establecido por el art. 1533 del Código de Comercio vence a los veinte días de la última publicación del * Diario Oficial *. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, julio 15 de 1999. ESCRIBANA SUSANA POMBO, ACTUARIA. ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 25416 Jul 19- Jul 30

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8°. Turno, en autos caratulados: RUBEN ROBERTO WEIZZMAN GLUCKMAN, Concurso Civil Voluntario (ficha 6 99), se hace saber que se ha dispuesto convocar a la Junta de Acreedores, a realizarse en la Sede del Juzgado sito en San José 1132 Piso 4, el día 10 de agosto de 1999 a las 16 y 15 horas.- Se previene a los Sres. Acreedores, que quienes comparezcan despues de realizada la junta, tomarán el concurso en el estado en que se halle.- Y a sus efectos se hacen esta publicaciones.- Montevideo, 19 de julio de 1999.- Esc. Elsa Serra.- Actuaria Adjunta.
27) $ 1080 10/p 25734 Jul 22- Ago 04

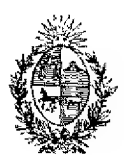
DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, en autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa c Nozar Fortunato Luis A. y Otros. Intimación de pago" Ficha 102 97, se dispuso intimar por segunda vez el pago a los sucesores de Luis Alberto Nozar Fortunato y a Ana María Vazquez, dentro del plazo de 180 días, del saldo de precio de promesa de compraventa del inmueble padrón 51426 007 (Av. Millán 4269 E 007) de fecha 26 de junio de 1987, que asciende a UR 1.617,28, actualizadas con sus intereses, costas y costos, bajo apercibimiento de iniciar juicio de rescisión de compromiso de compraventa.

Montevideo, 9 de junio de mil novecientos noventa y nueve. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 25580 Jul 21-Ago 03

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en autos caratulados: "PLAZAMAS S.A. LIQUIDACION JUDICIAL" Ficha 20 97 en cumplimiento de lo ordenado por auto 1151 99 del 1o. de junio de 1999, y atento a lo preceptuado por el art. 26 de la Ley 2.230 se convoca a los acreedores de PLAZAMAS S.A. a la Junta a celebrarse el día 14 de setiembre de 1999, a las 16 hs. en esta Sede sita en San José 1132 Po. 4 de Montevideo.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 24 de junio de 1999.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1080 10/p 24521 Jul 16-Jul 29



EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, en los autos caratulados "Banco Central del Uruguay contra BPA Seguros SA y otros. Intimación de pago" (Fa. 85 99), se cita y emplaza por el término de 90 días a BPA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, STEPHANE BENHAMOU, PAUL ALAIN PLENET DE BADTS, PIERRE OLIVER TURBIL y ANGELO TORRIANI para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, junio 23 de 1999.-

Esc. Elsa Serra
ACTUARIA ADJUNTA

27) (Cta. Cte.) 10/p 52653 Jul 16-Jul 29

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados: "ALTMAN PLASCI CELIA. SUC. FA. 71 99", se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a ENRIQUE GELFONT ALTMAN. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2160 30/p 24953 Jul 16-Ago 27

Pérdida Patria Potestad
EDICTTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados: "SCHEWE, ANDREA C SCHAFFRATH, HEINZ. P.P.P. FA. CPR 2 98", se cita llama y emplaza por 90 días a estar a derecho en estos autos a HEINZ DIETER SCHAFFRATH, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52736 Jul 16-Jul 29

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en los autos caratulados "AVERIO O ABEIRO O ABERIO CUADRA ELENA LISELDA O LICELDA Y CUADRA MODESTA ADRIANA O ADRIANA, SUCESIONES, Ficha S 197 99", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de FRANCISCO HECTOR y de WALTER ABEIRO o AVEIRO o ABERIO CUADRA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes.- Montevideo, 24 de junio de 1999.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 900 10/p 25323 Jul 16-Jul 29

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CARNERO SANDRA CRISTINA C DAVILA JOHNY WILTON, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Fa. C 117 90S1 99", se cita, llama y emplaza a JOHNY WILTON DAVILA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 24 DE MAYO de 1999.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52820 Jul 16-Jul 29

DECIMO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de famili1a de 10º turno, en autos caratulados: "TORTEROLO MARGOT C CASALONGUE LUIS. P.P.P FA. C 1040 86S1 99", se cita llama y emplaza por 90 días a estar a derecho en estos autos a LUIS MARCELO CASALONGUE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. EN FE DE ELLO siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los dieciseis días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52961 Jul 27-Ago 09

DECIMOPRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11ER en caratulados. "PEREZ TECHERA JULIA GLADYS Y LASCA EPSTEIN MOISES E 282 99 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL se hace saber que por auto Nº 1230 de fecha 21 6 99 se ha decretado la disolucion y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos JULIA GLADYS PEREZ TECHERA Y MOISES LASCA EPSTEIN citandose a todos los que tuvieran interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 dias bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendran acción contra los bienes del conyuge deudor. Montevideo a los treinta dias del mes de JUNIO de mil novecientos noventa y nueve. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 1260 10/p 25092 Jul 16-Jul 29

DECIMOQUINTO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

EL SEÑOR JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 15º TURNO DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE PABLO RINDZEVICIUS BELITSKIENE, FICHA 728 98 A, CITANDOSE Y EMPLAZANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS Y ESPECIALMENTE A ANA GENIA Y ANA GISSEL TAPARAUSKAS, PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DE TREINTA DIAS, A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MONTEVIDEO, 16 DE JUNIO DE 1999 ESC. ALFREDO VIÑA DURAN, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52646 Jul 16-Jul 29

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17o. turno en autos caratulados "MAQUIOLE, Hibo Ismael y MARTINEZ Celia del Pilar C TORRES PORLEY, Júpiter Yoel y RAMIREZ ARQUETE, Silvia Janeth - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD y LEGITIMACION ADOPTIVA" FICHA B 627 98, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a JUPITER YOEL TORRES PORLEY en los referidos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento legal. Montevideo, 18 de junio de 1999. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52808 Jul 16-Jul 29

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 19 Turno en autos caratulados "ABRAHAM MATTAR Saffa y ABRAHAM MARTINEZ Nancy Elizabeth Ficha 656 98 Sucesión", se emplaza al Sr. José Walter ABRAHAM MARTINEZ a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo aperci-

bimiento de designar curador de bienes que lo represente (art. 1071 del C. Civil).- Montevideo 22 de abril de 1999.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 25991 Jul 26- Ago 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "ARENA FIAGGIO, FRANCISCO JOSE. SUCESION", Ficha S 27 98, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: FRANCISCO UBERTO ARENA BORDONI por el máximo término legal, a efectos de que manifieste si acepta o repudia la herencia de autos, bajo apercibimiento de designarle Curador de Bienes.- Montevideo, 6 de octubre de 1998.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 720 10/p 26137 Jul 27- Ago 09

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24 Turno, en los autos caratulados "DA SILVEIRA CORTALEZZI, AGUEDO. SUCESION", Ficha S 556 98, se hace saber a todos los interesados que en los mencionados autos se denunció la presunta yacencia de la sucesión de Aguedo Da Silveira Cortalezzi. Publíquese por el término de 30 días (art. 429.2 del C.G.P.). Montevideo, 28 de mayo de 1999.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 30/p 52528 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Ago 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "SANJURJO DIAZ, Ximena Alejandra - AUTORIZACION PARA VIAJAR" - Ficha 111 99 V, se dispuso emplazar al señor José Luis SANJURJO por el término de 90 días a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. (decreto 1528 99 de 18 de mayo de 1999). Dra. Ana María PEIRANO - Juez Letrado de Familia.
DE MANDATO JUDICIAL DE LA SEÑORA JUEZ SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EL DIA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1080 10/p 24778 Jul 16- Jul 29

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 25 TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DE LA SRA. Juez Letrado de Familia de 25 Turno, dictada en los autos caratulados: "CELIS RUBEN ALBERTO C SUC. CELIS FERNANDEZ ALBERTO NILO POS. NOT. DE ESTADO CIVIL. FICHA 122 99 I S cita, llama y emplaza a: todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio., en caso de no comparecer. Montevideo 20 de julio de 1999.- Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 26342 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 25º TURNO
EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25° turno, en autos caratulados: "MUÑOZ CARINA C LEGUIZAMON JUAN CARLOS. P.P.P- Ficha C 188 99, se cita, llama y emplaza a: JUAN CARLOS LEGUIZAMON para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 2 de junio de 1999. Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52897 Jul 22- Ago 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Familia de 26° Turno, en autos caratulados: "MARIN, MAYDA C SALAS, HERNAN. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", FICHA C 199 99, por decreto Nº 2639 del 7 6 99, se emplaza a HERNAN SALAS a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 25 6 99 Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52802 Jul 16- Jul 29

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS COSTA ORLANDO C COSTA LEONARDO, CESE DE PENSION ALIMENTICIA, FICHA 214 90 S1 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 60 DIAS AL SR. LEONARDO COSTA POZZOLO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.- MONTEVIDEO, 10 DE MAYO DE 1999.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 25110 Jul 16- Jul 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: VIERA JUAN, SUCESION, FICHA S 574 98, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JORGE FEDERICO VIERA JAWOROSKY, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE CURADOR DE BIENES.- MONTEVIDEO 14 DE ABRIL DE 1999 Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 25335 Jul 16- Jul 29

JUZGADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 7º Turno, caratulados: "PANZERA, LAURA C ALFONZO LOPEZ, NESTOR PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" (FICHA 349 98), se cita, llama y emplaza a NESTOR ALFONZO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.- Montevideo, el veintiocho de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Ana Gaby Klemenco, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52824 Jul 16- Jul 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTOS.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º turno, en autos "NIEVE MENDEZ, LLANDINA GLORIA c DA SILVA, JACINTA- Escrituración Judicial" Ficha 542 95, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a JACINTA DA SILVA, para que comparezca por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, a efectos de otorgar la escritura de compraventa del Inmueble Padrón Nº 3.255 (antes padrón en mayor área con el Nº 1800), ubicado en la tercera sección judicial del departamento de Maldonado, Localidad Catastral y Paraje "Piriápolis", en cumplimiento de la promesa suscrita el 30 de marzo de 1957 y reinscrita, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.- Montevideo, 27 de octubre de 1998.- Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
27) $ 1260 10/p 26111 Jul 26- Ago 06

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 23º TURNO RECAIDA, EN AUTOS CARATULADOS: "LEON ANADON LUIS ALBERTO Y OTRA C JOSE CASINA Y OTRO, ESCRITURACION DE PROMESA NO INSCRIPTA, Fa. 1461 94", según lo dispuesto por auto Nº 3221 de fecha 16 de octubre de 1998, SE DISPUSO CITAR Y EMPLAZAR A ALBERTO CECCINI, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE CONTINUARAN LOS PROCEDIMIENTOS. MONTEVIDEO, TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. Dra. Liliana Cetraro Martucci, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 26014 Jul 26- Ago 06

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno y en autos caratulados: "COFAC C RABASQUIÑO, Citación a Reconocimiento de Firma", Ficha 906 98, se ha dispuesto por auto Nº 2031 99 del 04.06.99, emplazar a los sucesores de Luis Rabasquiño a que comparezcan a manifestar con plazo de seis días hábiles, si las firmas estampadas al pie del documento de autos corresponden al Sr. José Luis Rabasquiño, bajo apercibimiento. Montevideo, 30 de junio de 1999. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, ACTUARIA - ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 25145 Jul 16- Jul 29

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27 Turno, en autos caratulados: "ANTEL C ESPASANDIN LAENS, DANIEL FERNANDO - Juicio Ejecutivo - Ficha 238 96, se cita llama y emplaza a ESPASANDIN LAENS, DANIEL FERNANDO, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo aprecibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos., Montevideo el 8 de junio de 1999.- ZULLY MARTINEZ CARBONELL, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52685 Jul 16-Jul 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

VARIOS

EDICTO DE NOTIFICACION. POR DISPOSICION DE LA SRA JUEZ DE PAZ DPTAL. DE LA CAPITAL. DE 28° TURNO, EN AUTOS "ANNUNCIATO BIANCHIMANO C ENRIQUE CESAR MOGLIAZZA BAISON. JUICIO EJECUTIVO. FICHA E Nº 364 90, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART 89 DEL CGP SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LA SRA. IRENE GRACIELA TORRES MORENI POR EL TERMINO DE 90 DIAS A EFECTOS DE NOTIFICARLE DE TODO LO ACTUADO EN AUTOS QUE HA CONCLUIDO CON EL REMATE DEL PADRON URBANO Nº 1086 DE ZONA SUBURBANA DE LA CIUDAD DE LIBERTAD 6A. SECCION JUD. DEL DPTO DE SAN JOSE, EL QUE FUE APROBADO POR AUTO 884 DEL 27 4 95. MONTEVIDEO 24 DE JUNIO DE 1999. ESC. JACQUELINE CHICO. ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 25156 Jul 16-Jul 29

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TRIGESIMO SEPTIMO TURNO.
EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37° Turno, en los autos caratulados "BRITISH SCHOOLS SOCIETY C GUZMAN RODRIGUEZ, Juicio Ejecutivo", ficha 265 97, por decreto Nº 3593 98 del 27 de Noviembre de 1998, se cita, llama y emplaza al Sr. Guzmán Rodríguez por este medio; por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio". Dra. Elena Russo Scarpa, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 25328 Jul 16-Jul 29

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a JORGE WALTER CORNELIUS BELZARENA, a los sucesores de CELINA CORNELIUS JACQUES de REVERBEL y a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos "CORNELIUS LOPEZ WILMA, FERIS CORNELIUS OSCAR, HECTOR, CORNELIUS JACQUES OLGA, MARIA DE LA CONCEPCION, CORNELIUS VIERA LUIS, ENRIQUE, ANA MARIA, MARIA CRISTINA, CORNELIUS RODRIGUEZ GUSTAVO, SOLANGE, FLAVIA, BRUNO, GABRIELA, DOS SANTOS CORNELIUS JORGE, GUSTAVO, LUIS MARIA, MIRIAM SUSANA, CORNELIUS INDA MARIELA, JOSE, MARISA, ELIZABETH y CORNELIUS BELZARENA JOSE, (FICHA. A.50 98) PARTICION, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Artigas, 24 de setiembre de 1998. ANA. T. CAMARA, Actuaria Adjunta.
27) $ 1260 10/p 25396 Jul 19-Jul 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "INDUSTRIAL PANDO S.A. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" Ficha 1417 A 1998. Se hace saber que por auto Nº 4415 de fecha 8 de Diciembre de 1998 decretó el Concordato Preventivo de Industrial Pando S.A. convocándose a los acreedores a la junta que habrá de realizarse en este Juzgado el día 18 de Agosto de 1999 a la hora 16.00, previniéndose: 1°) Que los que comparezcan después de celebrada la audiencia tomarán el concordato en el estado que lo hallen. 2°) Que las providencias que se dicten en adelante, serán notificadas en la oficina (Art. 459 del Código General de Proceso). 3°) Que el balance y demás documentos del deudor se encuentran en la Oficina Actuaria para consulta. Pando, 11 de Junio de 1999. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1440 10/p 25758 Jul 22-Ago 04

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
EDICTO

El Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mónica Cristina PEREZ PERDOMO, en los autos identificados con la Ficha C 7 97, solicitando acción de Pérdida de la Patria Potestad contra Julio Miguel REAL ROBLEDO, con domicilio desconocido; respecto a su menor hijo Miguel Ignacio REAL PEREZ, por lo que se cita, llama y emplaza, para que comparezca a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de noventa días (90 días) bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 09 de Junio de 1999 Justo R. Ortiz Viña, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52637 Jul 16-Jul 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión Testamentaria de JOSE ROMEO CALCERRADA BENITEZ. B 452 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 28 de Junio de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 26003 Jul 26-Ago 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "BERNASCONI ROCHE, AMALIA C FLEURQUIN, FEDERICO FERNANDO; FERNANDO ARTURO; ALVARO Y ACUÑA CORBO, MARIA JOSEFA PARTICION FA. 41 99, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE FERNANDO ARTURO FLEURQUIN A CUALQUIER TITULO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. MALDONADO, 13 DE ABRIL DE 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 26149 Jul 27-Ago 09

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de ELEODORO ROBERTO HERNANDEZ GUERRIERI O GUERRICRI, Fa. 1646 98, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.-.-. Maldonado, 24 de marzo de 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 24924 Jul 16-Jul 29

SEPTIMO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "SWEETLY S.R.L. C BALBOA AHU-

MADA, OMAR ALBERTO. CESACION DE CONDOMINIO. FICHA 90 99", se cita y emplaza al Sr. Omar Alberto BALBOA AHUMADA y o a sus sucesores a título universal o particular, por el término de noventa días a efectos de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Maldonado, 9 de junio de 1999. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1080 10/p 25550 Jul 20- Ago 02

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "SEMANAR SOCIEDAD ANONIMA. MORATORIA. FICHA 103 99", se hace saber que por auto Nº 999 99 de fecha 18 de mayo del cte. año, se otorgó una moratoria provisional de conformidad con el art. 68 de la ley 2.230 en su remisión a los arts. 1764 y siguientes del Código de Comercio a SEMANAR S.A. hasta la Junta de Acreedores, la que se realizará el día 3 de agosto de 1999 a las 14 y 30 horas, para la cual se cita a todos los acreedores para que concurran a la misma. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Maldonado, 9 de junio de 1999. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1260 10/p 25551 Jul 20- Ago 02

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR CANDIDO GARBARINO DE PAULA, Ficha B 447 98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 28 de abril de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 25163 Jul 16- Jul 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO DANIEL ROULLIER PEIRANO, Ficha B 151 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 10 de mayo de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 25165 Jul 16- Jul 29

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: EMILIO ROBERTO RAMOS TEXEIRA O TEXEIRA NUÑEZ FICHA B 188 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Mayo de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 24453 Jul 16- Jul 29

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ANA STEPAÑUK SVART FICHA B 84 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de abril de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJ.
27) $ 720 10/p 25164 Jul 16- Jul 29

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: RICARDO APARICIO DIEZ BIQ FICHA B 144 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Mayo de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 25166 Jul 16- Jul 29

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN ANTONIO PIRIS O PIREZ O PIRIZ Y ANTONIA MONTERO DE PIRIZ FICHA B 38 94", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 28 de Mayo de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 25303 Jul 16- Jul 29

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesiónes de: GERONIMA SILVA FICHA B 152 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 6 de mayo de 1999.- Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 25304 Jul 16- Jul 29

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ELIAS O ELIA O ELIO MORO MASSIDDA FICHA B 184 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Mayo de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 25305 Jul 16- Jul 29

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: AMADO GARCIA FICHA B 264 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Junio de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 25306 Jul 16- Jul 29

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO JARQUE GIMENO, FICHA B 370 97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 3 de setiembre de 1997.- ESCRIBANA CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 25307 Jul 19- Jul 30

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: DIVA ARGENTINA GOMEZ FRANCOLINO FICHA B 250 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Junio de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 25391 Jul 19- Jul 30

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesiones de: PROTO LOPEZ Y MARIA BLANCA GAVARY FUNES FICHA B 82 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de abril de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJ.
27) $ 720 10/p 25883 Jul 23- Ago 05

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: CARLOS PIZZICHILLO BUONO Y DE DOMINGA AGUSTINA PARENTE MILANO FICHA B 196 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Junio de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 25884 Jul 23- Ago 05

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: PABLO ALFREDO GERMAN PATRONE FRASCHINI FICHA B 228 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Junio de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 25885 Jul 23- Ago 05

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ELBIO O ELVIO

TOSCANINI CABRERA FICHA B 230 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Junio de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 25886 Jul 23- Ago 05

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE AMERICO PEREYRA O PEREIRA ORDIOZOLA FICHA B 262 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 08 de Junio de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 25887 Jul 23- Ago 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados "ELIAS DE CUELHO, ETHEL.- DECLARACION DE AUSENCIA DE ISIDRO SANTOS CUELHO" Fa. B 59 99, se hace saber a los efectos previstos en los arts. 59 y 60 del Código Civil y art. 89 del C.G.P., que con fecha 10 de marzo de 1999 ETHEL ELIAS de CUELHO promovió la declaración de ausencia de ISIDRO SANTOS CUELHO; en consecuencia se lo cita, llama y emplaza a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Auxiliado de pobreza.- Paysandú, 04 de junio de 1999.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52847 Jul 19- Jul 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 4º Turno de Rivera, en autos: "BARRACA DA COSTA HNOS. S.R.L, DA COSTA FAGUNDE3Z, ANA SIRLEY Y ARNOLDO. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" Ficha 31 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los acreedores de BARRACA DA COSTA HNOS. S.R.L. y se los convoca para una Junta de Acreedores, que se celebrará el día 21 de setiembre de 1999, a las 14:00 horas. Se previene que los que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el Concurso en el estado en que se encuentre. Se previene asimismo, que el balance y demás documentos presentado por el deudor, así como el informe de la contadora designada Sra. Mary Cuña, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina. Rivera, 25 de junio de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
27) $ 1440 10/p 24676 Jul 16- Jul 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Deptal. de Rivera de Primer Turno (Subrogante), se hace saber que por auto Nº 1302 dictado en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C CHIOSSONI DE AGUIAR ALCIRA Y O SUCESORES A CUALQUIER TITULO. JUICIO EJECUTIVO. FICHA A 167 99" se ha decretado la citación de excepciones y el emplazamiento de ALCIRA CHIOSSONI DE AGUIAR Y O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO para que comparezcan a estar a derecho en el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Asimismo se les notifica del decreto Nº 621 de fecha 13 abril 1999, que se transcribe: "Trábase el embargo solicitado, oficiándose. Cumplido, cítese de excepciones por el plazo de 10 días y si no se opusieren, llévese adelante la ejecución previa denuncia de bienes concretos hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada, intereses, costas y costos. Dra. Rossana Canclini". Expídanse edictos para su publicación en el Diario Oficial y en otro de la localidad por el término de 10 días hábiles y continuos. Rivera, 14 de junio de 1999. Dr. Raúl E. Márquez Pirez, Juez de Paz Deptal. Rivera Primer Turno (Subrogante).
27) (Cta. Cte.) 10/p 52633 Jul 16- Jul 29

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

TEDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA.-
Resolución Nº 2348 99.-
Rocha, 15 de junio de 1999.-
VISTO: la nota presentada por el Sr. Eduardo García Peña, solicitando se ratifique la autorización de construcción de mampostería y techado de tejas efectuado en el frente del local comercial en padrón Nº 241 Avenida Brasil Nº 513 de la ciudad de Chuy;
CONSIDERANDO: I) que el Departamento General de Arquitectura indica que la ocupación del espacio público (vereda), no corresponde;
II) que habiendo sido notificado el interesado, hizo caso omiso a klo dispuesto;
III) que a indicación del Asesor Técnico, se intima AL Sr. Peña la remoción de la construcción erigida en la acera, frente al Nº 513, bajo apercimiento que de no hacerlo lo efectuará la Administración a su costo;
IV) que a pesar del tiempo transcurrido, no se ha regularizado la situación, por lo cual el Departamento General de Higiene sugiere sigan estas actuaciones al Asesor Técnico Dr. Gabito;
V) que consultado el Asesor Técnico, indica que el acto administrativo que dispuso la intimación de la construcción, al haber sido consentido tácitamente por no ser recurrido en tiempo y forma, correspondiendo desestimando lo solicitado; -y
ATENTO: a la fundamentación expuesta y a sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA RESUELVE:
1º) Habiendo quedado firme la intimación efectuada por Secretaría con fecha 16 de julio de 1998 por lo cual se desestima la petición del Sr. Eduardo García Peña.- de fecha 10 de agosto 98.-
2º) Regístrese y pase a la Junta Local de Chuy para la notificación; siga al Departamento General de Arquitectura para que efectúe inspección a fin de determinar en forma fechaciente de qué materiales está construída la edificación de que trata est Expediente.-
MAC mede
ADAUTO PUÑALES LASCANO, Intendente Municipal - David Gutierrez, Secretario General Interino.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52974 Jul 28- Jul 30

TENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA.-
Resolución Nº 2704 99.-
Rocha, 6 de julio de 1999.-
VISTO: estos antecedentes referentes a solicitud del Sr. Luis Alberto Techera, de otorgamiento de autorización para la venta en la ciudad de Chuy de artículos de carnaval;
CONSIDERANDO: I) que consultado el Departamento General de Higiene, indica que puede accederse previo pago de los derechos municipales en vigencia;
II) que con fecha 6 de abril del año en curso, se requiere de la Junta Local de Chuy informe respecto al pago de los derechos municipales, informándose que no se efectúo pago ni pudo ser notificado por no haber sido ubicada dicha persona;
III) que Dirección Control de Impuestos, Tasas e Inspecciones indica que el Sr. Techera trabajó una semana (carnaval), por lo cual la deuda sería de 1 2 U.R. más el 20% de multa;
IV) que elevados los antecedentes al Asesor Técnico Dr. Gabito, indica que de lo que se desprende de estos obrados, corresponde a) aprobar la liquidación de adeudos tributarios formulada a fs. 5 por la Dirección Control de Impuestos, Tasas e Inspecciones y b) imponer al Sr. Alberto Techera por la infracción tributaria de Contravención, una multa de $ 100; y
ATENTO: a la fundamentación expuesta y a sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA RESUELVE:
1º) Apruébase la liquidación de adeudos tributarios formulada a fs. 5 vto. por la Dirección Control de Impuestos, Tasas e Inspecciones, respecto a actividades de venta de artículos de carnaval efectuada por el Sr. Luis Alberto Techera.-
2º) Impónese al Sr. Alberto Techera, por la comisión de la infracción tributaria de Contravención, una multa de $ 100.-
3º) Regístrese, pase a la Dirección de Prensa para la notificación mediante publicación en Diario Oficial; cumplido ello y vencido diez días, pase a informe de Dirección Control de Impuestos, Tasas e Inspecciones.-
ADAUTO PUÑALES LASCANO, Intendente Municipal; David Gutiérrez, Secretario General.
DG mede.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52975 Jul 28- Jul 30

TENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA.-
Resolución Nº 0636 99. -
Rocha, 8 de febrero de 1999.-
VISTO: la gestión promovida por el Sr. Wilson Darío Sosa Sosa, solicitando autorización para la instalación de un trailler para la venta de comidas al paso en la zona balnearia;
CONSIDERANDO: I) que con fecha 29 de enero de 1996, por Resolución Nº 00251 96, se autorizó la instalación del trailler indicado, debiendo coordinar con el Departamento Ge-

neral de Higiene el lugar de ubicación del mismo y previo pago de los tributos municipales correspondientes;
II) que con fecha julio de 1996, la Junta Local de La Paloma informa que no se registran pagos por parte del Sr. Wilson Sosa;
III) que con fecha 11 de setiembre 98 el Asesor Técnico requiere de la Dirección Control de Impuestos la discriminación de ejercicios fiscales adeudados, monto, sanciones tributarias, etc., lo cual se cumple con fecha 30 de setiembre de 1998;
IV) que la Junta Local de La Paloma informa que el Sr. Sosa no pudo ser localizado; y
ATENTO: a la fundamentación expuesta y a lo expresado por el Asesor Técnico Dr. Gabito, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA RESUELVE:
1º) Dése por aprobada la liquidación de adeudos tributarios formulada a fs. 5 vto. por la Dirección Control de Impuestos, Tasas e Inspecciones, respecto a lo adeudado por el Sr. Wilson Sosa.-
2º) Regístrese, notifiquese en la forma indicada por el Asesor Técnico; vencido el plazo establecido, vuelva a Asesoría Técnica.-
MAC mede
ADAUTO PUÑALES LASCANO, Intendente Municipal - MIGUEL A. CASANYES, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52984 Jul 28- Jul 30

TENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA.-
Resolución Nº 1878 99.-
Rocha, 13 de mayo de 1999.-
VISTO: las notificaciones efectuadas por personal inspectivo al Sr. Nolberto Barreto, vendedor de prendas de vestir en puesto fijo Avda. Brasil y Gral. Artigas;
CONSIDERANDO: I) que el Departamento General indica que al no haber dado cumplimiento a lo que se le indicara, el Departamento de Higiene indica que se debe requerir apoyo a la Fuerza Pública;
II) que a indicación del Asesor Técnico Dr. Gabito, se solicita a la Junta Local informe si el vendedor ha abonado la tasa de habilitación para vendedores ambulantes, indicando que no existe registro de vendedores ambulantes en dicha Junta;
III) que la Dirección Control de Impuestos, Tasas e Inspscciones informa que el impuesto que debe abonar el solicitante se encuadra en 1 2 U.R. por año más estampilla, y en caso de ser puesto fijo pagan de acuerdo a su categoría;
IV) que el Asesor Técnico informa que se debe conferir vista al Sr. Barreto, de la liquidación de adeudos tributarios expresados por Dirección Control de Impuestos, Tasas e Inspecciones, lo cual se cumple con fecha 10 de marzo del año en curso;
V) que habiéndose cumplido la misma, no siendo evacuada, el Asesor Técnico informa que ha quedado firme la liquidación de adeudos tributarios formulada, por lo cual corresponde dictar Resolución dando por aprobada la liquidación de adeudos tributarios, imponiendo al infractor en concepto de multa el 20% del tributo adeudado, así como una multa de $ 100 por la comisión de infracción tributaria de Contravención;
ATENTO: a la fundamentación y a sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA.=
RESUELVE:
1º) Dése por aprobada la liquidación de adeudos tributarios formulada a fs. 6 por la Dirección Control de Impuestos, Tasas e Inspecciones, imponiendo al infractor, Sr. Norberto Barreto, en concepto de la multa prevista en el artículo 94 del Código Tributario el 20% del tributo adeudado, así como también una multa de $ 100 por la Comisión de la infracción tributaria de Contravención.-
2º) Regístrese y pase a la Junta Local de Chuy para la notificación; vencido el plazo de diez (10) días a partir de ello, con informe de la Junta Local, vuelva.-
MAC mede
ADAUTO PUÑALES LASCANO, Intendente Municipal - MIGUEL A. CASANYES, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52985 Jul 28- Jul 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "GARCIA, DIONISIO Y GARCIA, GLADYS MABEL.- Posesión Notoria de Estado Civil.- A 68 98", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de la señora SOFIA MANUELA GARCIA DE HERNANDEZ por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguira la causa. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, Resolulción 20 4 55. Ley 13.209 - A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. ANGEL MALVASIO.- Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52822 Jul 16- Jul 29

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, Dra. Veigan Eula, en autos: "MENA CURBELO JUAN PEDRO C . MARIN SANCHEZ VENANCIO- ESCRITURACION DE OFICIO".- Fa. C 74 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó JUAN PEDRO MENA CURBELO, iniciando acción de escrituración de oficio judicial, del inmueble padrón Nº 308 (antes en m.á. padrón 2850 solar 8), el que según plano de Salvador Mascheroni de julio de 1954 inscripto en la Dirección de Catastro el 30 7 1954, tiene un área de 2000 m.c.- CITASE Y EMPLAZASE, en consecuencia, a VENANCIO MARIN SANCHEZ y o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones, dentro del plazo de 90 días.- San José, 25 de mayo de 1999 Dra. Ma. Noel Odriozola, Juez subrogante.
27) $ 1440 10/p 25980 Jul 26- Ago 06

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "VAZQUEZ DOS SANTOS, RAQUEL c a ACUÑA SOTO, CIRILO Y SUCESORES DE DOCELINA NUÑEZ DE MORAES DA ROSA-ESCRITURACION JUDICIAL", Fa. 257 99; se hace saber que por decreto 1562 99, se cita a Sucesores de Docelina Nuñez de Moraes Da Rosa (Edison, Ariel, Arcelio, Graciela e Ivo Acuña Nuñez de Moraes) y todos los que se consideren interesados, a que comparezcan en autos dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, 15 de junio de 1999.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
27) $ 1080 10/p 25175 Jul 16- Jul 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres. en autos caratulados: "NOBLE, INOCENCIO Y PROFETA OTERO. SUCESIONES", Fa. 501 91-B, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de: Antonia NOBLE OTERO, Vitalio NOBLE OTERO, y Elbio NOBLE OTERO a que en plazo de 90 días acrediten su caracter de herederos (con los expedientes respectivos) bajo apercibimiento. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los efectos de que comparezcan a aceptar la herencia en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenerla por repudiada (art. 1070 C.C.) a: Juan Carlos SEQUEIRA NOBLE, María Graciela SEQUEIRA NOBLE, Sergio Vitalio NOBLE SANTANA, Washington Oscar NOBLE SANTANA, Julio Cesar NOBLE SANTANA, Ana María NOBLE GONZALEZ, Juan Carlos NOBLE GONZALEZ, Mariela Elizabeth NOBLE OLIVERA, Elbio Fernando NOBLE OLIVERA, Marcelo NOBLE OLIVERA, Máximo NOBLE OTERO, e Inocencio NOBLE OTERO. TREINTA Y TRES, 06 DE MAYO DE 1999. ESC. MARIA SUSANA SIGNORINO, ACTUARIA.
27) $ 1620 10/p 25351 Jul 16- Jul 29

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: BECERRA, RUBA GRISELDA. TENENCIA. Fa. 705 98.B., se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a Sergio CASTELAR PEREYRA y a Claudia Dorvelina MENDEZ FERNANDEZ a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Asimismo se hace saber que por auto No. 4254 de fecha 05 11 98 se concedió auxiliatoria de pobreza. TREINTA Y TRES, 23 NOVIEMBRE DE 1998. Esc. Susana Signorino. Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52651 Jul 16- Jul 29

JUZGADO DE PAZ
PRIMERA SECCION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Encargado del Despacho de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados: "A.N.T.E.L. C JESUS RUIZ.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA Nº 439 97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Señor JESUS RUIZ, a estar a derecho en estos obrados por el PLAZO de (90) DIAS bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- TREINTA Y TRES, 25 DE NOVIEMBRE DE 1998.- SR. EDUARDO E. CORREA.- JUEZ DE PAZ ENCARGADO DE DESPACHO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52683 Jul 16-Jul 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMERA SECCION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados: A.N.T.E.L. C GERARDO SARAVIA Y CIA. LTDA.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA Nº 25 97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la firma Barraca Gerardo Saravia y Cía. Ltda., a estar a derecho en estos obrados por el plazo de (90) NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Treinta y Tres, 21 de Junio de 1999.- (Fdo.) Dr. Esc. Enrique MALEL.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES".

27) (Cta. Cte.) 10/p 52684 Jul 16-Jul 29

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

CORRECCIÓN

BELDIR S.A. COMUNICA QUE EN LOS AVISOS EMITIDOS LOS DIAS 19, 20 y 21 DE JULIO DONDE DICE DELESUR TRAIDING S.A. DEBE DECIR DELESUR TRADING S.A.

28) $ 1482 3/p 26214 Jul 27-Jul 29

EL TRIGAL S.A.
Modificación de los Esatutos Sociales:

Se comunica a los Sres. Accionistas de El Trigal S.A. que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de abril de 1999 se resolvió la modificación de los artículos 4º, 12º, 31º, 34º, 37º y Disposición Transitoria de los Estatutos Sociales, con la elevación del capital social autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos uruguayos, quedando la documentación correspondiente a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio social. Se realiza la presente publicación dando cumplimiento a los arts. 361 y siguientes de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989.
El Directorio.

28) $ 14820 10/p 26294 Jul 28-Ago 10

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

JORGE GABRIEL CASERZA MENDY y SARA VIGO GOMEZ, (Ficha: 297 99 A).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26492 Jul 29- Ago 11 (0001)

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

ANTONIO TORRENS COLOM, PETRONA FRACHIA o FRACCHIA GARCIA, MARIA MAGDALENA PORTILLO ALVAREZ y MIGUEL ANGEL TORRENS FRACHIA, (Ficha: 278 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26396 Jul 29- Ago 11 (0002)

REMIGIO FRANCISCO MORENO DE LA TORRE, (Ficha: 225 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26451 Jul 29- Ago 11 (0003)

ROBERTO FERNANDEZ GONZALEZ y BLANCA ESTHER TORRES LISTUR, (Ficha: 300 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26517 Jul 29- Ago 11 (0004)

DECIMOTERCER TURNO

EDELMIRO CARRACEDO NAYA, (Ficha: 218 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26437 Jul 29- Ago 11 (0005)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN FARRO CALLABA, (Ficha: S 319 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26488 Jul 29- Ago 11 (0006)

TERCER TURNO

NEY VILLAR DA CAMARA y BLANCA ELIDA GOMEZ DELGADO o BLANCA ELIDA GOMEZ DE VILLAR, (Ficha: 283 99).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 26382 Jul 29- Ago 11 (0007)

QUINTO TURNO

JUAN MARIA PREGO AMARO, (Ficha: 304 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26491 Jul 29- Ago 11 (0008)

OCTAVO TURNO

MARIA RAMONA MENA BLANCO y CLIDIA ISABEL ARRUTTI MENA, (Ficha: S 257 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26379 Jul 29- Ago 11 (0009)

FRANCISCO COCCARO GAMBARDELLA, (Ficha: S 232 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26487 Jul 29- Ago 11 (0010)

NOVENO TURNO

EGIDIO ANGEL TAGLIABUE, (Ficha: S 26 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26388 Jul 29- Ago 11 (0011)

SABINO PEREZ MENDEZ, (Ficha: S 116 90).
Montevideo, 14 de abril de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26393 Jul 29- Ago 11 (0012)

AMELIA de SAN VICENTE HÄBERLI o AMELIA SAN VICENTE HABERLI, (Ficha: S 184 99).
Montevideo, 19 de mayo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26498 Jul 29- Ago 11 (0013)

PABLO PEDRO BANFI POZZI, (Ficha: S 314 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26518 Jul 29- Ago 11 (0014)

DECIMO TURNO

JOSE ABEL SAN ROMAN LAUGGERI, (Ficha: 230 99).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 26402 Jul 29- Ago 11 (0015)

IRIDE ELENA CARLI BARISONZI, (Ficha: 245 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 26490 Jul 29- Ago 11 (0016)

DECIMOSEGUNDO TURNO

PEDRO DOMINGO CIOLI o PEDRO DOMINGO CIOLI CIANA, (Ficha: 426 95 A).
Montevideo, 20 de julio de 1999.
Marta León de López, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26509 Jul 29- Ago 11 (0017)

DECIMOQUINTO TURNO

JUANA ERLINDA DE LEON MARTINEZ, (Ficha: 314 99 A).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Gloria Corrales, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26516 Jul 29- Ago 11 (0018)

DECIMOSEXTO TURNO

AQUILINO IGLESIAS, (Ficha: 285 99 A).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26391 Jul 29- Ago 11 (0019)

ADOLFO AGUIRRE GONZALEZ, (Ficha: 289 99 A).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Gloria Corrales, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26397 Jul 29- Ago 11 (0020)

AIDA o FERNANDA o AIDA FERNANDA o FERNANDA AIDA ARAUJO, (Ficha: 318 99 A).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26522 Jul 29- Ago 11 (0021)

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA ESTHER GONZALEZ GAMARRA y RUBEN LA PAZ RODRIGUEZ, (Ficha: A 238 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26519 Jul 29- Ago 11 (0022)

DECIMOCTAVO TURNO

NERY ABAD POSSE, (Ficha: A 77 99).
Montevideo, 16 de abril de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26390 Jul 29- Ago 11 (0023)

VIGESIMO TURNO

LUIS ALBERTO ZUBIETA ROCHA, (Ficha: 290 99).
21 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26378 Jul 29- Ago 11 (0024)

GEREMIAS ALVEZ SILVA, (Ficha: 262 99).
14 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26380 Jul 29- Ago 11 (0025)

VIGESIMOPRIMER TURNO

DINA CLIVIA MAZZOTTA VIGORITO, (Ficha: S 246 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26521 Jul 29- Ago 11 (0026)

VIGESIMOTERCER TURNO

MIGUEL ANGEL PERILLO ZAS, (Ficha: S 258 99).
Montevideo, 14 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26394 Jul 29- Ago 11 (0027)

HORACIO ROLANDO PARRA DONATO, (Ficha: S 306 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26395 Jul 29- Ago 11 (0028)

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS ALBERTO STETSKAMP QUIROGA, (Ficha: S 227 99).
Montevideo, 7 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26497 Jul 29- Ago 11 (0029)

PETRONA MARGARITA MENESES VIERA, (Ficha: S 297 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26499 Jul 29- Ago 11 (0030)

VIGESIMOQUINTO TURNO

HUMBERTO LEONARDO FRIS CORNA, (Ficha: 192 99 S).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26418 Jul 29- Ago 11 (0031)

VIGESIMOSEXTO TURNO

RUBEN CESAR ALMEDA ARISPE y ANGELA CARDOZO PAREJA DE ALMEDA, (Ficha: 195 99 S).
Montevideo, 20 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26381 Jul 29- Ago 11 (0032)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ANDRES HOLLIH o HOLLICH GROO, (Ficha: 33 99 S).
Montevideo, 10 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26495 Jul 29- Ago 11 (0033)

VIGESIMOCTAVO TURNO

JULIO WOLFSON BERIK, (Ficha: 305 99 S).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26392 Jul 29- Ago 11 (0034)

MIGUEL ANGEL PASTORIN VELAZQUEZ, (Ficha: S 101 97).
Montevideo, 6 de marzo de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26496 Jul 29- Ago 11 (0035)

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

ISMAEL ROMAN PEREZ JORGE, (Ficha: 184 99 A).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26489 Jul 29- Ago 11 (0036)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ELADIO MONTES CASTRO, (Ficha: 349 99).
Ciudad de la Costa, 8 de junio de 1999.
Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
01) $ 720 10/p 26456 Jul 29- Ago 11 (0037)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

CANDIDO DE AMORES o DEAMORES, (Ficha: 2246 A 1996).
Pando, 18 de febrero de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26455 Jul 29- Ago 11 (0038)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JUAN PABLO CERIANI, (Ficha: 240 99).
Melo, 28 de junio de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26484 Jul 29- Ago 11 (0039)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

JUANA QUENON, (Ficha: 118 99B).
Río Branco, 3 de junio de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26485 Jul 29- Ago 11 (0040)

OSVALDO BARBOZA GIMENEZ, (Ficha: 135 99B).
Río Branco, 25 de junio de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26486 Jul 29- Ago 11 (0041)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MEIRAS CARRO, ISMAEL, (Ficha: 452 1998 B).
Colonia, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26376 Jul 29- Ago 11 (0042)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ISRAEL AURELIO LABADIE FAGUNDEZ, (Ficha: 244 99).
Rivera, 22 de junio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 26417 Jul 29- Ago 11 (0043)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HECTOR ANTONIO LAGRECA DANGAIZ, (Ficha: B 239 99).
Salto, 17 de junio de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 26422 Jul 29- Ago 11 (0044)

TERCER TURNO

DELMAR ARTIGAS CUELHO DOS SANTOS, (Ficha: B 262 99).
Salto, 23 de junio de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 26423 Jul 29- Ago 11 (0045)

ANASTACIO ACOSTA, (Ficha: B 20 99).
Salto, 17 de febrero de 1999.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26424 Jul 29- Ago 11 (0046)

CARLOS ALFREDO LUIS RATTIN BACCI, (Ficha: B 332 98).
Salto, 7 de setiembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 26426 Jul 29- Ago 11 (0047)

MIGUEL OSVALDO ARRESTIA o MIGUEL OSVALDO ARRESTIA ETCHART, (Ficha: B 284 99).
Salto, 16 de julio de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 26427 Jul 29- Ago 11 (0048)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

IBO LUCAS RODRIGUEZ da SILVA, (Ficha: 451 96 B).
Salto, 26 de setiembre de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26425 Jul 29- Ago 11 (0049)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

AMALIO DONATO GIRIBONE GARRONE o GIRIBONI GARRONE, (Ficha: B 214 98).
Dolores, 4 de mayo de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 26409 Jul 29- Ago 11 (0050)

ADELINA MARGARITA MARTINEZ CARBAJAL y FRANCISCO MARTINEZ CARBAJAL, (Ficha: B 290 99).
Dolores, 9 de junio de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 26510 Jul 29- Ago 11 (0051)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TOMAS FERNANDEZ, (Ficha: B.188 99).
Tacuarembó, 24 de mayo de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26413 Jul 29- Ago 11 (0052)

URSULA KUCHLER RAMCHE, (Ficha: B.290 99).
Tacuarembó, 21 de julio de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26415 Jul 29- Ago 11 (0053)

MAGDALENA DOLLANART SAROCHAR, (Ficha: B.227 99).
Tacuarembó, 8 de junio de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 26416 Jul 29- Ago 11 (0054)

TERCER TURNO

ENRIQUETA MARIA TEODORA VILLAMIL y BENIGNO ARAUJO VIERA, (Ficha: B 198 99).
Tacuarembó, 20 de mayo de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 26414 Jul 29- Ago 11 (0055)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

MOLINO RIO URUGUAY S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 20 de agosto de 1999 a las 9 horas en el local de la calle Gral. Aguilar Nº 1215 de Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA.
1) REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.
2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Asimismo se convoca a Asamblea en 2da. Convocatoria el mismo día a las diez horas en caso de falta de quórum.
El Directorio.
03) $ 630 3/p 26433 Jul 29- Ago 02 (0056)

SOCIEDAD CRIADORES DE CIMARRON URUGUAYO ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA ORDEN DEL DIA:

- Lectura de acta anterior
- Memoria y Balance Anual
- Designacion de 2 socios para firmar acta

Se fija para el dia 18.08.99, en Bolivia 1402
Primer llamado hora 20.00
Segundo llamado hora 20.30.
03) $ 126 1/p 26450 Jul 29- Jul 29 (0057)

Instituto Uruguayo de Derecho Aeronautico del Espacio y de la Aviacion Asamblea

El dia 4 de Agosto a la hora 19 se realizara en los salones del Club Uruguay, Sarandi 584 la Asamblea Ordinaria de socios del Instituto, para considerar el siguiente orden del dia:
Lectura del acta de la Comision Directiva, referente a la mencionada citacion.-
Reconsideracion de los temas tratados en la reunion del pasado, mes de Junio de 1999.-
Fijacion de fecha para la eleccion de cinco miembros que le corresponde a la asamblea de Socios, para integrar el Consejo Directivo, de acuerdo con el regimen estatutario.-
Designar la integracion de la Comision Electoral para dicho acto.-
Pasado treinta minutos de la hora fijada, la Asamblea se realizara y tomara resoluciones cualquiera sea el mumero de socios presentes.-
Dr. Washington Barbot Pou, Presidente - Dra Roxana Corbran, Secretaria.
03) $ 336 1/p 26526 Jul 29- Jul 29 (0058)

DIRECCION DE NECROPOLIS

CERRO LARGO

JUNTA LOCAL AUTONOMA ELECTIVA DE RIO BRANCO

AVISO JUNTA LOCAL AUTONOMA Y ELECTIVA DE RIO BRANCO

Se pone en conocimiento de los interesados que ante esta Junta Local se ha presentado la Sra. Reinelda Rodriguez Carballo, C.I. 3.043.606-1; solicitando se le transmita la concesión de uso del nicho serie H Nº 54, ubicado en el cementerio de Río Branco; propiedad de la Sra. Eulogia Carballo Techera (fallecida). Atento a lo que establece el art. 24 letra C del Decreto 04 94, se emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad del mencionado nicho, para que se presenten dentro del término de 90 días, a deducir los mismos con los justificativos correspondientes.
04) $ 1260 5/p 26481 Jul 29- Ago 04 (0059)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

IGNACIO GUSTAVO ALZUGARAY y MARIA DEL CARMEN PEREIRO BREA, (Ficha: D 95 99).
Montevideo, 29 de abril de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 26500 Jul 29- Ago 11 (0060)

SEGUNDO TURNO

SCHUBERT EDGARDO PEREZ CHOCHO y GLADYS MABEL PERLAS LEZCANO, (Ficha: D 283 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 26524 Jul 29- Ago 11 (0061)

QUINTO TURNO

JOSE ENRIQUE MAYO HIRIGOYEN y MARIA SUSANA CACERES MORALES, (Ficha: 297 99).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 900 10/p 26504 Jul 29- Ago 11 (0062)

SEPTIMO TURNO

DANIEL PEDRO BENITEZ SILVA y ANA LUISA POLL AGUIRRE, (Ficha: D 618 86).
Montevideo, 25 de setiembre de 1986.
Susana Musto de Carradori.
05) $ 900 10/p 26389 Jul 29- Ago 11 (0063)

NOVENO TURNO

JORGE ALBERTO DAGUERRE ALAZRAKI y MARIA ESTHER JAUNARENA LOPEZ, (Ficha: D 116 99).
Montevideo, 29 de abril de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 26435 Jul 29- Ago 11 (0064)

DECIMO TURNO

ENRIQUE EDUARDO FRONTINI SOLANA y CORA CATALINA LUVIZIO SILVEIRA, (Ficha: 254 99).
Montevideo, 29 de junio de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 26401 Jul 29- Ago 11 (0065)

DECIMOPRIMER TURNO

LYDIA LUZ MACIAS PEIXOTO y FERNANDO ELIAS GONZALEZ PAZOS, (Ficha: E 292 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 26505 Jul 29- Ago 11 (0066)

DECIMOCUARTO TURNO

OLEGARIO EDUARDO TORRES y CARMEN TERESA CHIARLE, (Ficha: D 282 99).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 26398 Jul 29- Ago 11 (0067)

VIGESIMO TURNO

JORGE GABRIEL BIANCHI GALLO y REINA ARLETH CUITIÑO VILLAREJO, (Ficha: 253 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 26501 Jul 29- Ago 11 (0068)

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE HILARIO ANDRES MOSCOSO y MIRIAM RAMONA HUELMO RODRIGUEZ, (Ficha: D 251 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 26503 Jul 29- Ago 11 (0069)

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN RAMON OLIVERA CUITIÑO y AMELIA FLORES MILLER, (Ficha: D 246 99):
Montevideo, 2 de julio de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 26502 Jul 29- Ago 11 (0070)

VIGESIMOCTAVO TURNO

MIGUEL ANGEL LEMOS VOLONTE y RAQUEL ELENA BORGES GUERRA, (Ficha: D 189 99).
Montevideo, 28 de junio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 26436 Jul 29- Ago 11 (0071)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JOSE MARTIN BLANCO PATETTA y GABRIELA YANET CAMARGO DA SILVA, (Ficha: 577 A 1999).
Pando, 11 de junio de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 26459 Jul 29- Ago 11 (0072)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RODRIGUEZ ZABALLA, JOSE LUIS y AGUIAR del CAMPO, MARIA del HUERTO, (Ficha: 227 99).
Melo, 22 de junio de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 26483 Jul 29- Ago 11 (0073)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GERARDO ARIEL FONTES RAMIREZ y LAURA NOEMI BELTRAN HERNANDEZ, (Ficha: 273 1999 B).
Colonia, 3 de junio de 1999.
Esc. Julio Jorge Umpiérrez, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 26377 Jul 29- Ago 11 (0074)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL D'OLIVEIRA FLORES y NEDDA NATIVIDAD FURTADO, (Ficha: B 398 95).
Salto, 23 de junio de 1999.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
05) $ 900 10/p 26428 Jul 29- Ago 11 (0075)

HUGO SERGIO CONTI y MARIA NANCY MALVASIO ROSCONI, (Ficha: B 206 99).
Salto, 2 de junio de 1999.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
05) $ 900 10/p 26429 Jul 29- Ago 11 (0076)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS EDUARDO PACHECO RIOS y SANDRA DEL LUJAN REYES PICARDO, (Ficha: 105 99).
San José, 29 de abril de 1999.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
05) $ 900 10/p 26462 Jul 29- Ago 11 (0077)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EFREN IVAN TORRES CASTILLO y ALICIA LIBERTAD MAGALLANES FERNANDEZ, (Ficha: B 309 99).
Dolores, 21 de junio de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) $ 900 10/p 26410 Jul 29- Ago 11 (0078)

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "GENCARELLI PEREIRA, SOLANGE ELIZABETH C UMPIERREZ DE MELLO SERGIO DANIEL. DIVORCIO. FICHA 304 99 D", se cita, llama y emplaza al SR. SERGIO DANIEL UMPIERREZ DE MELLO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo.- Montevideo, veintidos de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
07) $ 900 10/p 26434 Jul 29- Ago 11 (0079)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LTDO. DE 1era. INSTANCIA DE COLONIA DE 2do. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: ALMEDA FREDES, Solange Andrea C DIAZ, Yonny Marcelo DIVORCIO POR CAUSAL, Fa. A 69 1999", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 60 DIAS A: Yonny Marcelo DIAZ, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO DENTRO DEL PLAZO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE GOZA DEL BENEFICIO DE LA AUXILIATORIA DE POBREZA PARA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO. Colonia, 14 de junio de 1999. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52995 Jul 29- Ago 11 (0080)



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados López Marcelo, incapacidad, ficha 47 91V1 98, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARCELO LEONARDO LOPEZ GONZALEZ, y se designó curador definitivo del mismo a Juan Bautista López Gonzalez, por auto Nº 2242 del 23 de junio de 1999.- Montevideo, 22 de julio de 1999.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 26449 Jul 29- Ago 11 (0081)

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados: "SUAREZ SILVA, Darío y otros. Prescripción treintenal. Ficha 123 97" se hace saber que ante esta Sede se presentó Dario Suarez Silva y Gladys Pérez promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del bien padrón 136.599 de la 16a. sección judicial de Montevideo, el que según plano del Agr. Ignacio Rivero de diciembre de 1998, inscripto en el Registro Provisorio de la Dir. Nacional de Catastro con el No. 215, el 21 de los mismos mes y año, tiene un área de 465.51 mts., con 9.93 m. de frente al NW a la Av. Acrópolis, entre las calles Novara y Tecino, 46.89 m. al NE lindando con Padrón 136600, 9.95 m. al SE, lindando con parte del Padrón 136.595 y 46.90 m. al SW con los padrones 136596-136597 y 136598.- En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los interesados y en especial al último titular y o sus sucesores a cualquier título, y asimismo a Ernesto María Gómez Sanchez y María Irma Rodríguez, a que comparezcan a deducir sus derechos respecto del bien descripto, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Montevideo, Junio 8 de 1999. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 2160 10/p 26400 Jul 29- Ago 11 (0082)

CANELONES
JUZGADO DE PAZ
DECIMA SECCION

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del departamento de Canelones, en los autos caratulados: "Camejo Semperena César y Patrón Ferreiro Julia Esther.- Prescripción Adquisitiva Treintenal.", F C 12 99, se hace saber que se han presentado ante esta sede iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal el Sr. César Camejo Semperena y Julia Esther Patrón Ferreiro del siguiente bien inmueble: solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana catastral 3 de la localidad Catastral Tala - 10a. sección judicial de Canelones-, padrón Nº 1.664, antes parte del 384, que según plano del Agrimensor Carlos Asuaga Requena de octubre de 1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro -Registro Provisorio- de Pando el 12 de noviembre de 1998 con el Nº 121 tiene una superficie de 463 m 99 dm y linda: 14 m 45 cm al Sur de frente a calle Florida entre Santiago Borrazás y Avda. Artigas; 32 m 02 cm al Oeste con el padrón 384, 14 m 45 cm al Norte con padrones 385 y 378; y y 32 m 20 cm al Este con padrones 382 y 383. Dicho plano tiene como antecedente inmediato al plano del Agrimensor Sarandí Asuaga inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de octubre de 1971 con el Nº 15.674, el cual se señalaba como "solar 1".- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir y en especial a Numa Gualco, Eloy Rey, Numa Gualco, María Ceriani y Orlando Beltrán para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos y a quienes se da traslado de la demanda.- Tala, 4 de Junio de 1999.- Dra. GABRIELA PERINI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2880 10/p 26454 Jul 29- Ago 11 (0083)

JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: PIÑEIRO BERMUDEZ, JOSE - Prescripción adquisitiva treintenaria, Ficha: 22 99, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con interés sobre el Padrón Nro. 18.600, Solar 1, Manzana 243, de la S.J. 19 (antes 7ma.), ex "EL PINAR"- que según plano del Agrimensor Roy Harley de junio de 1960, fue inscripto en la Dir. General de Catastro el 21.12.1960 con el Nro. 1370, tiene una superficie de 1.078,54 m2. que se deslinda: al S.O 40 mts. con frente a la calle Ecuador, al O. una línea curva de 15.71, con frente a la calle Ecuador y a la Rambla Costanera, al NO 12 mts. con frente a la Rambla Costanera, al N.E 50 mts. con el solar 2 (Padrón 18.601) y al SE 22 mts. con el solar 16 (Padrón 18.615) y especialmente al señor JOSE MIGUEL SERRALTA PEREZ ó sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. De igual forma, se cita y emplaza a los propietarios linderos Sres. Carlos Castaldi y Enrique Dos Santos Molinari.- Ciudad de la Costa, 11 de junio de 1999. Dra. Rosario Sapelli Ferber, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 2160 10/p 26458 Jul 29- Ago 11 (0084)

SALTO
JUZGADO DE PAZ
TERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Salto en autos caratulados "FERNANDEZ IRENE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (FICHA B 14 99) se hace saber que ante este juzgado se presentó Irene Fernandez solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble rural Padrón Nº 4183 (cuatromil ciento ochenta y tres) sito en la Tercera Sección Judicial de Salto en Paraje Parada Herrería (San Antonio) según plano del Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza de fecha 21 de Setiembre de 1998 inscripto en forma provisoria con el Nº 47 el 9 de octubre de 1998 en la oficina departamental de Catastro de Salto el que consta de una superficie de 7.728 (siete mil setecientos veintiocho) metros cuadrados, dieciseis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: al Norte 79 metros 50 centímetros con Padrón Nº 8040, al Sur 79 metros con 80 centímetros con Padrón Nº 1700, al Este 94 metros con 60 centímetros con Padrón Nº 8040, al Oeste 88 metros con 90 centímetros con camino Departamental. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a quienes se consideren con derecho al mismo a cualquier título especialmente a su último propietario Juan Spinetta o sus sucesores y al propietario de los predios linderos Germán Pedro Gaudín a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos Salto, junio 1º de 1999. HECTOR MENONI MATTIO, Juez de Paz 3a. Secc.
16) $ 2340 10/p 26432 Jul 29- Ago 11 (0085)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

PRIMERA CALIFICADORA URUGUAYA S.A solicita la inscripción de la obra "TRABAJO DE RANKING" de la cual se declara propietaria y editora, y de la que son autores JUAN PACCHIOTTI y JOSE JAIME. Montevideo 9 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 26460 Jul 29- Ago 11 (0086)

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

CREACION S.A. solicita la inscripción del programa de ordenador denominado "CALL CENTER", del cual se declara propietaria y editora, y del que es autor Carlos Valdez.- Julio 5 1999 Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 26461 Jul 29- Ago 11 (0087)

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

ALVARO MIRANDA BURANELLI solicita la inscripción de la obra titulada "CAMARA PROFUNDA", de la cual se declaró autor. Montevideo, 2 de junio de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 26507 Jul 29- Ago 11 (0088)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

XENIA NISMACHNY, solicita la inscripción de la obra titulada "LA ABUELA DEL 2000", de la cual es autora. Montevideo 25 de junio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 26508 Jul 29- Ago 11 (0089)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "ROLDAN ANTONIA FLORENCIA. RECT. DE PART. FA. 179 99", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA FLORENCIA ROLDAN, Acta Nº 401, del 2 9 42, de la Oficna de Estado Civil de la 1º sección del Dpto. de Treinta y Tres en el sentido que donde dice "NACIDA EL 15 DE AGOSTO DE 1942" debe decir "NACIDA EL 1º DE ENERO DE 1940" por así corresponder.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los DIECISEIS días del mes de JULIO de mil novecientos noventa y nueve. Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52996 Jul 29- Ago 11 (0090)

REMATES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO
CUARTO TURNO
RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "PRETO TORT, Antonio Inaudi c CITAF COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE Y FLETE. Medidas Cautelares - Embargo" Fa. 266 96, se hace saber que el próximo 20 de agosto desde las 15 hs. en el local de Camino Cibils 6026, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación los siguientes bienes que fueran embargados y secuestrados en autos - fs. 38, 44 y 66: 1 Camión marca FORD, tipo volcadora, modelo D 1414-206 W.B., año 1980, matrícula Nº 529.054 (antes 138.360), padrón Nº 276.981 de Montevideo, Diesel, con caja de metal, barandas desmontables, s tapa de caja; carece de ruedas dobles traseras ($ 80.000,oo). 1 Camión marca SCANIA, modelo L 111 S42, año 1981, matrícula Nº 500.838, padrón Nº 292.933 de Montevideo, sin motor, sin radiador y sin careta ($ 66.666,68). 1 Camión con Chassis tractor marca SCANIA, modelo L100, tipo tractor, año 1970, matrícula Nº 500.197 (antes 490.242), padrón Nº 218.090 de Montevideo, con 5ª rueda trasera, sin motor, cabina incompleta faltan 2 ruedas traseras ($ 13.333,34). 1 Semiremolque marca FRUEHAUF, modelo FNUB, año 1981, matrícula Nº Z-91.779, padrón Nº 292.942 de Montevideo, con baranda desmontable, 2 ejes con tren de distribución ($ 53.333,34). 1 Chata de transporte marca DISON, modelo año 1951, matrícula Nº 31.221, padrón Nº 1417 de Flores, sin barandas con 8 ruedas ($ 20.000,oo). 1 Chata de transporte, modelo Chata Zorra, año 1970, matrícula Nº 400.800, padrón Nº o-9104 de Florida, sin barandas con 8 ruedas ($ 20.000,oo). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.78% s precio venta. 4º) Que las multas y recargos que se adeuden son de cargo del comprador. 5º) Que la titulación y antecedentes de los mencionados vehículos surge de lo agregado en el expediente, excepto el vehículo mencionado en último lugar porque se carece de total documentación. 6º) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Buenos Aires 580). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de julio de 1999. Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.

20) $ 972 2/p 26407 Jul 29- Jul 30 (0091)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DECIMO TURNO
TOMAS L. BERLANGIERI PEREIRA
MAT. 4433 - REMATADOR

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10 Turno, dictada en autos caratulados "SILVA GADEA, Carlos Alberto C RUVERTONI CHAVES Marcelo y Otros" Ejecución de Hipoteca, ficha Nro: 216 97.- Se hace saber que el próximo 19 de agosto a las 14 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Tomás Lorenzo BERLANGIERI PEREIRA, matrícula 4433 -RUC 21 325798 0010- asistido del Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 1ra. Sec. Judicial y Catastral de Montevideo, paraje CORDON, Padrón 15165, según plano del Agrimensor Pedro ARMUA SUGO de Mayo de 1984; inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nro: 4609 el 22-5-1984; se compone de una superficie de 191 mts. 55 decímetros; se deslinda asi 8,58 mts. al noreste de frente a la calle Juan Antonio RODRIGUEZ Nro: 1377, distando su punto mas próximo 38,67 mts. del comienzo de la ochava recta que une la calle del frente, con la calle Chaná; 22,47 mts. al Sureste, lindando con Padrón 15164; 8,51 mts. al suroeste, confinando con Padrón 15152, y 22,52 mts. al Noroeste, limitando con Padrón 15166.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2º) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 4,02%, el impuesto a las ventas forzadas del 2%.- 3º) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuestos sobre venta.- 4º) No hay agregado plano de mensura, ni de construcciones.- 5º) Que la venta se realiza de acuerdo a lo que surge de los títulos de propiedad, expediente judicial e información registral, dejando constancia que se obtuvo información solo por el último propietario.- 6º) Se desconoce la situación de las construcciones existentes con relación al B.P.S.- 7º) Se desconoce si existen deudas de impuestos domiciliarios a favor de la I.M.M., en ambos casos de existir deudas, serán de cargo del mejor postor.- 8º) En la hipoteca se estipuló la prohibición de arrendar, no existe contrato de arrendamiento inscripto, sin perjuicio de ello se desconoce el estado actual de ocupación.- 9º) Que toda la documentación correspondiente a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 1er. piso a disposición de los in eresados.- Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.- Montevideo, 26 de julio de 1999.- Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.

20) $ 2160 5/p 26452 Jul 29- Ago 04 (0092)

DECIMOPRIMER TURNO
PABLO BORSARI BRENNA

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL c LEMA LEMA, EDUARDO FELIX, ALVAREZ GONZALEZ, MONICA Y LEMA STEVENS, CAROLINA ELISA. Ejecución hipotecaria" ficha 211 97, se hace saber que el próximo 12 de agosto de 1999 a las 15 horas en la A.N.R.C.I. Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero PABLO BORSARI BRENNA matrícula 4821, asistido por la Sra. Alguacil a la venta en remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente inmueble: unidad de propiedad horizontal "cero cero uno" que in-

tegra el edificio construido en el solar ubicado en la decimoséptima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 130.879 el que según plano del agrimensor Delio Infantozzi Rossi de junio de 1977, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 83.750 el 12 de agosto siguiente, consta de una superficie de 483 m2 20 dm2 con 10 m al Sureste de frente a la calle Juan Rosas nº 4437, distando su extremo más próximo 30 m 95 cm de la esquina formada con la calle Cayambé. La unidad citada está empadronada individualmente con el Nº 130.879 001 y según el citado plano se desarrola: a) en planta baja a cota vertical + 16 cm con una superficie de 52 m2 2 dm2 y b) en planta azotea a cota vertical + 3 m 38 cm, con una superficie de 7 m2 65 dm2, lo que hace una superficie total de la unidad de 59 m2 67 dm2, correspondiéndole el uso exclusivo del patio "D" y de la azotea "A1". Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la ley imponga, como así también la comisión del rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la ley 16.320, o sea, el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce la existencia de deudas por gastos comunes, por tributos domiciliarios frente a la I.M.M. y por eventuales reformas constructivas frente al B.P.S., que en caso de existir serán de cargo del comprador. 5) Que se desconoce el estado actual de ocupación del inmueble. 6) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 2º y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 23 de julio de 1999. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2250 5/p 26511 Jul 29- Ago 04 (0093)

DECIMOSEGUNDO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictada en los autos caratulados "GALEANO, Benjamín y Otros c SUAREZ DO CORMO, Hugo Ariel y Otros. Ejecución Hipotecaria." Fa. 269 98, se hace saber que el próximo 9 de agosto desde las 15 hs. en el local de Yaro 1123, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden sito en la 2ª Sección Judicial de Maldonado, Paraje San Carlos, manzana catastral 28, zona urbana, empadronado con el Nº 375, el que según el plano de mensura del Agr. Artigas Rijo Márquez de abril de 1980, inscripto en la Dir. Deptal. de Catastro de Maldonado con el Nº 107 el 30 4 80, se compone de una superficie de 476 mts. 20 dcms. que se deslindan así: al S. línea recta de 10 mts. 11 cms. de frente a calle Treinta y Tres, entre las calles Monseñor Mariano Soler y Juan de Dios Curbelo, distando el punto medio de su frente 41 mts. 2150 mm. de la esquina formada con la primera de las nombradas; al O. 47 mts. 15 cms. lindando con el padrón Nº 374; al N. 10 mts. 8 cms. con padrón Nº 382 y 3986 y al E. 47 mts. 22 cms. con padrón Nº 376. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo, en dólares estadounidenses y o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión del Rematador, o sea el 4.02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto Departamental 1% todos s venta. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34% 4º) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo 523 piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de julio de 1999.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1980 5/p 26408 Jul 29- Ago 04 (0094)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMO TURNO

RAUL IRURETA GOYENA
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno; en autos: "ALEJANDRO BIELLI C GLADYS SERE" Juicio Ejecutivo (Ficha 264 97) se hace saber que el próximo lunes 9 de Agosto de 1999 a las 14 horas en Av. Italia Nº 4293, se procederá por intermedio del Martillero Raúl Irureta Goyena Mat. 402 (RUC 210236860011) a subastar, con la base de las 2 3 partes de su tasación, los bienes muebles, embargados, inventariados y tasados en estos autos.-
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más el 15,51% por concepto de comisión e impuestos al rematador.- 2º) Que serán de cargo del vendedor la comision e impuestos al rematador del 2,78%.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 20 Julio de 1999.- Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 432 3/p 26506 Jul 29- Ago 02 (0095)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE DURAZNO Y C CORBO PORLEY Osvaldo y otros.- JUICIO EJECUTIVO.-" Ficha A 32 95; se hace saber al público que el próximo día 5 de Agosto de 1999; se procederá a la VENTA EN PUBLICA SUBASTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR de los siguientes BIENES: I) A la hora 15 en el predio que ocupa la Sociedad Fomento ubicada en calle Dr. María de Pena s n (lindero al Zoológico Municipal); por el Sr. Rematador Sr. Salvador Ltaif y asistido de la Sra. Alguacil Ad- Doc de esta Sede; el PADRON Nº 9634 antes Padrón rural Nº 9446 (antes en m á Padrón Nº 2932); ubicado en la zona suburbana, localidad catastral Durazno, el que según plano del Agr. Hugo Apolo está señalado con la letra B de fecha 1º de Octubre de 1981 inscripto en la Oficina Deptal de Catastro de Durazno con el Nº 4049 el día 7 de Octubre de 1981 y se compone de una superficie, incluída la senda de paso, de 21004 metros, 2930 cms. que se deslindan: al NORESTE recta de 198 mts. 93 cms. con parte del Padrón Nº 2932;, al SURESTE 47 mts. 65 cms con el Padrón nombrado; al SUR 154 mts. 31 cms con parte del ya mencionado padrón que es propiedad de la Intendencia Municipal de Durazno; al SUROESTE 106 mts. 87 cms. con parte del mismo padrón y al NOROESTE 89 mts. 74 cms. que lindan parte con el padrón de referencia y parte con fracción A del mismo plano.- (La senda de paso incluída en el deslinde es a favor del remanente del Padrón Nº 2932 y II) A la hora 16 y en calle Zorrilla de San Martín Nº 259 SOLAR con construcciones y mejoras que le acceden; PADRON Nº 2573 urbano, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno; localidad catastral Durazno y que según plano del Agr. Edmundo Montauti de agosto de 1923 fué inscripto en la Dirección técnica Municipal de Durazno el 13 de Noviembre de 1923, con frente a la calle Zorrilla de San Martín de la ciudad de Durazno, y consta de una superficie de 6899 mts. y que se deslinda: al SURESTE 76 mts. 69 de frente a calle Zorrilla, al SUROESTE 101 mts. 2 cms. lindando con terrenos de la vía férrea, al NOROESTE 64 mts. 60 cms. con J. A. Caorsi y al NORESTE 97 mts. 70 cms. con igual lindero.-
SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma.- 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la Comisión del Rematador e impuestos que la Ley le impone.- 3º) No se encuentran agregados en autos los antecedentes dominiales de los citados padrones encontrándose sí agregado en autos Fotocopia simple del plano del padrón Nº 2932.- 4º) Que se desconoce si los bienes presentan deudas por Contribución Inmobiliaria o B.P.S. o cualquier otro Tributo que graben los citados bienes.- 5º) Que se desconoce el estado ocupacional de dichos bienes.- Y a los efectos legales se realizan estas tres publicaciones.- Durazno, 27 de Julio de 1999.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 504 1/p 26463 Jul 29- Jul 29 (0096)

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE DURAZNO y C CORBO PORLEY Osvaldo y OTROS.-" JUICIO EJECUTIVO".- Ficha A 32 95; se hace saber al público que el próximo día 5 de Agosto a la hora 15 y en el Predio que ocupa la Sociedad Fomento ubicada en Calle Dr. María de Pena s n (lindero al Zoologico Municipal; se procederá a la venta

en PUBLICA SUBASTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR Y CON SEÑA NO INFERIOR AL 20%; por el Sr. Rematador Salvador Ltaif y asistido de la Sra. Alguacil Ad-Hoc de esta Sede; de los siguientes BIENES que se detallan a continuación: 1) PLATAFORMA DE DESCARGA de 1 x o.60 m.2) CINTA TRANSPORTADORA para tarros de leche de 6 x 0.50 m. mecanizada, con motor reductor 3 HP. 3) CURVA DE RODILLOS locos; 4) MESA VIRADORA DE TARROS, 5) LAVADORA DE TARROS, rotativa marca GAZOLIT LTDA. con motor de 1.5 HP. 6) CAÑERIAS de vapor y agua, 7) BALANZA PARA LECHE marca CORTBAL modelo 3032 Nº 8265 capacidad 500 kgs, con 2 tanques de 250 litros, con filtros y válvula manual; 8) TANQUE de acero inoxidable, primático, para recepción de leche ácida, de 500 lts., con filtros; 9) BOMBA SANITARIA con motor de 3 HP; 10) TANQUE INOXIDABLE prismático para leche buena de 2000 litros con tapa; 11) BOMBA SANITARIA para leche buena tipo ZMK - 1 con motor 3 HP, 12) FILTRO DOBLE para leche tipo F1 - 5 con filtro de nylon; 13) EQUIPO DE PASTEURIZACION de placas, INOXIL tipo PBA- 3 Nº 363 capacidad 5.000 lts. hora. 14) TANQUE DE EQUILIBRIO de 100 lts. 15) DOS BOMBAS SANITARIAS tipo ZMK con motor 3 HP cada uno, caudal 8.000 litros por hora; 16) SISTEMA DE CAÑERIAS pra ligar los precitados equipos que comprende: 112 m. de 2" con accesorios, válvula y controles; 17) GENERADOR DE AGUA CALIENTE tipo GL por mezcla con vapor con controles; 18) TABLERO DE CONTROL para los precitados equipos con termógrafo BRISTOL; 19) DOS TANQUES isotérmicos horizontales de 1000 lts. cada uno con agitadores verticales de 1 2 HP con aislaciones; 20) ENVASADORA DE LECHE PREPAC tipo ECO-2 capacidad 2000 lts p h con tanque de equilibrio.- 21) SISTEMA NEUMATICO de accionamiento tablero electrónico.- 22) ENSACHETADORA MECANICA marca ADIPACK con tanque de equilibrio capacidad 1.000 lits h, 23) DOS CENTRIFUGAS marca ALFA- LAVAL similares, tipo S. 2181 M 1954, Nº 4000007 y s n de 1.000 RPM con motor de 7 HP para 5.000 litros la hora. 24) TANQUE DE ACERO INOXIDABLE de 400 lts. con válvula nivel y llave, 25) TANQUE similar de 400 lts. para agua caliente; 26) TANQUE similar de 300 lts. con agitador y moto reductor de 1.5 HP.; 26) MOLDADORA de manteca, CASTRO Y DOBARRO con motor reductor 3 HP; con transportador a rodillos locos; 27) BALANZA DE DOS PLATOS capacidad 5 kgs. con tapa de mármol y laterales de vidrio, 28) MESA PARA MOLDEAR MANTECA de 1 m. con escalón; 29) MADURADOR DE CREMA INOXIL de 500 lts. con agitador vertical de 3 4 HP y cuerpo de acero inoxidable; 30) BATIDORA DE MANTECA tipo URCN con tambor de 60 x 1.20 cms. para 300 kgs. con motor de 5 HP.- 31) MESA DE ACERO INOXIDABLE de 1.90 x 0.90 para empaque con ruedas; 32) AGITADOR con motor de 1 HP con reductor base y lira de alambres; 33) DOS TINAS QUESERAS, marca INOXIL de 4.000 lts. c u con camisa para vapor y bocas de acero inoxidable; 34) AGITADOR MECANICO tipo OSLA de 5 mts. de largo sobre ruedas con motor de 1.5 HP; 35) RODANTE PARA TINAS; 36) UN PAR DE LIRAS de alambre de acero inoxidable para corte de cuajada de queso; 37) UNA PRE-PRENSA de acero inoxidable de 400 x 180 alta de 50 cms. con 6 patas, altura regulable, rejilla para colado, salida y válvula de descargue; 38) TINA PARA DEPOSITO DE SUERO en acero inoxidable, con puntas y suncho de hierro, de 3.50 x 1.20. x 0.70; 39) TINA QUESERA suiza de 1.000 lts. con sistema de alimentación de vapor, en acero inoxidable interior y chapa galvanizada; 40) CONJUNTO PARA PRE-PRENSADO de queso con 5 bandejas de 1.40 x 0.60 c u; 41) CUATRO CHAPAS DE SEPARACION; 42) DOS VIGAS de 4 cilindros neumáticos accionamiento por aire comprimido; 43) CUATRO MESAS PARA MOLDEADO DE QUESOS de 1.90 x 0.90 c u, dos son con ruedas; 44) PRENSA VERTICAL PARA QUESOS de 1.80 x 1.30 x 2.40 marca BRAS HOLANDO tipo BAR-7000 Nº 257 serie B con 10 cilindros neumáticos; 45) SIETE PRENSAS VERTICALES para queso BRAS HOLANDO serie B tipo Q-2000 con 10 cilindros neumáticos 3 de ellas están en desuso; 46) 256 HORMAS PARA QUESO de plástico tipo PAR-7000 cilíndricas; 47) 459 HORMAS DE PLASTICO pra queso tipo Q-2000 prismática; 48) UN BAÑO MARIA tipo STARTER para cultivo de fermentos con serpentín para vapor de 3 tachos con 7 cubas de 50 lts. con tapas; 49) UNA PRENSA PARA QUESO de 2 cilindros neumáticos; 50) UNA ENVASADORA DE QUESO al vacío marca SELOCLIP modelo S-26012, Nº BRV M 50; 51) BOMBA DE VACIO engrapadora neumática, cortadora y mesa; 52) UN TANQUE DE AGUA para encogimiento de enbalaje de 80 lts. marca SELOCLIP modelo TV con cámara para vapor; 53) UNA ENVASADORA DE QUESO AL VACIO tipo doble campana marca RAPPARD 200 tipo R200, Nº 2387 calentamiento por resistencias eléctricas de 15 kw. 54) BOMBA DE VACIO marca BUSH Nº 369 con motor eléctrico de 7 HP; 55) MESA DE ACERO INOXIDABLE de 2 XLM, 56) DOS PAILA encamisada para dulce de 300 lts. con agitador motor de 3 HP, reductor, incluye sistema extractor de vapor de 1 HP conducto y tacho de alimentación en acero inoxidable; 57) SISTEMA DE REDUCCION DE PRESION con válvula y sistema de cañerías, accesorios y controles; 58) UNA MESA DE LAVADO en acero inoxidable patas y sunchos de hierro medidas 400 x 80 x 60 cms. de alto; 59) DOS BALANZAS de plataforma capacidad 150 kgs. cada una; 60) BOMBA CENTRIFUGA de 12.000 lts. una lt h con motor de 5 HP, 61) UN CONJUNTO de ESTANTERIA de madera con 5.445 mts. de tablones de 1.5", 30 cms. ancho, pino brasil para almacenamiento y maduración de quesos con escaleras; 62) UN GRUPO ELECTROGENO HOS Nº 11387 tipo 50 KVA que comprende un motor diesel marca MERCEDES BENZ tipo OM 362 Nº 344919-OC 8-700413 de 6 cilindros y generador Nº 3505 tipo SJ serie JS3505 de 40 KW trifásico arranque con batería y tablero de control; 63) TABLERO ELECTRICO general de 4.50 x 0.80 x 2 mts y 10 tableros chicos de 90 x 90 cms. c u de distribución de energía en secciones de planta con elementos integrantes; 64) CONJUNTO DE ELEMENTOS PARA DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA; en planta incluye conductores, aislaciones, soportes y protecciones; 65) UN COMPRESOR de aire SERCO de 2 pistones en V y motor de 5 HP tanque de 250 lts. RELE y presóstato desarmado; 66) GENERADOR DE VAPOR marca TURBOFLOW URUGUAY S.A tipo VPKR 1.8 Nº 405 de 1600 kg. h a 10 bar a leña, de tubos de humo de 3 pasos con 36 tubos, tiro inducido por ventilador de 4 HP bomas de agua de 3 HP y de 5 HP tablero de control equipo de tratamiento de agua de 40 cms x 1.70 m de altura tanque de agua de 400 lts.; 67) UN SISTEMA DE CAÑERIAS de diversas medidas debidamente aisladas con accesorios, soportes y valvulería de distribución de vapor en equipo de planta; 68) SISTEMA COMPLETO DE REFRIGERACION que incluye dos compresores de amoníaco SABROE tipo SMC Nº 6651043 y 6651044 de 15 atmósferas de 6 cilindros en V, sendos motores GENERAL ELECTRIC de 25 HP Nº 78944 y DS 85150 de 1430 RPM, separadores de aceite, uno de ellos está en reparación, 1 compresor de amoníaco marca RYALL SCHE de dos cilindros verticales con motor 15 HP desarmado; 69) UNA BOMBA DE AGUA CENTRIFUGA con motor de 4 HP; 70) DOS RECIBIDORES DE AMONIACO con aislación forrada con hoja de aluminio de 1.30 x 70 mts.; 71) UN CONDENSADOR casco y tubos de 3 x 0.35 mts.; 72) UN TANQUE de amoníaco GRAM DO BRASIL S.A. tipo 500 Nº 424 pra 15 bar de 3.5 x 0.55 mts., 73) UN BANCO DE HIELO de chapa de 5 x 2.2 x 2 mts. forrado de espuma plast madera y concreto con evaporador completo funcionando; 74) TRES EVAPORADORES y forzadores de aire de tubo aletados de 1 x 0.80 x 0.80 mts. con ventilador 2 HP; 75) UN EVAPORADOR y FORZADOR tipo colmena de 0.80 x 1 x 0.90 con ventilador de 1.5 HP; 76) DOS EVAPORADORES tipo colmena tipo LFA-67-C D de 2 x 1.20 x 0.70 mts. c u con separador y 2 ventiladores axiales de 2.5 HP, 77) SISTEMA DE CAÑERIAS de diversas medidas aisladas con accesorios soportes y valvulería para conducción de amoníaco líquido y gaseoso entre diversos equipos de frío de planta, dentro y fuera de sala de máquina; 78) TANQUE PARA RECOLECCION DE LECHE de 5200 lts. para camión con 3 bodegas; 79) SISTEMA DE CAÑERIAS diversas medidas para distribución de agua en planta con accesorios soportes y válvula incluye cañerías galvanizadas de 3" de 50 mts. c u; 80) CONJUNTO DE ELEMENTOS DE LABORATORIO que comprende: una centrífuga para 36 butirómetros, marca GERBER de 80 cms. un baño María universal SCHNEIDER tipo 810 1005 de 1 KW de 30 x 30 x 30 cms.; un autoclave de 7 lts. con manómetro; 81) BALANZA DE PRECISION eléctrica METTLER H 80 pra 160 gramos, PRECISION o 1 mg; 82) HELADERA TIPO FAMILIAR DELFIN de 14 pies con equipo de frío, 83) DOS HORNOS DE ESTERILIZACION o incubación marca MEMMERT de 250 c de 80 x 60 x 80 cms. medidas exteriores; 84) UN CONTADOR de colonias marca GERBER con lupa y contador mecánico; 85) BAÑO MARIA de laboratorio GERBER de 80 x 30 x 35 cms. tipo 8034018 de 1500 W; 86) BANCO DE TRABAJO de 2.50 x 1 mt. con morsa fija, RECORD Nº 5; 87) MORSA PARA CAÑOS taladro de mano tipo EV 413 B Nº C 000115 de 380 W con base; 88) UNA AMOLADORA DE BANCO de 2 piedras BREUSEN con base metálica; 89) EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA con tubos carro y accesorios al que le queda solamente el carro para transporte; 90) EQUIPO DE SOLDADURA por arco a transformador modelo 250 con llave, un sistema de cañerías y accesorios para torre de enfriamiento de agua de 4 x 2.50 x 2 mts., una torre similar de 4 x 3 x 3 mts. material con 6

ventiladores los cuales están desarmados y motores de 2 HP c u.-
SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma.- 2°) Que serán de cargo del comprador los gastos de honorarios, la Comisión del Rematador e impuestos que la Ley le impone.- 3°) Que se desconoce el estado de conservación de los citados bienes.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 27 de Julio de 1999.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1656 1/p 26464 Jul 29- Jul 29 (0097)

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21 Turno de la Capital, dictada en autos "FAMAPLAS S.A. CONCORDATO PREVENTIVO". Ficha 194 93, comisionado al Juzgado de Paz Departamental de Rocha a los efectos de realizar la subasta, se hace saber que el día 30 de julio de 1999 a partir de la hora 14 y por intermedio del rematador CARLOS UMPIERREZ, matrícula 2097, R.U.C. 150046500017, se sacarán a remate algunos de los bienes muebles inventariados de fs. 13 a fs. 27 del expediente, todo sin base y al mejor postor, en los Depósitos del Sr. Euclides Pérez, de Barrio Belvedere de Rocha.- SE PREVIENE: I.- Que los compradores deberán abonar la totalidad del precio más comisión e impuestos del rematador, todo en efectivo y en el acto.- II.- S-erá de cargo del expediente la comisión e IVA correspondiente al vendedor o sea el 2,78% del precio.- III.- Que el expediente se encuentra a disposición en el Juzgado de Paz Departamental de Rocha.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 26 de julio de 1999. Dra. Laura Rosiello Cuende. Juez de Paz Departamental de Rocha.
20) $ 180 1/p 26527 Jul 29- Jul 29 (0098)

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Salto dictada en autos: "COFAC CON REINA NEY Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO" (Fa. 420 97), se hace saber que el día 10 de Agosto de 1999 a las 15 horas y en el Palacio de Oficinas Públi- Públicas (calle Artigas y Treinta y tres), el Martillero JORGE CABRAL VINCI, asistido del Señor Alguacil de la Sede, procederá a subastar por las dos terceras partes de su tasación, el siguiente BIEN INMUEBLE: Padrón No. 19.277 (Antes M A 12000), ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, según el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Lauro Ruétalo de Setiembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 9 52 con el No. 671, con una superficie de 345 metros 70 decímetros.- BASE $ 10.118.oo.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, así como la comisión y tributos a su cargo; b) Que la documentación existente se encuentra de manifiesto en la Sede para ser examinados por los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 30 de junio de 1999.- Dr. Leopoldo Pazos, Juez de Paz Departamental.
20) $ 396 2/p 26430 Jul 29- Jul 30 (0099)

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "LIMA ADAN CON SILVA OMAR. JUICIO EJECUTIVO" (Fa. 974 96), se hace saber que el día 5 de Agosto de 1999 a las 15 horas y en el Palacio de Oficinas Públicas (calle Artigas y Treinta y Tres), el Martillero JORGE CABRAL VINCI asistido del Señor Alguacil de la Sede, procederá a subastar por las dos terceras partes de su tasación el siguiente BIEN INMUEBLE: Padrón 17.694 Solar 1, (zona sub-urbana), ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, según el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Osvaldo Llama de Agosto de 1971 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 18 8 971 con el No. 3891, teniendo una superficie de 211 metros 91 centímetros de frente a calle Ituzaingó entre calles Catalán y Guaviyú.- BASE $ 1.239.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión y tributos a su cargo; b) Que la documentación existente se encuentra en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; c) Se desconoce si existen deudas de contribución a la Intendencia Municipal, BPS, OSE, UTE y Enseñanza Primaria.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 30 de junio de 1999 Dr. Leopoldo Pazos, Juez de Paz Departamental.
20) $ 468 2/p 26431 Jul 29- Jul 30 (0100)

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Primer Turno, Dr. Fernando Veiga, dictada en autos: "C.O.F.A.C. C RICARDO MARCELINO SILVA." Juicio Ejecutivo, Fa A 177 98, se hace saber que el día MIERCOLES 11 de AGOSTO a LAS 15 HORAS en las puertas de este Juzgado, Roosevelt 671, el Sr. Rematador ALBERICO AUNDI, mát. 5124, R.U.C. 1801 04140016, sacará a la venta en pública subasta y al mejor postor sobre la base d de las 2 3 partes del valor de tasación que según cédula catastral agregada a fs. 12 de autos, asciende a la suma de $ 11.610, del siguiente bien: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la localidad catastral de Mercedes, primera sección judicial del departamento de Soriano, actual PADRON N° 8955 (antes N° 7913 en mayor área), manzana 435, señalado como Solar "Uno" en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos J. Magano de junio de 1988, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 8 de agosto del mismo año, según el cual consta de una superficie de 454 m. 20 dm.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión del rematador y demás gastos que marca la ley, 2) Se desconoce la situación respecto a posibles deudas con los diversos Organismos Públicos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 26 de julio de 1999.- Se autorizan tres publicaciones.- Dr. Fernando Veiga, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 810 3/p 26419 Jul 29- Ago 02 (0101)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, dictada en autos caratulados: GOMEZ ALZA, CASASSA Y COMPAÑIA LIMITADA C LOPEZ NILSE RAMONA.- Demanda Ejecutiva.- Ficha C 86 96, se hace saber que el día 6 de agosto de 1999 a las 15 horas, en el local ubicado en calle 18 de julio c Gomensoro de esta Ciudad, por el Martillero degisnado en autos Sr. FERNANDO MENDOZA, Matrícula 4962 e inscripto en el RUC. con el N° 180093720011, se procederá a la venta en pública subasta de una Moto marca HONDA 70 año 1981 padrón B463 y matrícula K 41.138.- SE HACE CONSTAR: a). Saldrá a la venta por las 2 3 partes de su tasación que asciende a la suma de U$S 500; b). La subasta será al contado; c). Serán de cargo del comprador la comisión del Rematador más IVA. y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo; d). Serán de cargo del mejor postor el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley N° 16.320; e). El bien se subastará en el estado en que se encuentra sin derecho a ninguna reclamación y f). A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 20 de julio de 1999.- Dra. Alicia Infante.- Juez de Paz Departamental de Dolores.
20) $ 702 3/p 26411 Jul 29- Ago 02 (0102)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NETMASTERS S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 8 julio 1999.
Inscripción: No. 1263 Fo. 1694 Lo. 3.
Cedente: José Luis STRATTA GOMEZ (45 cuotas).
Cesionario: Edgar Eusebio MACHADO LAGOS.
Administración: Marcel Lettier y Edgar Machado, indistintamente.
22) $ 494 1/p 26385 Jul 29- Jul 29 (0103)

H.M. PRODUCCION ANIMAL S.R.L.
CESION DE CUOTA. MODIFICACION.-

Contrato: 13 5 94. No. 2090 Fo. 3030 Lo. 2.-
Cedente: MARIO ALEJO BELLON SCOLA.
CESIONARIOS: MARIA RAFAELA FIELITZ GONZALEZ, HOMERO ORIBE GULARTE RODRIGUEZ.-

Modificación: Administración: Homero Gularte.
Domicilio: Cuareim 1777.
22) $ 741 1/p 26386 Jul 29- Jul 29 (0104)

PEREZ Y PERMUY S.R.L.
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 2 7 99
INSCRIPCION: Nº 1265 Fo. 1697 Lo. 3 Contratos
CEDENTES: MARCELINO A. PEREZ AMADO Y
MARIA FARALDO ARNOLD DE PEREZ
CESIONARIOS: RICARDO PEREZ FARALDO
ADRIANA PEREZ FARALDO Y
ALVARO PEREZ FARALDO.
22) $ 741 1/p 26387 Jul 29- Jul 29 (0105)

MASASY SRL

EL 28 04 1999 con efectos al 15 04 1999.-
REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO Nº 804 Fº 1034 Lº 4
SOCRATES YANGOSIAN cedió 18 cuotas a RAMON LAGOS.
22) $ 494 1/p 26405 Jul 29- Jul 29 (0106)

DISPRODISC SRL

CONTRATO 22 DE JUNIO DE 1999.-
REG NAL DE COMERCIO Nº 1166 Fº 1555 Lº 3
SOCIOS: Miguel Sofía y Virginia Sofía
OBJETO: producciones audiovisuales por todos los medios, producciones eventos, espectáculos, programas; promociones, difusiones; importaciones exportaciones, representaciones, comisiones.-
PLAZO 20 años
CAPITAL: $ 14.000.00 en 100 cuotas de $ 140.00.-
APORTES: Miguel Sofía 80 cuotas y Virginia Sofía 20 cuotas.
Administración: Miguel Sofía.-
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 988 1/p 26406 Jul 29- Jul 29 (0107)

SILMAR'S S.R.L.

CONTRATO: 03 08 98
INSCRIPCION: No. 1975
Fo. 3008 DEL Lo. 4
SOCIOS: SILVANA QUESADA MARCHETTI Y MARTA BEATRIZ RAMOS PEREZ
OBJETO: LAVADERO Y ANEXOS EXPORTACION-IMPORTACION
CAPITAL: $ 12.000
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINISTRACION: SILVANA QUESADA MARCHETTI
DOMICILIO: ROCHA.
22) $ 741 1/p 26412 Jul 29- Jul 29 (0108)

BARRACA GUERRA S.R.L.

Contrato: 21 junio 1999
Inscripción: No. 1165, Fo. 1553, Lo. 3
Socios: Nilda Sixta CAPOBIANCO GARCIA (30 cuotas); Martín Claudio, Oscar y Betty GUERRA CAPOBIANCO (10 cuotas c u).
Capital: $ 60.000
Objeto: Barraca de Materiales de Construcción
Plazo: 30 años
Domicilio: Tala, Canelones.
Administración: Martín Claudio y o Oscar Guerra indistinta.
22) $ 988 1/p 26457 Jul 29- Jul 29 (0109)

JOCLA'S SRL

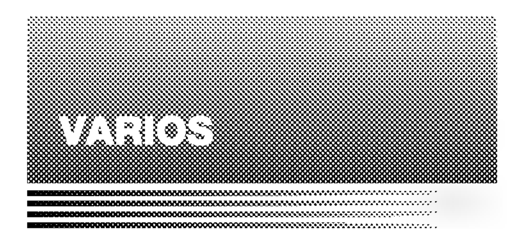
Contrato: 16 Marzo 1999
Inscripción: Nº 889 Fº 1147 Lº 4
Socios: JOSE LUIS FLORES
MARIA BELLIZZI BARLETTA (50 cuotas c socio)
Capital: $ 40.000.-
Objeto: Carniceria, polleria, fiambreria, comercialización de carnes y reparto.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jose Luis Flores.
22) $ 741 1/p 26493 Jul 29- Jul 29 (0110)

EUGUI y EUGUI LTDA.
Cesión.

Contrato: 3 Mayo 1999
Inscripción: Nº 836 Fº 1080 Lº 4
Cedente: LYLIAN CRISTINA FELLER EUGUI (5 cuotas)
Cesionario: Luis Eduardo Anza Feller.
22) $ 494 1/p 26494 Jul 29- Jul 29 (0111)

"AZULGRANA LIMITADA."
Cesión De Cuotas Sociales.

25-6-1999.-
CEDENTES: LUIS MILTON SPERANZA. (30 CUOTAS.)
MARIA DOTTA. (30 CUOTAS.)
GERARDO VARELA. (30 CUOTAS.)
CESIONARIOS:
MARCELO FARCILLI. (89 CUOTAS.)
NATALIA FARCILLI. (1 CUOTA.)
INSCRIPCION: No 1119 al Fo 144. LIBRO 4.
28 de JUNIO DE 1999.-
ADMINISTRACION INDISTINTA.
22) $ 741 1/p 26515 Jul 29- Jul 29 (0112)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA.

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de RODOLFO COSTA LECOUR para aprobar un represamiento que embalsará las aguas de la Cañada del Garcete, tributaria del Arroyo Tarariras, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón No. 13.860, su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 13.860 y 416, todos de la 8va. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.- Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de agosto de 1999 a las 14.00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro 409, de dicha ciudad.
27) $ 1008 3/p 26482 Jul 29- Ago 02 (0113)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Por la presente publicación se cita a las empresas que se detallan a continuación para que en el término de 3 (tres) días comparezcan en Rincón 575 Piso 5º (Secretaría General - Notificaciones) a tomar vista de los expedientes, según el siguiente detalle:
NOMBRE DE EMPRESAS: Nº DE EXPEDIENTE:
ACOPIOS CARDONA S.A. 98 7 4475
ALONSO BALBIANI ELDA 97 7 3020, 97 7 2996
AMANCAY LTDA. 97 7 3233
BRACCO GOMEZ JUAN ALBERICO 97 7 4206
CABRERA CARLOS 97 7 3493
COOTRABA 97 7 2190
COVATUR 98 7 4852
ESPINOSA MARTHA 98 7 4639
ESTRELLA HECTOR 94 7 490
EZMENA LTDA. 97 7 5319
FLAMA S.R.L. 97 7 3984
GONZALEZ GLADUS ELSA 98 7 1528
JAUREGUY LOMANDO 97 7 2759
L Y H LTDA. 97 7 2919
MARTINEZ VALENTINA 98 7 4652
MATIUDA ARACELI 97 7 1487
MELSIR S.A. 97 7 2976
MILANS LLOBET ZULMA 98 7 3903
MILLAN MARTINEZ MYRIAM TERESA 97 7 3314
MONES MORELI PABLO 98 7 3464
MUIÑO JOSE 98 7 2815 Y CONEXO
MULTICAR 98 7 4648
MUVIS S.A. 98 7 3091
ORDENAL S.A. 98 7 3385, 98 7 3386
OYENARD RICARDO 97 7 3679
PALBER S.A. 97 7 3681
PEREZ ALVAREZ ALFREDO 98 7 4388
PEREZ JULIO 98 7 4640
RAIMOND HUGO CABRERA 98 7 4338
REFRESCOS DEL NORTE S.A. 97 7 3790 Y CONEXOS
RIOS YANDIRA M. 98 7 1
SEDITRAN S.R.L. 98 7 1185
SOSA FACCIOM IRMA GLADYS 98 7 4135
TALICE PASINA ALEJANDRO 98 7 4375
TRANS URUGUAY 96 7 1977
UGON CESAR 98 7 2469
UMPIERREZ WILMAN 97 7 2504
WALTER ROEL LTDA. 98 7 2447
ZULEMA C. DE CIRIANI Y OTROS 98 7 4910
En caso de no comparecer en el plazo establecido se les tendrá por notificadas de las vistas que se les confiere.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52993 Jul 29- Ago 02 (0114)

BANCOS



MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 26 DE JULIO DE 1999

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300	1,834700
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	1,000000
BRASIL	REAL	1000	1,820000
ESPAÑA	PESETA	2100	156,080000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600	6,153400
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,591800
ITALIA	LIRA	3500	1.816,390000
JAPON	YEN	3600	116,590000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,505300

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	11,465	11,480
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,275	6,315
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	11,490	11,493
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	11,490	11,493
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	11,490	11,493

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

27) (Cta. Cte.) 1/p 52994 Jul 29- Jul 29 (0115)

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.- Se intima por este medio al funcionario Dr. Paul Sass, Escalafón A grado 15, para que se presente a reaunudar su trabajo o expresar los motivos fundados por lo cual no lo hace dentro del tercer día a partir de esta comunicación, en el Departamento de Personal, de la Dirección Nacional de Aduanas.-

27) (Cta. Cte.) 3/p 52998 Jul 29- Ago 02 (0116)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: don Carlos Augusto IMHOF BELTRAN.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 26 de julio de 1999.- DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

27) $ 168 1/p 26403 Jul 29- Jul 29 (0117)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Ana Carolina CHALKLING MAJO.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 26 de julio de 1999.- DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

27) $ 168 1/p 26404 Jul 29- Jul 29 (0118)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: don Adrián Nicolás CONDE MANRIQUE.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 26 de julio de 1999.- DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

27) $ 168 1/p 26513 Jul 29- Jul 29 (0119)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: don Alvaro José RUGGIERO TARRAB.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 26 de julio de 1999.- DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

27) $ 168 1/p 26514 Jul 29- Jul 29 (0120)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

(Exp. No. 2800 99)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Se notifica al Sr. Amilcar DAVYT GARCIA, la siguiente resolución, adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Dr. Ing. Rafael Guarga, en fecha 14 de junio de 1999:
"Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Comisión Sectorial de Investigación Científica, Sr. Amilcar DAVYT GARCIA, al cargo de Profesor Adjunto (Esc. G, Gº 3, 20 hs. semanales, Pto. Nº 6889, Nº Func. 31901, titular), a partir del 30 04 1999".

27) (Cta. Cte.) 1/p 52997 Jul 29- Jul 29 (0121)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Escuela Universitaria de Música
Reglamento para Monografías aprobado por el C.D.C. el 19/7/99

ARTICULO 1 En tanto trabajo de pasaje de cursos en los estudios de grado, la monografía es un trabajo escrito en el cual el estudiante debe mostrar que
* asimiló y comprendió los conocimientos impartidos en el curso
* es capaz de manejar material de referencia, como bibliografía, fonogramas, etc.
* está en condiciones de exponer las ideas de manera clara y metódica en función de un objetivo propuesto para el trabajo, que no necesariamente requiere la elaboración de conocimiento original
* dispone de un rigor metodológico en la presentación de la información ofrecida.

ARTICULO 2 Toda monografía deberá tener un docente como tutor. La Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Música designará el tutor a propuesta del área a la cual pertenece la materia de la monografía a realizar y en acuerdo con el estudiante que realizará la monografía.

ARTICULO 3 Una vez aceptada la tutoría, el docente podrá renunciar a la misma debiendo fundamentar las razones de su decisión.

ARTICULO 4 El estudiante podrá solicitar a la Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Música el cambio del tutor de su monografía, debiendo fundamentar su solicitud.
ARTICULO 5 El cambio de tutor, ya sea por solicitud del mismo o del estudiante, implicará que el estudiante deberá cumplir nuevamente con los establecido en el Artículo 6 del presente Reglamento. El cambuo de tutor no implicará necesariamente el cambio de proyecto.
ARTICULO 6 La Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Música deberá aprobar el proyecto de monografía presentado por el estudiante y avalado por el tutor.
El mismo deberá incluir
* tema de la monografía
* objetivos
* metodología del trabajo
* resultados esperados
* material de referencia de partida
ARTICULO 7 Todo estudiante podrá solicitar a la Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Música la modificación del tema de su monografía dentro de los tres primeros meses después de aprobado su proyecto original, debiendo fundamentar su solicitud.
ARTICULO 8 La solicitud de modificación del tema deberá incluir un nuevo proyecto en las condiciones establecidas en el Artículo 6 del presente Reglamento. El cambio de proyecto no modifica los plazos establecidos en el Artículo 9 del presente Reglamento.
ARTICULO 9 Una vez aprobado el proyecto, el estudiante dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la presentación de su monografía.
ARTICULO 10 La Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Música podrá aprobar la prórroga de dicho plazo por un período no mayor a dos meses, a solicitud fundada del estudiante y avalada por el tutor.
ARTICULO 11 El no cumplimiento de dicho(s) plazo(s) implicará que el estudiante no podrá presentar ningún proyecto de monografía o ninguna monografía ni rendir exámenes por el plazo de un año a partir de la fecha de vencimiento del plazo para presentar su monografía.
ARTICULO 12 La monografía deberá presentarse respetando el formato general que se incluye en el Instructivo para la presentación de monografías.
ARTICULO 13 La presentación del trabajo monográfico deberá estar acompañada de
* el proyecto aprobado por la Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Música
* una opinión del tutor, acompañada de la firma del estudiante estableciendo que conoce la opinión de su tutor.
ARTICULO 14 La Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Música designará al Tribunal Examinador encargado de evaluar y calificar la monografía presentada.
ARTICULO 15 El estudiante deberá realizar una defensa pública de su trabajo ante el Tribunal Examinador.
ARTICULO 16 La calificación final tendrá en cuenta la opinión previa del Tribunal Examinador y los resultados de la defensa por parte del estudiante.
Artículos transitorios
A fin de no retrasar a aquellos estudiantes que actualmente tuvieran monografías listas para presentar, se aprueban los siguientes artículos transitorios.
ARTICULO 17 Todo estudiante que tenga una monografía en condiciones de ser presentada para su evaluación, dispondrá de un plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento para solicitar a la Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Música la designación de un tutor de su monografía.
ARTICULO 18 La solicitud prevista en el Artículo 17 (transitorio) deberá estar acompañada de la monografía misma, no siendo necesario que la misma respete el formato propuesto en el Artículo 12 y Anexo del presente Reglamento.
ARTICULO 19 El tutor dispondrá de un plazo de 15 días a partir de su designación por la Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Música para la presentación de su opinión, en las condiciones establecidas en el Artículo 13 del presente Reglamento.
ARTICULO 20 En caso que la opinión del tutor no fuera favorable, el estudiante podrá retirar su monografía debiendo adaptarse entonces a lo establecido en el presente Reglamento.
ARTICULO 21 En todos los casos deberá cumplirse con lo establecido en los Artículos 15 y 16 del presente Reglamento.
ARTICULO 22 De no cumplirse el plazo establecido en el Artículo 17 (transitorio) el estudiante deberá seguir el mecanismo determinado en el presente Reglamento.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52999 Jul 29- Jul 29 (0122)

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

EL KENNEL CLUB URUGUAYO CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
DIA: 19 DE AGOSTO
HORA: 19.30 PRIMER LLAMADO, 20.00 SEGUNDO LLAMADO.
LUGAR: TERCER PISO DE LA ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY. AVENIDA URUGUAY 864

ORDEN DEL DIA:

- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
- CONSIDERACION Y APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE ANUAL
- DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

27) $ 168 1/p 26512 Jul 29- Jul 29 (0123)

VARIOS

CLUB DE BOCHAS ANGLO FRAY BENTOS

COMUNICA QUE EL SORTEO DEL DIA 30 07 99 FUE POSTERGADO PARA EL DIA 27 08 99 EN LAS MISMAS CONDICIONES.- LA COMISION DIRECTIVA.
27) $ 252 3/p 26420 Jul 29- Ago 02 (0124)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "JUAN BOHM S.A. - Liquidación Judicial" (Ficha 124 98 2 99), se hace saber que por auto Nº 771 de 3 5 99 se decretó la Liquidación Judicial de JUAN BOHM S.A., designándose como Síndicos Provisorios a RECORD TOOLS S.A. y a DYNFER LTDA. Se dispuso la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y papeles, con la prohibición de hacerle pagos o entregas de efectivo a la sociedad, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad liquidada deberá ponerlos a disposición de la Sindicatura, fijándose un plazo de 30 días para que todos los acreedores presenten a Liga de Defensa Comercial (Julio Herrera y Obes 1413) los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento legal. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 30 de junio de 1999.- Esc. María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
27) $ 1440 10/p 26453 Jul 29- Ago 11 (0125)

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos caratulados: "FLAMA S.R.L. -CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL"- Ficha: 66 99 se hace saber que por auto Nº 600 de fecha 5 04 99, se decretó el CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL de FLAMA S.R.L., concediéndose al deudor una moratoria provisional Arts. 1546 y 1547 Código de Comercio. Desígnase Contador Interventor a efectos art. 1532 Inc. 2º del citado Código al Cr. Jupiter Perez. Convócase a la promotora, Cr. Interventor y acreedores con las prevenciones del art. 1532 Código Comercio a la JUNTA de precepto que se realizará el día 27 de Agosto de 1999 a las 14 y 30 hs. en la Sede del Juzgado sita en calle 25 de Mayo 523 Piso 1º.- Montevideo, 15 de Junio de 1999.- Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
27) $ 1440 10/p 26399 Jul 29- Ago 11 (0126)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11er Turno, en autos caratulados. "ALONSO CORBO OSCAR GERARDO Y CONDE CAETANO GLDYS HAYDEE FICHA E 31 99 347 98 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL se hace saber que por auto Nº 225 de fecha 24 2 99 se ha decretado la disolucion y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos OSCAR GERARDO ALONSO CORBO Y GLDYS HAYDEE CONDE CAETANO citandose a todos los que tuvieran interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 dias bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendran acción contra los bienes del conyuge deudor. Montevideo a los veintiseis dias del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 26523 Jul 29- Ago 11 (0127)

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

APERTURA DE SUCESION

EDICTO

EL Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Union dispuso la apertura de la sucesión de Manuel Dario HIDALGO DA ROSA. (Ficha "B" Nº 193 98) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Bella Unión, febrero 19 de 1999.- Esc. Pablo Somacal Correa, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 720 10/p 26421 Jul 29- Ago 11 (0128)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

LABORATORIO ATHENA DR. ANTONIO PELUFFO S.A. RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA 6ª ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1999.

Habiendo vencido con fecha 9 de marzo de

1999 el plazo de la Sociedad previsto en el Art. 3º de los Estatutos Sociales, se resolvió:
1) Ratificar la decisión adoptada en la 5º Asamblea Extraordinaria del 8 de abril de 1999: continuación de la Sociedad por un plazo de 50 años contados a partir del 9 de marzo de 1999.
EL DIRECTORIO.
28) $ 1235 1/p 26384 Jul 29- Jul 29 (0129)

LINFEX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA.
OBJETO. A) En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 500.000
INSCRIPCION: 07 07 99, Nº 1642, Fº 2148 Lº 2.
28) $ 1729 1/p 26438 Jul 29- Jul 29 (0130)

FERMER TRADING SOCIEDAD ANONIMA.
OBJETO. A) En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCION: 07 07 99, Nº 1646, Fº 2152 Lº 2.
28) $ 1729 1/p 26439 Jul 29- Jul 29 (0131)

INVERSORA NERPEX SOCIEDAD ANONIMA.
OBJETO. A) En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCION: 07 07 99, Nº 1645, Fº 2151 Lº 2.
28) $ 1729 1/p 26440 Jul 29- Jul 29 (0132)

INVERSORA FERMIX SOCIEDAD ANONIMA.
OBJETO. A) En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCION: 07 07 99, Nº 1644, Fº 2150 Lº 2.
28) $ 1729 1/p 26441 Jul 29- Jul 29 (0133)

GRODER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA.
OBJETO. A) En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCION: 07 07 99, Nº 1643, Fº 2149 Lº 2.
28) $ 1729 1/p 26442 Jul 29- Jul 29 (0134)

SINDER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA.
OBJETO. A) En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCION: 07 07 99, Nº 1641, Fº 2147 Lº 2.
28) $ 1729 1/p 26443 Jul 29- Jul 29 (0135)

TENILFOX SOCIEDAD ANONIMA.
OBJETO. A) En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCION: 07 07 99, Nº 1640, Fº 2146 Lº 2.
28) $ 1729 1/p 26444 Jul 29- Jul 29 (0136)

JORGE COHEN BURSATIL SOCIEDAD ANONIMA.
OBJETO. A) En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCION: 07 07 99, Nº 1639, Fº 2145 Lº 2.
28) $ 1729 1/p 26445 Jul 29- Jul 29 (0137)

MERVELEN SOCIEDAD ANONIMA.
OBJETO. A) En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F)

Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 200.000
INSCRIPCION: 07 07 99, Nº 1638, Fº 2144 Lº 2.
28) $ 1729 1/p 26446 Jul 29- Jul 29 (0138)

FINANCIERA SINFER SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO. A) En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 500.000
INSCRIPCION: 07 07 99, Nº 1637, Fº 2143 Lº 2.
28) $ 1729 1/p 26447 Jul 29- Jul 29 (0139)

FINANCIERA LOMER SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO. A) En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCION: 07 07 99, Nº 1636, Fº 2142 Lº 2.
28) $ 1729 1/p 26448 Jul 29- Jul 29 (0140)

KAZANI INVERSIONES S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 15 07 99, Nº 1780, Fº 2298, Lº 1.
28) $ 1482 1/p 26465 Jul 29- Jul 29 (0141)

OFFRANVILLE S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 15 07 99, Nº 1779, Fº 2297, Lº 1.
28) $ 1482 1/p 26466 Jul 29- Jul 29 (0142)

PONTARLIER S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 15 07 99, Nº 1778, Fº 2296, Lº 1.
28) $ 1482 1/p 26467 Jul 29- Jul 29 (0143)

LEBORK INVESTMENTS S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 15 07 99, Nº 1776, Fº 2294, Lº 1.
28) $ 1482 1/p 26468 Jul 29- Jul 29 (0144)

LERUM INTERNATIONAL S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 15 07 99, Nº 1775, Fº 2293, Lº 1.
28) $ 1482 1/p 26469 Jul 29- Jul 29 (0145)

PENTALAX URUGUAY S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 15 07 99, Nº 1777, Fº 2295, Lº 1.
28) $ 1482 1/p 26470 Jul 29- Jul 29 (0146)

LIETOR S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explo-

tación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 15 07 99, Nº 1774, Fº 2292, Lº 1.
28) $ 1482 1/p 26471 Jul 29- Jul 29 (0147)

MARANS URUGUAY S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 15 07 99, Nº 1773, Fº 2291, Lº 1.
28) $ 1482 1/p 26472 Jul 29- Jul 29 (0148)

LALINAC S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 15 07 99, Nº 1772, Fº 2290, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 26473 Jul 29- Jul 29 (0149)

HURDAL S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 15 07 99, Nº 1768, Fº 2286, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 26474 Jul 29- Jul 29 (0150)

INVERSIONES MEINA S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 15 07 99, Nº 1771, Fº 2289, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 26475 Jul 29- Jul 29 (0151)

MALLOW BUSINESS S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 15 07 99, Nº 1765, Fº 2283, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 26476 Jul 29- Jul 29 (0152)

MALINES S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 15 07 99, Nº 1766, Fº 2284, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 26477 Jul 29- Jul 29 (0153)

MESLAY S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 15 07 99, Nº 1769, Fº 2287, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 26478 Jul 29- Jul 29 (0154)

NORDSTRAND S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 15 07 99, Nº 1770, Fº 2288, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 26479 Jul 29- Jul 29 (0155)

PALKEM INTERNATIONAL S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 15 07 99, N° 1767, F° 2285, L° 1.
28) $ 1729 1/p 26480 Jul 29- Jul 29 (0156)

ARMISTAR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA
U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.7.1999, 1789, 2308, 1.
28) $ 1482 1/p 26529 Jul 29- Jul 29 (0157)

ADINAX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA
U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.7.1999, 1790, 2309, 1.
28) $ 1482 1/p 26530 Jul 29- Jul 29 (0158)

BINFIELD SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.7.1999, 1791, 2310, 1.
28) $ 1482 1/p 26531 Jul 29- Jul 29 (0159)

BRIDESTAR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.7.1999, 1792, 2311, 1.
28) $ 1482 1/p 26532 Jul 29- Jul 29 (0160)

CANIFOX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.7.1999, 1793, 2312, 1.
28) $ 1482 1/p 26533 Jul 29- Jul 29 (0161)

CARTIPLUS SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.7.1999, 1794, 2313, 1.
28) $ 1482 1/p 26534 Jul 29- Jul 29 (0162)

DOLFAR CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.7.1999, 1795, 2314, 1.
28) $ 1482 1/p 26535 Jul 29- Jul 29 (0163)

DRILSTAR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.7.1999, 1796, 2315, 1.
28) $ 1482 1/p 26536 Jul 29- Jul 29 (0164)

ALIMAX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 12.7.1999, 1744, 2262, 1.
28) $ 1482 1/p 26537 Jul 29- Jul 29 (0165)

ANTIREY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 12.7.1999, 1745, 2263, 1.
28) $ 1482 1/p 26538 Jul 29- Jul 29 (0166)

BRANISTAR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 12.7.1999, 1746, 2264, 1.
28) $ 1482 1/p 26539 Jul 29- Jul 29 (0167)

BONIFOX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 12.7.1999, 1747, 2265, 1.
28) $ 1482 1/p 26540 Jul 29- Jul 29 (0168)

CARILAND SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 12.7.1999, 1748, 2266, 1.
28) $ 1482 1/p 26541 Jul 29- Jul 29 (0169)

DIRNEY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 12.7.1999, 1749, 2267, 1.
28) $ 1482 1/p 26542 Jul 29- Jul 29 (0170)

DETRIX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 12.7.1999, 1750, 2268, 1.
28) $ 1482 1/p 26543 Jul 29- Jul 29 (0171)

FANTIWEL INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 12.7.1999, 1751, 2269. 1.
28) $ 1482 1/p 26544 Jul 29- Jul 29 (0172)

FUTIMAX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que

operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 12.7.1999, 1752, 2270, 1.
28) $ 1482 1/p 26545 Jul 29- Jul 29 (0173)

GAMIWER SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 12.7.1999, 1753, 2271, 1.
28) $ 1482 1/p 26546 Jul 29- Jul 29 (0174)

GEMILUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 12.7.1999, 1754, 2272, 1.
28) $ 1482 1/p 26547 Jul 29- Jul 29 (0175)

LETIPLAY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 12.7.1999, 1755, 2273, 1.
28) $ 1482 1/p 26548 Jul 29- Jul 29 (0176)

LENAFOX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 12.7.1999, 1756, 2274, 1.
28) $ 1482 1/p 26549 Jul 29- Jul 29 (0177)

MINEPLUS CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 12.7.1999, 1757, 2275, 1.
28) $ 1482 1/p 26550 Jul 29- Jul 29 (0178)

MOLIMAX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 13.7.1999, 1734, 2261, 2.
28) $ 1482 1/p 26551 Jul 29- Jul 29 (0179)

PASWORLD SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 13.7.1999, 1735, 2262, 2.
28) $ 1482 1/p 26552 Jul 29- Jul 29 (0180)

PARILAND INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 13.7.1999, 1736, 2263, 2.
28) $ 1482 1/p 26553 Jul 29- Jul 29 (0181)

SURIFIELD SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, re-

presentaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 13.7.1999, 1737, 2264, 2.
28) $ 1482 1/p 26554 Jul 29- Jul 29 (0182)

SIMERTAX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 13 7.1999, 1738, 2265, 2.
28) $ 1482 1/p 26555 Jul 29- Jul 29 (0183)

REFORMAS

VICEVERSA EURO RSCG S.A.
Reforma de Estatutos

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 30/3/99 se modificó el art. 3º del Estatuto aumentando el Capital a la suma de $ 7:084.200.- (siete millones ochenta y cuatro mil doscientos pesos uruguayos). Aprobado el 10/6/99 e inscripto en el Reg. de Comercio Nº 1781 Fº 2299 Lº 1.
28) $ 988 1/p 26383 Jul 29- Jul 29 (0184)

NORMIL SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Objeto: Su objeto será la pretación de toda clase de servicios odontológicos y conexos y comprar y vender todo tipo de bienes muebles o inmuebles así como importar y exportar cualquier bien que convenga al objeto social, cumpliendo con las disposiciones legales en vigencia.
Capital: $ 258.000 (acciones nominativas).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 8 de agosto de 1996, No. 649, Fo. 743, Libro 3, Legajo No. 13353/95.
28) $ 1235 1/p 26528 Jul 29- Jul 29 (0185)

ULTIMO MOMENTO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de julio de 1999

VISTO: la necesidad de adecuar las tarifas del Servicio de Automóviles con Taxímetro en todo el país en función de los incrementos de costos;

RESULTANDO: que los precios vigentes rigen desde el 31 de enero de 1999;

CONSIDERANDO: I) que corresponde adecuar la periodicidad del ajuste de tarifas de vehículos con taxímetro a los actuales lineamientos de la política de precios e ingresos y reflejar al mismo tiempo el aumento de costos del sector;

II) el resultado de los estudios realizados acerca de la incidencia de dichos incrementos en las tarifas;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Macro Económica y Financiera, Area Económico Financiera y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Fijar las siguientes tarifas máximas para el Servicio de Automóviles con Taxímetro:

A) DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO	**$**
a) Bajada de bandera con 600 m. de recorrido	11,31
b) Fichas cada 140m. de recorrido subsiguiente	0,649
c) Hora de espera	100,77
d) Tarifa nocturna (de 22 hs. a 6 hs.) recargo máximo 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna;	
e) **Tarifa domingos y feriados, recargo máximo:** 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna;	
f) Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0,90 x 0,40 x 0,30 un máximo de	4,60
B) AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO	**$**
a) Bajada de bandera con 700 m. de recorrido	10,67
b) Fichas cada 110m. de recorrido subsiguiente	1,777
c) Hora de espera	99,27
d) Tarifa nocturna (de 22 hs a 6 hs.) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna;	
e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna;	
f) Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0,90 x 0,40 x 0,30 un máximo de	4,53
C) INTERIOR	
a) Bajada de bandera con 700m. de recorrido	12,82
b) Fichas cada 140m. de recorrido subsiguiente	1,82
c) Hora de espera	99,18
d) Tarifa nocturna (de 22 hs. a 6 hs.) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna;	
e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna;	
f) Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0,90 x 0,40 x 0,30 un máximo de	4,53

2º.- Mantener vigentes las disposiciones referidas al Servicio de Automóviles con Taxímetro en todo el país, sancionadas oportunamente por la Comisión de Productividad Precios e Ingresos, en cuanto no se opongan a lo establecido en el numeral 1º precedente.-

3º.- Las tarifas referidas en el numeral 1º se aplicarán a partir de la hora cero del tercer día de entrada en vigencia de esta Resolución.-

4º.- El valor del viaje comprende bajada de bandera y total por fichas.- Se redondeará a décimos de Pesos Uruguayos. A tales efectos las fracciones superiores a $ 0,05 (cinco centésimos de Peso Uruguayo) se tomarán como $ 0,10 (diez centésimos de Peso Uruguayo).-

5º.- Comuníquese a las Intendencias Departamentales a los efectos de la determinación de los aspectos necesarios para la correcta aplicación de las nuevas tarifas dispuestas.-

6º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-
Luis A. Mosca.